

MINISTERIO DE CULTURA

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO 2111 DE 2009

(octubre 14)

por la cual se aprueba el Plan Especial de Manejo y Protección del Sector Antiguo de Pamplona, declarado como Bien de Interés Cultural del Ámbito Nacional.

La Ministra de Cultura, en ejercicio de las facultades legales que le confiere el numeral 1 del artículo 11 de la Ley 397 de 1997, modificada por el artículo 7° de la Ley 1185 de 2008 y Reglamentada por el Decreto 763 de 2009, y

CONSIDERANDO:

Que el literal a) del artículo 8° de la Ley 397 de 1997, modificada por el artículo 5° de la Ley 1185 de 2008, determina:

“Al Ministerio de Cultura, previo concepto favorable del Consejo Nacional de Patrimonio Cultural, le corresponde la declaratoria y el manejo de los bienes de interés cultural del ámbito nacional”;

Que el artículo 11 de la Ley 397 de 1997, Ley General de Cultura, modificado por el artículo 7° de la Ley 1185 de 2008, señala el régimen especial de protección de los bienes de interés cultural y determina que la declaratoria de un Bien de Interés Cultural –BIC– incorporará un Plan Especial de Manejo y Protección –PEMP– cuando se requiera de conformidad con lo definido en esta ley;

Que el mismo artículo 11 establece que el PEMP indicará el área afectada, la zona de influencia, el nivel permitido de intervención, las condiciones de manejo y el plan de divulgación que asegure el respaldo comunitario a la conservación de estos bienes;

Que consecuentemente el Decreto 763 de 2009, reglamentó lo pertinente sobre los PEMP de bienes inmuebles, en el Título III, Capítulos II, III parte I y IV;

Que el artículo 16 del Decreto 763 de 2009, establece que los bienes del grupo urbano del ámbito nacional y territorial declarados Bienes de Interés Cultural con anterioridad a la Ley 1185 de 2008 requieren en todos los casos la formulación del PEMP;

Que el artículo 31 del Decreto 763 de 2009, indica:

“Competencias para la formulación de los PEMP. Para los bienes del Grupo Urbano y los Monumentos en Espacio Público, la formulación del PEMP corresponde a las autoridades Distritales o Municipales del territorio en donde estos se localicen”.

Que el numeral 1.5 del artículo 11 de la Ley 397 de 1997, modificado por el artículo 7° de la Ley 1185 de 2008, así como el artículo 5° del Decreto 763 de 2009 establece:

“Prevalencia de disposiciones sobre patrimonio cultural. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley 1185 de 2008, numeral 1.5 y con lo preceptuado en la Ley 388 de 1997 o las normas que los modifiquen o sustituyan, las disposiciones sobre conservación, preservación y uso de las áreas e inmuebles declaradas como BIC prevalecerán al momento de adoptar, modificar o ajustar los Planes de Ordenamiento Territorial de municipios y distritos”;

Que el numeral 1.3., del mismo artículo señala:

“Los Planes Especiales de Manejo y Protección relativos a bienes inmuebles deberán ser incorporados por las autoridades territoriales en sus respectivos planes de ordenamiento territorial. El PEMP puede limitar los aspectos relativos al uso y edificabilidad del bien inmueble declarado de interés cultural y su área de influencia aunque el Plan de Ordenamiento Territorial ya hubiera sido aprobado por la respectiva autoridad territorial”;

Que el numeral 2 del artículo 10 de la Ley 388 de 1997 indica que constituyen normas de superior jerarquía de los Planes de Ordenamiento Territorial:

“Las políticas, directrices y regulaciones sobre conservación, preservación y uso de las áreas e inmuebles consideradas como patrimonio cultural de la Nación y de los departamentos, incluyendo el histórico, artístico y arquitectónico, de conformidad con la legislación correspondiente”;

Que el Gobierno Nacional mediante Decreto 264 de 1963, entre otros, declaró el sector antiguo de Pamplona como Monumento Nacional (de conformidad con el artículo 4° de la Ley 397 de 1997, modificado por el artículo 1° de la Ley 1185 de 2008, es Bien de Interés Cultural del Ámbito Nacional);

Que posteriormente mediante Resolución 030 de 1994, el Consejo de Monumentos Nacionales adoptó la reglamentación para el Centro Histórico de Pamplona, la cual le dictó las normas urbanísticas y arquitectónicas;

Que de acuerdo con el artículo 4° de la Ley 397 de 1997, modificado por el artículo 1° de la Ley 1185 de 2008, son Bienes de Interés Cultural de los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal, o de los territorios indígenas o de las comunidades negras de que trata la Ley 70 de 1993 los bienes materiales declarados como monumentos, áreas de conservación histórica, arqueológica o arquitectónica, conjuntos históricos, u otras denominaciones que, con anterioridad a la promulgación de esta ley, hayan sido objeto de tal declaratoria por las autoridades competentes, o hayan sido incorporados a los planes de ordenamiento territorial;

Que de conformidad con el Plan Decenal de Cultura, cuyo objetivo principal es “construir un ciudadano democrático cultural”, la Dirección de Patrimonio del Ministerio de Cultura ha diseñado el Plan Nacional de Recuperación de Centros Históricos –PNRCH– que propende por la recuperación integral del patrimonio cultural contenido en dichas áreas, declaradas como Bien de Interés Cultural de Carácter Nacional;

Que el Plan Nacional de Recuperación de Centros Históricos –PNRCH– propone recuperar los sectores urbanos declarados como Bien de Interés Cultural de Ambito Nacional, mediante una estrategia que aborda tres áreas fundamentales: los valores del Bien de Interés Cultural, los riesgos (de orden legal, institucional, financiero y físico que amenacen la integridad del Bien) y su puesta en valor;

Que en cumplimiento de la Ley General de Cultura, modificada por la Ley 1185 de 2008 y reglamentada por el Decreto 763 de 2009 y en desarrollo del PNRCH, el Ministerio de Cultura, el departamento del Norte de Santander y el municipio de Pamplona suscribieron el Convenio Interadministrativo número 594 de 2003, con el objeto de “cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas aunando esfuerzos nacionales, departamentales y municipales con el fin de elaborar el Plan especial de Protección (PEP) del Sector Histórico del municipio de Pamplona y su área de influencia”;

Que en la cláusula quinta del mencionado Convenio se establecieron, entre otras, las siguientes obligaciones al municipio de Pamplona: elaborar el PEP (a partir de la Ley 1185 de 2008 PEMP) de conformidad con la metodología establecida por el Ministerio de Cultura; conformar el grupo de apoyo técnico local para la elaboración del PEP de acuerdo con los perfiles establecidos en la metodología establecida por el Ministerio de Cultura; y adelantar los procesos de socialización del PEMP;

Que el 24 de septiembre de 2004, el doctor Carlos Armando Bastos Fernández, en su calidad de representante legal del municipio de Pamplona, suscribió con la Arquitecta María Consuelo Mendoza Varela, el Contrato de Consultoría 001 del año 2004 para “la elaboración del prediagnóstico del Plan Especial de Protección (PEP) del Centro Histórico del municipio de Pamplona”;

Que el día 28 de enero de 2005 fue entregado al Ministerio de Cultura el Prediagnóstico del PEP del Centro Histórico de Pamplona, el cual surtió el proceso de evaluación técnica y de recomendaciones por parte de esta entidad, que fueron totalmente recogidas por la consultora;

Que el 28 de diciembre de 2007, el doctor Carlos Armando Bastos Fernández, en su calidad de Representante Legal del municipio de Pamplona, suscribió con la Arquitecta Marta Luz Vasquez Corinaldi, el Contrato de Consultoría 230 del año 2007 con el objeto de elaborar “la Fase II del Plan Especial de Protección del Centro Histórico de Pamplona”;

Que el día 11 de junio de 2009 el señor Alcalde Klaus Faber Mogollón de Pamplona – Norte de Santander entregó al Ministerio de Cultura el Plan Especial de Manejo y Protección del municipio de Pamplona (PEMP) Fase II, y manifestó que la Alcaldía considera

LICITACIONES

El DIARIO OFICIAL

Informa a las Entidades Oficiales, que se reciben sus órdenes de publicación con dos (2) días hábiles de anticipación.

Veá Índice de Licitaciones en la última página

DIARIO OFICIAL

Fundado el 30 de abril de 1864
Por el Presidente **Manuel Murillo Toro**
Tarifa postal reducida No. 56

DIRECTORA: **MARÍA ISABEL RESTREPO CORREA**

MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA

MARÍA ISABEL RESTREPO CORREA

Gerente General

Carrera 66 N° 24-09 (Av. Esperanza-Av. 68) Bogotá, D. C. Colombia
Commutador: PBX 4578000.

e-mail: correspondencia@imprensa.gov.co

que la propuesta allí planteada refleja el sentir de esta administración con el fin de poder recuperar este Centro Histórico;

Que de conformidad con los estudios previos realizados en el marco del PEMP este BIC reúne los siguientes valores culturales, a conservar:

Valores Históricos: El significado histórico de la fundación de Pamplona para la Nación colombiana es de primer orden, al lado de la fundación de otros centros urbanos como Santa Fe de Bogotá. Pamplona representó un bastión principal en la conquista del territorio hacia oriente y en relación con el territorio de Venezuela. Así, la jerarquía de la fundación no se refiere exclusivamente a su conjunto urbano sino al territorio y la construcción cultural de una nación, con lo cual la puesta en valor de este centro urbano es de interés cultural para la nación entera.

Valores Estéticos: El Centro Histórica de Pamplona conserva la unidad urbana fundacional, traza-modelo limeño que data de 1549, con las plazoletas y atrios de algunas de las iglesias de la época colonial (Santo Domingo, la Ermita de las Nieves, Las Clarisas), las trazas de las treinta y ocho (38) manzanas fundacionales con su división de solares original; y algunas de las construcciones tanto eclesiásticas como civiles de entonces. Se identifican claramente los elementos que definen esta traza fundacional y su jerarquía así: la Plaza Mayor Águeda Gallardo de Villamizar; la Iglesia Mayor al costado oriental de la plaza, con fachada hacia poniente, como era la tradición medieval; el Cabildo – costado norte de la plaza, sobre la calle secundaria que unía Santo Domingo con la Ermita de las Nieves; la Plazoleta de la Almeida como acceso a la ciudad y plaza de indios; el Cementerio y la Iglesia del Humilladero, y la Calle Real - con su actividad comercial, esta calle unía la Plaza Mayor con la entrada de la ciudad sobre el río Pamplonita, lugar en el cual debió existir el mercado de indios, hoy la Plazoleta Almeida. Se aprecia aún la unidad del tipo arquitectónico doméstico colonial, cuya escala en Pamplona es menor, a excepción de algunas construcciones institucionales y algunas casa señoriales cercanas al marco de la Plaza Mayor.

Las características de su conjunto urbano se destacan por sus proporciones, las cuales a través del proceso de desarrollo histórico se han mantenido a pesar de las intervenciones parciales en su arquitectura, y la expansión de sus límites urbanos. Dentro de los valores de orden estético que se preservan y que constituyen un potencial en su desarrollo, se cuentan: la escala urbana de sus calles, plazas, atrios y monumentos; la escala arquitectónica de las construcciones vernáculas domésticas; la relación jerárquica de las construcciones monumentales y de mayor importancia con respecto a la traza fundacional y la arquitectura más modesta de sus solares.

Valores simbólicos: En Pamplona se destaca el arraigo tradicional de sus familias, para las cuales prevalece el significado de sus costumbres, valor este que constituye parte del patrimonio inmaterial que refuerza el significado cultural de este Centro Histórico. En Pamplona se preservan actividades de tipo comercial tradicionales como las panaderías y pastelerías, así como en lo religioso cada Semana Santa se recrean las procesiones tradicionales, y en lo educativo se mantienen los colegios y universidades, las cuales tradicionalmente estuvieron al amparo de las comunidades religiosas que se asentaron en la ciudad de su fundación;

Que el Documento Técnico de Soporte evidenció los siguientes procesos de deterioro en el Centro Histórico de Pamplona:

- Desconocimiento de los habitantes sobre el carácter de Patrimonio Cultural del Centro histórico.
- Alteración de la estructura del Centro Histórico por la demolición indiscriminada de edificaciones, motivada por la carencia de zonas de expansión en Pamplona.
- La desaparición del *río Chiquito* y la desarticulación del *río Pamplonita* con el sector urbano de la otra margen del *río* , que constituyen el borde natural del Sector Histórico.
- Deficiencia de espacios peatonales en el Centro Histórico para el manejo del alto flujo de peatones.
- Impactos urbanos por la falta de estacionamientos públicos, por la presencia de la vía nacional Bogotá-Cúcuta y por el alto flujo vehicular de transporte pesado, público y privado en las calles del Centro Histórico que ocasionan no solo ruido y contaminación, sino que ponen en riesgo la conservación patrimonial del sector.
- Los impactos urbanos en el entorno de la plaza de mercado: ocupación del espacio público por parte de vendedores ambulantes y estacionarios, congestión vehicular por la falta de zonas aptas para cargue y descargue.
- Debilidad institucional frente a la protección del patrimonio y a la promoción del desarrollo urbano, y ausencia de instrumentos para proteger los valores patrimoniales del Centro Histórico.

8. La falta de Planificación de las instituciones que están localizadas en el Centro Histórico, que motivan improvisaciones para atender el crecimiento de su infraestructura física.

9. Transformación de las viviendas tradicionales por el uso inadecuado como residencias estudiantiles;

Que en cumplimiento del numeral 5 del artículo 2° del Decreto 1313 de 2008 y el artículo 10 del Decreto 763 de 2009, el 12 de junio de 2009 fue presentada ante el Consejo Nacional de Patrimonio Cultural –CNPC– la propuesta de PEMP;

Que el Consejo dio concepto favorable para la aprobación del Plan Especial de Manejo y Protección del Centro Histórico de Pamplona según consta en el Acta número 06 del 12 de junio de 2009;

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1°. *Ámbito de aplicación.* Aprobar el Plan Especial de Manejo y Protección – PEMP – para el sector antiguo de Pamplona declarado como Monumento Nacional mediante Decreto 264 del 12 de febrero de 1963 del Gobierno Nacional, hoy Bien de Interés Cultural del Ámbito Nacional, así como para su zona de influencia.

Artículo 2°. *Documentos del Plan Especial de Manejo y Protección.* Hacén parte integral del presente PEMP los siguientes documentos:

1. **Planos:**

PLANO PF-1:	Delimitación del área afectada y zona de influencia	Escala 1:4000
PLANO PF-2:	Niveles de intervención a escala predial	Escala 1: 4000
PLANO PF-3:	Sectores normativos	Escala 1: 4000
PLANO PF-4:	Estructura del espacio público	Escala 1: 4000
PLANO PF-5:	Zonas de actividad	Escala 1: 4000
PLANO PF-6:	Volumetría	Escala 1: 4000
PLANO PF-7:	Proyectos	Escala 1: 4000
FICHA PROYECTO 01	Recuperación de la Calle Real	Múltiples
FICHA PROYECTO 02	Articulación peatonal de la sede de la Casona de la Universidad de Pamplona con el Centro Histórico	Múltiples
FICHA PROYECTO 03	Recuperación de la Plaza Águeda Gallardo	Múltiples
FICHA PROYECTO 04	Borde urbano – Malecón Río Pamplonita	Múltiples
FICHA PROYECTO 05	Paseo Peatonal río Chiquito	Múltiples

2. **Fichas normativas por manzanas catastrales para los inmuebles individuales localizados en el área afectada**

FNI-A –1:	Manzana catastral 009
FNI-A –2:	Manzana catastral 010
FNI-A –3:	Manzana catastral 011
FNI-A –4:	Manzana catastral 030 – 030A
FNI-A –5:	Manzana catastral 001
FNI-A –6:	Manzana catastral 002
FNI-A –7:	Manzana catastral 003
FNI-A –8:	Manzana catastral 004
FNI-A –9:	Manzana catastral 005
FNI-A –10:	Manzana catastral 006
FNI-A –11:	Manzana catastral 035
FNI-A –12:	Manzana catastral 036
FNI-A –13:	Manzana catastral 037
FNI-A –14:	Manzana catastral 038
FNI-A –15:	Manzana catastral 039
FNI-A –16:	Manzana catastral 040
FNI-A –17:	Manzana catastral 041
FNI-A –18:	Manzana catastral 050
FNI-A –19:	Manzana catastral 049
FNI-A –20:	Manzana catastral 048
FNI-A –21:	Manzana catastral 047
FNI-A –22:	Manzana catastral 046
FNI-A –23:	Manzana catastral 045
FNI-A –24:	Manzana catastral 044
FNI-A –25:	Manzana catastral 051
FNI-A –26:	Manzana catastral 052
FNI-A –27:	Manzana catastral 053
FNI-A –28:	Manzana catastral 054
FNI-A –29:	Manzana catastral 055
FNI-A –30:	Manzana catastral 057
FNI-A –31:	Manzana catastral 056
FNI-A –32:	Manzana catastral 196
FNI-A –33:	Manzana catastral 058
FNI-A –34:	Manzana catastral 059
FNI-A –35:	Manzana catastral 064
FNI-A –36:	Manzana catastral 065

FNI-A -37:	Manzana catastral 066
FNI-A -38:	Manzana catastral 070
FNI-A-39:	Manzana catastral 071
FNI-A -40:	Manzana catastral 072
FNI-A -41:	Manzana catastral 077

3. Fichas normativas por manzanas catastrales para los inmuebles individuales localizados en la zona de influencia:

FNI-I -1.	Manzana catastral 007
FNI-I -2.	Manzana catastral 101
FNI-I -3.	Manzana catastral 008
FNI-I -4.	Manzana catastral 102
FNI-I -5.	Manzana catastral 022
FNI-I -6.	Manzana catastral 019
FNI-I -7.	Manzana catastral 020
FNI-I -8.	Manzana catastral 029
FNI-I -9.	Manzana catastral 100
FNI-I -10.	Manzana catastral 012
FNI-I -11.	Manzana catastral 099
FNI-I -12.	Manzana catastral 032
FNI-I -13.	Manzana catastral 063
FNI-I -14.	Manzana catastral 042
FNI-I -15.	Manzana catastral 043
FNI-I -16.	Manzana catastral 060
FNI-I -17.	Manzana catastral 067

4. Volumen I: Fase de Formulación. Documento Técnico de Soporte.

5. Volumen II: Fase de Diagnóstico. Informe.

6. Anexos:

Anexo 1: Ficha registro de BIC Nacionales y Municipales

Anexo 2: Fichas Análisis Intervenciones Predios por Manzana.

Anexo 3: Planos de Diagnóstico.

Anexo 4. Estudio Socioeconómico Encuestas.

Anexo 5. Estudio Socioeconómico. Reporte de Encuestas.

Artículo 3°. *Objetivo general.* El presente PEMP tiene por objeto proteger, recuperar y potenciar los valores urbanos, arquitectónicos y de representatividad histórica y socio cultural del Centro Histórico de Pamplona y de su zona de influencia, mediante la definición de acciones que contribuyan a su desarrollo y sostenibilidad para las generaciones actuales y futuras, y permitan la apropiación del bien por parte de la ciudadanía.

Artículo 4°. *Objetivos específicos.* Son objetivos específicos del presente PEMP los siguientes:

- Contribuir a la preservación de la unidad del conjunto urbano fundacional de Pamplona.
- Asignar al Centro Histórico normas urbanísticas y arquitectónicas para su protección, preservación y sostenibilidad.
- Elaborar una propuesta de actuación urbana y arquitectónica que contribuya a la puesta en valor del Centro Histórico.
- Revalorar y recuperar el patrimonio cultural del espacio público, mediante acciones y proyectos que actualicen las condiciones del espacio público, reorganicen la movilidad y accesibilidad al Centro Histórico y lo articulen con los demás sectores urbanos de Pamplona.
- Definir acciones que promuevan la generación de apropiación de la comunidad y reconocimiento del patrimonio histórico y cultural del Centro Histórico de Pamplona, dentro de la memoria urbana y cultural de la ciudad.

TÍTULO II

ÁREA AFECTADA Y ZONA DE INFLUENCIA

Artículo 5°. *Área afectada.* El área afectada corresponde al sector histórico comprendido por las 38 manzanas fundacionales identificadas en la fase de Diagnóstico del presente Plan Especial de Manejo y Protección, que actualmente corresponden a 41 manzanas catastrales, cuyos números son los siguientes: 030, 009, 010, 011, 001, 002, 003, 004, 005, 006, 035, 036, 037, 038, 039, 040, 041, 050, 049, 048, 047, 046, 045, 044, 051, 052, 053, 054, 055, 196, 057, 056, 058, 059, 064, 065, 066, 070, 071, 072, 076 y 077.

La delimitación específica es la siguiente:

Partiendo de la intersección de la carrera 2 con calle 3 (esquina norte manzana 001), se continúa por la calle 3 hasta su intersección con la carrera 4; se continúa por esta hasta su intersección con la calle 2 (Avenida José Celestino Mutis); se continúa por esta hasta su intersección con la carrera 6; se continúa por esta hasta la intersección con la calle 1; se continúa por esta bordeando el Cementerio del Humilladero (manzana 030) hasta su intersección con la carrera 7; se continúa por esta hasta su intersección con la calle 3 (Plazuela Bolívar); se continúa por esta hasta su intersección con la carrera 8; se continúa por esta hasta su intersección con la calle 4; se continúa por esta hasta su intersección con la carrera 9; se continúa por esta hasta su intersección con la calle 6; se continúa por esta hasta su intersección con la carrera 8; se continúa por esta hasta su intersección con la calle 7; se continúa por esta hasta su intersección con la carrera 7; se continúa por esta, bordeando el río Pamplonita y la Plazuela Almeyda hasta la altura de la calle 10-A; se continúa por esta bordeando la manzana 070 hasta la intersección con la calle 8 con carrera 4; se continúa por la carrera 4 hasta su intersección con la calle 7; se continúa por esta hasta su intersección con la carrera 1; se continúa por esta, bordeando la manzana 050 hasta la carrera 2;

se continúa por la carrera 2 hasta encontrar el punto inicial de partida en la intersección de la carrera 2 con calle 3.

Esta área se encuentra delimitada en el Plano PF-1 a escala 1:4000, denominado "Delimitación del área afectada y zona de influencia", que hace parte integral de la presente resolución.

El área afectada también comprende: calles, plazas y plazoletas.

Artículo 6°. *Zona de influencia.* Corresponde a las manzanas no fundacionales, localizadas en los bordes del área afectada determinada en el artículo anterior; comprende 17 manzanas catastrales, cuyos números son los siguientes: 007, 101, 008, 102, 022, 019, 020, 029, 100, 012, 099, 032, 042, 043, 060, 067 y 063.

La delimitación específica es la siguiente:

Borde norte: Partiendo de la intersección de la carrera 2 con calle 3 (esquina norte manzana 001), se continúa por la carrera 2 y carrera 1, bordeando la manzana 007 hasta encontrar el límite norte de la manzana 102 en la carrera 3-A; se continúa por esta hasta su intersección con la calle 1-D; se continúa por esta hasta su intersección con la carrera 4; se continúa por esta hasta su intersección con la calle 1-B; se continúa por esta hasta su intersección con la carrera 5; se continúa por esta hasta su intersección con la calle 1; se continúa por esta hasta su intersección con la carrera 6; se continúa por esta hasta su intersección con la calle 2; se continúa por esta hasta su intersección con la carrera 4; se continúa por esta hasta encontrar el punto inicial de partida en la intersección de la carrera 2 con calle 3.

Borde oriental y sur: Partiendo de la intersección de la calle 3 con carrera 7, se continúa por la carrera 7, bordeando las manzanas 012 y 100, hasta su intersección con la calle 8; se continúa por esta hasta su intersección con la calle 3; se continúa por esta hasta su intersección con la carrera 9; se continúa por esta, bordeando el río Pamplonita hasta la manzana 067 en la intersección con la calle 7; se continúa por esta hasta la intersección con la carrera 8; se continúa por esta hasta la intersección con la calle 6; se continúa por esta hasta la intersección con la carrera 9; se continúa por esta hasta la intersección con la calle 4; se continúa por esta hasta la intersección con la carrera 8; se continúa por esta hasta la intersección de la calle 3 (Plazuela Bolívar); se continúa por esta hasta encontrar el punto inicial de partida en la intersección de la calle 3 con carrera 7.

Borde occidental: Se bordea la manzana 063, partiendo de la intersección de la calle 8 con carrera 3; se continúa por la carrera 3 hasta su intersección con la calle 7; se continúa por esta hasta su intersección con la carrera 4; se continúa por esta hasta su intersección con la calle 8; se continúa por esta hasta encontrar el punto inicial de partida en la intersección de la calle 8 con carrera 3.

La delimitación del área de influencia se encuentra identificada en el Plano PF-1 a escala 1:4000, denominado "Delimitación del área afectada y zona de influencia", que hace parte integral de la presente resolución.

TÍTULO III

NIVELES DE INTERVENCIÓN Y SECTORES NORMATIVOS

CAPÍTULO I

Niveles de intervención

Artículo 7°. *Niveles permitidos de intervención.* Los niveles de intervención son las pautas o criterios relacionados con la conservación de los valores del Centro Histórico y su zona de influencia. Los niveles de intervención a escala predial establecen categorías de clasificación de inmuebles con sus respectivos tipos de obra que pueden acometerse en un

LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO L-SPG-001-2010

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE
ALCALDÍA MUNICIPAL
GUARANDA

La Alcaldía Municipal de Guaranda, Sucre, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, numeral 3, informa que se adelantará el proceso de licitación pública que reúne las siguientes características generales:

ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUARANDA-SUCRE	
Licitación Pública N° L-SPG-001-2010	
FECHA APROXIMADA DE APERTURA:	Abril 12 de 2010
FECHA APROXIMADA DE CIERRE:	Abril 22 de 2010
OBJETO DE LICITACIÓN O CONCURSO:	CONSTRUCCIÓN DE POZO PROFUNDO EN LOS CORREMIENTOS DE QUEBRADASECAY VILLANUEVA, MUNICIPIO DE GUARANDA, DEPARTAMENTO DE SUCRE
CLASIFICACIONES:	10105
REQUISITOS GENERALES:	En el presente proceso de contratación podrán participar las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual, en Consorcio o en Unión Temporal, inscritas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio o su equivalente en el extranjero.
VALOR DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:	No tienen ningún valor
VALOR APROXIMADO DEL CONTRATO:	\$180.000.000
LUGAR Y FECHA LÍMITE DE ENTREGA DE PROPUESTA:	Edificio de la Alcaldía, Plaza Principal, Secretaría de Planeación Municipal. Abril 22 de 2010.
INFORMACIÓN DE BASES Y PLIEGOS DEFINITIVOS DE LA LICITACIÓN:	Edificio de la Alcaldía, Plaza Principal, Secretaría de Planeación Municipal. Abril 22 de 2010, a partir del 25 de marzo de 2010 y la página web www.contratos.gov.co
VEEDURÍAS:	Se invita a todas las veedurías ciudadanas organizadas conforme a la ley a realizar el seguimiento y control social al presente proceso de contratación.

inmueble, con el fin de garantizar su conservación y su proyección a futuras generaciones. Precisa hasta dónde y en qué medida se puede intervenir un inmueble.

Para efectos de la presente resolución aplican los niveles permitidos de intervención 1, 2 y 3 en los predios incluidos en el área afectada y la zona de influencia de conformidad con lo indicado en el plano PF-2 denominado "Niveles de intervención a escala predial," a escala 1:4000, y con las "Fichas normativas por manzanas catastrales para los inmuebles individuales", que forman parte integral de la presente resolución.

Las intervenciones que se pretendan desarrollar en el área afectada y en la zona de influencia se regirán por lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 11 de la Ley 397 de 1997 modificado por el numeral 2 del artículo 7º de la Ley 1185 de 2008.

CAPÍTULO II

Sectores normativos

Artículo 8º. *Sectores normativos.* Su determinación se realiza con el fin de fijar directrices específicas a las diferentes situaciones del contexto del área afectada y su zona de influencia, que permitan garantizar su conservación, preservación y sostenibilidad acorde con sus características propias. Dan la pauta para las normas urbanísticas y arquitectónicas establecidas en la presente resolución.

Para efectos de la presente resolución los sectores normativos asignados se encuentran señalados en el plano PF-3 denominado "Sectores Normativos", a escala 1:4000, y en las "Fichas normativas por manzanas catastrales para los inmuebles individuales", que forman parte integral de la presente resolución.

Artículo 9º. *Sector 1 – Conservación urbana, Subsector Cu-1 – conservación del conjunto arquitectónico.* Corresponde a un área que conserva el trazado urbano fundacional y la paramentación en la mayor parte de sus edificaciones. En él se localizan la mayoría de los Bienes de Interés Cultural declarados individualmente y posee múltiples construcciones con características arquitectónicas representativas. Como directriz general de intervención se busca preservar los valores patrimoniales, cuyo significado está cifrado en el origen urbano de su fundación, y las relaciones de orden y jerarquía que se establecieron entre sus partes. Específicamente se busca preservar los siguientes aspectos:

- Conservación de la traza urbana fundacional, en damero con manzanas regulares cuadradas de 110 m por 110 m, así como su estructura predial.

- Conservación de los perfiles urbanos: los ritmos de fachadas (relación de llenos y aperturas proporcionales a la dimensión tradicional) y sus elementos característicos (aleros, áticos, cornisas, molduras, yeserías, etc.); la paramentación alineada sin generar retrocesos; las alturas de los primeros cuerpos entre uno y dos pisos en promedio; la inexistencia de voladizos; la pendiente de las cubiertas.

- Consolidar los usos institucionales, administrativos y culturales y las alturas existentes prioritariamente.

Sector 1. Conservación urbana. Subsector CU-2: Conservación de traza urbana con ajuste de patrón arquitectónico. Corresponde a un área homogénea que gira en torno al trazado urbano fundacional de la Calle Real como eje principal de actividad del Centro Histórico, integrando su actividad al significado histórico y patrimonial, como parte fundamental en los órdenes y jerarquías fundacionales. En este sector se busca proteger la traza urbana fundacional y, en especial, el significado jerárquico de la Calle Real, reflejado en los siguientes aspectos:

- Conservación del significado de jerarquía de la Calle Real, que forma parte del patrón urbano fundacional.

- Ajuste del patrón arquitectónico original de la Calle Real, para consolidar la tendencia existente en altura de cinco (5) pisos.

- Consolidar los usos prioritariamente comerciales y alturas máximas para las obras nuevas de tres (3) pisos.

Sector 2. Rehabilitación urbana. Subsector RH-1 – Rehabilitación del espacio público e impacto de uso. Corresponde a un sector urbano que conserva el trazado urbano fundacional y presenta ocupación del espacio público delimitado. Como directriz normativa se busca identificar medidas urbanísticas y normativas que permitan mitigar impactos negativos. Comprende los siguientes aspectos:

- Conservación de la Plaza de mercado y las edificaciones del Sector.

- Consolidar el uso comercial en el sector.

- Alturas: las existentes.

Sector 2. Rehabilitación urbana. Subsector RH-2 – Rehabilitación del espacio público e ajuste de patrón arquitectónico. Corresponde a sectores urbanos localizados en la Zona de Influencia del presente Plan Especial de Manejo y Protección, en los que se contemplan los siguientes aspectos:

- Rehabilitación del espacio físico del antiguo cauce del río Chiquito con la conformación de un paseo peatonal ambiental que conecta el Campus de la Universidad de Pamplona con la Terminal de Transporte.

- Consolidar el sector con usos prioritariamente residenciales.

- Ajuste del patrón arquitectónico original, con el fin de buscar una densificación media del sector y consolidarlo con una altura promedio de tres (3) pisos.

Sector 3. Renovación urbana. Subsector RU-1 – Renovación del contexto urbano. Corresponde a un sector urbano localizado frente a la ronda del río Pamplonita, cuya traza urbana es resultante de la yuxtaposición del damero con la forma natural del río, en el cual se busca consolidar el uso de vivienda prioritariamente, con alturas máximas de cinco (5) pisos.

Sector 3. Renovación urbana. Subsector RU-2 – Renovación de estructuras prediales y patrones urbanísticos. Busca renovar los patrones urbanos existentes, con el fin de recomponer la estructura predial, urbana y social, así como generar nuevo suelo para la densificación del uso residencial en el Centro Histórico. Para ello, se prevén las siguientes acciones:

- Consolidación de la tendencia del primer sector (el del costado norte) con oferta de residencias estudiantiles y recuperar el segundo sector (manzana 032) para el desarrollo nuevos proyectos de vivienda en el centro de la ciudad.

- Consolidación de ambos sectores con alturas máximas de cinco pisos (5).

TÍTULO IV

CONDICIONES DE MANEJO ÁREA AFECTADA Y ZONA DE INFLUENCIA

CAPÍTULO I

Aspectos Físico-Técnicos

Artículo 10. *Clasificación de los usos.* La asignación de usos está basada en la norma local vigente, el Plan Básico de Ordenamiento Territorial del municipio de Pamplona –Acuerdo 037 del 30 de diciembre de 2000–.

Artículo 11. *Usos permitidos.* El presente Plan Especial de Manejo y Protección recomienda hacer énfasis en el desarrollo de algunos usos en las zonas de Actividad previstas en el Plan Básico de Ordenamiento Territorial, así:

Cuadro N°01.

Usos en el área afectada y en la zona de influencia

Zonas de actividad previstas en el PBOT	Recomendaciones del P.E.M.P de uso predominante	
	Recomendación de uso predominante	Localización
Zona de Uso Múltiple. Z.U.M.	Z.U.M (1): énfasis en uso institucional, administrativo y cultural	Manzanas: 002, 003, 004, 005, 006, 036, 037, 038, 039, 040, 048, 047, 046, 045, 053, 055 y parte de las manzanas 041 y 044.
	Z.U.M (2): énfasis en uso comercial	Manzanas 054, 057, 056, 196, 058, 064, 065, 071 y parte de las manzanas 059, 066 y 077.
	Z.U.M (3): énfasis en uso de vivienda	Manzanas 009, 010, 011, 012, 099, 032, 042, 043, 060, 067 y parte de las manzanas 041, 044 y 077.
Zona de Uso Residencial Tipo 3.	Z.U.R.3 (1): énfasis en uso de vivienda	Manzanas 007, 101, 008, 102, 022, 019, 020, 001, 035, 050, 051 y 052.
	Z.U.R.3 (2): énfasis en uso institucional	Manzanas 030, 100 y 049.
Zona de Uso Residencial tipo 1.	Z.U.R.1-3 (1): énfasis en uso comercial	Manzanas 063 y 070
Zona de actividad previstas en el PBOT	Recomendaciones del P.E.M.P de uso predominante	
	Recomendación de uso predominante	Localización
Sector 3. Z.U.R.1-3		

Parágrafo. Los usos se encuentran indicados en el Plano N° PF-5 denominado "Zonas de Actividad" que hace parte integral de la presente resolución.

Artículo 12. *Manejo de subdivisiones y englobes.* Para el Área Afectada y la Zona de Influencia, el manejo de subdivisiones y englobes de predios debe regirse por lo siguiente:

- Se permite únicamente la subdivisión de inmuebles mediante régimen de propiedad horizontal o copropiedad.

LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO L-SPS-001-2010

REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SUCRE ALCALDÍA MUNICIPAL SAN PEDRO

La Alcaldía Municipal de San Pedro, Sucre, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, numeral 3, informa que se adelantará el proceso de licitación pública que reúne las siguientes características generales:

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN PEDRO - SUCRE	
Licitación Pública N° L-SPS-001-2010	
FECHA APROXIMADA DE APERTURA:	Abril 12 de 2010
FECHA APROXIMADA DE CIERRE:	Abril 22 de 2010
OBJETO DE LICITACIÓN O CONCURSO:	CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DEL CENTRO EDUCATIVO DE LA VEREDA SAN JOSÉ, MUNICIPIO DE SAN PEDRO-SUCRE
CLASIFICACIONES:	10401, 10403
REQUISITOS GENERALES:	En el presente proceso de contratación podrán participar las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual, en Consorcio o en Unión Temporal, inscritas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio o su equivalente en el extranjero.
VALOR DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:	No tiene ningún valor.
VALOR APROXIMADO DEL CONTRATO:	\$231.446.7660
LUGAR Y FECHA LÍMITE DE ENTREGA DE PROPUESTA:	Edificio de la Alcaldía, Plaza Principal, Secretaría de Planeación Municipal. Abril 22 de 2010.
INFORMACIÓN DE BASES Y PLIEGOS DEFINITIVOS DE LA LICITACIÓN:	Edificio de la Alcaldía, Plaza Principal, Secretaría de Planeación Municipal. Abril 22 de 2010, a partir del 25 de marzo de 2010 y la página web www.contratos.gov.co
VEEDURÍAS:	Se invita a todas las veedurías ciudadanas organizadas conforme a la ley a realizar el seguimiento y control social al presente proceso de contratación.

(DA-1279286-6)

• Se permite el englobe de predios como mecanismo de recuperación del tipo arquitectónico y/o la estructura predial de mayor tamaño.

Artículo 13. *Manejo de la volumetría.* El manejo de la volumetría en el Centro Histórico se rige por lo siguiente:

1. Deben mantenerse y recuperarse los elementos característicos de la volumetría del Centro Histórico, respetando alturas, pendientes de las cubiertas, aleros, patios y adosándose a las culatas, siempre que la altura reglamentaria lo permita.

2. Toda culata existente o producida por una nueva intervención debe ser tratada con materiales de fachada, cuyo acabado conserve las características de la edificación y no requiera mantenimiento.

Artículo 14. *Manejo de alturas.* Se determina el manejo de alturas para cada uno de los inmuebles, con respecto al Nivel de Intervención y al Sector Normativo en el que se localiza así:

Sectores Normativos	Nivel de Intervención	Altura máxima permitida
Sector 1. Subsector CU-1: conservación del conjunto arquitectónico	Nivel 1: conservación integral	No se permite sobre-elevación de altura en ningún caso
	Nivel 2: conservación del tipo arquitectónico	Primer cuerpo: no se permite sobre-elevar. Segundo cuerpo: se permite sobre-elevar hasta 1 piso (3,50 metros entre piso fino + la cubierta). (ver Nota 1).
	Nivel 3: conservación contextual	Primer cuerpo: altura máxima 2 pisos (3,50 m entre piso fino). Segundo cuerpo: altura máxima 3 pisos (3,50 metros entre piso fino). (Ver Nota 2).
Sector 1. Subsector CU-2: conservación de traza urbana con ajuste de patrón arquitectónico	Nivel 1: conservación integral	No se permite sobre-elevación de altura en ningún caso.
	Nivel 2: conservación del tipo arquitectónico	Primer cuerpo: no se permite sobre-elevar. Segundo cuerpo: se permite sobre-elevar hasta 1 piso (3,50 metros entre piso fino + la cubierta).
	Nivel 3: conservación contextual	Para predios con frente a la Calle Real: Altura máxima de 5 pisos (3,00 m entre piso fino). Para el resto de predios: Altura máxima de 3 pisos (3,50 m entre piso fino).
Sector 2. Subsector RH-1: rehabilitación de espacio público e impacto de uso	Nivel 1: conservación integral	No se permite sobre-elevación de altura en ningún caso.
	Nivel 2: conservación del tipo arquitectónico	Primer cuerpo: no se permite sobre-elevar. Segundo cuerpo: se permite sobre-elevar hasta 1 piso (3,50 metros entre piso fino + la cubierta).
	Nivel 3: conservación contextual	Altura máxima de 3 pisos (3,50 m entre piso fino).
Sector 2. Subsector RH-2: rehabilitación de espacio público y ajuste de patrón arquitectónico	Nivel 2: conservación del tipo arquitectónico	Primer cuerpo: no se permite sobre-elevar. Segundo cuerpo: se permite sobre-elevar hasta 1 piso (3,50 metros entre piso fino + la cubierta).
	Nivel 3: conservación contextual	Altura máxima de 3 pisos (3,50 m entre piso fino).
Sector 3. Subsector RU-1: renovación del contexto urbano	Nivel 3: conservación contextual	Altura máxima de 5 pisos (3,00 m entre piso fino).
Sector 3. Subsector RU-2: renovación de estructuras prediales y patrones	Nivel 3: conservación contextual	Altura máxima de 5 pisos (3,00 m entre piso fino).

Nota 1: La dimensión de la altura del piso que se sobre-eleva, se establece a partir del nivel del alero original del primer cuerpo.

Nota 2: En caso que la dimensión del predio sea muy pequeña y solo permita el diseño de la edificación en un solo cuerpo, la altura máxima permitida es de 2 pisos.

Parágrafo 1°. Para los inmuebles del Nivel 1 (Conservación integral) y 2 (Conservación del tipo arquitectónico), en las intervenciones mediante obra nueva y de adecuación, las cubiertas deberán ser inclinadas, con una pendiente mínima del 10% y máxima de 50%; el espacio resultante bajo la cubierta podrá ser utilizado como parte integral del último piso.

Parágrafo 2°. Para los inmuebles que se localizan dentro de la categoría RH-2, se permitirá una altura máxima de tres pisos (3,50 m entre piso fino).

Parágrafo 3°. En las fichas normativas por manzanas catastrales de inmuebles individuales para el Área Afectada y Zona de Influencia se especifica las alturas respectivas en cada uno de los predios. Estas fichas corresponden al Anexo 2, que forma parte integral de la presente resolución.

Artículo 15. *Manejo de voladizos.* Se prohíbe la construcción de voladizos tanto en el Área Afectada como en la Zona de Influencia.

Artículo 16. *Manejo de cubiertas.* El manejo de cubiertas se rige por las siguientes disposiciones:

1. En inmuebles de Conservación Integral (Nivel 1) y Conservación del Tipo Arquitectónico (Nivel 2) se debe mantener la pendiente existente de las cubiertas, al igual que la textura de material cerámico. En las intervenciones mediante obra nueva o adecuación, estas deberán ser inclinadas con una pendiente mínima del 10% y máxima de 50%; el espacio resultante bajo la cubierta podrá ser utilizado como parte integral del último piso.

2. Para los predios catalogados como 3 Nivel (Conservación Contextual) de escala predial, se permite el uso de cubierta plana observando las normas técnicas de desagüe; se permite su uso como terraza, siempre y cuando esta no sea cubierta.

Artículo 17. *Manejo de mezanines.* Se permiten mezanines, siempre y cuando no se altere la volumetría original ni la fachada principal y, la altura mínima interior del primer piso sea de 2,2 metros libre.

Artículo 18. *Manejo de aleros.* Deben conservarse los existentes; se prohíbe su demolición. Para los inmuebles catalogados en el nivel 3 de escala predial, se podrán poner parapetos en su fachada principal.

Artículo 19. *Manejo de patios.* Para intervenciones en los predios clasificados en el Nivel 2 (Conservación del Tipo Arquitectónico), los nuevos patios deben tener como mínimo 12 M² y lado menor de 3 metros. El patio se puede cubrir exclusivamente con materiales traslúcidos y transparentes. Se prohíbe construir dentro del área limitada como patio.

Artículo 20. *Manejo de las fachadas.* El manejo de las fachadas se rige por las siguientes disposiciones:

1. En los inmuebles catalogados como de Conservación Integral (Nivel 1) y Conservación del Tipo Arquitectónico (Nivel 2), se debe mantener y recuperar los elementos característicos de las fachadas como: aleros, áticos, cornisas, molduras, yeserías, carpinterías, ornamentación, al igual que el ritmo, las proporciones y las dimensiones de los vanos, que en conjunto hacen la composición de la fachada.

2. En los inmuebles catalogados como de Conservación contextual (Nivel 3), se debe realizar la inserción armónica en su contexto, conservando el ritmo de fachadas y que en la proporción entre vanos y llenos, debe predominar el lleno.

Artículo 21. *Manejo de los materiales de fachada.* El manejo de los materiales de fachada se rige por las siguientes disposiciones:

1. Debe conservarse, recuperarse y plantearse como materiales de acabado en fachada los tradicionales de la ciudad: pañetes lisos pintados en superficies continuas, que guarden la unidad de textura. En las fachadas se permite el uso de la gama de colores tierra y, para las carpinterías, se permite el uso de colores cuya base sean minerales naturales.

2. Se permite destacar el zócalo sobre la fachada, bien sea con diferencia de color en la pintura, o mediante enchape con materiales pétreos o de arcilla, hasta una altura máxima de 1 metro, a partir del nivel del andén.

Artículo 22. *Manejo de accesos peatonales a inmuebles.* Para los predios esquineros no se permite que el acceso peatonal se localice en la esquina.

Artículo 23. *Manejo de zaguanes.* Todos los zaguanes existentes deben ser conservados. Se prohíbe el cambio de sus dimensiones y destinación original. Los transportones deben ser conservados y recuperados como parte integral del zaguán.

Artículo 24. *Manejo de aislamientos entre edificaciones.* El manejo de aislamientos entre edificaciones se rige por las siguientes disposiciones:

1. La tipología urbanística del Centro Histórico es continua, paramentada y sin retrocesos de fachada ni antejardines y debe mantenerse en todo tipo de obra, bien sea que se realice en predios catalogados en el nivel 1, 2 y 3 de escala predial.

LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO LP-ADC-OC-003-10

GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA
PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUA Y SANEAMIENTO
AGUAS DE CÓRDOBA S.A. E.S.P.

La Empresa Aguas de Córdoba S.A. E.S.P., de conformidad con lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, numeral 3, informa que se adelantará el proceso de licitación pública que reúne las siguientes características generales:

AGUAS DE CÓRDOBA S.A. E.S.P.	
Licitación Pública N° LP-ADC-OC-003-10	
FECHA APROXIMADA DE APERTURA:	Abril 12 de 2010
FECHA APROXIMADA DE CIERRE:	Abril 22 de 2010
OBJETO DE LICITACIÓN O CONCURSO:	OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE COTORRA, ÁREA URBANA Y RURAL (ETAPA IV REGIONAL)
CLASIFICACIONES:	10107, 10201, 10204 Y 10205
REQUISITOS GENERALES:	En el presente proceso de contratación podrán participar las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual, en Consorcio o en Unión Temporal, inscritas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio o su equivalente en el extranjero.
VALOR DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:	No tiene ningún valor.
VALOR APROXIMADO DEL CONTRATO:	\$2.000.000.000,00
LUGAR Y FECHA LÍMITE DE ENTREGA DE PROPUESTA:	Calle 62 B No. 7-64 B. La Castellana, Montería, Córdoba, abril 22 de 2010.
INFORMACIÓN DE BASES Y PLIEGOS DEFINITIVOS DE LA LICITACIÓN:	Calle 62 B No. 7-64 B. La Castellana, Montería, Córdoba, a partir del 25 de marzo de 2010 y la página web www.contratos.gov.co
VEEDURÍAS:	Se invita a todas las veedurías ciudadanas organizadas conforme a la ley a realizar el seguimiento y control social al presente proceso de contratación.

2. No se permiten aislamientos laterales entre edificaciones en las obras nuevas y el aislamiento posterior, debe ser como mínimo de 3 metros.

3. Para intervenciones en los predios clasificados en el Nivel 3 (Conservación Contextual) de escala predial, todo espacio habitable debe estar iluminado y ventilado naturalmente, a través de aislamientos posteriores o fachadas. No se permiten balcones sobre las fachadas, ni que impliquen retrocesos de la misma; se permitirá puerta-ventana con barandilla en fachada, siempre y cuando se mantenga la predominancia del lleno sobre el vacío.

Artículo 25. *Manejo de sótanos.* El manejo de sótanos se rige por las siguientes disposiciones:

1. Para los inmuebles catalogados en el Nivel 3 (Conservación Contextual) a escala predial se permiten sótanos, siempre y cuando no afecten la estabilidad estructural de los predios colindantes y las condiciones técnicas del suelo lo permitan. Las rampas de acceso a los sótanos deben iniciarse a partir de la línea de paramento del predio. Para el caso de predios esquineros, las rampas deben localizarse a una distancia mínima de 5 metros de la esquina.

2. En ningún caso se permiten semisótanos

Artículo 26. *Manejo de parqueos.* El manejo de sótanos se rige por las siguientes disposiciones:

1. Para los inmuebles catalogados en los Niveles 1 (Conservación Integral) y 2 (Conservación del Tipo Arquitectónico) de escala predial no se exige parqueos.

2. Para los inmuebles catalogados en el Nivel 3 (Conservación Contextual) de escala predial, deben cumplir con las cuotas de parqueos exigidas en el Plan Básico de Ordenamiento Territorial de Pamplona.

CAPÍTULO II

Otras condiciones de manejo

Área afectada y zona de influencia

Artículo 27. *La estructura vial.* La estructura vial comprende los siguientes aspectos:

1. Determinación del sentido vial del recorrido vehicular.

2. Establecimiento de una nueva vía de tráfico particular de conexión de sectores urbanos de la ciudad en las márgenes paralelas de la ronda del río Pamplonita, que conecta la Avenida Santander con la carretera a Cúcuta.

3. Determinación de un anillo circunvalar al interior del Centro Histórico para el tránsito de rutas de servicio público de buses. Esta propuesta tiene como objetivo organizar el tráfico de buses mediante pares viales, frenando la tendencia actual de circular por casi la totalidad de vías del Centro Histórico.

4. Establecimiento de un sistema de parqueo público, localizado en la periferia sur, aprovechando la ejecución del proyecto del borde urbano – Malecón del río Pamplonita.

5. Definición de nuevas zonas azules de parqueo, que complementen el sistema de parqueos señalado.

Parágrafo. La estructura vial se ilustra en Plano PF-4 que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 28. *La estructura de espacio público.* La estructura peatonal comprende los siguientes elementos:

1. Vías peatonales exclusivas: corresponde a vías existentes y nuevas de uso exclusivo para peatones.

2. Paseos peatonales ambientales: corresponde a la nueva propuesta del Paso Peatonal del Río Chiquito y al Malecón del río Pamplonita.

3. Vía de coexistencia: Es una vía peatonal con restricción del vehículo. Pueden circular los vehículos para la realización de actividades de carga y descarga (se debe establecer horarios que organicen esta actividad), para el acceso a las edificaciones, en caso que estas presenten garajes privados, el acceso a servicios de ambulancia y bomberos y demás similares. Estas vías corresponden a la Calle Real, el tramo comprendido entre la Plazuela Almeyda y el Parque Águeda Gallardo, igualmente corresponde a la carrera 4, el tramo comprendido entre la calle 5 y la calle 2. También incluye el tramo de la calle 5, entre las carreras 5 y 4 que establece la conexión entre los dos ejes, los cuales se articulan en el Parque de Águeda Gallardo.

Parágrafo. La estructura peatonal se ilustra en Plano PF-4 que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 29. *Normas para espacio público.* Para el manejo se requiere el cumplimiento de las siguientes disposiciones:

1. **Occupación y usos** No se permite la utilización de parques, plazas, vías y andenes para el estacionamiento de los vehículos, al igual que su ocupación para la reparación de los mismos ni para las ventas ambulantes o estacionarias.

La Administración Municipal estudiará y reglamentará con la debida aprobación del Consejo Municipal de Patrimonio Cultural, la ocupación temporal del espacio público con ventas y eventos, así como la localización específica de los mismos, así como el aprovechamiento económico que el municipio debe obtener del uso privado del espacio público.

2. **Avisos comerciales y publicitarios.** Solo se permite un aviso por cada local comercial, adosado a la fachada y sin sobrepasar el primer piso en su ubicación. Su área máxima será de 0,60 m² y no podrá fijarse sobre vanos de puertas ni ventanas, ni sobre decoraciones. No se permiten avisos luminosos ni pintados directamente sobre paredes o pisos. Los avisos de profesionales pueden colocarse anexos a la puerta de acceso, en materiales como piedra, bronce, mármol o madera cuya superficie no superará la dimensión de 0,50 por 0,25 metros.

No se permite utilizar el espacio público, en forma permanente, para hacer publicidad o propaganda de cualquier naturaleza.

3. **Pasacalles.** Se permite su permanencia solo por una semana y previa autorización de la Secretaría de Planeación Municipal.

4. **Vallas publicitarias.** No se permite la instalación de este tipo de elementos en el perímetro del Centro histórico y su Zona de Influencia.

5. **Señalización y mobiliario.** El diseño de los elementos que conforman la señalización de tráfico e identificación de predios, monumentos o lugares de interés, tendrán las dimensiones y colores reglamentarios en normas internacionales. El diseño de los soportes de estos elementos como el mobiliario urbano y su disposición en el espacio público deberán contar con el aval del Consejo Municipal de Patrimonio Cultural.

6. **Instalaciones.** Las redes de servicios públicos deben ubicarse de preferencia en el subsuelo, como medida para el mantenimiento del paisaje urbano de municipio. Las redes que se ubiquen en el espacio aéreo se dispondrán de modo que no obliguen la tala de árboles, que no compitan con los aleros o voladizos y que no incomoden la circulación de peatones y vehículos.

Artículo 30. *Planes, Programas y Proyectos.* Incorporar en el PBOT el conjunto de Planes, Programas y Proyectos que establece el Documento Técnico de Soporte –DTS–, definidos en el siguiente cuadro, que permitirán en el corto, mediano y largo plazo, recuperar el BICN y garantizar su sostenibilidad y divulgación.

CATEGORÍA	FICHA #:	NOMBRE
Programas y proyectos que contribuyen a fortalecer la visión de "Centro Regional Educativo y Religioso" del P.E.M.P		Programa de preservación integral de Bienes de Interés Cultural.
		Programa de alojamiento para la población estudiantil foránea.
	1-A	Programa de incorporación del Centro Histórico de Pamplona en el turismo nacional.
	1-B	Proyecto de recuperación de la Calle Real como eje principal de actividad del Centro Histórico de Pamplona.
	1-C	Proyecto de articulación peatonal de la sede de la Casona de la Universidad de Pamplona con el Centro Histórico.
Programas y proyectos de espacio público que contribuyen a articular y preservar el contexto urbano del Centro Histórico		Proyecto de recuperación de la Plaza Águeda Gallardo.
		Programa de recuperación integral del espacio público.
Proyectos del Plan de Divulgación del Plan Especial de Manejo y Protección	2-A	Programa de organización de ventas informales.
		Proyecto del nuevo paseo Peatonal río Chiquito.
	2-B	Proyecto del nuevo borde urbano – Malecón río Pamplonita.
	3-A	Proyecto "Recorriendo Pamplona a partir de sus hitos históricos y culturales".
	3-B	Proyecto "Cartilla sobre el P.E-M-P".
	3-C	Proyecto "Cátedra Centro Histórico de Pamplona y E-M-P".

Parágrafo 1°. Las fichas de los proyectos se encuentran en el Anexo A: "Volumen I: Fase de Formulación. Documento Técnico de Soporte", que forma parte integral de la presente resolución.

Artículo 31. *Régimen Especial del Patrimonio Arqueológico.* El patrimonio arqueológico se rige con exclusividad por lo previsto en los artículos 63 y 72 de la Constitución Política, en lo pertinente por los artículos 12 y 14 de la Ley 163 de 1959, por el artículo 6° de la Ley 397 de 1997, modificado por el artículo 3° de la Ley 1185 de 2008 y demás normas perti-

LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO LP-ADC-OC-004-10	
GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUA Y SANEAMIENTO AGUAS DE CÓRDOBA S.A. E.S.P.	
La Empresa Aguas de Córdoba S.A. E.S.P., de conformidad con lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, numeral 3, informa que se adelantará el proceso de licitación pública que reúne las siguientes características generales:	
AGUAS DE CÓRDOBA S.A. E.S.P. Licitación Pública N° L-ADC-OC-004-10	
FECHA APROXIMADA DE APERTURA:	Abril 12 de 2010
FECHA APROXIMADA DE CIERRE:	Abril 22 de 2010
OBJETO DE LICITACIÓN O CONCURSO:	OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE LOS CÓRDOBAS (AUMENTO DE LA CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DEL CASCO URBANO)
CLASIFICACIONES:	10107, 10201, 10204 Y 10205
REQUISITOS GENERALES:	En el presente proceso de contratación podrán participar las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual, en Consorcio o en Unión Temporal, inscritas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio o su equivalente en el extranjero.
VALOR DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:	No tiene ningún valor.
VALOR APROXIMADO DEL CONTRATO:	\$1.507.966.867,00
LUGAR Y FECHA LÍMITE DE ENTREGA DE PROPUESTA:	Calle 62 B No. 7-64 B. La Castellana, Montería, Córdoba, abril 22 de 2010.
INFORMACIÓN DE BASES Y PLIEGOS DEFINITIVOS DE LA LICITACIÓN:	Calle 62 B No. 7-64 B. La Castellana, Montería, Córdoba, a partir del 25 de marzo de 2010 y la página web www.contratos.gov.co
VEEDURÍAS:	Se invita a todas las veedurías ciudadanas organizadas conforme a la ley a realizar el seguimiento y control social al presente proceso de contratación.

DA-179281-9

nentes, el artículo 1° del Decreto 1397 de 1989, así como por lo establecido en el decreto 833 de 2002 y las disposiciones del Título IV del Decreto 763 de 2009.

CAPÍTULO III

Aspectos administrativos

Artículo 32. *Responsable del manejo del bien.* Corresponde a la Alcaldía Municipal cumplir con las siguientes obligaciones de acuerdo con lo establecido en la Ley 397 de 1997, modificada por la Ley 1185 de 2008, y en su Decreto reglamentario 763 de 2009:

1. Conservar el Centro Histórico Bien de Interés Cultural.
2. Cumplir las directrices incluidas en el presente PEMP.

Artículo 33. *Instancias de decisión.* De conformidad con los niveles permitidos de intervención se establecen las siguientes instancias de decisión, las cuales deben autorizar o conceptuar favorablemente el proyecto previamente a la expedición de la licencia de construcción, según lo establecido en el Decreto 564 de 2006 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya.

Nivel 1.

- Las intervenciones en el Espacio Público y en los Bienes de Interés Cultural del Ámbito Nacional deberán contar con proyecto autorizado previamente por el Ministerio de Cultura.
- Las intervenciones de un bien del ámbito territorial deberán contar con proyecto autorizado previamente por la entidad territorial que haya efectuado dicha declaratoria.

Niveles 2 y 3.

- Las intervenciones en los bienes de Conservación de Tipo Arquitectónico y Conservación Contextual, deberán contar con proyecto autorizado previamente por la autoridad municipal competente.

Parágrafo. Toda intervención en el área afectada y la zona de influencia deberá realizarse con base en las normas establecidas en el presente PEMP.

Artículo 34. *Gestión institucional.* Las instancias competentes del orden nacional, departamental y/o municipal respectivamente anuarán esfuerzos para la conservación y recuperación del Centro Histórico de Pamplona y articularán los procesos necesarios para la obtención de recursos y la implementación y ejecución del PEMP.

La Alcaldía de Pamplona actuará como autoridad local responsable de facilitar y garantizar las acciones necesarias que permitan la implementación y ejecución del PEMP para el área afectada y su zona de influencia, lo cual incluye, realizar los ajustes necesarios en la Secretaría de Planeación y demás dependencias correspondientes, que permitan atender eficientemente dicha ejecución.

La Alcaldía de Pamplona emprenderá las acciones, en el marco legal y financiero, y expedirá los actos necesarios para ejecutar los proyectos de su competencia atendiendo las prioridades establecidas y formuladas en el PEMP, previa autorización del Ministerio de Cultura.

Artículo 35. *Estrategia institucional municipal para la implementación del P.E.M.P.* Esta estrategia comprende los siguientes aspectos de fortalecimiento institucional:

1. Un proceso de capacitación sobre el alcance, etapas y componentes del Plan Especial de Manejo y Protección, así como de los aspectos institucionales, financieros y de gestión urbanística que implica, para que cada una de las instancias y entidades identifiquen sus funciones y responsabilidades en el desarrollo del mismo y establezcan los procedimientos y mecanismos que sean pertinentes.
2. El establecimiento del proceso de ciclo de proyectos al interior de la administración municipal, que le permita realizar un seguimiento eficaz a los programas y proyectos, identificar los ajustes y correctivos y realimentar las fases de planeación y gestión. Para ello, con base en la programación de actividades, objetivos y metas trazadas, se debe elaborar un sistema de indicadores de seguimiento que permitan medir el avance del proyecto e introducir los correctivos necesarios oportunamente.
3. Crear dentro de la estructura administrativa del municipio una Oficina para asumir el desarrollo de proyectos de espacio público propuestos y que pueden ser financiados a través de la contribución de valorización. En tal sentido, esta instancia debe realizar la evaluación de los proyectos y los estudios técnicos y económicos necesarios para el cobro de valorización.
4. La creación de un ente gestor que tenga como propósito gestionar y ejecutar acciones urbanas integrales inmobiliarias que permitan garantizar la sostenibilidad del Centro Histórico de Pamplona. Se requiere dotar a la entidad gestora del Centro histórico de Pamplona de los instrumentos financieros y técnicos necesarios, para que se convierta en el operador del Centro Histórico, desempeñando sus funciones de promotor y gestor.

CAPÍTULO IV

Aspectos financieros

Artículo 36. *Gastos deducibles por conservación y mantenimiento de BIC.* Podrán ser deducidos los gastos previstos en el artículo 77 del Decreto 763 de 2009, el cual reglamenta los gastos sobre los que opera la deducción establecida en los incisos 1° y 2° del artículo 56 de la Ley 397 de 1997, modificado por el artículo 14 de la Ley 1185 de 2008.

Artículo 37. Para el desarrollo de la propuesta de intervención de la zona de influencia, la Alcaldía Municipal podrá aplicar los instrumentos de gestión y de financiación previstos en la Ley 388 de 1997 y los decretos reglamentarios aplicables a los conceptos de Planes Parciales y Unidades de Actuación Urbanística.

TÍTULO V

PLAN DE DIVULGACIÓN

Artículo 38. *Objetivo general.* Contribuir al fortalecimiento de un proceso de reconocimiento, valoración y manejo adecuado del Centro Histórico de Pamplona como un valor patrimonial de importancia en el devenir sociocultural, económico e histórico de la región y la Nación colombiana.

Artículo 39. *Objetivos específicos.* Son objetivos específicos del Plan de Divulgación los siguientes:

1. Generar las acciones conducentes a la visibilización del Centro Histórico como un valor patrimonial, cultural, religioso y educativo de gran importancia para la sociedad colombiana y especialmente para los grupos sociales asentados en este municipio y su área de influencia.
2. Facilitar escenarios de participación y concurrencia, de los distintos actores sociales, que permitan socializar los aspectos históricos, culturales, religiosos, educativos, arquitectónicos y monumentales que conforman el valor cultural del Centro Histórico de Pamplona.
3. Construir los mecanismos necesarios que permitan alcanzar niveles del conocimiento, comprensión, participación y empoderamiento de la sociedad en los proyectos de manejo y conservación, propuestos en el plan especial de protección.
4. Crear los mecanismos de control social del Plan Especial de Manejo y Protección por parte de todos los grupos sociales relacionados con el bien de interés cultural.
5. Consolidar una red social que permita resguardar el Centro Histórico de procesos e intereses ajenos a su conservación.

Artículo 40. *Proyectos y actividades de divulgación.* El Plan de Divulgación recoge los siguientes proyectos y actividades, los cuales se desarrollarán con el liderazgo de la Alcaldía de Pamplona, en asocio con las entidades del orden departamental y municipal:

1. **Recorriendo Pamplona a partir de sus hitos históricos y culturales.** El proyecto está orientado a evidenciar los valores históricos y culturales del Centro Histórico, generando un recorrido físico y académico por aquellos hitos, sitios o lugares que tienen un significado cultural, histórico, y que configuran el Centro Histórico como un gran valor patrimonial para los habitantes de la región y del país.

2. **Cartilla sobre Plan Especial de Manejo y Protección.** El proyecto se establece como una cartilla o guía que permita al ciudadano común y al académico contar con un marco de referencia suficientemente argumentado sobre los distintos valores culturales, religiosos, históricos del Centro Histórico, y la importancia del Plan Especial de Protección del Centro Histórico y su implementación. Los contenidos propuestos son: ¿Qué es un Plan Especial de Protección?; Breve Historia de Pamplona; Importancia del Centro Histórico; Valores asociados al Centro Histórico; Ciudadanía y Centro Histórico.

3. **Cátedra Centro Histórico de Pamplona y Plan Especial de Protección.** El proyecto se desarrollará en distintos niveles educativos de acuerdo a distintas fases: nivel de primaria, de secundaria y de universidad. La cátedra en los primeros niveles tendrá una orientación informativa, en la última fase deberá trascender a la promoción de trabajos de grado e investigación sobre temas relacionados con patrimonio histórico y cultural, turismo, conservación, entre otros.

4. **Turismo cultural.** Se propone un Programa de incorporación del Centro Histórico de Pamplona en el turismo nacional al constituir una de las primeras ciudades fundadas en la colonia (1549). El objetivo de este programa es incorporar el Centro Histórico de Pamplona dentro de un turismo histórico de los santanderes a nivel nacional, especialmente cuando se está a un año de la conmemoración del bicentenario de la independencia del país del régimen colonial, que propenda por la divulgación de la historia colonial y de la independencia en esta región del país.

Artículo 41. *Etapas de implementación Plan de Divulgación.* El Plan de Divulgación se implementa mediante las siguientes etapas, con sus respectivas actividades internas y externas, así:

LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO LP-ADC-OC-005-10

GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUA Y SANEAMIENTO AGUAS DE CÓRDOBA S.A. E.S.P.

La Empresa Aguas de Córdoba S.A. E.S.P., de conformidad con lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, numeral 3, informa que se adelantará el proceso de licitación pública que reúne las siguientes características generales:

AGUAS DE CÓRDOBA S.A. E.S.P.	
Licitación Pública N° L-ADC-OC-005-10	
FECHA APROXIMADA DE APERTURA:	Abril 12 de 2010
FECHA APROXIMADA DE CIERRE:	Abril 22 de 2010
OBJETO DE LICITACIÓN O CURSO:	CONSTRUCCIÓN DE REDES SECUNDARIAS DE ALCANTARILLADO SECTOR MIRAFLORES, MUNICIPIO DE PUERTO LIBERTADOR, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
CLASIFICACIONES:	10202, 10203 Y 10204
REQUISITOS GENERALES:	En el presente proceso de contratación podrán participar las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual, en Consorcio o en Unión Temporal, inscritas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio o su equivalente en el extranjero.
VALOR DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:	No tiene ningún valor.
VALOR APROXIMADO DEL CONTRATO:	\$1.577.673.710,00
LUGAR Y FECHA LÍMITE DE ENTREGA DE PROPUESTA:	Calle 62 B No. 7-64 B. La Castellana, Montería, Córdoba, abril 22 de 2010.
INFORMACIÓN DE BASES Y PLIEGOS DEFINITIVOS DE LA LICITACIÓN:	Calle 62 B No. 7-64 B. La Castellana, Montería, Córdoba, a partir del 25 de marzo de 2010 y la página web www.contratos.gov.co
VEEDURÍAS:	Se invita a todas las veedurías ciudadanas organizadas conforme a la ley a realizar el seguimiento y control social al presente proceso de contratación.

1. Etapa de generación de condiciones. Esta etapa tiene como objetivo generar un marco de acción para las posteriores fases del plan. Comprende las siguientes actividades:

- Apropiación del Plan Especial de Manejo y Protección.
- Designación de funcionarios encargados.
- Establecimiento de un protocolo de procedimientos.
- Consolidación y actualización base de datos.
- Reuniones con representantes de otras entidades oficiales del municipio.
- Reuniones con líderes y organizaciones líderes.

2. Etapa de sensibilización. Esta etapa tiene como objetivo realizar un contacto con la sociedad y fortalecer los vínculos entre los grupos sociales que habitan o tienen actividades en el Centro Histórico. Comprende las siguientes actividades:

- Convocatoria.
- Preparación de eventos.
- Fortalecimiento programa. “Recorriendo a Pamplona a partir de sus hitos históricos y culturales”.
- Diseño de indicadores.
- Promoción del valor patrimonial del Centro Histórico.

3. Etapa de implementación. Esta etapa tiene como objetivo generar una serie de programas y proyectos soportada en una red de grupos sociales pertenecientes al municipio. Comprende las siguientes actividades:

- Estructuración talleres de apropiación.
- Talleres temáticos valores patrimoniales.
- Programa “red académica y cultural”.
- Programa “Centro Histórico y Comerciantes”.
- Proyecto Juventud y Centro histórico.
- Evaluación. Aplicación de indicadores.
- Encuentro para debatir resultados.
- Programa Junta Protección y Promoción del Centro Histórico.

4. Etapa de sostenibilidad. Esta etapa tiene como objetivo generar un proceso sostenido que permita la divulgación continua del Plan Especial de Protección y así garantizar su mantenimiento. Comprende las siguientes actividades:

- Programa el Plan Especial de Protección va al colegio y la Universidad.
- Concurso, “Anecdotario sobre el Centro Histórico”.
- Programa Divulgación Normativa del Plan Especial de Protección en las oficinas encargadas de la Planeación y el Control Urbano.

TÍTULO VI
DISPOSICIONES FINALES

Artículo 42. *Obligatoriedad del Plan Especial de Manejo y Protección.* Una vez en firme la presente resolución de aprobación del PEMP, las solicitudes de licencias urbanísticas sobre el BICN y los inmuebles localizados al interior de su zona de influencia, se resolverán con sujeción a las normas urbanísticas y arquitectónicas que se adopten en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9° del Decreto 564 de 2006 y las normas que lo complementen, modifiquen o sustituyan.

Artículo 43. *Implementación del Plan Especial de Manejo y Protección.* Una vez expedido el acto administrativo de aprobación del PEMP, se deberá dar inicio a la implementación del mismo.

El Ministerio de Cultura, verificará su implementación directamente o a través de las autoridades territoriales competentes para el manejo del patrimonio cultural. Para el efecto, programará visitas técnicas al Bien por lo menos una (1) vez al año. Como resultado de las mismas se elaborará un informe.

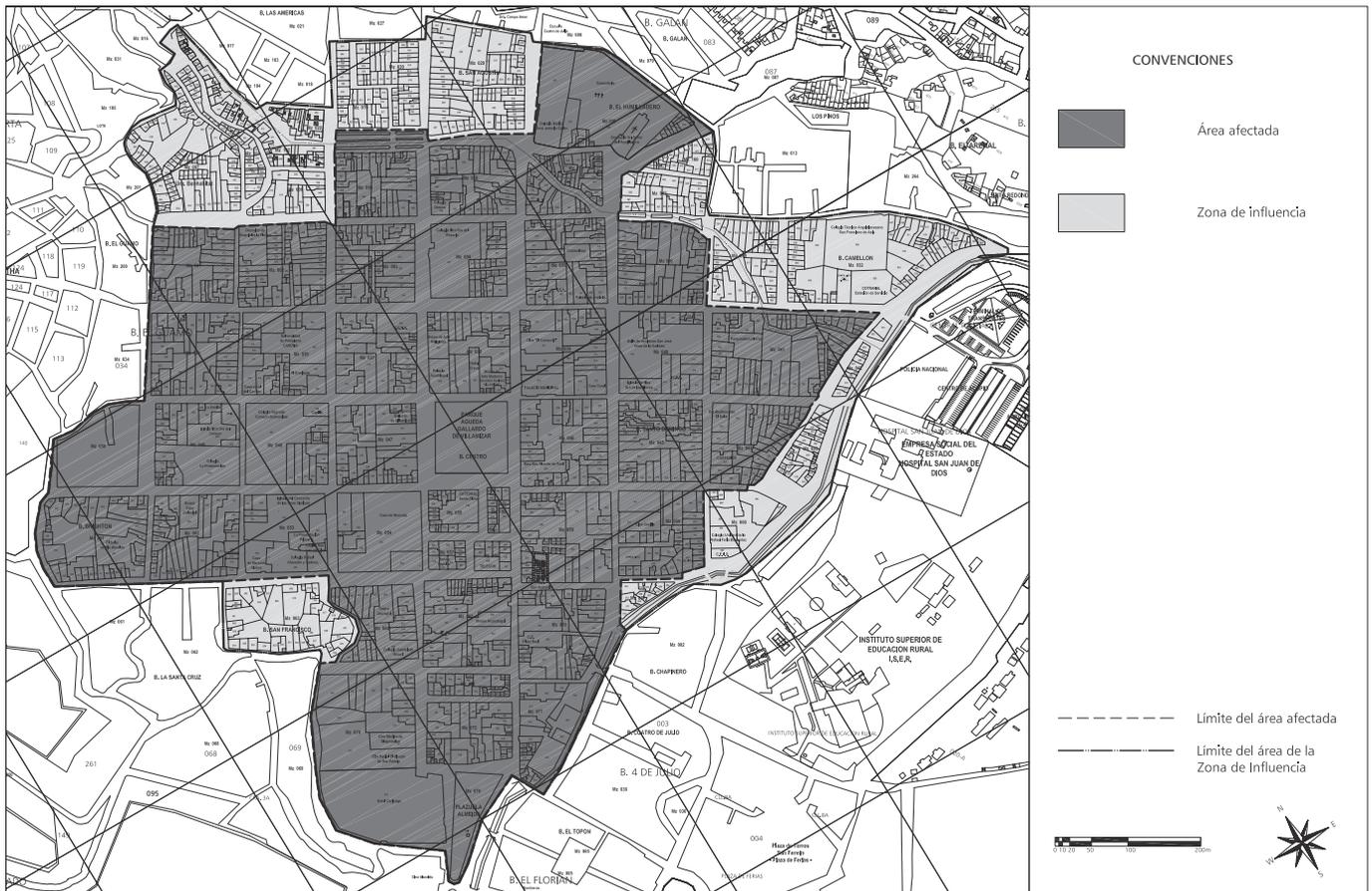
Artículo 44. *Vigencia y derogatorias.* La presente resolución rige a partir de su publicación y deroga todas las normas que le sean contrarias.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 14 de octubre de 2009.

La Ministra de Cultura,

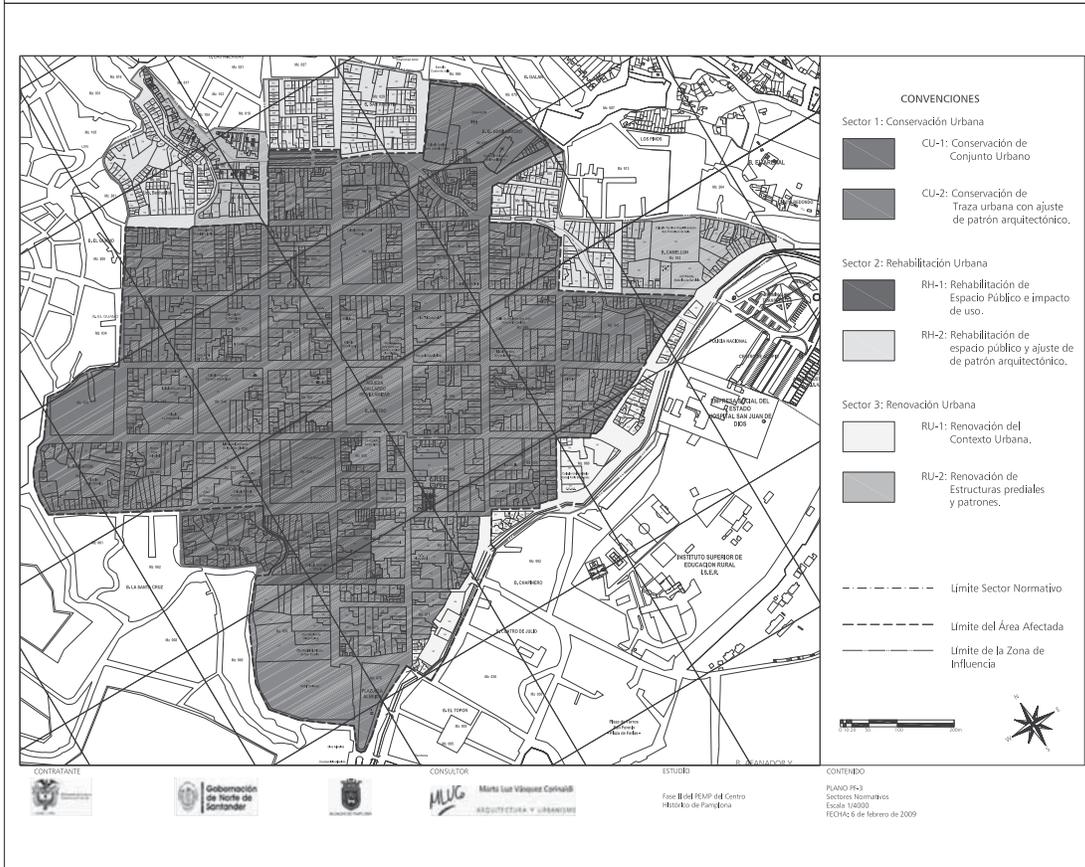
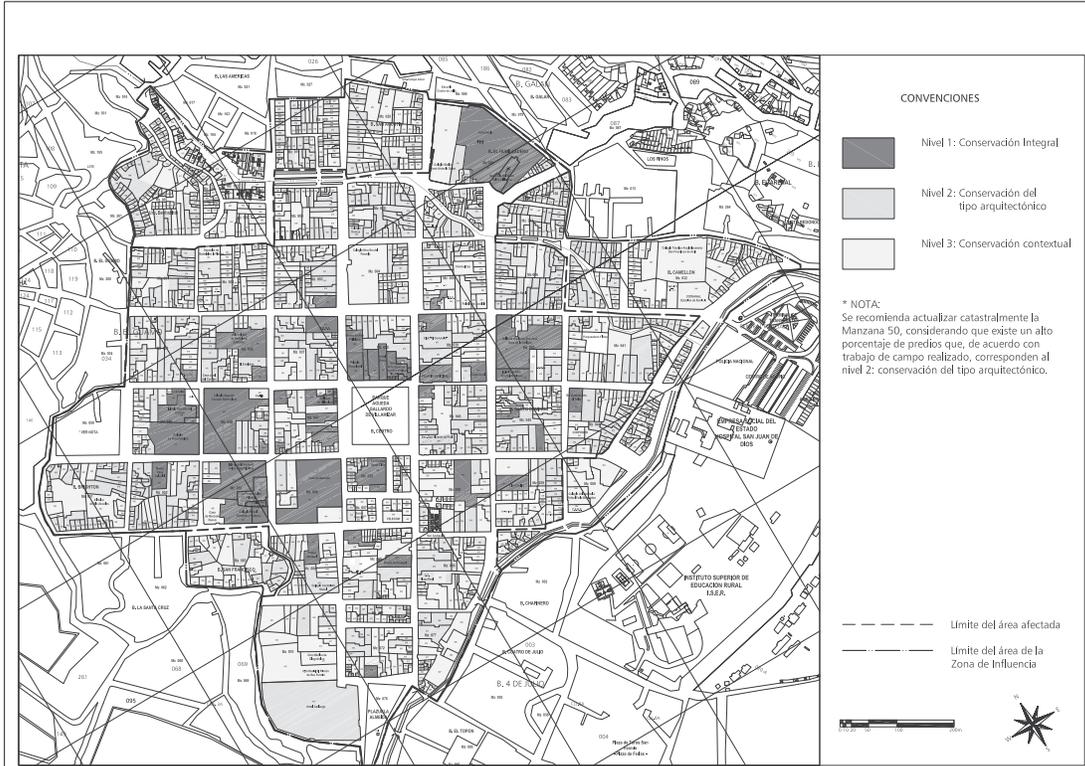
Paula Marcela Moreno Zapata.
(C. F.)

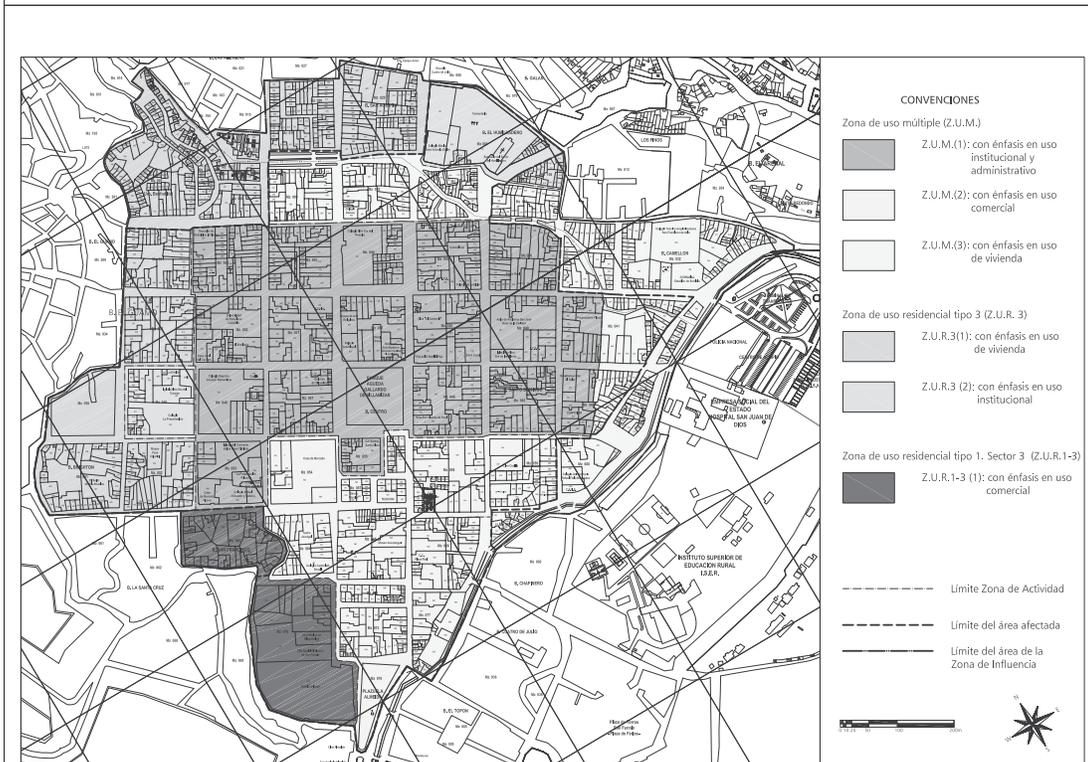
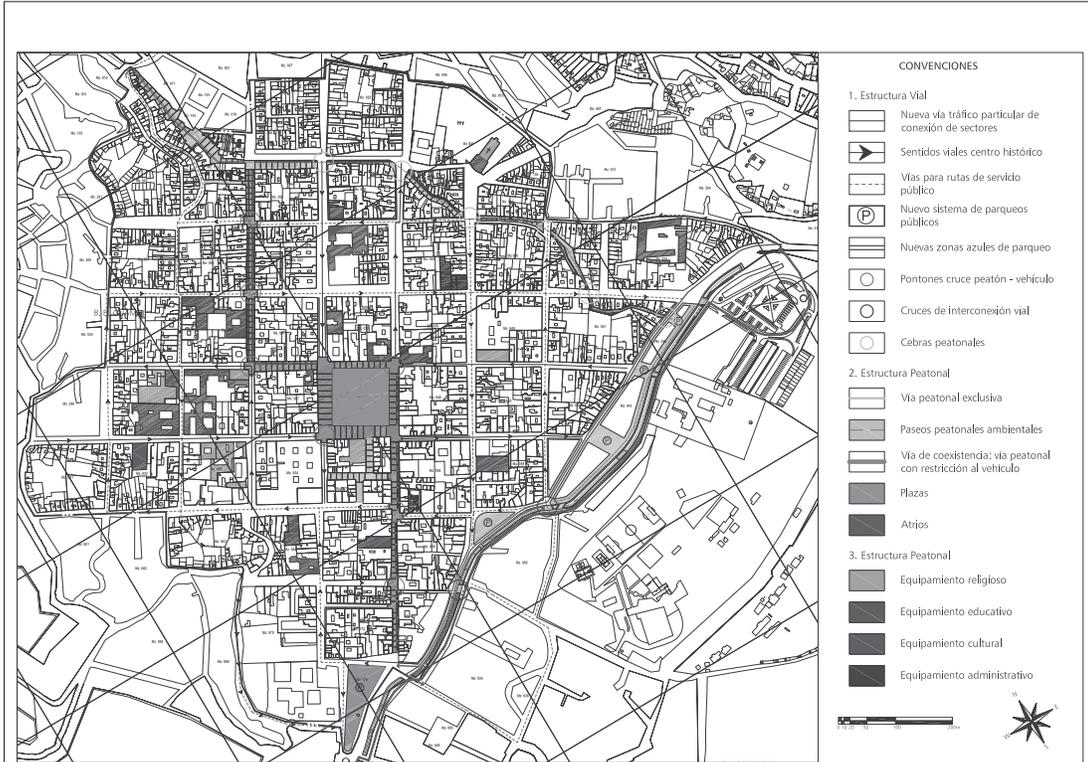


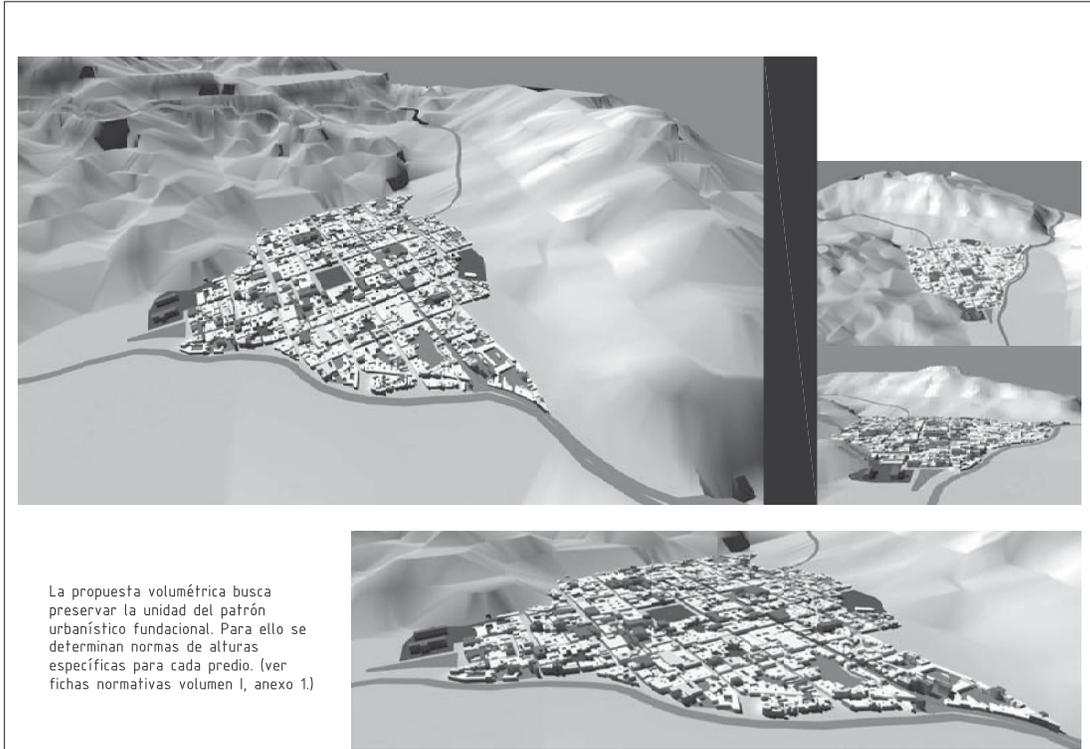
Marta Luz Vásquez Cornalidi
ARQUITECTURA Y URBANISMO

ESTUDIO
Fase II del PEP del Centro Histórico de Pamplona

CONTENIDO
PLANO PF-1
Definición del área afectada y su zona de influencia
Escala 1/4000
FECHA: 6 de febrero de 2009

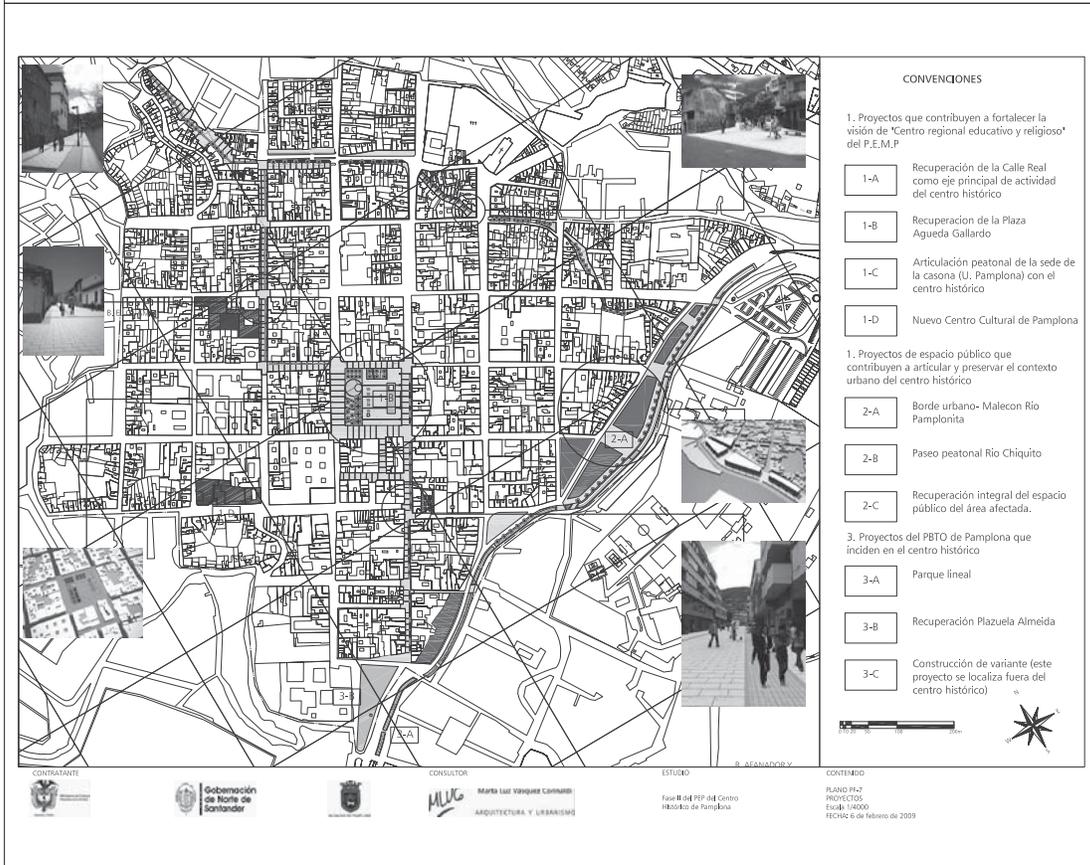






La propuesta volumétrica busca preservar la unidad del patrón urbanístico fundacional. Para ello se determinan normas de alturas específicas para cada predio. (ver fichas normativas volumen I, anexo 1.)

CONTRATANTE: **Gobernación de Norte de Santander**
 CONSULTOR: **Marta Luz Viquez Contreras**
 ESTUDIO: **Fase II del PEP del Centro Histórico de Pamplona**
 CONTENIDO: **PLANO P1-6**
 Volumen I
 FECHA: 6 de febrero de 2009



- CONVENCIONES**
1. Proyectos que contribuyen a fortalecer la visión de "Centro regional educativo y religioso" del P.E.M.P.
 - 1-A Recuperación de la Calle Real como eje principal de actividad del centro histórico
 - 1-B Recuperación de la Plaza Agueda Gallardo
 - 1-C Articulación peatonal de la sede de la casa (U. Pamplona) con el centro histórico
 - 1-D Nuevo Centro Cultural de Pamplona
 1. Proyectos de espacio público que contribuyen a articular y preservar el contexto urbano del centro histórico
 - 2-A Borde urbano- Malecón Río Pamplonita
 - 2-B Paseo peatonal Río Chiquito
 - 2-C Recuperación integral del espacio público del área afectada.
 3. Proyectos del PBTO de Pamplona que inciden en el centro histórico
 - 3-A Parque lineal
 - 3-B Recuperación Plazuela Almeida
 - 3-C Construcción de variante (este proyecto se localiza fuera del centro histórico)

CONTRATANTE: **Gobernación de Norte de Santander**
 CONSULTOR: **Marta Luz Viquez Contreras**
 ESTUDIO: **Fase II del PEP del Centro Histórico de Pamplona**
 CONTENIDO: **PROYECTO**
 Escala: 1:4000
 FECHA: 6 de febrero de 2009



LOCALIZACIÓN ESC: 1 / 10.000



01 PROYECTO
RECUPERACIÓN DE LA CALLE REAL COMO EJE PRINCIPAL DE ACTIVIDAD DEL CENTRO HISTÓRICO DE PAMPLONA

Este proyecto forma parte de la categoría de Proyectos que contribuyen a fortalecer la visión de "centro regional educativo y religioso" del P.E.M.P. Junto con el proyecto 02 (Recuperación de la Plaza Águeda Gallardo) y el 03 (Articulación peatonal de la sede de la Casona de la Universidad de Pamplona con el centro histórico), se busca realizar una intervención de espacio público en el centro histórico que responda a las necesidades de movilidad peatonal que se requiere para un contexto urbano de "ciudad estudiantil". La intervención comprende desde la Plazaeta Almeyda hasta el Parque Águeda Gallardo.

Lineamientos del diseño del proyecto:

- Es una calle para peatones en la que se puede circular. Calle de coexistencia. Garantiza el acceso del tráfico vehicular relacionado con la economía del lugar (pej el cargue y descargue de mercancías).
- Restringe el tráfico vehicular permanente. Se puede abrir y cerrar la circulación vehicular.
- Es una calle que da prioridad al peatón. Según el estudio del Plan de Movilidad es la calle que presenta mayor volumen peatonal (ver Volumen II, Diagnóstico).
- Relaciona la Plazaeta Almeyda con el Parque Águeda Gallardo.
- El diseño debe permitir el paso de las procesiones de semana santa.
- El perfil comprende: a) una línea de demarcación de mobiliario urbano (faros, bancas, canecas, mogadores, señalización, etc., que se diferencie con cambio de material (adoquines de arcilla) y otorga un perfil de continuidad; b) zona de circulación prioritaria para peatones, cuyas dimensiones deben permitir el paso de un vehículo. Material de piso en baldosas de cemento con franjas en adoquín de arcilla.
- El diseño debe contemplar las normas para minusválidos.



CONTRATANTE



CONSULTOR



ESTUDIO

Fase II del PEP del Centro Histórico de Pamplona

CONTENIDO

MEMA PROYECTO 01
Recuperación de la Calle Real
Escala 1/2500
FECHA: 6 de febrero de 2009



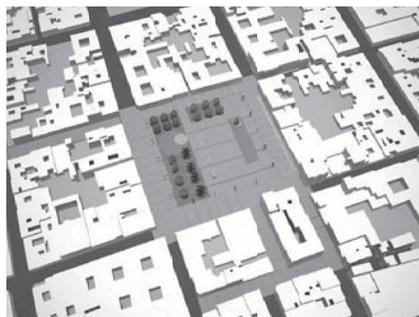
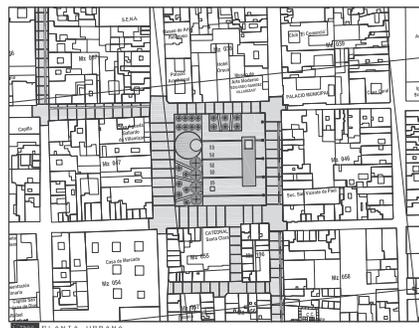
LOCALIZACIÓN ESC: 1 / 10.000

02 PROYECTO
RECUPERACIÓN PARQUE AGUEDA GALLARDO

Este proyecto es un tramo de la categoría de intervención en el espacio público que contribuyen a fortalecer la visión de "centro regional educativo y religioso" del P.E.M.P. El parque Águeda Gallardo corresponde a la plaza fundacional de Pamplona en 1549.

La nueva intervención busca dar una respuesta contemporánea al parque o plaza de tradición histórica, dentro de los siguientes lineamientos:

- Dar respuesta a la forma de utilización del parque por parte de la población de Pamplona: conservar espacios de encuentro ciudadano, de presentación de espectáculos y de rituales culturales y religiosos, de simbolismo histórico y cultural.
- Conservar espacios verdes (junto con su arborización) y mestizaje con espacios pavimentados.
- Destinar los espacios verdes para actividades de encuentros ciudadanos y dotarlos del mobiliario respectivo (bancas, luminarias, canecas, emboladores, etc).
- Disponer de una zona para la realización de actividades artísticas y culturales (concertos, tertulias, etc)
- Extender el perímetro de la plaza hasta sus bordes urbanos. Interrelacionar con la intervención propuesta para la Calle Real y para la Calle 5.
- Pantonizar las calles de la manzana de la Catedral, con el fin de recuperar la lectura integral de la traza colonial (manzanas en damero), volviéndola una sola manzana.
- Establecer un espacio de relación jerárquica con la Catedral.
- Poner una escultura de Eduardo Ramírez Villamizar como homenaje al maestro por parte de su ciudad natal y reforzar la valoración histórica de la casa de las Marías B.L.L. nacional, que actualmente es la sede del Museo de Arte Moderno Ramírez Villamizar.
- Materiales de piso: franja de mobiliario en adoquín de arcilla. Piso duro en baldosas de cemento con franjas de adoquín de arcilla.
- Conservar los restos existentes de Águeda Gallardo, el General Ramón González Valencia y el Capitán Pedro de Ursua, como remembranza histórica.
- El diseño debe contemplar las normas para minusválidos.



CONTRATANTE



CONSULTOR



ESTUDIO

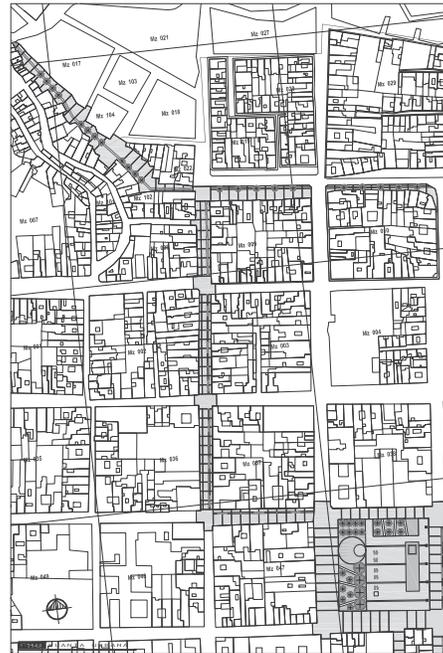
Fase II del PEP del Centro Histórico de Pamplona

CONTENIDO

MEMA PROYECTO 02
Recuperación Parque Águeda Gallardo
Escala: 1/5000
FECHA: 6 de febrero de 2009



LOCALIZACION ESC: 1 / 10.000



03 PROYECTO ARTICULACION PEATONAL DE LA SEDE DE LA CASONA DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA CON EL CENTRO HISTORICO

Este proyecto es un framo de la categoría de intervención en el espacio público que contribuyen a fortalecer la visión de "centro regional educativo y religioso" del P.E.P. Su propósito es interrelacionar peatonalmente la población estudiantil de la sede de la Casona de la Universidad de Pamplona con los lugares de mayor afluencia peatonal en el centro histórico.

Lineamientos del diseño del proyecto:

- Es una calle para peatones en la que se puede circular. Calle de coexistencia. Garantiza el acceso del tráfico vehicular relacionado con la economía del lugar (no el cargo y descargo de mercancías).
- Restringe el tráfico vehicular permanente. Se puede abrir y cerrar la circulación vehicular.
- Es una calle que da prioridad al peatón. Recibe principalmente la afluencia de peatones que entran y salen de la sede de la Casona de la Universidad de Pamplona.
- Relaciona la sede de la Casona de la Universidad de Pamplona con los lugares de afluencia peatonal del centro histórico (Parque Agua Gallardo, Calle Real, Plazaeta Almeyda y el nuevo eje peatonal propuesto del Río Chiquito).
- El perfil comprende al una línea de demarcación de inmobiliario urbano (farolas, bancas, canchales, moedores, señalización, etc., que se diferencia con cambio de material (adoquines de arcilla) y otorga un perfil de continuidad. Al zona de circulación prioritaria para peatones, cuyas dimensiones deben permitir el paso de un vehículo. Material de piso en baldosas de cemento con franjas en adoplón de arcilla.
- Se deben mantener los cables aéreos de servicios públicos (energía y teléfono).
- El diseño debe contemplar las normas para minusválidos.

CONTRATANTE



CONSULTOR



ESTUDIO

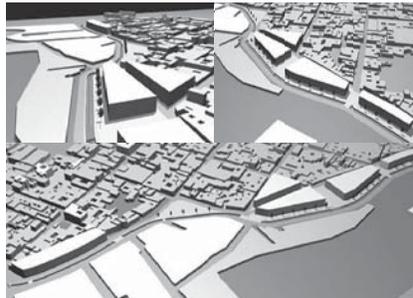
Fase II del PEP del Centro Histórico de Pamplona

CONTENIDO

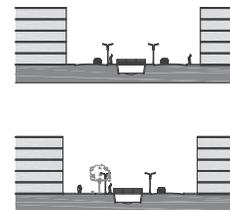
FECHA PROYECTO 03
Articulación peatonal de la sede de la Casona de la Universidad de Pamplona con el centro histórico
Escala 1/2500
FECHA: 6 de febrero de 2009



LOCALIZACION ESC: 1 / 10.000



SECCIONES URBANAS



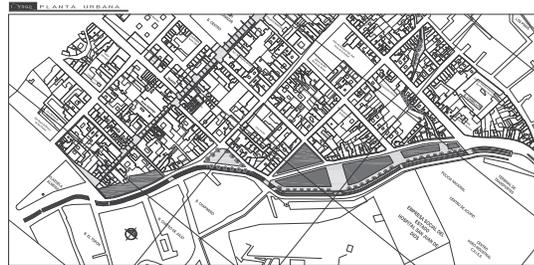
04 PROYECTO BORDE URBANO MALECON RIO PAMPLONITA

Este proyecto forma parte de la categoría de Proyectos de espacio público que contribuyen a articular y preservar el contexto urbano del centro histórico. El proyecto:

Este proyecto se concibe como una operación estratégica, que debe ser manejada por la Entidad Gestora que se encarga del centro histórico. Comprende intervenciones de tipo vial que ayudan a la accesibilidad al centro histórico de otros sectores de la ciudad, así como de tipo urbano e inmobiliario que configuran el borde sur del centro histórico con un malecón sobre el río Pamplonita y unas nuevas áreas para la localización de proyectos de vivienda que cubran las necesidades de falta de suelo para nuevas edificaciones en el centro y frente la tendencia existente a las demoliciones indiscriminadas en el centro histórico. Esta operación requiere la expropiación de los predios de las manzanas catastrales No 642, 643, 646 y parte de la 673.

Lineamientos del diseño del proyecto:

- Construir un par vial (paralelo al río Pamplonita) de acceso al centro histórico de los sectores urbanos localizados al sur del río Pamplonita (Pueblo Valenciano, s. de Julio, Salesiano, Romero, Alfarador y Cobedo, San Pedro, Cefe Lanas, Los Nazarenos, Unidos, et al y los del suroccidente del municipio (El Olivo, Los Alpes, Carriño, Molinos del Zulo, et al). El tramo del par vial localizado en el sector del centro histórico se trazaría a partir del tramo existente de la carrera 7, el cual se prolongaría hasta el borde del río Pamplonita, se continúa por este borde hasta empalar con la Avenida Santander en la Plazaeta Almeyda.
- Construir un malecón en el borde del río Pamplonita, desde la esquina de la calle 4 con carrera 9 (fuente de entrada al Terminal de Transportes) hasta la Plazaeta Almeyda. Se concibe como un espacio ambiental y peatonal que interconecta los proyectos de la Calle Real y el paseo del Río Chiquito. Este proyecto se articula y complementa al previsto en el P.E.O.T. denominado Parque Lineal. El diseño debe contemplar las normas para minusválidos.
- Construir un nuevo sector de vivienda con condiciones de panaje y calidad de vida que configuren el borde sur del centro histórico. Tendrían una altura máxima de cinco (5) pisos.



CONTRATANTE



CONSULTOR



ESTUDIO

Fase II del PEP del Centro Histórico de Pamplona

CONTENIDO

FECHA Proyecto 04
Borde Urbano Malecón Río Pamplonita
Escala 1/5000
FECHA: 6 de febrero de 2009




LOCALIZACIÓN ESC: 1 / 10.000

05 PROYECTO PASEO PEATONAL RIO CHIQUITO

Este proyecto forma parte de la categoría de Proyectos de espacio público que contribuyen a articular y preservar el contexto urbano del centro histórico. El proyecto consiste en declarar el espacio del antiguo Río Chiquito para un paseo peatonal. Conecta el Campus de la Universidad de Pamplona con la Terminal de Transportes.

Lineamientos del diseño del proyecto:

- Establecer como vía exclusiva para peatones el espacio del antiguo Río Chiquito, sellado anteriormente.
- Involucrar parte del tramo de la actual Avenida Celestino Mullis (calle 2), entre carreras 4 y 5 (vía de tres carriles), dentro del paseo peatonal, conservando la mayor parte de los árboles existentes. El tramo peatonal debe ubicarse en el costado occidental de la vía y articularlo con la intervención prevista para carrera 4. Desde su inicio se dedica la sede de la Clínica de la Universidad de Pamplona.
- Involucrar la actual Plaza del Bolívar, conservando la estética del liberador. Este espacio debe concebirse como un pequeño parque.
- Conservar el mural existente en el parquecito y vía peatonal existente en la manzana catastral No. 011 (esquina de la calle 3 con carrera 7).
- El perfil comprende a una línea de demarcación de inmueble urbano (terceros, bancas, canecas, moquetas, señalización, etc., que se diferencia con cambio de material (adoquines de arcilla) y otorga un perfil de continuidad a la zona de peatones. Material de piso en baldosas de cemento con franjas en adición de arcilla. La totalidad del proyecto debe prever una ornamentación con especies propias de la región (recomendadas por COPONOR) que conformen un volumen frondoso. El diseño debe contemplar las normas para minusválidos.

CONTRATANTE



CONSULTOR

Marta Luz Vásquez Corinaldi
MLUC
ARQUITECTURA Y URBANISMO

ESTUDIO

Fase II del PEP del Centro Histórico de Pamplona

CONTENIDO

FECHA PROYECTO 05
Paseo peatonal Río Chiquito
Escala: 1/5000
FECHA: 6 de febrero de 2009



FASE II DEL PLAN ESPECIAL DE MANEJO Y PROTECCIÓN DEL CENTRO HISTÓRICO DE PAMPLONA Y SU ÁREA DE INFLUENCIA EN EL DEPARTAMENTO DEL NORTE DESANTANDER

VOLUMEN I: FORMULACIÓN

Documento Técnico de Soporte
CONSULTORA:

Marta Luz Vásquez Corinaldi
Arquitectura y Urbanismo

Bogotá, D. C., mayo de 2009

ÍNDICE DE DOCUMENTOS DEL PLAN ESPECIAL DE MANEJO Y PROTECCIÓN DEL CENTRO HISTÓRICO DE PAMPLONA

VOLUMEN I: FORMULACIÓN.

Documento Técnico de Soporte

Anexo 1: Fichas normativas

Anexo 2: Proyecto de resolución que adopta el Plan Especial de Manejo y Protección.

Anexo 3: Planos de formulación

VOLUMEN II: DIAGNÓSTICO.

Informe

Anexo 1: Fichas registro de Bienes de Interés Cultural

Anexo 2: Fichas de análisis intervenciones. Predios por manzanas

Anexo 3: Planos de diagnóstico

Anexo 4: Estudio socioeconómico

Anexo 5: Estudio socioeconómico. Reporte de encuestas

VOLUMEN III: PREDIAGNÓSTICO.

Corresponde a los documentos de la consultoría contratada con la arquitecta **María Consuelo Mendosa**

TABLA DE CONTENIDO

PRESENTACIÓN

1. LA DELIMITACIÓN DEL ÁREA OBJETO DE LA DECLARATORIA

1.1 EL ÁREA AFECTADA

1.2 LA ZONA DE INFLUENCIA

2. VALORACIÓN DEL CENTRO HISTÓRICO DE PAMPLONA

2.1 DEFINICIÓN DE VALORES

2.2 VALOR DE ORDEN TEMPORAL

2.3 VALOR DE ORDEN FÍSICO

2.4 VALOR DE ORDEN ESTÉTICO

2.5 VALOR DE REPRESENTATIVIDAD HISTÓRICA Y CULTURAL

3. VISIÓN DE FUTURO A LOGRAR CON EL CENTRO HISTÓRICO

3.1 MARCO CONCEPTUAL PARA LA CONSERVACIÓN Y MANEJO DEL CENTRO HISTÓRICO DE PAMPLONA

3.1.1 El Centro Histórico de Pamplona como un "centro regional educativo y religioso"

3.1.1.1 El contexto urbano concebido como una "ciudad estudiantil"

3.1.1.1.1 La trayectoria educativa en Pamplona

3.1.1.1.2 El concepto de articulación ciudad estudiantil - contexto urbano

3.1.2. El espacio público como origen y el elemento articulador del contexto urbano

3.1.3 La necesidad de generar apropiación de la comunidad por los valores patrimoniales del centro histórico

3.2 LOS VALORES ESPECÍFICOS A RECUPERAR Y PROTEGER Y SU REFLEJO EN EL P.E.M.P.

3.3 DIRECTRICES PARA LA PROTECCIÓN DEL CENTRO HISTÓRICO Y DE SU ÁREA DE INFLUENCIA

3.3.1 Directrices generales para la protección del Área Afectada

3.3.1.1 Directrices para la protección física

3.3.1.2 Directrices para la protección socioeconómica

3.3.1.3 Directrices para la protección de representatividad histórica y cultural

3.3.2 Directrices generales para la protección de la Zona de Influencia

3.3.2.1 Conformación de nuevos bordes urbanos sobre los ejes ambientales existentes

3.3.2.2 Articulación del centro histórico con los demás sectores urbanos de Pamplona

3.3.2.3 La renovación y rehabilitación urbana como estrategia de acondicionamiento de las necesidades funcionales del centro histórico

4. FINALIDAD Y OBJETIVOS DEL PLAN ESPECIAL DE MANEJO Y PROTECCIÓN

4.1 FINALIDAD

4.2 OBJETIVO GENERAL

- 4.3 OBJETIVOS ESPECÍFICOS
- 5. NIVELES DE INTERVENCIÓN Y CONDICIONES DE MANEJO
- 5.1 PROPUESTA GENERAL
- 5.2 NIVELES DE INTERVENCIÓN
 - 5.2.1 Propuesta de clasificación
 - 5.2.1.1 Nivel 1. Conservación integral
 - 5.2.1.2 Nivel 2. Conservación del tipo arquitectónico
 - 5.2.1.3 Nivel 3. Conservación contextual
 - 5.2.2 Condiciones de manejo
 - 5.2.2.1 Fichas normativas por manzanas catastrales para los inmuebles individuales localizados en el Área Afectada y Zona de Influencia
 - 5.2.2.2 Necesidad de realizar un proyecto integral de inventario de inmuebles
- 5.3 SECTORES NORMATIVOS
 - 5.3.1 Propuesta de clasificación
 - 5.3.1.1 Sector 1. Conservación urbana. CU-1: conservación del conjunto urbano
 - 5.3.1.1.2 Descripción
 - 5.3.1.2 Directriz general de intervención
 - 5.3.1.2 Sector 1. Conservación Integral. CU-2: conservación de traza urbana con ajuste de patrón arquitectónico
 - 5.3.1.2.2 Descripción
 - 5.3.1.2.2 Directriz general de intervención
 - 5.3.1.3 Sector 2. Rehabilitación Urbana. RH-1 - rehabilitación del espacio público e impacto de uso
 - 5.3.1.3.1 Descripción
 - 5.3.1.3.2 Directriz general de intervención
 - 5.3.1.4 Sector 2. Rehabilitación Urbana. RH-2 - rehabilitación del espacio público e ajuste de patrón arquitectónico
 - 5.3.1.4.1 Descripción
 - 5.3.1.4.2 Directriz general de intervención
 - 5.3.1.5 Sector 3. Renovación Urbana. RU-1 - Renovación del contexto urbano
 - 5.3.1.5.1 Descripción
 - 5.3.1.5.2 Directriz general de intervención
 - 5.3.1.6 Sector 3. Renovación Urbana. RU-2 - Renovación de estructuras prediales y patrones urbanísticos
 - 5.3.1.6.1 Descripción
 - 5.3.1.6.2 Directriz general de intervención
 - 5.3.2 Condiciones de manejo. Lineamientos normativos generales
 - 5.3.2.1 El manejo de los usos del suelo
 - 5.3.2.2 El manejo de subdivisiones y englobes
 - 5.3.2.3 El manejo de la volumetría
 - 5.3.2.4 El manejo de las fachadas
 - 5.3.2.5 El manejo de aislamientos entre edificaciones
 - 5.3.2.6 El manejo de sótanos
 - 5.3.2.7 El manejo de parqueos
- 5. CONDICIONES DE MANEJO. ASPECTOS GENERALES
- 6.1 ASPECTOS FÍSICO-TÉCNICOS
 - 6.1.1 Lineamientos de ordenamiento del espacio público
 - 6.1.2 Lineamientos de ordenamiento de la estructura de movilidad
- 6.2 ASPECTOS ADMINISTRATIVOS
 - 6.2.1 La concepción de una gestión de largo plazo para la implementación del P.E.M.P.
 - 6.2.2 Los criterios orientadores de la gestión
 - 6.2.3 Propuesta de cooperación al ayuntamiento de Pamplona España para la gestión del centro histórico
 - 6.2.3.1 Ayudará la Alcaldía de Pamplona en la creación de la Empresa de Gestión del Centro Histórico de Pamplona
 - 6.2.3.2 Tipo posible de empresa gestora para el Centro Histórico de Pamplona
 - 6.2.3.3 Objetivos de la Empresa
 - 6.2.3.4 Marco operativo y de gestión
 - 6.2.3.5 Ayudar con recursos durante tres años para la sostenibilidad inicial de la empresa de gestión del centro histórico
 - 6.2.4 Estrategias para la implementación del Plan Especial de Manejo y Protección
 - 6.2.4.1 Estrategia institucional
 - 6.2.4.2 Estrategia financiera
 - 6.2.4.3 Estrategia urbanística
 - 6.2.5 Mapa institucional para la protección del Centro Histórico de Pamplona

- 6.3 ASPECTOS FINANCIEROS. PORTAFOLIO DE PROYECTOS
 - 6.3.1 Proyectos del PBOT de Pamplona que inciden en el centro histórico
 - 6.3.2 Programas y proyectos que contribuyen a fortalecer la visión de “centro regional educativo y religioso” del P.E.M.P.
 - 6.3.2.1 Programa de preservación integral de Bienes de Interés Cultural
 - 6.3.2.2 Programa de alojamiento para la población estudiantil foránea
 - 6.3.2.3 Programa de incorporación del Centro Histórico de Pamplona en el turismo nacional
 - 6.3.2.4 Proyecto de recuperación de la Calle Real como eje principal de actividad del Centro Histórico de Pamplona
 - 6.3.2.5 Proyecto de articulación peatonal de la sede de la Casona de la Universidad de Pamplona con el centro histórico
 - 6.3.2.6 Proyecto de recuperación de la Plaza Águeda Gallardo
 - 6.3.3 Programas y proyectos de espacio público que contribuyen a articular y preservar el contexto urbano del centro histórico
 - 6.3.3.1 Programa de recuperación integral del espacio público en el Área Afectada
 - 6.3.3.2 Programa de organización de ventas informales
 - 6.3.3.3 Proyecto del nuevo paseo peatonal del río Chiquito
 - 6.3.3.4 Proyecto del nuevo borde urbano - Malecón río Pamplonita
 - 6.3.4 Proyectos del P.E.M.P. - Plan de Divulgación
 - 6.3.4.1 Proyecto “recorriendo Pamplona a partir de sus hitos históricos y culturales”
 - 6.3.4.2 Proyecto “Cartilla sobre Plan Especial de Manejo y Protección”
 - 6.3.4.3 Proyecto “Cátedra Centro Histórico de Pamplona y Plan Especial de Manejo y Protección”
 - 6.3.5 Costos aproximados de los proyectos
 - 6.3.5.1 Costo aproximado de proyectos de infraestructura de espacio público
 - 6.3.5.2 Costo aproximado de proyecto de vivienda. Borde urbano río Pamplonita
- 7. PLAN DE DIVULGACIÓN
 - 7.1 DEFINICIÓN
 - 7.2 OBJETIVOS
 - 7.3 VALOR PATRIMONIAL E IDENTIFICACIÓN CULTURAL DEL CENTRO HISTÓRICO DE PAMPLONA
 - 7.4 ETAPAS DEL PLAN DE DIVULGACIÓN
 - 7.4.1 Etapa de generación de condiciones
 - 7.4.2 Etapa de Sensibilización
 - 7.4.3 Etapa de implementación
 - 7.4.4 Etapa de sostenibilidad
- 8. ANEXO 1: PROYECTO DE CONMEMORACIÓN DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA.
- ALCALDÍA DE PAMPLONA
 - ÍNDICE DE TABLAS E ILUSTRACIONES
 - ILUSTRACIÓN 1. PLANO DELIMITACIÓN, ÁREA AFECTADA Y ZONA DE INFLUENCIA
 - ILUSTRACIÓN 2. PLANO DE LA AMPLIACIÓN UNIVERSITARIA DE CISNEROS. 1564
 - ILUSTRACIÓN 3. PLANO ACTUAL DE LA CIUDAD UNIVERSITARIA CONCEBIDA POR CISNEROS
 - ILUSTRACIÓN 4. PLANO DE LA CIUDAD DE CAMBRIDGE
 - TABLA 1. REFLEJO EN EL PLAN ESPECIAL DE MANEJO PROTECCIÓN DE LOS VALORES ESPECÍFICOS A RECUPERAR Y PROTEGER
 - TABLA 2. DEFINICIÓN DE NIVELES DE INTERVENCIÓN Y CONDICIONES DE MANEJO
 - TABLA 3. NIVELES Y SUBCATEGORÍAS DE INTERVENCIÓN
 - TABLA 4. RECOMENDACIONES DE ÉNFASIS DE USOS DEL SUELO PARA LAS ZONAS DE ACTIVIDAD PREVISTAS EN EL PBOT.
 - TABLA 5. MANEJO DE ALTURAS
 - ILUSTRACIÓN 5. PROPUESTA DE VÍAS ALTERNAS CORREDOR BUCARAMANGA- CÚCUTA
 - ILUSTRACIÓN 6. PROPUESTA DE AMPLIACIÓN DE ANDENES
 - ILUSTRACIÓN 7. PROPUESTA DE MANEJO DE INTERSECCIONES
 - TABLA 6. ESTRATEGIA URBANÍSTICA. RECOMENDACIONES DE APLICACIÓN DE INSTRUMENTOS DE GESTIÓN.
 - TABLA 7. ENTIDADES QUE DEBEN INTERACTUAR
 - TABLA 8. PORTAFOLIO DE PROYECTOS
 - TABLA 9. COSTO APROXIMADO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE ESPACIO PÚBLICO
 - TABLA 10. COSTO APROXIMADO DE PROYECTO DE VIVIENDA. BORDE URBANO RÍO PAMPLONITA
 - ILUSTRACIÓN 8. PLAN DE DIVULGACIÓN. FLUJOGRAMA
 - TABLA 11. PLAN DE DIVULGACIÓN. PROPUESTA DE ESTRUCTURACIÓN DE LA BASE

ÍNDICE DE PLANOS

PLANO PF-1:	Delimitación del área afectada y zona de influencia	Escala 1:4000
PLANO PF-2:	Niveles de intervención a escala predial	Escala 1: 4000
PLANO PF-3:	Sectores normativos	Escala 1: 4000
PLANO PF-4:	Estructura del espacio público	Escala 1: 4000
PLANO PF-5:	Zonas de actividad	Escala 1: 4000
PLANO PF-6:	Volumetría	Escala 1: 4000
PLANO PF-7:	Proyectos	Escala 1: 4000
FICHA PROYECTO 01	Recuperación de la Calle Real	Múltiples
FICHA PROYECTO 02	Articulación peatonal de la sede de la Casona de la Universidad de Pamplona con el Centro Histórico	Múltiples
FICHA PROYECTO 03	Recuperación de la Plaza Águeda Gallardo	Múltiples
FICHA PROYECTO 04	Borde urbano – Malecón Río Pamplonita	Múltiples
FICHA PROYECTO 05	Paseo Peatonal río Chiquito	Múltiples

ÍNDICE DE FICHAS NORMATIVAS

FNI-A -1:	Manzana catastral 009
FNI-A -2:	Manzana catastral 010
FNI-A -3:	Manzana catastral 011
FNI-A -4:	Manzana catastral 030 – 030A
FNI-A -5:	Manzana catastral 001
FNI-A -6:	Manzana catastral 002
FNI-A -7:	Manzana catastral 003
FNI-A -8:	Manzana catastral 004
FNI-A -9:	Manzana catastral 005
FNI-A -10:	Manzana catastral 006
FNI-A -11:	Manzana catastral 035
FNI-A -12:	Manzana catastral 036
FNI-A -13:	Manzana catastral 037
FNI-A -14:	Manzana catastral 038
FNI-A -15:	Manzana catastral 039
FNI-A -16:	Manzana catastral 040
FNI-A -17:	Manzana catastral 041
FNI-A -18:	Manzana catastral 050
FNI-A -19:	Manzana catastral 049
FNI-A -20:	Manzana catastral 048
FNI-A -21:	Manzana catastral 047
FNI-A -22:	Manzana catastral 046
FNI-A -23:	Manzana catastral 045
FNI-A -24:	Manzana catastral 044
FNI-A -25:	Manzana catastral 051
FNI-A -26:	Manzana catastral 052
FNI-A -27:	Manzana catastral 053
FNI-A -28:	Manzana catastral 054
FNI-A -29:	Manzana catastral 055
FNI-A -30:	Manzana catastral 057
FNI-A -31:	Manzana catastral 056
FNI-A -32:	Manzana catastral 196
FNI-A -33:	Manzana catastral 058
FNI-A -34:	Manzana catastral 059
FNI-A -35:	Manzana catastral 064
FNI-A -36:	Manzana catastral 065
FNI-A -37:	Manzana catastral 066
FNI-A -38:	Manzana catastral 070
FNI-A -39:	Manzana catastral 071
FNI-A -40:	Manzana catastral 072
FNI-A -41:	Manzana catastral 077

8. FICHAS NORMATIVAS POR MANZANAS CATASTRALES PARA LOS INMUEBLES INDIVIDUALES LOCALIZADOS EN LA ZONA DE INFLUENCIA:

FNI-I -1.	Manzana catastral 007
FNI-I -2.	Manzana catastral 101
FNI-I -3.	Manzana catastral 008
FNI-I -4.	Manzana catastral 102
FNI-I -5.	Manzana catastral 022
FNI-I -6.	Manzana catastral 019
FNI-I -7.	Manzana catastral 020
FNI-I -8.	Manzana catastral 029
FNI-I -9.	Manzana catastral 100
FNI-I -10.	Manzana catastral 012

FNI-I -11.	Manzana catastral 099
FNI-I -12.	Manzana catastral 032
FNI-I -13.	Manzana catastral 063
FNI-I -14.	Manzana catastral 042
FNI-I -15.	Manzana catastral 043
FNI-I -16.	Manzana catastral 060
FNI-I -17.	Manzana catastral 067

PRESENTACIÓN

El presente es el Documento Técnico de Soporte del Plan Especial de Manejo y Protección del Centro Histórico de Pamplona, el cual se elaboró con base en las conclusiones de las fases precedentes de prediagnóstico y diagnóstico. El documento propone el marco de puesta en valor, conservación y manejo del centro histórico, de acuerdo con los objetivos del Plan.

Específicamente, comprende la propuesta integral del Plan Especial de Manejo y Protección, la cual responde a la solución de todos y cada uno de los riesgos, conflictos y potencialidades identificados en la fase de diagnóstico, mediante acciones y proyectos. La propuesta determina el Área afectada y su zona de influencia, y establece la definición de los niveles de intervención, las condiciones de manejo y el plan de divulgación, conforme a los contenidos de los Planes Especiales de Manejo y Protección previstos en las Leyes de Cultura 397 de 1997 y su modificación mediante la Ley 1185 de 2008.

El documento se organiza en siete (7) capítulos. El primero de ellos se denomina la *delimitación del área objeto de declaratoria*, y comprende las decisiones de la delimitación del Área afectada y su Zona de Influencia.

El segundo capítulo denominado *Valoración del Centro Histórico de Pamplona*, desarrolla los aspectos integrales que definen los valores de orden temporal, físico, estético y de representación cultural que deben protegerse.

El tercer capítulo denominado *Visión de futuro a lograr con el centro histórico*, comprende las pautas para garantizar la protección y preservación del centro histórico en el presente y en el futuro. Para ello, se establece un marco conceptual para su conservación y manejo, se identifican los valores específicos a recuperar y proteger; y se definen directrices para la protección del Área Afectada y su Zona de Influencia.

El cuarto capítulo denominado *Finalidad y objetivos del Plan Especial de Manejo y Protección*, determina la finalidad del Plan Especial de Manejo y Protección, el objetivo general en que se enmarca el Plan, así como aquellos específicos que orientan las acciones del mismo.

El quinto capítulo denominado *Niveles de Intervención y Condiciones de Manejo*, establece la propuesta general para los sectores normativos y los Niveles de Intervención, con sus respectivas condiciones de manejo particulares.

El sexto capítulo denominado *Condiciones de Manejo. Aspectos generales*, establece los aspectos físico-técnicos, administrativos y financieros - portafolio de proyectos para los aspectos del Plan Especial de Manejo y Protección.

El séptimo capítulo, denominado *Plan de Divulgación*, comprende los objetivos, fases y acciones requeridos para que los valores del centro histórico se difundan y se fortalezca el sentido de pertenencia de la comunidad hacia el mismo, con el fin de asegurar el respaldo comunitario y su reconocimiento.

1. LA DELIMITACIÓN DEL ÁREA OBJETO DE LA DECLARATORIA

En la etapa de prediagnóstico del presente del Plan Especial de Manejo y Protección, elaborada por la arquitecta María Consuelo Mendoza, se recomendó continuar con la delimitación del centro histórico establecida en el estudio de *Atrium*, realizado en el año de 1993.

Sin embargo, conforme a los resultados de la fase de diagnóstico elaborado por la presente Consultoría, se evidenció una fuerte intervención en el centro histórico, ocasionada principalmente por sustitución de edificaciones en altura de hasta seis (6) pisos, que han alterado la escala del conjunto urbano del centro histórico y, por tanto, rompe su unidad histórica. Como se mencionó en el diagnóstico, estas construcciones nuevas obedecen en gran parte a que Pamplona no cuenta con áreas de expansión y, en el centro histórico, se está supliendo esa necesidad. Adicionalmente, la delimitación preestablecida en la etapa de prediagnóstico, incorpora manzanas que no corresponden a las 38 fundacionales (principalmente en los bordes norte y sur).

Conforme a lo anterior se hace necesario revisar la delimitación del área afectada del centro histórico, con el fin de proteger y preservar sus valores de formación histórica, cultural y urbana que, como se analiza en el numeral 2, página 14, corresponden esencialmente a la unidad histórica de su contexto urbano y a su escala de baja altura y calles estrechas. Por ello, se decide restringir el área afectada a las 38 manzanas fundacionales y controlar en dicha zona la unidad morfológica y la escala del contexto fundacional. Igualmente, se liberan las manzanas no fundacionales y se determinan como zona de influencia, cuyo manejo, mediante proyectos de espacio público y normas urbanísticas con mayor densidad, permitirán conformar un borde al centro histórico, que consolida su forma urbana y lo articula con los demás sectores de la ciudad de Pamplona.

En los numerales siguientes se precisa en detalle esta delimitación, al igual que en el Plano PF1, el cual se señala en la Ilustración 1, página 13.

1.1 El área afectada

El área afectada corresponde al sector histórico comprendido por las 38 manzanas fundacionales identificadas en la fase de Diagnóstico del presente Plan Especial de Manejo y Protección, que actualmente corresponden a 41 manzanas catastrales, cuyos números son

los siguientes: 030, 009, 010, 011, 001, 002, 003, 004, 005, 006, 035, 036, 037, 038, 039, 040, 041, 050, 049, 048, 047, 046, 045, 044, 051, 052, 053, 054, 055, 196, 057, 056, 058, 059, 064, 065, 066, 070, 071, 072 y 077. Dicho sector comprende igualmente sus calles, plazas y plazoletas.

Dicha delimitación es la siguiente:

Partiendo de la intersección de la carrera 2 con calle 3 (esquina norte manzana 001), se continúa por la calle 3 hasta su intersección con la carrera 4; se continúa por esta hasta su intersección con la calle 2 (Avenida José Celestino Mutis); se continúa por esta hasta su intersección con la carrera 6; se continúa por esta hasta la intersección con la calle 1; se continúa por esta bordeando el Cementerio del Humilladero (manzana 030) hasta su intersección con la carrera 7; se continúa por esta hasta su intersección con la calle 3 (Plazuela Bolívar); se continúa por esta hasta su intersección con la carrera 8; se continúa por esta hasta su intersección con la calle 4; se continúa por esta hasta su intersección con la carrera 9; se continúa por esta hasta su intersección con la calle 6; se continúa por esta hasta su intersección con la carrera 8; se continúa por esta hasta su intersección con la calle 7; se continúa por esta hasta su intersección con la carrera 7; se continúa por esta, bordeando el río Pamplonita y la Plazuela Almeyda hasta la altura de la calle 10-A; se continúa por esta bordeando la manzana 070 hasta la intersección con la calle 8 con carrera 4; se continúa por la carrera 4 hasta su intersección con la calle 7; se continúa por esta hasta su intersección con la carrera 1; se continúa por esta, bordeando la manzana 050 hasta la carrera 2; se continúa por la carrera 2 hasta encontrar el punto inicial de partida en la intersección de la carrera 2 con calle 3.

1.2 La zona de influencia

La zona de influencia corresponde a las manzanas no fundacionales incluidas en el estudio de *Atrium*, localizadas en los bordes del área afectada determinada en el numeral anterior; comprende 17 manzanas catastrales, cuyos números son los siguientes:

- Borde norte: manzanas 007, 101, 008, 102, 022, 019, 020 y 029.
- Borde oriental y sur: manzanas 100, 012, 099, 032, 042, 043, 060 y 067
- Borde occidental: manzana 063.

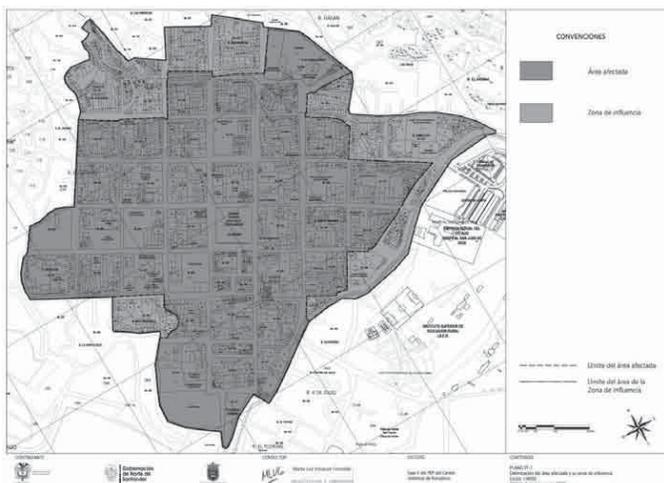
Dicha delimitación es la siguiente:

Borde norte: Partiendo de la intersección de la carrera 2 con calle 3 (esquina norte manzana 001), se continúa por la carrera 2 y carrera 1, bordeando la manzana 007 hasta encontrar el límite norte de la manzana 102 en la carrera 3-A; se continúa por esta hasta su intersección con la calle 1-D; se continúa por esta hasta su intersección con la carrera 4; se continúa por esta hasta su intersección con la calle 1-B; se continúa por esta hasta su intersección con la carrera 5; se continúa por esta hasta su intersección con la calle 1; se continúa por esta hasta su intersección con la carrera 6; se continúa por esta hasta su intersección con la calle 2; se continúa por esta hasta su intersección con la carrera 4; se continúa por esta hasta encontrar el punto inicial de partida en la intersección de la carrera 2 con calle 3.

Borde oriental y sur: Partiendo de la intersección de la calle 3 con carrera 7, se continúa por la carrera 7, bordeando las manzanas 012 y 100, hasta su intersección con la calle 8; se continúa por esta hasta su intersección con la calle 3; se continúa por esta hasta su intersección con la carrera 9; se continúa por esta, bordeando el río Pamplonita hasta la manzana 067 en la intersección con la calle 7; se continúa por esta hasta la intersección con la carrera 8; se continúa por esta hasta la intersección con la calle 6; se continúa por esta hasta la intersección con la carrera 9; se continúa por esta hasta la intersección con la calle 4; se continúa por esta hasta la intersección con la carrera 8; se continúa por esta hasta la intersección de la calle 3 (Plazuela Bolívar); se continúa por esta hasta encontrar el punto inicial de partida en la intersección de la calle 3 con carrera 7.

Borde occidental: Se bordea la manzana 063, partiendo de la intersección de la calle 8 con carrera 3; se continúa por la carrera 3 hasta su intersección con la calle 7; se continúa por esta hasta su intersección con la carrera 4; se continúa por esta hasta su intersección con la calle 8; se continúa por esta hasta encontrar el punto inicial de partida en la intersección carrera 3.

Ilustración 1. Plano delimitación área afectada y zona de influencia



2 VALORACIÓN DEL CENTRO HISTÓRICO DE PAMPLONA

Para el desarrollo de esta valoración, se tomó como referencia conceptual el “Manual para inventarios de Bienes Culturales Inmuebles”, publicado por el Ministerio de Cultura. En cuanto a la metodología propuesta por dicho manual, se entiende que **deberá promoverse la realización del inventario** que permita establecer certeramente un parámetro de evaluación puntual de los inmuebles según la división catastral, teniendo en cuenta las características de cada uno, el estado de conservación y sobre todo la permanencia del tipo debido a una persistente tendencia a la subdivisión predial; la **actualización del plano catastral es imperativa** para desarrollar un estudio profundo de valoración arquitectónica ya que la información existente presenta inconsistencias y faltantes que no permiten tomar esta información suministrada al grupo consultor como referencia certera en dicha valoración.

Desde la perspectiva de este documento (PEMP Pamplona), se ha hecho una **valoración del conjunto urbano**, estableciendo los niveles de intervención de los predios por observación externa de fachada, se ha buscado incorporar el valor arquitectónico de los inmuebles dentro de una perspectiva de conjunto, la cual permitirá avanzar sobre su preservación a nivel urbano. Sin embargo, según dicho Manual, “la valoración del patrimonio cultural inmueble está implícita en el ejercicio del inventario [...] por lo que es importante comprenderlo como una misma acción definida por el concepto inventario-valoración”.

El trabajo de valoración tiene dos ámbitos diferenciados: el área afectada y el área de influencia. A pesar de reiterar en este trabajo la necesidad de desarrollar un inventario riguroso del área afectada, se ha adelantado un proceso de observación de los predios uno a uno, lo cual resulta en una clasificación de los inmuebles dentro de los niveles recomendados por el Ministerio de Cultura: 1. Un primer nivel de conservación integral, en el cual se encuentran los bienes declarados de interés cultural, tanto a nivel nacional como a nivel municipal. Es importante anotar que algunos de estos BIC se encuentran en avanzado estado de deterioro o incluso han sido demolidos, aspecto por el cual se recomienda revisar la vigencia de las declaratorias. 2. Un segundo nivel de conservación del tipo arquitectónico, grupo dentro del cual reposan todos aquellos inmuebles que por sus características se clasifican como arquitecturas representativas para Pamplona, asumiendo el significado patrimonial de la ciudad como fundación colonial importante y haciendo consideración especial de las intervenciones posteriores apropiadas, con arquitecturas representativas de períodos posteriores. 3. Un tercer nivel de conservación contextual, categoría en la cual se inscriben tanto los predios con obras nuevas realizadas a partir del año 1993 y hasta el 2008, más los predios que dentro de la clasificación desarrollada por ATRIUM en el año 1993 entraron dentro de las categorías de reestructuración y obra nueva. Desde el punto de vista del trabajo presente y teniendo en cuenta que se trata de una valoración externa, algunos predios se han elevado a la categoría de nivel 2 por reconocer un potencial en la preservación del conjunto urbano. En cuanto a la clasificación de los inmuebles que se encuentran en el sector del área de influencia, debe aclararse que tiene una directriz discrecional en cuanto al cumplimiento de los objetivos del Plan Especial de Manejo y Protección, tanto para preservar los valores y su significado, como para potenciar su valor en el proceso de desarrollo de la ciudad. El objetivo de la valoración del conjunto urbano patrimonial es definir el significado histórico-cultural de Pamplona dentro del ámbito nacional e internacional; la perspectiva de análisis comprende tres parámetros que son: el histórico, el estético y el simbólico, los cuales según el Manual de Inventarios de Bienes Inmuebles del Ministerio de Cultura, “constituyen [los] valores marco al ser los más representativos y generales”.

Dentro de este marco se han trabajado tres órdenes: el temporal, el físico y el estético, a partir de los cuales se construye el concepto enunciado de significado histórico-cultural de este conjunto patrimonial. En los numerales siguientes se desarrollan estos conceptos. Definición de Valores

2.1 Definición de Valores

Pamplona fue fundada en el año de 1549 por Pedro de Ursúa, quien liderando la campaña conquistadora hacia oriente, sigue con mucho interés la ruta que le llevará al sitio de la fundación, donde la extracción del oro por los indígenas constituye un objetivo que traerá un importante provecho para la empresa.

Esta fundación evolucionó como centro cultural y educativo debido a que durante los cien años que duraría la extracción del oro, importantes familias españolas se asentaron en el lugar. Esta condición determinó para Pamplona el importante reconocimiento de su jerarquía urbana, importancia que alcanzó el ámbito internacional, aún hasta un período muy reciente de la historia del país.

Por esta razón, dentro del curso de formación cultural de nuestra Nación es importante resaltar el significado de Pamplona, teniendo en cuenta que se convirtió en lugar de asentamiento de las órdenes religiosas y civiles que promovieron por muchos años la educación tanto secundaria como superior en Colombia.

Los motivos de la fundación de la ciudad de Pamplona fueron dos fundamentalmente:

- Razones económicas y agrícolas. Por un lado la explotación tradicional del oro por los indígenas de la región; y por otro lado, la ciudad es punto de inicio para explotar el territorio como conquista del oriente colombiano.

- Intereses evangelizadores. Se buscaba evangelizar a los indios, cuyo efecto inmediato es la dominación del territorio y sus recursos. En el caso de Pamplona, se buscaba tanto explotar el territorio como controlar la población indígena, quienes tenían en ese momento la propiedad sobre la explotación del oro¹.

2.2 Valor de orden temporal

El valor de orden temporal de Pamplona radica en el hecho de que a través del tiempo y a pesar de las transformaciones propias de la historia, ha conservado la unidad urbana fundacional, traza que data de 1549 cuando Pedro de Ursúa, en su conquista del oriente colombiano, decide establecer un asentamiento permanente y funda la ciudad de Pamplona.

¹ William Ospina, Ursúa. Ed. Alfaguara.

El modelo seguido por el fundador se basa en la traza-modelo utilizadas en la fundación de Lima en Perú “la ciudad de los reyes”, por Francisco Pizarro (18 de enero de 1535), y Santa Fe de Bogotá (6 de agosto de 1538), por Gonzalo Jiménez de Quesada. Es importante resaltar que desde la elección del nombre, la intención del conquistador Ursúa es la de crear un entorno doméstico en el cual asentarse, como extensión de su tierra natal en España.

Es claro que en el lugar de la fundación existía un asentamiento indígena sobre el cual construye Pedro de Ursúa su empresa conquistadora; este hecho es interesante para efectos del análisis cultural y su significado, puesto que la toma de posesión del territorio tuvo un ingrediente adicional que fue la fusión con la cultura pre-existente indígena. Dice William Ospina en su historia novelada de Ursúa², que el interés de establecer una relación de integración con los indígenas se basaba en el interés de aprovechar tanto el conocimiento como la fuerza de estos pobladores para la explotación de los yacimientos de oro cercanos, hecho que en sí constituía uno de los intereses primeros de dicha empresa conquistadora.

2.3 Valor de orden físico

Hoy en día se aprecia claramente la traza urbana original, con las plazoletas y atrios de algunas de las iglesias de la época colonial (Santo Domingo, la Ermita de las Nieves, Las Clarisas), las trazas de las treinta y ocho (38) manzanas fundacionales con su división de solares original, de la cual se percibe una traza que se desvanece por la consecuente subdivisión de los predios en el tiempo; y algunas de las construcciones tanto eclesásticas como civiles de entonces. La jerarquía de los elementos y los usos guarda igualmente un fuerte arraigo con el origen de la ciudad.

Pueden enunciarse los elementos que definen esta traza fundacional así:

- La Plaza Mayor-Águeda Gallardo de Villamizar.
- La Iglesia Mayor - costado oriental de la plaza, con fachada hacia poniente como era la tradición medieval.
- El Cabildo - costado norte de la plaza, sobre la calle secundaria que unía Santo Domingo con la Ermita de las Nieves.
- La Plazoleta de la Almeida - Acceso a la ciudad y plaza de indios.
- El Cementerio (la Iglesia del Humilladero, posiblemente fue construida con posterioridad).
- La Calle Real - con su actividad comercial, esta calle unía la Plaza Mayor con la entrada de la ciudad sobre el río Pamplonita, lugar en el cual debió existir el mercado de indios, hoy la Plazoleta Almeida.

Igualmente existe un gran componente preservado en las construcciones, cuyas características corresponden al tipo arquitectónico doméstico colonial. Puede decirse que el significado del hecho fundacional surge de la confluencia de valores preservados a nivel urbano y arquitectónico en conjunto, y que el estado de conservación del mismo es aceptable. En lo arquitectónico se aprecia aún la unidad del tipo arquitectónico doméstico colonial, cuya escala en Pamplona es menor, a excepción de algunas construcciones institucionales y algunas casa señoriales cercanas al marco de la Plaza Mayor.

Otros valores destacables en el orden físico son las condiciones de aprovechamiento de los factores bioclimáticos en la fundación, estos elementos son: los vientos que definen en la traza fundacional la orientación de las calles para permitir la correcta ventilación, las fuentes de agua que surtirían la ciudad, así como la orientación respecto de los puntos cardinales, el sol y los astros.

2.4 Valor de orden estético

Pamplona tiene un valor estético por las características de su conjunto urbano y la relación con su entorno geográfico y bioclimático, un gesto fundacional que sigue siendo verificable en su realidad física y cultural. Estas características son representativas del origen colonial de la fundación de la ciudad, a partir de las cuales se puede valorar la jerarquía de dicha fundación y la inscribe dentro de la tradición de fundaciones españolas más importantes del continente latinoamericano, en específico las ciudades de Lima y Santa Fe de Bogotá.

Las características de su conjunto urbano se destacan por sus proporciones, las cuales a través del proceso de desarrollo histórico se han mantenido a pesar de las intervenciones parciales en su arquitectura, y la expansión de sus límites urbanos. Dentro de los valores de orden estético que se preservan y que constituyen un potencial en su desarrollo, se cuentan: la escala urbana de sus calles, plazas, atrios y monumentos; la escala arquitectónica de las construcciones vernáculas domésticas; la relación jerárquica de las construcciones monumentales y de mayor importancia con respecto a la traza fundacional y la arquitectura más modesta de sus solares. Igualmente se destaca como valor de orden estético la relación de la ciudad con su entorno geográfico de gran valor, y la adecuada adaptación del conjunto urbano a las condiciones bioclimáticas, siendo posible sin embargo potenciar la apropiación cultural a través de intervenciones y mejoras que permitan adaptar la arquitectura a las condiciones extremas del clima.

2.5 Valor de representatividad histórica y cultural

El significarlo histórico de la fundación de Pamplona para la Nación colombiana es de primer orden, al lado de la fundación de otros centros urbanos como Santa Fe de Bogotá. A pesar del olvido aparente al cual ha sido sometida la ciudad, puesto que su prestigio decayó dentro del escenario nacional con el paso de los tiempos, la ciudad de Pamplona no ha sido olvidada por su comunidad y gracias a ello culturalmente su valor prevalece para la región y sus habitantes. Al igual que en otros casos importantes a nivel nacional, como el de Cartagena de Indias y su centro histórico, esta condición de relativo aislamiento ha derivado en la preservación de los valores originales de la fundación, a pesar de reconocer un alto grado de deterioro en su materialidad física.

Para Pamplona el reconocimiento temprano que hace el Rey Carlos V de España a la fundación en calidad de ciudad, demuestra que dentro de la perspectiva colonial, Pamplona representó un bastión principal en la conquista del territorio hacia oriente y en relación con

el territorio de Venezuela. Así, la jerarquía de la fundación no se refiere exclusivamente a su conjunto urbano sino al territorio y la construcción cultural de una nación, con lo cual la puesta en valor de este centro urbano es de interés cultural para la nación entera.

Por las condiciones de conservación urbanística de Pamplona, y poco menos por las condiciones de conservación de los inmuebles que en ella existen dado el avanzado estado de deterioro de algunas de ellas, la ciudad constituye un testimonio histórico y cultural que amerita ser puesto en valor; en esta ciudad se destaca el arraigo tradicional de sus familias, para las cuales prevalece el significado de sus costumbres, valor este que constituye parte del patrimonio inmaterial que refuerza el significado cultural de este centro histórico. En Pamplona se preservan actividades de tipo comercial tradicionales como las panaderías y pastelerías, así como en lo religioso cada semana santa se recrean las procesiones tradicionales, y en lo educativo se mantienen los colegios y universidades, las cuales tradicionalmente estuvieron al amparo de las comunidades religiosas que se asentaron en la ciudad de su fundación.

3. VISIÓN DE FUTURO A LOGRAR CON EL CENTRO HISTÓRICO

La protección del Centro Histórico de Pamplona como Monumento Nacional es una tarea del presente y del futuro. Para ello, se establece un marco conceptual para su conservación, y manejo, la identificación de los valores específicos a recuperar y proteger, así como el establecimiento de directrices para el área afectada y su zona de influencia. En los numerales a continuación se detallan estos aspectos que permiten perfilar la visión de futuro a lograr con el Centro Histórico de Pamplona.

3.1 Marco conceptual para la conservación y manejo del Centro Histórico de Pamplona

La conservación y manejo del centro histórico como Monumento Nacional es el aspecto fundamental del Plan Especial de Manejo y Protección, y debe concebirse como un principio que fundamenta sus decisiones y acciones, el cual comprende los siguientes tres aspectos que se desarrollan en los numerales a continuación:

- El Centro Histórico de Pamplona como un *centro regional educativo y religioso*.
- El espacio público como origen y el elemento articulador del contexto urbano.
- La necesidad de generar apropiación en la comunidad por los valores patrimoniales del centro histórico. Conforme a las encuestas realizadas por esta consultoría se evidenció un desconocimiento de la población de los valores del centro histórico.

3.1.1 El Centro Histórico de Pamplona como un “centro regional educativo y religioso”

La ciudad de Pamplona es una de las primeras ciudades fundadas en el país (1549) y su historia, patrimonio y legado español constituyen valores nacionales exaltados mediante la declaratoria de su sector antiguo como Monumento Nacional, en el año de 1963.

Actualmente, la ciudad se localiza en el mismo sitio de su fundación y su centro histórico (el sector antiguo al que se refiere la declaratoria de 1963) corresponde prácticamente a las mismas 38 cuadras fundacionales. La ciudad tiene una historia de 459 años que han ido entre glorias y caídas, así como de construcción y demolición de su patrimonio inmueble. Sin embargo, el gran legado de esa historia que conserva actualmente la ciudad, es la cultura y la tradición religiosa que, de alguna manera se entrelazan. Desde la colonia, la ciudad fue objeto de asentamiento de las principales órdenes religiosas (dominicos, franciscanos, compañía de Jesús, Agustinos, etc.), que emprendieron labores de evangelización y de educación religiosa y colegios. Hoy en día Pamplona sigue siendo sede de servicios educativos, de carácter regional, especialmente de la Universidad de Pamplona.

Esta condición permite identificar una vocación del territorio que se ha ido construyendo durante muchos años que, es la de *Centro Regional Educativo y Religioso*, y que se localiza especialmente en el centro histórico.

El Centro Histórico de Pamplona, a diferencia de los demás centros históricos del país tiene vitalidad urbana y es el “corazón de la ciudad”. Sin embargo, se encuentra bastante intervenido, cada día se demuelen y se subdividen edificaciones, tiene problemas de tráfico vehicular y peatonal, polución auditiva y visual, etc., que poco a poco van disminuyendo sus condiciones de calidad de vida, y lo podrían llevar a un proceso de deterioro difícil de recuperar.

Lo anterior conlleva a identificar que el Plan Especial de Manejo y Protección debe prever las acciones de recuperación, conservación, preservación y sostenibilidad del centro histórico dentro de una visión del territorio como “*Campus educativo cultural y religioso*”.

Esto implica que el espacio urbano del centro histórico debe adecuarse a esa función. Para ello es fundamental la participación de tres actores, que deben llegar a acuerdos para impulsar esta labor:

- La alcaldía, como líder del desarrollo urbano de la ciudad.
- La Universidad de Pamplona, como representante del mayor centro educativo de la ciudad. La Universidad de Pamplona en las últimas décadas ha crecido en la parte académica y se ha posicionado como uno de los más importantes centros universitarios del Norte de Santander. Esto ha tenido implicaciones en el territorio del centro histórico que son importantes de articular: población estudiantil de aproximadamente 10.000 estudiantes que viven, circulan y demandan servicios en el centro histórico. Gran parte de estos estudiantes no son de Pamplona sino de diferentes regiones del país (la encuesta elaborada por la Consultoría del Plan Especial de Manejo y Protección de Pamplona arrojó que hay población de casi todas las regiones del país) y requieren de residencias. Estas se están dando de forma indiscriminada, sin condiciones técnicas adecuadas que permitan consolidar una ciudad universitaria con alta calidad de vida.
- La Arquidiócesis de Pamplona, como representante del clero religioso y de las actividades religiosas de la ciudad.

La consolidación de la anterior vocación identificada se enmarca dentro de los siguientes aspectos conceptuales, cuya descripción y desarrollo se señalan en los numerales a continuación:

² William Ospina, Ursúa. Ed. Alfaguara.

- El contexto urbano concebido como una “ciudad estudiantil”.
- La integración de las edificaciones y rituales de la tradición religiosa con el espacio urbano.

3.1.1.1 El contexto urbano concebido como una “ciudad estudiantil”

La vocación de Pamplona como ciudad estudiantil se ha consolidado a través de muchos años y hasta siglos. Sin embargo, no ha existido una planificación urbana que organice y estructure el desarrollo en el territorio de dicha vocación. Los hechos y transformaciones urbanas se han dado de forma espontánea, y la ciudad se ha ido acomodando a las circunstancias del momento.

El desarrollo de las instituciones (religiosas y educativas) y el del contexto urbano han ido por rumbos aislados y a ritmos diferentes que, incluso, se puede aseverar que el desarrollo institucional en el aspecto académico ha ido a un ritmo más acelerado que el de la ciudad para dar respuesta a esta función. Esto de alguna manera explica el deterioro existente en el contexto urbano, la disminución de la calidad de vida de sus habitantes y la falta de conocimiento y apropiación por parte de la comunidad de sus valores culturales e históricos.

El desarrollo académico de las instituciones religiosas y educativas ha tenido un alto nivel en distintas épocas de la historia de la ciudad. Como lo veremos en los numerales siguientes, el Seminario de Pamplona ha sido una institución que ha tenido una gran injerencia en la formación académica y religiosa del país y de Venezuela; así mismo, en el caso actual, la Universidad de Pamplona, atiende estudiantes de todas las regiones del país, e incluso tiene sedes en Cúcuta, Villa del Rosario y, otras para educación a distancia en las principales ciudades del país.

Lo anterior conlleva a la reflexión que el desarrollo urbano de la ciudad tiene que actualizarse y dar respuesta a dicha vocación. Para ello existen muchos potenciales y ventajas comparativas que Pamplona tiene que aprovechar y todavía hay tiempo de hacerlo. La primera y la más fundamental, es la existencia de un centro histórico con una larga trayectoria; la segunda son las condiciones de clima favorable para el desarrollo de actividades de estudio, así como un contexto pequeño que propicia condiciones favorables de calidad de vida (distancias pequeñas para desplazamientos que, pueden realizarse peatonalmente; no hay contaminación ambiental como las que presenta las grandes ciudades de Bogotá o Medellín; existencia de un paisaje agradable; cercanía a sitios de clima caliente que las personas se puedan desplazar fácilmente para descansar los fines de semana; cercanía a la frontera con Venezuela, etc.). A pesar de las anteriores ventajas comparativas que tiene Pamplona, la ciudad no las ha aprovechado:

- La ciudad no tiene una oferta organizada de residencias estudiantiles con exigencias mínimas de habitabilidad que les otorgue a los estudiantes una excelente calidad de vida.
- El centro histórico no tiene una estructura peatonal adecuada para el desarrollo de la actividad estudiantil. Presenta los mismos espacios públicos que hace un siglo y en las mismas circunstancias; las calles que tienen un trazado colonial de perfiles estrechos, no tienen dimensiones suficientemente anchas para que convivan el alto volumen de tránsito vehicular con el alto volumen de peatones que circulan por el centro histórico. Estas calles se han forzado al tránsito de vehículos de carga (la carretera nacional de Bogotá a Cúcuta atraviesa las calles coloniales del centro histórico con tractomulas de carga pesada); todas las rutas de transporte colectivo local atraviesan el centro y, en especial la Calle Real y el Parque Águeda Gallardo que son los espacios públicos de primer orden de la estructura del espacio público.
- Las instituciones no cuentan con planificaciones para sus futuras extensiones de sus instalaciones físicas y terminan improvisando lugares en la ciudad.
- A pesar de la gran cantidad de museos y teatros existentes, no hay recursos suficientes para su mantenimiento y actualización. Los teatros no se utilizan para su función: el teatro Jáuregui es un auditorio que maneja la Universidad de Pamplona y el Cecilia está en venta y se ha utilizado como sede de una secta religiosa. No existe una sala de cine en donde se presenten películas de actualidad. La actualización del equipamiento cultural es una acción de gran importancia y básica para el desarrollo del contexto urbano como ciudad estudiantil.

Si Pamplona no actualiza el contexto urbano a las condiciones de alta calidad que debe tener el desarrollo de una ciudad estudiantil, tiene el riesgo de que, a pesar de poseer ya esa vocación y tener ventajas comparativas para su desarrollo, lo pierda y la ciudad quede relegada a un municipio sin posibilidad de una economía autosuficiente.

En los numerales a continuación se detallan los aspectos fundamentales que contribuirán para que el contexto urbano del centro histórico se desarrolle como una ciudad estudiantil.

3.1.1.1.1 La trayectoria educativa en Pamplona

La fundación de Pamplona como ciudad base de la conquista y colonización del territorio Nor-Oriental de Colombia y Nor-Occidental de Venezuela, la convirtió en un lugar de permanencia de los españoles y ocasionó que en ella se asentaran las principales comunidades religiosas, tales como: los Franciscanos, las Clarisas, los Dominicos, los Agustinos Descalzos, los hermanos de San Juan de Dios y los Jesuitas, que ejercieron labores educativas.

Posteriormente se instalaron los padres Eudistas (1890), los Hermanos de la Salle (1930), los Carmelitas y Benedictinos y comunidades femeninas como las Hermanas de la Presentación, Betlehemitas, Dominicanas de Santa Catalina, Juanistas, Teresitas, Salesianas y del Santo Ángel, que contribuyeron a afianzar la reputación que tiene la ciudad como Ciudad Culta E Ilustrada, Atenas Nortasantandereana, Ciudad Estudiantil y en los últimos años el título de Ciudad Educadora.

El servicio educativo ha sido desde entonces la columna vertebral del desarrollo de Pamplona, por su condición de formación de nuevas generaciones y por ser el agente dinamizador de la economía local, regional y departamental.

La tradición cultural de la ciudad, las condiciones climáticas favorables, así como la situación de frontera, hicieron que el crecimiento en la demanda por la educación se acelerara desde los años cincuenta hasta los años ochenta. Con la consolidación de la Universidad de

Pamplona, los servicios educativos y las actividades complementarias han sido la base de la economía de Pamplona. El comercio, la pequeña industria y el turismo se han desarrollado alrededor del sector educativo.

La tendencia histórica no se ha modificado, y la educación sigue siendo la alternativa más apropiada para el futuro desarrollo sostenible de la ciudad.

La ciudad ofrece servicios educativos en todos los niveles educativos, destacándose, entre otros, los siguientes:³

- Universidad de Pamplona. Fundada en 1960 por el Padre José Rafael Faria y Eduardo Villamizar Lamus. En 1961 inició labores ofreciendo para entonces 12 programas reconocidos. Actualmente cuenta con carreras profesionales, tecnológicas y licenciaturas. La Universidad de Pamplona se proyecta a toda Colombia.

- Colegio Provincial San José, fundado en 1823 por el General Santander, regentado por los Hermanos cristianos y más tarde por laicos. Formador de grandes líderes de Colombia y Venezuela. Esta institución Santandereana después de más de siglo y medio es una de la de mayor prestigio en el Oriente Colombiano y buena parte de la República de Venezuela.

- Seminario de Pamplona. Fundado por el señor Rafael Loza de la Vega el 5 de marzo de 1823. Posee un museo (fundado por el Reverendo padre Enrique Rochereaux, de la sociedad de los americanistas de París) y una biblioteca que corresponde con los principales centros científicos del país.

Desde su fundación el Seminario ha sufrido varias transformaciones. En 1878 se establece la fundación de una escuela católica, “PIO IX”, que funcionó como escuela primaria y secundaria; más tarde contó con estudiantes internos y se fue transformando en Colegio Seminario, bajo la dirección del doctor José María Villalba. En 1880 inicia la resurrección del seminario y, en 1882, toma el nombre de “Seminario Santo Tomás de Aquino”. Se subdivide en Seminario Mayor y Seminario Menor. Los estudios del primero, comprendían la teología dogmática, moral y pastoral, historia eclesiástica, sagrada escritura, derecho canónico y liturgia, filosofía, historia natural, física, química, cosmografía, latín, francés, artes, arqueología civil y religiosa. Mientras que en el Seminario Menor el programa constaba de religión, castellano, latín, griego, lenguas modernas, retórica, prosodia, literatura, historia y geografía patria y universal, aritmética, álgebra, geometría, contabilidad, caligrafía, piano, armonio, canto gregoriano y música. Complementaban con un coro, una banda y una orquesta.

Hoy en día el Seminario Menor en cumplimiento a lo establecido por la Ley 115 de 1994, las directrices del Ministerio de Educación Nacional, la Secretaría de Educación Departamental, ha renovado su plan de estudios manteniendo su eje central en la formación humanística con alto sentido religioso.

- Colegio Sagrado Corazón de Jesús. Dirigido por las Reverendas Hermanas Betlehemitas, fundado en 1898, funciona como colegio privado y es uno de los principales centros educativos del departamento.

- Asilo de Huérfanos de La Sagrada Familia-(Brighton). Fundado en 1906 por el Canónigo Doctor Numa J. Calderón y dirigido por las Reverendas Hermanas Betlehemitas.

- Normal Nacional para Señoritas (hoy Colegio Técnico La Presentación). La comunidad de las religiosas de la Presentación llegaron en 1884 a iniciar su labor educativa.

- Normal Superior. Antigua Normal Superior para Varones.

- Colegio Águeda Gallardo de Villamizar.

- Colegio Básico José Antonio Galán.

- Instituto Técnico San Francisco.

- Jardín Infantil Nacional.

- Colegio Básico El Escorial. Cumplió 50 años de presencia educativa en Pamplona.

- Otras instituciones: Centro de Educación Media de la Universidad de Pamplona (CEMUP), fundado en 1970, hoy Colegio Universitario “Rafael Faria”, Colegio Domus, Colegio Nuestra Señora del Rosario (Las Hermanas Dominicanas de Santa Catalina de Siena llegan en 1946), Colegio Técnico Rafael Afanador y Cadena (fundado en 1963, Instituto de Bachillerato “ISER”, Colegio Básico José Antonio Galán, Escuela La Salle, Concentración Gabriela Mistral, Escuela Joaquín Faria, Escuela de Música Oriol Rangel, Colegio Básico Cristo Rey, escuela 4 de julio, Escuela San Martín, Escuela Santa Marta, Escuela Santa Cruz, Escuela Escorial de Niñas, Escuela Santísima Trinidad, Escuela Urbana Alfonso López, Escuela Nueva ISER, Escuela Demostrativa, Escuela Cariongo, Jornada Nocturna del Colegio Provincial, Instituto de Educación de Adultos “Cecilia Torres de Mogollón”, Instituto de Educación Especial “La Aurora”, Instituto Margarita e Isbelia Sandoval (para niños de la calle), Escuela Rurales de Primaria y Pospromaria, Liceos y Jardines infantiles, con personal especializado.

Por su condición de ciudad estudiantil, la población educativa es la más significativa, debido a su impacto cultural, social y económico. A Pamplona acuden estudiantes de diferentes regiones del país, principalmente de la Costa Atlántica (Guajira, Cesar, Magdalena, Atlántico, Bolívar y Sucre), Nariño, Huila Valle del Cauca, Antioquia, Boyacá Norte de Santander, Santander, Caquetá, Amazonas, Meta y Casanare, así como de Venezuela. Esta situación convierte a la ciudad en un lugar de confluencia de múltiples culturas, generándole un estatus de “gran ciudad”, a pesar de su pequeño tamaño de territorio y de su población urbana de 52,568 habitantes⁴.

3.1.1.1.2 El concepto de articulación ciudad estudiantil - contexto urbano

Por lo anterior, no existe duda de que Pamplona tiene una vocación de ciudad estudiantil. El sistema educativo debe considerarse como una empresa que potencia el desarrollo cuantitativo y cualitativo de Pamplona y de la región. Por tanto, dentro de este marco conceptual es necesario articular el desarrollo educativo con el del contexto urbano de Pamplona.

³ Información tomada del PBOT de Pamplona 2001.

⁴ Según fuente: DANE - Colombia. Proyecciones de Población. Estudios Censales 2003.

Articular la ciudad estudiantil con el contexto urbano es dar forma a las condiciones de vida de una población y tener en cuenta las prácticas cotidianas de un medio estudiantil. La distancia entre la ciudad y los centros estudiantiles conduce a la noción de compartir los espacios públicos. La articulación entre la ciudad y los establecimientos educativos se asocia a una idea más amplia, que es la de la comunicación y de la información.

En el mundo existen muchos ejemplos de pequeñas ciudades que se han constituido como "ciudades estudiantiles"; cuyos desarrollos urbanos giran en torno al desenvolvimiento de las actividades estudiantiles. Se destacan dos. Que consideramos importante ilustrar a manera de ejemplo: Alcalá de Henares en España y Cambridge en Inglaterra.

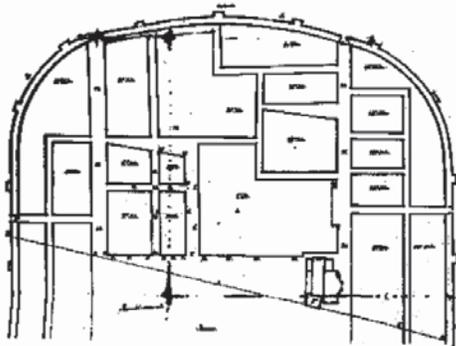
Alcalá de Henares

Alcalá de Henares es la primera ciudad diseñada y construida especialmente como sede de una universidad, sirvió como modelo a otros centros de enseñanza en Europa y América. Concebido como la "Ciudad del Conocimiento", la Universidad estaba integrada dentro de un recinto universitario que ocupaba una gran parte de la ciudad, razón esta que mereció ser galardonada con la distinción de Patrimonio de la Humanidad.

La concepción de ciudad como ordenación urbana y equipamiento material, cultural y religioso se debe al proyecto universitario diseñado por el Cardenal Cisneros. La visión de la universidad fue concebida por Cisneros como instrumento de reforma educativa con un doble propósito; por una parte formar académicamente a los futuros funcionarios de la corona y por otra, proponer una reforma educativa para los futuros eclesiásticos del reino. No se trató de edificar una Casa de Estudios Superiores dentro de una ciudad que, posteriormente, fuera creciendo en servicios diversos, como tantas otras ciudades con Universidad en su casco urbano, sino que el impulso fundacional de la Universidad creó una determinada concepción del espacio urbano en su totalidad, abarcando todos los servicios, la mayoría de los cuales se conservan todavía con la misma función, rescatada y puesta en valor después de haber estado en grave peligro de destrucción.

Constituyen la base del trazado de la Ciudad Universitaria Cisneriana, la prolongación de las dos calles radiales que desde el centro de la villa medieval se dirigen hacia el oriente: la calle Mayor y su prolongación, la de los Libreros, hacia la puerta de los Mártires o de Guadalajara; y la Calle de los Escritorios con continuación en la Calle de los Colegios, hacia la puerta de los Aguadores o de las Tenerías Viejas; adquiriendo ambas mayor anchura a su paso por el ámbito de la Universidad.

Ilustración 2. Plano de la ampliación universitaria de Cisneros. 1564



Desde una perspectiva histórica, se puede definir la Ciudad Universitaria de Alcalá como un ejemplo histórico de la España del siglo XVI, convertida en modelo fundamental para otras fundaciones universitarias posteriores. Alcalá dio esplendor a un nuevo modelo organizativo universitario: el Colegio-Universidad, el Convento -.

Ilustración 3. Plano actual de la ciudad universitaria concebida por Cisneros



La Ciudad Universitaria de Cisneros - x. XVI - XVII conservada y rehabilitada hoy.

Con una población de poco más de 200.000 habitantes Alcalá de Henares es una ciudad de tranquila atmósfera y familiar, orgullosa de su milenaria tradición. El reconocimiento de la UNESCO como "Ciudad Patrimonio de la Humanidad" la ha convertido en una de los destinos turísticos más importantes de España.

En Alcalá de Henares los desplazamientos son sencillos y la vida diaria gira en torno a la Plaza de Cervantes. Así mismo dispone de un sistema de transporte público, cómodo y sencillo, que comunica las distintas zonas de la ciudad. Ofrece una amplia variedad de servicios, hoteles de distintas categorías, restaurantes de cocina nacional e internacional, bancos, agencias de viajes, tiendas y centros comerciales, cines y teatros. Tiene además varias clínicas y un moderno hospital, el Príncipe de Asturias, en el recinto del Campus Externo de la Universidad de Alcalá.

Cambridge.

Ilustración 4. Plano de la ciudad de Cambridge



La Universidad de Cambridge es un ejemplo de total integración entre la universidad y el tejido urbano. Las edificaciones de los colegios neogóticos que datan del siglo XII se intercalan unas con otras y configuran una transición perfecta entre Trinity Street, el parque y el río, que se localiza detrás de los edificios de la universidad. Las edificaciones contemporáneas como Claire Hall, o la biblioteca de la Facultad de Historia se integran dentro del conjunto urbano mediante la calidad de los detalles arquitectónicos y los materiales utilizados. Como todos los ejemplos anglosajones, las residencias estudiantiles están en directa relación con las aulas de clase e investigación.

3.1.2 El espacio público como origen y el elemento articulados del contexto urbano

Como fundación, el centro urbano de Pamplona comprende una serie de elementos que tradicionalmente representan la acción y toma de posesión del territorio en la consolidación de los asentamientos durante el periodo colonial en Latinoamérica.

Los modelos fundacionales tradicionales se representan en las trazas de sus calles y manzanas, y en la ubicación característica de sus instituciones principales, la eclesiástica, y la civil y militar. Dentro de este orden urbano, el espacio público se compone de elementos representativos, que articulan dando orden al contexto urbano, y cuyas jerarquías quedan representadas en su arquitectura. Estos elementos son: la Plaza Mayor, las calles principales y secundarias, los atrios de la catedral y las otras iglesias, los mercados, los puentes y los accesos a la ciudad.

La traza fundacional de Pamplona responde al modelo de traza limeño⁵, y hoy en día en sus calles, plazas y monumentos se puede verificar el significado de dicha tradición.

3.1.3 La necesidad de generar apropiación de la comunidad por los valores patrimoniales del centro histórico

En la preservación del Centro Histórico de Pamplona, las acciones tendientes a fortalecer en la comunidad la apropiación del significado del patrimonio material e inmaterial constituyen el éxito de esta iniciativa. Es la comunidad en su actividad cotidiana la única capaz de ejercer real observancia sobre su integridad tanto física como cultural, y así mismo la única capaz de trabajar en la construcción cultural sobre la base de su valor pasado, presente y la proyección a futuro.

Uno de los objetivos principales del Plan de Divulgación es conseguir que este reconocimiento por parte de la comunidad local, así como del reconocimiento por parte de la comunidad nacional e internacional, se logre.

3.2 Los valores específicos a recuperar y proteger y su reflejo en el P.E.M.P.

En los numerales precedentes se identificaron los valores históricos, socioculturales y físicos que enaltecen el Centro Histórico de Pamplona. Sin embargo, es fundamental identificar cómo dichos valores se reflejan específicamente en el Plan Especial de Manejo y Protección. En la tabla a continuación se discriminan en forma específica cada uno de los valores analizados en los numerales precedentes y se establece su reflejo en el P.E.M.P.

⁵ Salcedo, Jaime. Urbanismo Hispano-Americano. Siglos XVI, XVII y XVIII. El modelo urbano aplicado a la América española, su génesis y su desarrollo teórico y práctico. Editorial Centro Editorial Javeriano. Segunda Edición, Bogotá, 1996.

Tabla 1. Reflejo en el Plan Especial de Manejo Protección de los valores específicos a recuperar y proteger

VALORES		REFLEJO EN EL P E M P
Orden temporal	Unidad urbana fundacional	Programa de recuperación integral del espacio público del área afectada
	Fortalecimiento de la comunidad, en cuanto a usos y tradiciones: comercio local - Calle Real y procesiones semana santa	Proyecto Recorriendo Pamplona a partir de sus hitos históricos y culturales. Proyecto Cátedra Centro Histórico de Pamplona y Plan Especial de Manejo y Protección Normas urbanísticas
	Una vocación urbana relacionada con las órdenes religiosas y la educación	Visión del Plan Especial de Manejo y Protección de Pamplona Proyectos que contribuyen a fortalecer la visión de "centro regional educativo y religioso" del P E M P Programa de alojamiento para la población estudiantil foránea Programa de preservación integral de Bienes de Interés Cultural
Orden Físico	Traza urbana fundacional (modelo limeño)	Decisión de que las cuadradas fundacionales constituyeran el área afectada. Asignación de 1 nivel de conservación a escala urbana: conservación urbana (normas y criterios de intervención)
	Elementos del Conjunto urbano: Tejido urbano de solares (38) originales y construcciones del tipo arquitectónico colonial	Decisión de que las cuadradas fundacionales constituyeran el área afectada. Asignación de 1 nivel de conservación a escala urbana: conservación urbana (normas y criterios de intervención)

VALORES		REFLEJO EN EL P E M P
Orden Estético	Relación con los valores bioclimáticos y geográficos	Proyecto Borde urbano - Malecón Río Pamplonita Proyecto Paseo Peatonal Río Chiquito Plan de Divulgación
	Relación con los valores bioclimáticos y geográficos: vistas y paisaje, orientación	Proyecto Borde urbano - Malecón Río Pamplonita Proyecto Paseo Peatonal Río Chiquito Plan de Divulgación
	Escala urbana fundacional colonial - elementos representativos del modelo limeño	Asignación de 1 nivel de conservación a escala urbana: conservación urbana (normas y criterios de intervención) Programa de recuperación integral del espacio público en el Área Afectada Programa de incorporación del centro histórico dentro del turismo nacional
	Arquitectura colonial doméstica, diferentes escalas acorde con las jerarquías urbanas	Asignación de 1 nivel de conservación a escala urbana: conservación urbana (normas y criterios de intervención) Asignación de los niveles de intervención 1 y 2 a escala arquitectónica de las arquitecturas representativas Condiciones de manejo
	Intervenciones posteriores republicanas y modernas apropiadas al contexto	Asignación de los niveles de intervención 1 y 2 a escala arquitectónica de las arquitecturas representativas
Orden de representatividad histórica y	Ciudad reconocida por el rey Carlos V, comunidad arraigada tradicionalmente a partir de la cual se hace una sólida construcción cultural.	Puesta en valor de la fundación en su materialidad física, recuperación del centro histórico - Plan de divulgación /

VALORES		REFLEJO EN EL P E M P
cultural		Centro Turístico / Fortalecimiento Tradiciones y Costumbres
	Importancia de la fundación en relación con el territorio, conquista del oriente colombiano y Venezuela.	Proyecto Marco de Centros Históricos del Ministerio promueve el PEMP Proyección del PEMP en el reconocimiento de la red colonial de ciudades y su trama de caminos reales
	En la memoria existe una importante tradición de los grupos familiares que han habitado la ciudad y que mantienen su arraigo.	Plan de divulgación, reconocimiento de las familias tradicionales dentro del plan de vivienda estudiantil.

3.3 Directrices para la protección del centro histórico y de su Área de Influencia

La protección del centro histórico como Monumento Nacional se concibe como el conjunto de acciones que deben realizarse para mantener las condiciones que le permitan perdurar en el tiempo, desde los aspectos físico, socioeconómico y de representatividad histórica y cultural, así:

- La protección física se orienta a definir lineamientos para que las intervenciones que se realicen no afecten la integralidad de los valores del centro histórico y su posibilidad de conservación.

- La protección socioeconómica se orienta a definir lineamientos para fortalecer el desarrollo social y económico con criterios de sostenibilidad.

- La protección de representatividad histórica y cultural se orienta a definir lineamientos para preservar la memoria histórica y cultural.

En los numerales a continuación se especifican las directrices generales para la protección del área afectada y su zona de influencia.

3.3.1 Directrices generales para la protección del Área Afectada

La protección del área afectada se registrará por las siguientes directrices:

3.3.1.1 Directrices para la protección física

- **Protección de la unidad urbana fundacional:** Desarrollo de un proyecto integral de espacio público que incluye recuperación de fachadas y un proyecto de señalización en tres aspectos fundamentales:

- Información;
- Prevención, y
- Orientación.

- **Protección de la volumetría en baja altura y continuidad de perfiles:** Se frenan las acciones de construcciones que sobrepasen las alturas de 1 y 2 pisos en el primer cuerpo de las edificaciones. Adicionalmente, también se frenan las permisiones de voladizos que desvirtúan el perfil urbano fundacional.

- **Eliminación del tráfico regional en el centro histórico:** Se resalta la importancia de gestiones con el Gobierno Nacional para la realización de la variante del tráfico regional que impacta la preservación del centro histórico.

- **Priorización del peatón sobre el vehículo:** Recomendaciones para la disminución de circulación de vehículos dentro del centro histórico, cuyo tránsito impacta la traza urbana fundacional de perfiles estrechos, sin dimensiones suficientemente anchas para que convivan el alto volumen de tráfico vehicular y el peatonal. Se establecen proyectos de espacio público que priorizan al peatón y se organiza el tráfico vehicular de transporte público y privado.

- **Articulación de espacios culturales y de vida estudiantil:** Propuesta de proyectos de espacio público que dan respuesta a la visión del Plan Especial de Manejo y Protección de *Centro Regional Educativo y Religioso*.

- **Rehabilitación urbana del sector de la plaza de mercado:** Recuperación de la ocupación del espacio público y mitigación de impactos generados por el uso del mercado (zonas de cargue y descargue)

3.3.1.2 Directrices para la protección socioeconómica

- **Protección del uso actual de vivienda en el centro:** Recomendaciones para la aplicación de compensaciones por patrimonio de los inmuebles de vivienda declarados Bienes de Interés Cultural de carácter municipal, previstos en la Ley 388 de 1997 y los estímulos al patrimonio cultural de la Nación previstos en la Ley 1182 de 2008.

- **Promoción del desarrollo de residencias estudiantiles con condiciones de calidad de vida:** Puesta en valor del patrimonio privado a través del plan y proyecto de desarrollo de vivienda estudiantil en las viviendas cuya arquitectura patrimonial, designada de nivel 2 -conservación del tipo arquitectónico, permita una revitalización económica para sus propietarios.

- **Mejoramiento de las condiciones para el desarrollo de usos comerciales:** Definición de sectores con énfasis en comercio que permitan mitigar impactos de ruido e incompatibilidad con usos residenciales.

- **Promoción del turismo nacional e internacional en Pamplona:** Articulación de los sectores económicos de microempresas de alimentos típicos de Pamplona, de hoteles y hostales y establecimientos culturales para la oferta de servicios turísticos.

3.3.1.3 Directrices para la protección de representatividad histórica y cultural

- La creación de conciencia ciudadana sobre los valores del centro histórico enunciados, así como el significado de Pamplona como centro urbano de carácter patrimonial. (Ver plan de divulgación, numeral 7, página 117).

- Despertar en la comunidad un sentido de responsabilidad sobre el mantenimiento del espacio público, los monumentos y referencias urbanas, y la arquitectura a través de campañas comunitarias e institucionales de recuperación y mantenimiento físico de las construcciones, plazas y parques, así en lo privado como en lo público.

- El reconocimiento de la propiedad en las familias tradicionales y la apertura de canales de participación ciudadana para fortalecer el valor del patrimonio inmaterial de sus tradiciones culturales.

- La realización de intervenciones en el espacio público que permitan actualizar las condiciones de uso por parte de la población y fomentar las actividades culturales y religiosas tradicionales de Pamplona. (Ver proyectos que contribuyen a afianzar la visión del Plan Especial de Manejo y Protección de centro regional y educativo, numeral 6.3.1, página 80).

- La integración sociocultural de los diferentes grupos poblacionales que residen en Pamplona, en especial entre los estudiantes foráneos y la población pamplonesa. (Ver plan de divulgación, numeral 7, página 117).

- El fomento de un desarrollo turístico a nivel nacional e internacional que divulgue la historia de Pamplona: fortalecer el significado cultural a través de estrategias dentro de la política cultural a nivel nacional que permitan posicionar el Centro Histórico de Pamplona, acotando esta acción dentro del marco de la política de recuperación de centros históricos y la red de caminos reales, que permitirá hacer un reconocimiento cultural del significado de estos centros a nivel nacional e internacional como testimonio del proceso colonial en Colombia y Latinoamérica.

3.3.2 Directrices generales para la protección de la Zona de Influencia

La definición de acciones para la Zona de Influencia tiene como objetivo proteger el área afectada. Como se mencionó en el numeral 1, página 11 el Área Afectada quedó restringida a las manzanas fundacionales en donde se prevén acciones para proteger y preservar los valores de formación histórica, cultural y urbana y, la Zona de Influencia, se libera de acciones restrictivas que permitan suplir las necesidades de construcciones nuevas con mayores densidades que tiene Pamplona en el centro de la ciudad. Así mismo, en esta zona se prevé una estrategia de acondicionamiento de las necesidades actuales del centro histórico y de esta manera poder configurar una franja de protección al sector antiguo del centro histórico.

Para lograr lo anterior, el desarrollo de esta zona se rige por las siguientes directrices:

3.3.2.1 Conformación de nuevos bordes urbanos sobre los ejes ambientales existentes

El centro histórico cuenta con dos (2) ejes ambientales de gran importancia que constituyeron el límite físico para la determinación del trazado en damero de las cuadras fundacionales: el río Pamplonita y el Chiquito. Se propone recuperar la función de límites físicos de dichos espacios, como formas urbanas contemporáneas (verdes - ambientales) que establezcan a la ciudad una identificación de los bordes del sector antiguo del centro histórico y funcionen como paseos peatonales que recorren la periferia del centro histórico y lo articulan con otros sectores urbanos de Pamplona. (Ver numerales 6.3.3.3 y 6.3.3.4 páginas 103 y 105; y ficha de proyectos N° 04 y 05 en el Anexo 3: planos de formulación).

3.3.2.2 Articulación del centro histórico con los demás sectores urbanos de Pamplona

La ciudad de Pamplona fue creciendo alrededor de su sector antiguo fundacional, que ha conservado su función de “corazón urbano” de la ciudad, y se constituye por tanto, en el lugar de mayor destino por parte de la población de Pamplona. Actualmente para desplazarse entre los diferentes sectores urbanos de la ciudad, es necesario atravesar el centro histórico, sin que ello implique que éste sea el destino final. Esta situación ocasiona concentración de tráfico vehicular por sus calles estrechas que no tienen la capacidad de soportar altos volúmenes de vehículos, impactando el espacio público con ruido y contaminación, así como generando conflictos con la alta circulación de peatones que se desplazan por el centro histórico.

Adicionalmente, el centro histórico perdió el patrón urbano característico de la colonia de lugares de entradas a la ciudad, como era el espacio de la actual Plazuela Almeyda.

En la Zona de Influencia se propone resolver lo anterior, mediante la realización de una avenida en la periferia sur del centro histórico que funciona como un par vial que bordea los dos costados de la ronda del río Pamplonita y, conecta la Avenida Santander con la vía a Cúcuta. Esta Avenida permite recuperar un lugar de entrada a la ciudad y articular la conexión con el centro histórico sobre sus vías y espacios públicos jerárquicos de la traza urbana fundacional: Las calles 5 y 6 y la Plazuela Almeyda. Igualmente permite conectar los sectores urbanos localizados al sur del río Pamplonita (Pacho Valencia, 4 de Julio, Salesiano, Romero, Afanador y Cadena, San Pedro, Cote Lamus, Los Nazarenos, Unidos, etc.) y los del suroccidente del municipio (El Olivo, Los Alpes, Cariongo, Molinos del Zulia, etc.). (Ver numeral 6.3.3.4, página 105 y ficha de proyecto N° 4 en el Anexo 3: planos de formulación).

3.3.2.3 La renovación y rehabilitación urbana como estrategia de acondicionamiento de las necesidades funcionales del centro histórico

Uno de los aspectos más críticos identificados en la fase de diagnóstico del presente Plan Especial de Manejo y Protección, es la demolición y subdivisión de inmuebles dentro del centro histórico y el incremento de altura en las nuevas edificaciones, que han desvirtuado la conservación del perfil urbano fundacional.

La topografía de altas pendientes de Pamplona limita el crecimiento expansivo de la ciudad.

Esta situación no la resolvió el PBOT de Pamplona mediante la previsión de suelo de expansión suficiente para el desarrollo del crecimiento urbano que demanda la ciudad, y permitió densificaciones puntuales en el centro histórico, poniendo en riesgo la preservación de la unidad urbana fundacional, en especial su morfología de baja densidad y altura, así como la continuidad de sus perfiles urbanos.

A pesar de lo anterior, se reconoce que el Centro Histórico de Pamplona tiene una vitalidad funcional que es importante de conservar; esto implicó la decisión del presente Plan Especial de Manejo y Protección de proteger la zona antigua fundacional y solucionar

en la Zona de Influencia las demandas de densificación existentes en la ciudad y que son convenientes para la preservación de la funcionalidad del centro histórico como “corazón urbano” de la ciudad.

Para ello, en la Zona de Influencia se previeron sectores normativos de renovación y rehabilitación, en donde se fomenta la realización de proyectos con densidades mayores (alturas de hasta cinco pisos) que reciclan suelos desarrollados para usos de vivienda y consolidan sectores de demanda de residencias estudiantiles. (Ver numerales 5.3.1.3 y 5.3.1.5, páginas 49 y 50).

4. Finalidad y objetivos del plan especial de manejo y protección

4.1 Finalidad

El Plan Especial de Manejo y Protección del Centro Histórico de Pamplona busca la preservación del significado de la unidad del conjunto urbano fundacional. Esta ciudad fue fundada como un asentamiento permanente, condición que definió en lo físico la calidad urbana y arquitectónica de su traza, su espacio público, sus construcciones y sus monumentos.

4.2 Objetivo general

Contribuir a la protección de los valores urbanos, arquitectónicos y de representatividad histórica y socio cultural del Centro Histórico de Pamplona y de su zona de influencia, mediante la definición de acciones, proyectos y normas que consoliden su vocación como un centro regional educativo y religioso, y contribuyan a su desarrollo y sostenibilidad para las generaciones actuales y futuras.

4.3 Objetivos específicos

- Contribuir a la preservación de la unidad del conjunto urbano fundacional de Pamplona.

- Contribuir a la detención de acciones indiscriminadas de intervención en el centro histórico, mediante la asignación de normas urbanísticas y arquitectónicas para su protección, preservación y sostenibilidad y proyectos.

- Identificar proyectos urbanos que contribuyan a la consolidación de la vocación del centro histórico.

- Revalorar y recuperar el patrimonio cultural del espacio público, mediante acciones normativas y proyectos que actualicen las condiciones del espacio público, reorganicen la movilidad y accesibilidad al centro histórico y lo articulen con los demás sectores urbanos de Pamplona.

- Definir acciones que promuevan la generación de apropiación de la comunidad y reconocimiento del patrimonio histórico y cultural del Centro Histórico de Pamplona, dentro de la memoria urbana y cultural de la ciudad.

5. Niveles de intervención y condiciones de manejo

A través de los niveles de intervención y las condiciones de manejo se definen las acciones para la conservación y preservación del Centro Histórico de Pamplona y su zona de influencia.

Estas acciones son complementarias entre sí y, en conjunto, conforman las normas urbanísticas, acciones, programas y proyectos que garantizan la conservación del contexto urbano, así como su proyección a futuro en la percepción de las generaciones venideras.

Los niveles de intervención son las categorías que determinan las condiciones de protección del contexto urbano y de inmuebles individuales, y a partir de ello, se establece el tipo o tipos de obra que pueden acometerse, precisando hasta dónde y en qué medida se puede intervenir en cada uno de ellos, con el fin de garantizar su conservación o adecuación dentro del contexto.

Las condiciones de manejo son el conjunto de criterios, pautas, determinantes y normas que conforman el marco general que regula el centro histórico y su zona de influencia en los aspectos físico-técnico, administrativo y financiero, con el fin de garantizar su preservación, integridad, recuperación, sostenibilidad, así como prevenir riesgos y mitigar los posibles impactos que puedan ocasionarse.

5.1 Propuesta general

El reconocimiento de los valores patrimoniales dentro de la clasificación de los inmuebles y la consecuente verificación de los diferentes niveles de intervención en que recae cada uno, con las recomendaciones en cuanto a las condiciones de manejo para cada caso, surge de las consideraciones y acciones que se describen a continuación:

- Definición de las características de conjunto del perímetro fundacional teniendo como base las crónicas fundacionales en las cuales se refiere la existencia de 38 manzanas originales.

- Clasificación de los inmuebles de acuerdo con las características arquitectónicas en fachada, y a partir de la evaluación de conjunto hecha en el terreno. Se adoptan los niveles de intervención según la clasificación que reglamenta el Ministerio de Cultura. La clasificación de inmuebles corresponde a la división catastral, cuya consecuencia ha sido el reconocimiento de inmuebles de distintas épocas históricas.

- Definición de sectores normativos, a partir de la identificación de las características de los sectores urbanos, en cuanto a sus condiciones de conservación y su estructura tipológica y morfológica. Estos comprenden sus respectivas subclasificaciones.

- Definición de condiciones de manejo particulares aplicable a los inmuebles individuales (fichas normativas por manzana catastral, las cuales se encuentran en el Anexo 1 del presente Volumen) y a los sectores urbanos clasificados en los sectores normativos, cuyos contenidos se señalan en el numeral 5.3.2, página 53 del presente documento.

Igualmente, se definirán condiciones de manejo en los siguientes aspectos generales del Plan Especial de Manejo y Protección:

a) Aspectos físico-técnico (lineamientos para el espacio público y la movilidad);

b) Administrativo (gestión institucional), y

c) Financiero (programas y proyectos), cuyos contenidos se señalan en el numeral 6, página 58 del presente documento.

En la Tabla 2, se muestra la relación conjunta entre niveles de intervención y condiciones de manejo, cuyos contenidos específicos se desarrollan en los numerales a continuación.

Tabla 2: definición de niveles de intervención y condiciones de manejo

ASPECTO	DEFINICIÓN
Niveles de intervención	Conforme al artículo 20 del decreto 763 de 2009, los niveles de intervención son "las pautas o criterios relacionados con la conservación de los valores del inmueble y su zona de influencia. Define el(los) tipo(s) de obra que pueden acometerse en el área afectada y su zona de influencia, con el fin de precisar los alcances de la intervención."
Condiciones de manejo	Conforme al artículo 21 del decreto 763 de 2009, las condiciones de manejo "son el conjunto de pautas y determinantes para el manejo del inmueble, en tres (3) aspectos: Físico-Técnicos, Administrativos y Financieros, los cuales deben propender por su preservación y sostenibilidad".
	Aspectos físico técnicos Determinantes relacionadas con usos, volumetría, alturas, índices de ocupación y construcción, accesibilidad, movilidad, parqueaderos, antejardines, aislamientos, señalización, redes de servicios públicos, equipamientos urbanos, espacio público y demás aspectos relacionados con las condiciones físicas del inmueble y su zona de influencia.
	Aspectos administrativos Esquema de manejo administrativo del inmueble, que defina y garantice un responsable que se encargue del cuidado del mismo y de la aplicación del PEMP correspondiente. Aspectos financieros Medidas económicas y financieras para la recuperación y sostenibilidad del inmueble, que comprenden la identificación y formulación de proyectos para incorporarlo a la dinámica económica y social y determinar las fuentes de recursos para su conservación y mantenimiento.

A partir de las definiciones anteriores así como de la caracterización de los sectores urbanos definida en la fase de diagnóstico del presente Plan Especial de Manejo y Protección, se procedió a establecer la propuesta de niveles de intervención y las condiciones de manejo, tal como se establece en los numerales siguientes:

5.2 Niveles de intervención

Los niveles de intervención establecen categorías de clasificación de inmuebles y los respectivos tipos de obra que pueden acometerse en un inmueble, con el fin de garantizar su conservación y su proyección a futuras generaciones. Precisa hasta dónde y en qué medida se puede intervenir un inmueble.

Estos niveles se determinan conforme a las subcategorías establecidas por el Ministerio de Cultura, señaladas en la Tabla 3.

Dentro de las recomendaciones contenidas en la tabla de clasificación y niveles de intervención del Ministerio de Cultura, se establecen subcategorías para los inmuebles en los tres niveles. Sin el inventario de los inmuebles de Pamplona dentro del área que ha sido definida como área afectada, es imposible hacer una valoración puntual de los mismos para determinar su estado de conservación y en consecuencia hacer una valoración y un diagnóstico que pueda establecerse como base para la clasificación según las subcategorías establecidas. Por esta razón se ha referido esta clasificación general a su valoración en fachada, a nivel de conjunto urbano.

Tabla 3: niveles y subcategorías de intervención

Nivel	Sub categorías de intervención	Descripción	Tipos de obra
Nivel 1: conservación integral	Inmuebles declarados B I C s	Edificaciones declaradas Bienes de Interés Cultural	Restauración, reparaciones locativas, primeros auxilios, rehabilitación o adecuación funcional, reforzamiento estructural, reintegración, ampliación, consolidación y liberación
Nivel 2: conservación del tipo arquitectónico	Construcciones con características arquitectónicas representativas	Inmuebles que conservan sus características de tipologías arquitectónicas representativas en términos de su volumen edificado, organización espacial, elementos ornamentales e implantación predial y urbana, las cuales deben ser conservadas	Restauración, reparaciones locativas, primeros auxilios, rehabilitación o adecuación funcional, remodelación, reforzamiento estructural, reintegración, ampliación, consolidación y liberación
		Inmuebles que han tenido alteraciones en sus características de tipologías arquitectónicas representativas descritas para las construcciones conservadas	Las anteriores + modificación
3- conservar valores contextuales	Construcciones sin características	Construcciones compatibles con el contexto	Inmuebles que aunque no presentan características
			Las anteriores + contextualización formal, demolición

Nivel	Sub categorías de intervención	Descripción	Tipos de obra
	arquitectónicas representativas	arquitectónicas representativas, por su implantación, volumen, perfil, y materiales, son compatibles con el contexto en el cual se encuentran.	(parcial)
	Construcciones incompatibles con el contexto	Inmuebles cuya implantación, volumen, perfil, y materiales no son compatibles con el contexto en el cual se encuentran, y deben adecuarse a las características urbanas homogéneas del sector	Demolición total, obra nueva (compatible con el contexto)
	Predios vacíos	Predios vacíos o con presencia de edificaciones no permanentes, como por ejemplo, la caseta del celador en los parqueaderos	Obra nueva (compatible con el contexto)

Para cada una de dichas categorías se establecen los diferentes tipos de obra que se pueden efectuar en los respectivos inmuebles, cuyas definiciones son las siguientes:

- **Ampliación.** Incremento del área construida de una edificación existente, entendiéndose por área construida la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.
- **Consolidación.** Fortalecimiento de una parte o de la totalidad del inmueble.
- **Demolición.** Derribamiento total o parcialmente de una o varias edificaciones existentes en uno o varios predios.
- **Liberación.** Obras dirigidas a retirar adiciones o agregados que van en detrimento del inmueble ya que ocultan sus valores y características. El proceso de liberación de adiciones o agregados comprende las siguientes acciones:
 - Remoción de muros construidos en cualquier material, que subdividan espacios originales y que afecten sus características y proporciones.
 - Demolición de cuerpos adosados a los volúmenes originales del inmueble, cuando se determine que estos afectan sus valores culturales.
 - Reapertura de vanos originales de ventanas, puertas, óculos, nichos, hornacinas, aljibes, pozos y otros.
 - Retiro de elementos estructurales y no estructurales que afecten la estabilidad del inmueble.
 - Supresión de elementos constructivos u ornamentales que distorsionen los valores culturales del inmueble.
- **Modificación.** Obras que varían el diseño arquitectónico o estructural de una edificación existente, sin incrementar su área construida.
- **Obra Nueva.** Construcción en terrenos no construidos.
- **Primeros Auxilios.** Obras urgentes a realizar en un inmueble que se encuentra en peligro de ruina, riesgo inminente, o que ha sufrido daños por agentes naturales o por la acción humana. Incluye acciones y obras provisionales de protección para detener o prevenir daños mayores, tales como: apuntalamiento de muros y estructuras, sobrecubiertas provisionales y todas aquellas acciones para evitar el saqueo de elementos y/o partes del inmueble, carpinterías, ornamentaciones, bienes muebles, etc.
- **Rehabilitación o Adecuación Funcional.** Obras necesarias para adaptar un inmueble a un nuevo uso, garantizando la preservación de sus características. Permiten modernizar las instalaciones, y optimizar y mejorar el uso de los espacios.
- **Reconstrucción.** Obras dirigidas a rehacer total o parcialmente la estructura espacial y formal del inmueble, con base en datos obtenidos a partir de la misma construcción o de documentos gráficos, fotográficos o de archivo.
- **Reforzamiento Estructural.** Es la consolidación de la estructura de uno o varios inmuebles, con el objeto de acondicionarlos a niveles adecuados de seguridad sismorresistente de acuerdo con los requisitos de la Ley 400 de 1997 o la norma que la adicione, modifique o sustituya y su reglamento.
- **Reintegración.** Obras dirigidas a restituir elementos que el inmueble ha perdido o que se hace necesario reemplazar por su deterioro irreversible.
- **Reparaciones locativas.** Obras para mantener el inmueble en las debidas condiciones de higiene y ornato sin afectar su materia original, su forma e integridad, su estructura portante, su distribución interior y sus características funcionales, ornamentales, estéticas, formales y/o volumétricas. Incluye obras de mantenimiento y reparación como limpieza, renovación de pintura, eliminación de goteras, remplazo de piezas en mal estado, obras de drenaje, control de humedades, contención de tierras, mejoramiento de materiales de pisos, cielorrasos, enchapes, y pintura en general. También incluye la sustitución, mejoramiento y/o ampliación de redes de instalaciones hidráulicas, sanitarias, eléctricas, ventilación, contra incendio, de voz y datos y de gas.
- **Restauración.** Obras tendientes a recuperar y adaptar un inmueble o parte de este, con el fin de conservar y revelar sus valores estéticos, históricos y simbólicos. Se fundamenta en el respeto por su integridad y autenticidad.

5.2.1 Propuesta de clasificación

Sin contar con un trabajo de inventario previo a la formulación del presente plan, se utilizó la documentación existente y las definiciones consignadas en el estudio de Atrium, las cuales fueron adoptadas por la Resolución 030 de 1994, del Consejo de Monumentos Nacionales.

Esta clasificación fue verificada en campo mediante observación directa, con el fin de identificar cambios sobre las edificaciones (alteraciones de volumetría, demoliciones, etc.) que permitieran actualizar dicha información y homologarla con respecto a la nueva legislación establecida en la Ley 397 de 1997 y 1185 de 2008 (leyes de cultura).

Finalmente se realizó la clasificación de los inmuebles en los tres (3) niveles establecidos por las leyes mencionadas y se elaboró el plano PF2: Niveles de Intervención, que forma parte del Anexo 3 del presente Plan Especial de Manejo y Protección.

5.2.1.1 Nivel 1. Conservación integral

Se aplica de manera general a los inmuebles individuales del grupo arquitectónico de excepcional valor, los cuales, por ser irremplazables, deben ser preservados en su integridad. En estos, cualquier intervención puede poner en riesgo sus valores y autenticidad, por lo que, las obras que se pretendan efectuar deben ser legibles y dar fe del momento en el que se hicieron. Los agregados deben ser reversibles. Si el inmueble lo permite, se podrán realizar ampliaciones, en función de promover su revitalización y sostenibilidad. Estos inmuebles pueden estar ubicados dentro de un sector urbano declarado BIC, fuera de él, o en áreas rurales.

Los inmuebles que se encuentran catalogados dentro de esta categoría para la ciudad de Pamplona corresponden a los inmuebles que han sido reconocidos como Bienes de Interés Cultural de carácter nacional y municipal. Constituyen 47 inmuebles en total⁶.

- **Categorías:** Edificaciones declaradas Bien de Interés Cultural. Corresponde a edificaciones con valores y características arquitectónicas representativas para la comunidad, la ciudad y/o el país.

- **Tipos de obra:** Restauración, reparaciones locativas, primeros auxilios, rehabilitación o adecuación funcional, reforzamiento estructural, reintegración, ampliación, consolidación y liberación.

- **Instancia competente:** la entidad que declara previo concepto del Consejo Departamental de Cultura de Norte de Santander.

5.2.1.2 Nivel 2. Conservación del tipo arquitectónico

Se aplica de manera general a los inmuebles con características arquitectónicas representativas en términos de su volumen edificado, organización espacial, elementos ornamentales e implantación predial y urbana, la cuales deben ser conservadas.

La clasificación en segundo nivel de intervención, correspondiente al nivel de conservación del tipo arquitectónico, señala los inmuebles que estando dentro del Área Afectada y la Zona de Influencia, se corresponden arquitectónicamente con las épocas históricas destacables dentro del desarrollo histórico de Pamplona. El valor de estos inmuebles radica en su representatividad dentro de la consolidación del conjunto, reconociendo en ello los valores que consolidan la unidad fundacional en su morfología y las jerarquías tradicionales del centro.

- **Categorías:** Construcciones con características arquitectónicas representativas, las cuales pueden ser conservadas o alteradas.

- **Tipos de obra:** Restauración, reparaciones locativas, primeros auxilios, rehabilitación o adecuación funcional, remodelación, reforzamiento estructural, reintegración, ampliación, consolidación y liberación.

- **Instancia competente:** Consejo Departamental de Cultura de Norte de Santander.

5.2.1.3 Nivel 3. Conservación contextual

Se aplica a inmuebles ubicados en un sector urbano, que aunque no tengan características arquitectónicas representativas, por su implantación, volumen, perfil, y materiales, son compatibles con el contexto en el cual se encuentran.

La intervención inconsciente del Centro Histórico de Pamplona caracteriza los edificios catalogados dentro del nivel tres de intervención. En este centro histórico las características de estos inmuebles no representan en ningún caso arquitectural que sean apropiadas contextualmente.

- **Categorías:** Construcciones sin características arquitectónicas representativas (compatibles e incompatibles con el contexto) y lotes vacíos.

- **Tipos de obra:** Restauración, reparaciones locativas, primeros auxilios, rehabilitación o adecuación funcional, remodelación, reforzamiento estructural, reintegración, ampliación, consolidación, liberación, modificación, demolición parcial y demolición total (obra nueva compatible con el contexto).

- **Instancia competente:** Secretaría de Planeación Municipal, con concepto previo del Consejo Departamental de Cultura de Norte de Santander.

5.2.2 Condiciones de manejo

5.2.2.1 Fichas normativas por manzanas catastrales para los inmuebles individuales localizados en el área afectada y zona de influencia

La determinación de sectores normativos y Niveles de Intervención, implica condiciones de manejo individuales para cada uno de los inmuebles que constituyen el centro histórico. Con el fin de compendiar los manejos específicos establecidos por el Plan Especial de Manejo y Protección para cada uno de los inmuebles, se elaboraron unas fichas normativas, organizadas por manzanas catastrales, que resumen las determinaciones normativas aplicables para la intervención de cada uno de los inmuebles. Las fichas presentan los siguientes contenidos:

- La planta de la respectiva manzana catastral con la numeración predial.

- Los siguientes aspectos físicos y normativos de los inmuebles individuales de la respectiva manzana catastral:

- Fotografía del inmueble, tomada en el mes de julio de 2008.

- Las características del predio: número del predio y su área en metros cuadrados.

- La clasificación respectiva a que pertenece el inmueble en cuanto a sectores normativos y niveles de intervención.

- La Zona de Actividad a la que pertenece el inmueble.

- La altura permitida para el inmueble.

Estas fichas se encuentran en el Anexo 1 del presente documento, denominado “Fichas Normativas”, distribuidas en dos documentos, así:

1. Fichas normativas para el Área afectada: comprende 41 manzanas catastrales.

2. Fichas normativas para la zona de influencia: comprende 17 manzanas catastrales.

5.2.2.2 Necesidad de realizar un proyecto integral de inventario de inmuebles

En el proceso de implementación del Plan Especial de Manejo y Protección para Pamplona será necesario desarrollar un proyecto integral de inventario de inmuebles en el Nivel 1 - Conservación Integral y el Nivel 2 - Conservación del Tipo Arquitectónico, trabajo que permita consolidar un archivo preciso del estado de conservación de los inmuebles y el consecuente diagnóstico y recomendaciones particulares para su intervención y manejo.

El estudio de Atrium realizó un levantamiento a escala de manzana de la mayor parte de inmuebles localizados dentro del centro histórico que, como se ha mencionado reiterativamente en los documentos del presente Plan Especial de Manejo y Protección, ha sido la base para la toma de decisiones y, a través de trabajo de campo de la presente consultoría y estudio fotográfico, se actualizaron situaciones de intervención que han tenido los inmuebles. Igualmente se elaboró un registro de Bienes de Interés Cultural, que se constituye en un referente de los datos relevantes para la elaboración del inventario.

Estos documentos son insumos valiosos para la realización de los inventarios, los cuales se deben ajustar a la metodología del Ministerio de Cultura, para lo cual se anexa al presente documento el respectivo formato de ficha.

5.3 Sectores normativos

La definición de sectores normativos tiene como fin determinar directrices específicas a las diferentes situaciones del contexto del Área Afectada y su Zona de Influencia, que permitan garantizar su conservación, preservación y sostenibilidad acorde con sus características propias. Por tanto, estos sectores dan la pauta para las normas urbanísticas y arquitectónicas. Se clasifican en las siguientes tres (3) categorías:

- **Sector 1: Conservación Urbana.** Este sector se subdivide en las siguientes dos (2) subcategorías:

- CU-1: Conservación del conjunto urbano.

- CU-2: Conservación de traza urbana con ajuste de patrón arquitectónico.

- **Sector 2: Rehabilitación Urbana.** Este sector se subdivide en las siguientes dos (2) subcategorías:

- RH-1: Rehabilitación de espacio público e impacto de uso.

- RH-2: Rehabilitación de espacio público y ajuste de patrón arquitectónico.

- **Sector 3: Renovación Urbana.** Este sector se subdivide en las siguientes dos (2) subcategorías, consecuente con las especificidades del contexto identificadas:

- RU-1: Renovación del contexto urbano.

- RU-2: Renovación de estructuras prediales y patrones.

Su descripción y directriz general de intervención se desarrolla en los numerales a continuación y, en el plano PF-3 “Sectores normativos” se ilustra su propuesta, que forma parte del Anexo 3 del presente Volumen.

5.3.1 Propuesta de clasificación

A partir de las anteriores definiciones, en los numerales siguientes se realiza la propuesta de clasificación para cada una de las categorías, para lo cual se establece la respectiva descripción y directriz general de intervención:

5.3.1.1 Sector 1. Conservación urbana. CU-1: Conservación del conjunto urbano

Corresponde a un área homogénea que conserva el trazado urbano fundacional y la paramentación en la mayor parte de sus edificaciones. En él se localizan la mayoría de los Bienes de Interés Cultural y posee múltiples construcciones con características arquitectónicas representativas.

5.3.1.1.1 Descripción

Comprende la mayor parte del área afectada, conformada por las manzanas catastrales 009, 010, 011, 030, 001, 002, 003, 004, 005, 006, 035, 036, 037, 038, 039, 040, 041, 050, 049, 048, 046, 045, 044, 051, 052, 053, 059 y parte de las manzanas 047 y 058. Este sector conserva valores urbanísticos de morfología urbana original de la fundación, cuyo conjunto de inmuebles mantiene características arquitectónicas representativas que deben protegerse, conservarse y preservarse. Incluye espacios públicos representativos de la fundación de la ciudad: Plaza Agueda Gallardo, los atrios de la Ermita de las Nieves y del Santuario del Humilladero.

5.3.1.1.2 Directriz general de intervención

A través de este sector normativo se busca preservar para el sector antiguo del centro histórico de Pamplona los valores patrimoniales, cuyo significado está cifrado en el **origen urbano de su fundación, y las relaciones de orden y jerarquía** que se establecieron entre sus partes. Se han identificado plazas, calles, atrios, monumentos y construcciones civiles, dentro de las cuales se incluyen aquellas construcciones que, por sus características arquitectónicas destacables, se han ido integrando de manera apropiada al conjunto.

⁶ Tabla de referencia BICs de carácter nacional y municipal.

Se propone hacer una integración contemporánea de elementos a nivel del espacio público, como la recuperación de las calles, plazas y atrios de iglesia, el desarrollo de un proyecto integral de señalización para el centro histórico, y el enunciado general de las fachadas, acciones que en conjunto permitan hacer una lectura unitaria y el reconocimiento del valor patrimonial del sector declarado Monumento Nacional.

Del proyecto de intervención integral se desprende la preservación futura de los valores patrimoniales, y mediante estrategias de desarrollo y proyectos de diferente índole se busca hacer sostenible esta iniciativa.

El proyecto de reglamentación busca establecer los parámetros físicos y morfológicos para lograr los objetivos de preservación, desde la **consolidación de la estructura predial**, acción mediante la cual se permite subdivisión únicamente bajo el esquema de régimen de propiedad horizontal, y los perfiles de manzana mediante el **control de las alturas permitidas**, y la **preservación del tipo arquitectónico** con la identificación de los valores contenidos en la arquitectura de Pamplona.

A nivel general del sector se busca la conservación de la morfología urbana y la tipología de edificación originales, reflejada principalmente en los siguientes aspectos:

- Conservación de la traza urbana fundacional, en damero con manzanas regulares cuadradas de 110 m por 110 m, así como su estructura predial. Para ello, se establece la prohibición de fraccionamiento de dichas manzanas con vías que la atraviesen; así mismo, se permite subdivisión únicamente mediante régimen de propiedad horizontal.

- Conservación de los perfiles urbanos: los ritmos de fachadas (relación de llenos y aperturas proporcionales a la dimensión tradicional) y sus elementos característicos (aleros, áticos, cornisas, molduras, yeserías, etc.); la paramentación aliniada sin generar retrocesos; las alturas de los primeros cuerpos entre uno y dos pisos en promedio; la inexistencia de voladizos; la pendiente de las cubiertas. (Ver numeral 5.3.2.3, página 54).

- Consolidar el sector con usos institucionales, administrativos y culturales prioritariamente.

De otra parte, y con el fin de afianzar la visión de *centro regional educativo y religioso* del Plan Especial de Manejo y Protección, se establecen los siguientes programas y proyectos de espacio público dentro de este sector urbano que contribuyen a la preservación de la memoria urbana:

- Programa de conservación y restauración de Bienes de Interés Cultural, que incluye la recuperación de la Alcaldía, el Museo de Arte Colonial, el Teatro Cecilia, entre otros. (Ver numeral 6.3.2.1, página 86).

- Programa de alojamiento para la población estudiantil foránea (Ver numeral 6.3.2.2, página 88).

- Proyecto de recuperación de la Plaza Águeda Gallardo como centro fundacional y principio de orden dentro de la ciudad histórica y presente. (Ver numeral 6.3.2.6, página 96).

- Proyecto de articulación peatonal de la sede de la Casona de la Universidad de Pamplona con el centro histórico. (Ver numeral 6.3.2.5, página 94).

Igualmente se propone otro proyecto de espacio público que contribuye a mejorar las condiciones del actual:

- Programa de recuperación integral del espacio público del área afectada que prevé acciones de intervención y preservación de los valores patrimoniales (ver numeral 6.3.3.1, página 98) en los siguientes aspectos:

- Señalización del Centro Histórico de Pamplona a través de lo cual se permita una apropiación de la comunidad en reconocimiento del valor patrimonial.

- Subterranización de infraestructura de servicios públicos.

- Apropiación del Centro Histórico de Pamplona a partir del reconocimiento de sus valores, y la recuperación de sus elementos en la unidad fundacional. Comprende la promoción de acciones que fortalezcan los significados como la recuperación y pintura de las fachadas de los inmuebles patrimoniales.

5.3.1.2 Sector 1. Conservación integral. CU-2: Conservación de traza urbana con ajuste de patrón arquitectónico

Corresponde a un área homogénea que gira en torno al trazado urbano fundacional de la Calle Real como eje principal de actividad del centro histórico, integrando su actividad al significado histórico y patrimonial, como parte fundamental en los órdenes y jerarquías fundacionales.

5.3.1.2.1 Descripción

Comprende el sector comercial conformado en torno a la Calle Real, conformado por las manzanas catastrales 196, 056, 070, 071, 072, 066 y parte de las manzanas 058, 077 y 065.

La Calle Real, desde la época de la fundación de Pamplona, tiene la mayor jerarquía en la actividad comercial del centro histórico, conectando la plaza fundacional (hoy Parque Águeda Gallardo) con la plazuela de entrada a la ciudad, que muy probablemente fue el mercado indígena (hoy Plazuela Almeyda). La Calle Real conserva su significado histórico y patrimonial como parte fundamental en los órdenes y jerarquías fundacionales y, precisamente por esta situación de jerarquía comercial, ha sido objeto de sustitución de sus edificaciones originales por otras de mayor altura que permitieran la densificación de las actividades comerciales y de negocios.

5.3.1.2.2 Directriz general de intervención

A través de este sector normativo se busca proteger la traza urbana fundacional y, en especial, el significado jerárquico de la Calle Real, reflejado en los siguientes aspectos:

- Conservación del significado de jerarquía de la Calle Real, que forma parte del patrón urbano fundacional.

- Ajuste del patrón arquitectónico original de la Calle Real, para consolidar la tendencia existente en altura de cinco (5) pisos. (Ver numeral 5.3.2.3, página 54).

- Consolidar el sector circundante con usos prioritariamente comerciales y alturas máximas para las obras nuevas de tres (3) pisos. (Ver numeral 5.3.2.3, página 54).

De otra parte, y con el fin de afianzar la visión de *centro regional educativo y religioso* del Plan Especial de Manejo y Protección, se establece un proyecto de recuperación de la Calle Real como eje principal de actividad del Centro Histórico de Pamplona, integrando su actividad al significado histórico y patrimonial, como parte fundamental en los órdenes y jerarquías fundacionales. (Ver numeral 6.3.2.4, página 92). Este proyecto se complementa con los previstos en el presente Plan Especial de Manejo y Protección:

- a) La recuperación del Parque de Águeda Gallardo;

- b) Articulación peatonal de la sede de la Casona de la Universidad de Pamplona con el centro histórico;

- d) El malecón del río Pamplonita. También complementa los previstos en el PBOT de Pamplona:

- a) Recuperación de la Plazuela Almeyda;

- b) El parque lineal.

5.3.1.3 Sector 2. Rehabilitación urbana. RH-1 -Rehabilitación del espacio público e impacto de uso

Corresponde a un sector urbano que conserva el trazado urbano fundacional y presenta ocupación del espacio público en las inmediaciones de la Plaza de Mercado, problemas de cargue y descargue, congestión de tránsito, etc., y por tanto requiere un tratamiento especial para la rehabilitación del contexto y mitigación del impacto de uso.

5.3.1.3.1 Descripción

Comprende el sector inmediato a la plaza de mercado, conformado por las manzanas catastrales 054, 057, 063, 064 y parte de las manzanas 047, 055 y 065. Esta plaza es un Bien de Interés Cultural de carácter nacional, representativo de la arquitectura republicana de Pamplona de la primera década del siglo XX. Si bien la plaza de mercado es un equipamiento de gran importancia para la ciudad y de vitalidad urbana en el centro histórico, genera impactos de uso en sus inmediaciones que pueden llegar a poner en riesgo su conservación patrimonial.

La construcción del centro de acopio en las afueras del centro histórico ha contribuido en la mitigación de los grandes impactos que generaba el tráfico de camiones para el abastecimiento de la plaza; sin embargo, aún restan otros, como la localización en su vecindad de comercio informal de frutas, verduras, ropa, etc., que generan ocupación del espacio público y conflictos con la circulación peatonal. Igualmente no existen lugares de cargue y descargue que permitan a los camiones realizar sus labores sin generar conflicto en el tránsito vehicular, puesto que realizan el cargue y descargue sobre la calle, que no tiene el perfil adecuado para ello.

5.3.1.3.2 Directriz general de intervención

A través de la asignación de este sector normativo se busca identificar medidas urbanísticas y normativas que permitan mitigar los impactos señalados. Para ello se prevén las siguientes acciones:

- Programa de organización de ventas informales, dirigido a organizar y formalizar la venta informal. (Ver numeral 6.3.3.2, página 100).

- Proyecto de mejoramiento integral del espacio público. (Ver numeral 6.3.3.1, página 98).

- Normas urbanísticas que consolidan el uso comercial en el sector y su volumetría. (Ver numeral 5.3.2, página 53) y fichas normativas: Anexo 1 del presente Volumen.

- Programa de preservación integral de Bienes de Interés Cultural, que incluye proyecto de recuperación de la plaza de mercado. (Ver numeral 6.3.2.1, página 86).

5.3.1.4 Sector 2. Rehabilitación urbana. RH-2 - Rehabilitación del espacio público y ajuste de patrón arquitectónico

Corresponde a sectores urbanos localizados en la Zona de Influencia del presente Plan Especial de Manejo y Protección, con usos residenciales prioritariamente, que requieren acciones de rehabilitación del espacio público para configurar el borde físico del centro histórico, dotándolo con tipologías de espacios urbanos contemporáneos que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida y del medio ambiente. Igualmente requieren definiciones especiales de normas urbanísticas y arquitectónicas que contribuyan a consolidar un cinturón de vivienda alrededor del centro histórico, que permita mantener una oferta de suelo para este uso dentro del centro de la ciudad, con estándares de calidad de vida y preserve la vitalidad urbana que lo caracteriza.

5.3.1.4.1 Descripción

Comprende los sectores de vivienda localizados en el borde norte y oriental del ámbito del presente Plan Especial de Manejo y Protección, conformados por las manzanas catastrales 007, 019, 020, 029, 100, 012 y 099. En estos sectores se localiza población de estratos populares y medios, así como vivienda estudiantil.

5.3.1.4.2 Directriz general de intervención

A través de este sector normativo se busca consolidar un cinturón de vivienda y un borde físico al centro histórico, para lo cual se prevén las siguientes acciones:

- Rehabilitación del espacio físico del antiguo cauce del río Chiquito que fue canalizado, a través de un proyecto de conformación de un paseo peatonal ambiental que conecta el Campus de la Universidad de Pamplona con la Terminal de Transporte. (Ver numeral 6.3.3.3, página 103 y ficha de proyecto N° 5 en el Anexo N° 3 - Planos de formulación).

- Ajuste del patrón arquitectónico original, con el fin de buscar una densificación media del sector y consolidarlo con una altura promedio de tres (3) pisos (Ver numeral 5.3.2.3, página 54).

- Consolidar el sector con usos prioritariamente residenciales (Ver numeral 5.3.2.1, página 53).

5.3.1.5 Sector 3. Renovación urbana. Ru-1 - renovación del contexto urbano

Corresponde a un sector urbano localizado frente a la ronda del río Pamplonita, cuya traza urbana es resultante de la yuxtaposición del damero con la forma natural del río. El

rio Pamplonita siempre ha sido un borde natural del centro histórico, pero sus condiciones ambientales y de paisaje no han sido incorporadas dentro de su estructura urbana; por el contrario, es un borde residual del centro histórico, en donde se localizan principalmente talleres y bodegas y no se articula con los sectores urbanos localizados en la otra margen del río. Se requiere por tanto, acciones para incorporar las condiciones ambientales y paisajísticas del río y articularlo dentro de la estructura urbana de la ciudad y conformar un borde ambiental al centro histórico y de conexión vehicular y peatonal con los demás sectores de la ciudad.

5.3.1.5.1 Descripción

Comprende los sectores urbanos localizados frente a la ronda del río Pamplonita, conformados por las manzanas catastrales 042, 043, 060, 067 y parte de la 077. En estos sectores se ubican principalmente usos de talleres, bodegas con pequeños núcleos de vivienda.

5.3.1.5.2 Directriz general de intervención

A través de este sector normativo se busca renovar completamente su contexto urbano, con el fin de construir una fachada del centro histórico frente al río, que es su borde natural. Esta acción permite incorporar el río Pamplonita dentro de su estructura urbana, así como articular el centro histórico con los demás sectores urbanos de la ciudad y recuperar el patrón urbano característico de la colonia de lugares de entradas a la ciudad, como era el espacio de la actual Plazuela Almeyda. Para ello se prevén las siguientes acciones:

- Construcción de una avenida en la periferia sur del centro histórico que funcione como un par vial que borde los dos costados de la ronda del río Pamplonita y conecte la Avenida Santander con la vía a Cúcuta. Esta Avenida permite recuperar un lugar de entrada a la ciudad y articular la conexión con el centro histórico sobre sus vías y espacios públicos jerárquicos de la traza urbana fundacional. Igualmente permite conectar los sectores urbanos localizados al sur del río Pamplonita y los del suroccidente del municipio (Ver numeral 6.3.3.4, página 105 y Ficha de Proyecto N° 4 en el Anexo 3: planos de formulación).

- Realización de acciones de tipo urbano e inmobiliario que configuren el borde sur del centro histórico, con un malecón sobre el río Pamplonita y nuevas áreas para la localización de proyectos de vivienda que suplan las necesidades de falta de suelo para nuevas edificaciones en el centro de la ciudad y, frene la tendencia existente a las demoliciones indiscriminadas en el centro histórico. (Ver numeral 6.3.3.4, página 105 y Ficha de Proyecto N° 4 en el Anexo 3: planos de formulación).

- Consolidar el sector con usos de vivienda prioritariamente, con alturas máximas de cinco (5) pisos.

5.3.1.6 Sector 3. Renovación Urbana. RU-2 - Renovación de Estructuras Prediales y Patrones Urbanísticos

Corresponde a sectores urbanos que presentan características tendenciales a cambios de sus patrones urbanos, subdivisiones prediales y, en algunos casos, deterioro de la estructura urbana y social. Esta situación puede aprovecharse para el desarrollo de la estrategia prevista en el presente Plan Especial de Manejo y Protección de generar suelo para la densificación del uso residencial dentro del centro histórico, consolidándolos como nuevos desarrollos con patrones urbanísticos que recompongan la estructura predial y garanticen mejores condiciones urbanas y de calidad de vida.

5.3.1.6.1 Descripción

Comprende dos sectores con diferentes condiciones urbanas; el primero de ellos, localizado en el costado norte, está conformado por las manzanas catastrales 008, 102 y 022. En este sector, a lo largo del antiguo cauce del Río Chiquito, se ha venido construyendo recientemente edificaciones de vivienda que, en muchos casos, dan alojamiento a los estudiantes de la Universidad de Pamplona, pues su localización queda en un lugar intermedio entre las sedes del Campus y de la Casona.

El segundo sector, se localiza en el costado oriental, en la entrada de la vía de Cúcuta y está conformado por la manzana catastral 032. A través de sus dos calles, se configura el par vial que reparte el del tráfico de transporte pesado y de circulación regional y nacional que actualmente atraviesa al centro histórico. Como consecuencia a esta situación, en la manzana se ha generado el desarrollo de usos de servicios de carretera, tales como: talleres, ventas de autopartes, bombas de gasolina, lavaderos de vehículos, parqueaderos para vehículos pesados, etc. Igualmente, se han realizado adecuación de inmuebles para el establecimiento de prostibulos. En el momento en que se elimine el paso de la vía nacional por el centro histórico y se construya la respectiva variante, los usos actuales del sector quedan obsoletos y se hace necesaria su recuperación urbanística.

5.3.1.6.2 Directriz general de intervención

A través de este sector normativo se busca renovar los patrones urbanos existentes, con el fin de recomponer la estructura predial, urbana y social, así como generar nuevo suelo para la densificación del uso residencial en el centro histórico. Para ello, se prevén las siguientes acciones:

- Aplicación de instrumentos de gestión del suelo, previstos en la Ley 388 de 1997, especialmente la integración inmobiliaria, que permita la recomposición de la estructura predial y se pueda realizar proyectos de vivienda sobre predios de mayor tamaño, que garanticen mejores condiciones de diseño de los proyectos y, por tanto, generar una mejor oferta de vivienda en el centro, que garantice buenas condiciones urbanas y de calidad de vida.

- Rehabilitación del espacio físico del antiguo cauce del Río Chiquito que fue canalizado, a través de un proyecto de conformación de un paseo peatonal ambiental que conecta el Campus de la Universidad de Pamplona con la Terminal de Transporte. (Ver numeral 6.3.3.3, página 103 y ficha de proyecto No. 5 en el anexo No. 3 - Planos de formulación).

- Consolidar la tendencia del primer sector (el del costado norte) con oferta de residencias estudiantiles y recuperar el segundo sector (manzana 032) para el desarrollo de nuevos proyectos de vivienda en el centro de la ciudad.

- Consolidar ambos sectores con alturas máximas de cinco pisos (5). (Ver numeral 5.3.2.3, página 54).

5.3.2 Condiciones de manejo. Lineamientos normativos generales

Para el desarrollo de las directrices generales de intervención para las diferentes categorías de sectores normativos establecidos en los anteriores numerales, se prevén lineamientos de normas urbanísticas y arquitectónicas, con el fin de regular sus respectivos manejos, los cuales se especifican en los numerales siguientes. Estos lineamientos establecen los manejos sobre usos del suelo, volumetría, fachadas, aislamientos, sótanos y parqueos y, se constituyen en las determinaciones normativas aplicables para cada uno de los predios identificados en las fichas normativas, descritas en el numeral 5.2.2, página 43 del presente documento.

5.3.2.1 El Manejo de los usos del suelo

Los usos del suelo deben manejarse conforme a las previsiones determinadas por el Plan Básico de Ordenamiento Territorial de Pamplona. Sin embargo, y con el fin de orientar el manejo adecuado de cada uno de los sectores urbanos previstos, el presente Plan Especial de Manejo y Protección recomienda hacer énfasis en el desarrollo de algunos usos en las zonas de Actividad previstas en el Plan Básico de Ordenamiento Territorial, tal como se ilustra en la Tabla 4 y en el plano PF-5, denominado "Zonas de Actividad", que forma parte del Anexo 3, Planos de formulación del presente Volumen:

Tabla 4
Recomendaciones de énfasis de usos del suelo para las zonas de actividad previstas en el PBOT.

Zonas de actividad previstas en el PBOT	Recomendaciones del P.E.M.P de uso predominante	
	Recomendación de uso predominante	localización
Zona de Uso Múltiple. Z.U.M.	Z.U.M (1): énfasis en uso institucional, administrativo y cultural	Manzanas: 002, 003, 004, 005, 006, 036, 037, 038, 039, 040, 048, 047, 046, 045, 053, 055 y parte de las manzanas 041 y 044.
Zonas de actividad previstas en el PBOT	Z.U.M (2): énfasis en uso comercial	Manzanas 054, 057, 056, 196, 058, 064, 065, 071 y parte de las manzanas 059, 066 y 077.
	Z.U.M (3): énfasis en uso de vivienda	Manzanas 009, 010, 011, 012, 099, 032, 042, 043, 060, 067 y parte de las manzanas 041, 044 y 077.
Zona de Uso Residencial Tipo 3.	Z.U.R. 3 (1): énfasis en uso de vivienda	Manzanas 007, 101, 008, 102, 022, 019, 020, 001, 035, 050, 051 y 052.
	Z.U.R.3 (2): énfasis en uso institucional	Manzanas 030, 100 y 049.
Zona de Uso Residencial tipo 1, sector 3. Z.U.R.1-3	Z.U.R.1-3 (1): énfasis en uso comercial	Manzanas 063 y 070

5.3.2.2 El manejo de subdivisiones y englobes

Para el Área Afectada y la Zona de Influencia, el manejo de subdivisiones y englobes de predios debe regirse por los siguientes lineamientos:

- Se permite únicamente la subdivisión de inmuebles mediante régimen de copropiedad.
- Se permite el englobe de predios como mecanismo de recuperación del tipo arquitectónico y/o la estructura predial de mayor tamaño.

5.3.2.3 El Manejo de la Volumetría

Para el manejo de la volumetría en el centro histórico se establecen los siguientes lineamientos generales:

- Deben mantenerse y recuperarse los elementos característicos de la volumetría del centro histórico, respetando alturas, pendientes de las cubiertas, aleros, patios y adosándose a las culatas, siempre que la altura reglamentaria lo permita.

- Toda culata existente o producida por una nueva intervención debe ser tratada con materiales de fachada, cuyo acabado conserve las características de la edificación y no requiera mantenimiento.

El manejo de la volumetría comprende los siguientes aspectos:

- Manejo de alturas
- Manejo de voladizos
- Manejo de cubiertas
- Manejo de mezaninos
- Manejo de patios.

Manejo de alturas

Las alturas se definen conforme a las directrices establecidas para las diferentes categorías de sectores normativos, con el fin de consolidar los contextos respectivos.

En la Tabla 5 se determina el manejo de alturas para cada una de las categorías de inmuebles, pertenecientes a los Niveles de Intervención, que se localizan dentro del ámbito espacial de la determinación de sectores normativos. En las fichas normativas por manzanas catastrales de inmuebles individuales para el Área Afectada y Zona de Influencia se especifica las alturas respectivas en cada uno de los predios. Estas fichas corresponden al Anexo 1 del presente Volumen.

Tabla 5. Manejo de alturas

Sector normativo	Nivel de Intervención	Altura máxima permitida
Sector 1. CU-1: conservación del conjunto arquitectónico	Nivel 1: conservación integral	No se permite sobre-elevación de altura en ningún caso
	Nivel 2: conservación del tipo arquitectónico	Primer cuerpo: no se permite sobre-elevar. Segundo cuerpo: se permite sobre-elevar hasta 1 piso (3,50 metros entre piso fino + la cubierta).(ver Nota 1)
	Nivel 3: conservación contextual	Primer cuerpo: altura máxima 2 pisos (3,50 m entre piso fino) Segundo cuerpo: altura máxima 3 pisos (3,50 metros entre piso fino). (ver Nota 2).
Sector 1. CU-2: conservación de traza urbana con ajuste de patrón arquitectónico	Nivel 1: conservación integral	No se permite sobre-elevación de altura en ningún caso
	Nivel 2: conservación del tipo arquitectónico	Primer cuerpo: no se permite sobre-elevar. Segundo cuerpo: se permite sobre-elevar hasta 1 piso (3,50 metros entre piso fino + la cubierta).
	Nivel 3: conservación contextual	Para predios con frente a la Calle Real: Altura máxima de 5 pisos (3,00 m entre piso fino) Para el resto de predios: Altura máxima de 3 pisos (3,50 m entre piso fino)
Sector 2. RH-1: rehabilitación de espacio público e impacto de uso	Nivel 1: conservación integral	No se permite sobre-elevación de altura en ningún caso
	Nivel 2: conservación del tipo arquitectónico	Primer cuerpo: no se permite sobre-elevar. Segundo cuerpo: se permite sobre-elevar hasta 1 piso (3,50 metros entre piso fino + la cubierta).
	Nivel 3: conservación contextual	Altura máxima de 3 pisos (3,50 m entre piso fino)
Sector 2. RH-2: rehabilitación de espacio público y ajuste de patrón arquitectónico	Nivel 2: conservación del tipo arquitectónico	Primer cuerpo: no se permite sobre-elevar. Segundo cuerpo: se permite sobre-elevar hasta 1 piso (3,50 metros entre piso fino + la cubierta).
	Nivel 3: conservación contextual	Altura máxima de 3 pisos (3,50 m entre piso fino)
Sector 3. RU-1: renovación del contexto urbano	Nivel 3: conservación contextual	Altura máxima de 5 pisos (3,00 m entre piso fino)
Sector 3. RU-2: renovación de estructuras prediales y patrones	Nivel 3: conservación contextual	Altura máxima de 5 pisos (3,00 m entre piso fino)

Nota 1: la dimensión de la altura del piso que se sobre-eleva, se establece a partir del nivel del alero original del primer cuerpo.

Nota 2: en caso que la dimensión del predio sea muy pequeña y solo permita el diseño de la edificación en un solo cuerpo, la altura máxima permitida es de 2 pisos.

Para los inmuebles del Nivel 1 (Conservación integral) y 2 (Conservación del tipo arquitectónico), en las intervenciones mediante obra nueva y de adecuación, las cubiertas deberán ser inclinadas, con una pendiente mínima del 10% y máxima de 50%; el espacio resultante bajo la cubierta podrá ser utilizado como parte integral del último piso.

Para los inmuebles que se localizan dentro de la categoría RH-2, se permitirá una altura máxima de tres pisos (3,50 m entre piso fino)

Manejo de voladizos. Se prohíbe la construcción de voladizos tanto en el Área Afectada como en la Zona de Influencia.

Manejo de cubiertas. En inmuebles de Conservación Integral (Nivel 1) y Conservación del Tipo Arquitectónico (Nivel 2) se debe mantener la pendiente existente de las cubiertas, al igual que la textura de material cerámico. En las intervenciones mediante obra nueva o adecuación, éstas deberán ser inclinadas con una pendiente mínima del 10% y máxima de 50%; el espacio resultante bajo la cubierta podrá ser utilizado como parte integral del último piso.

Para los predios catalogados como 3 Nivel (Conservación Contextual) de escala predial, se permite el uso de cubierta plana observando las normas técnicas de desagüe; se permite su uso como terraza, siempre y cuando esta no sea cubierta.

Manejo de mezaninos. Se permiten mezaninos, siempre y cuando no se altere la volumetría original ni la fachada principal y, la altura mínima interior del primer piso sea de 2, 2º metros libre.

Manejo de aleros. Deben conservarse los existentes; se prohíbe su demolición.

Para los inmuebles catalogados en los niveles 1 y 2, que presenten parapetos en sus fachadas principales, estos podrán preservarse.

Para los inmuebles catalogados en el nivel 3, se podrán poner parapetos en su fachada principal.

Manejo de patios. Para intervenciones en los predios clasificados en el Nivel 2 (Conservación del Tipo Arquitectónico), los nuevos patios deben tener como mínimo 12 m² y lado menor de 3 metros. El patio se puede cubrir exclusivamente con materiales traslúcidos y transparentes. Se prohíbe construir dentro del área limitada como patio.

5.3.2.4 El Manejo de las Fachadas

Fachadas. En los inmuebles catalogados como de Conservación Integral (Nivel 1) y

Conservación del Tipo Arquitectónico (Nivel 2), se debe mantener y recuperar los elementos característicos de las fachadas como: aleros, áticos, cornisas, molduras, yeserías, carpinterías, ornamentación, al igual que el ritmo, las proporciones y las dimensiones de los vanos, que en conjunto hacen la composición de la fachada.

En los inmuebles catalogados como de Conservación contextual (Nivel 3), se debe realizar la inserción armónica en su contexto, conservando el ritmo de fachadas y que en la proporción entre vanos y llenos, debe predominar el lleno.

Materiales. Debe conservarse, recuperarse y plantearse como materiales de acabado en fachada los tradicionales de la ciudad: pañetes lisos pintados en superficies continuas, que guarden la unidad de textura. En las fachadas se permite el uso de la gama de colores tierra y, para las carpinterías, se permite el uso de colores cuya base sean minerales naturales.

Se permite destacar el zócalo sobre la fachada, bien sea con diferencia de color en la pintura, o mediante enchape con materiales pétreos o de arcilla, hasta una altura máxima de 1 metro, a partir del nivel del andén.

Accesos peatonales a inmuebles. Para los predios esquineros no se permite que el acceso peatonal se localice en las esquinas.

Zaguanes. Todos los zaguanes existentes deben ser conservados. Se prohíbe el cambio de sus dimensiones y destinación original. Los transportones deben ser conservados y recuperados como parte integral del zaguán.

5.3.2.5 El Manejo de aislamientos entre edificaciones

La tipología urbanística del centro histórico es continua, paramentada y sin retrocesos de fachada ni antejardines, y por tanto debe mantenerse en todo tipo de obra, bien sea que se realice en predios catalogados en el nivel 1, 2 y 3. De acuerdo con este patrón, no se permiten aislamientos laterales entre edificaciones en las obras nuevas y, el aislamiento posterior, debe ser como mínimo de 3 metros.

Para intervenciones en los predios clasificados en el Nivel 3 (Conservación Contextual), todo espacio habitable debe estar iluminado y ventilado naturalmente, a través de aislamientos laterales, posteriores o fachadas. No se permiten balcones sobre las fachadas, ni que impliquen retrocesos de la misma; se permitirá puerta-ventana con barandilla en fachada, siempre y cuando se mantenga la predominancia del lleno sobre el vacío.

5.3.2.6 El manejo de sótanos

Para los inmuebles catalogados en el Nivel 3 (Conservación Contextual) se permiten sótanos, siempre y cuando no afecten la estabilidad estructural de los predios colindantes y las condiciones técnicas del suelo lo permitan. Las rampas de acceso a los sótanos deben iniciarse a partir de la línea de paramento del predio. Para el caso de predios esquineros, las rampas deben localizarse a una distancia mínima de 5 metros de la esquina.

En ningún caso se permite semisótanos.

5.3.2.7 El manejo de parques

Para los inmuebles catalogados en los Niveles 1 (Conservación Integral) y 2 (Conservación del Tipo Arquitectónico) no se exige parques. Para los inmuebles catalogados en el Nivel 3 (Conservación Contextual), deben cumplir con las cuotas de parques exigidas en el Plan

Básico de Ordenamiento Territorial de Pamplona.

6 Condiciones de manejo. Aspectos generales

Conforme a lo señalado anteriormente, las condiciones de manejo corresponden al conjunto de criterios, pautas, normas y determinantes que conforman el marco general que regula el manejo del centro histórico y su zona de influencia en tres (3) aspectos principales: Físico-técnico, administrativo y financiero. Propenden por preservar la integridad y recuperación del centro histórico, garantizar su sostenibilidad y prevenir riesgos, así como mitigar los posibles impactos sobre el área afectada y su zona de influencia.

6.1 Aspectos físico-técnicos

Como condiciones de manejo de los aspectos físico-técnicos se establecen las siguientes, relacionadas con las condiciones físicas del centro histórico y su zona de influencia

- Lineamientos de ordenamiento del espacio público del centro histórico
- Lineamientos de ordenamiento de la estructura de movilidad

El desarrollo de los contenidos de dichos lineamientos se especifica en los numerales siguientes:

6.1.1 **Lineamientos de ordenamiento del espacio público.** El ordenamiento del espacio público del Centro Histórico de Pamplona se realiza tomando como base la *Guía de directrices y lineamientos para el manejo del espacio público en los sectores urbanos de interés cultural*, consultoría elaborada por la arquitecta Tatiana Urrea Uyaban en junio de 2008, como parte del desarrollo del Programa Nacional de Recuperación de Centros Históricos - PNRCH del Ministerio de Cultura. Dicho documento establece los siguientes criterios de intervención y manejo del espacio público:

- El espacio público debe propiciar la exaltación y continuidad de los elementos arquitectónicos del contexto, antes que competir con ellos.
- El espacio público debe permitir la accesibilidad al territorio y a los bienes culturales.
- El espacio público debe ofrecer la habitabilidad y calidad ambiental que permita condiciones de comodidad, seguridad, concurrencia y permanencia de los usuarios.

A partir de lo anterior, y teniendo en cuenta la visión de futuro a lograr con el centro histórico de "centro regional educativo y religioso" prevista en el presente Plan Especial de

Manejo y Protección, la propuesta de ordenamiento del espacio público es una respuesta a las necesidades de movilidad peatonal que se requiere para un contexto urbano de "ciudad estudiantil". Una condición fundamental para que este tipo de contexto urbano funcione, es que la movilidad peatonal prime sobre la vehicular.

El Plan Especial de Manejo y Protección propone una estructura de movilidad que considera tanto el desplazamiento peatonal como el del transporte vehicular público y privado.

La estructura vial se estableció teniendo en cuenta la mayor parte de las recomendaciones del Plan de Movilidad elaborado por las firmas *TTC Engenharia de trafego de transportes S/C Ltda.* y *la GGT* en el mes de agosto de 2007. Comprende los siguientes aspectos:

- Determinación del sentido vial del recorrido vehicular (que prácticamente corresponde a los sentidos viales actuales, salvo algunas modificaciones puntuales).
- Establecimiento de una nueva vía de tráfico particular de conexión de sectores urbanos de la ciudad (la nueva vía prevista en las márgenes paralelas de la ronda del Río Pamplonita, que conecta la Avenida Santander con la carretera a Cúcuta).
- Determinación de un anillo circunvalar al interior del centro histórico para el tránsito de rutas de servicio público de buses. Esta propuesta tiene como objetivo organizar el tráfico de buses mediante pares viales, frenando la tendencia actual de circular por casi la totalidad de vías del centro histórico.
- Establecimiento de un sistema de parqueo público, localizado en la periferia sur, aprovechando la ejecución del proyecto del borde urbano - Malecón del Río Pamplonita.
- Definición de nuevas zonas azules de parqueo, que complementen el sistema de parqueos señalado.

La estructura peatonal se organiza definiendo tres niveles de vías que interconectan los polos de espacio público, entendidos estos como los núcleos representativos y los espacios de encuentro público o cultural: plazas, plazuelas, conjuntos patrimoniales y equipamientos religiosos, educativos, culturales y administrativos. Son las siguientes:

- Vía peatonal exclusiva: corresponde a vías existentes y nuevas de uso exclusivo para peatones.
- Paseos peatonales ambientales: corresponde a la nueva propuesta del Paso Peatonal del Río Chiquito y al Malecón del Río Pamplonita.
- Vía de coexistencia: es una vía peatonal con restricción del vehículo. Pueden circular los vehículos para la realización de actividades de cargue y descargue (se debe establecer horarios que organicen esta actividad), para el acceso a las edificaciones, en caso que estas presenten garajes privados, el acceso a servicios de ambulancia y bomberos y demás similares. Estas vías corresponden a la Calle Real, el tramo comprendido entre la Plazuela Almeyda y el Parque Águeda Gallardo, igualmente corresponde a la carrera 4ª, el tramo comprendido entre la calle 5ª y la calle 2. También incluye el tramo de la calle 5ª, entre las carreras 5ª y 4ª que establece la conexión entre los dos ejes, los cuales se articulan en el Parque de Águeda Gallardo.

En el Plano PF-4 que forma parte del Anexo 3, Planos de Formulación del presente Volumen, se ilustra esta propuesta de estructura del espacio público.

6.1.2 Lineamientos de ordenamiento de la estructura de movilidad

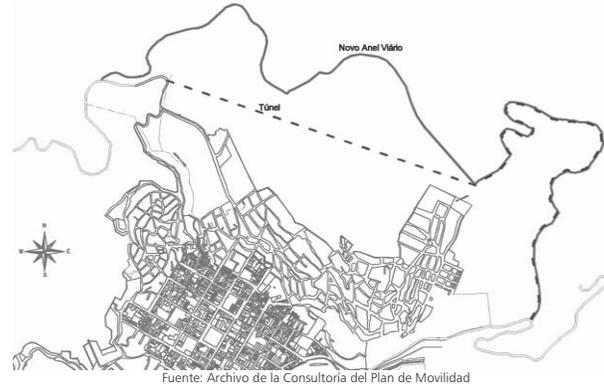
La propuesta de ordenamiento de la estructura de movilidad se realiza con base en el estudio del *Plan de Movilidad de la Ciudad y su Centro Histórico*, realizado por las firmas *TTC Engenharia de trafego de transportes S/C Ltda.* y *la GGT* en el mes de agosto de 2007.

Dicho Plan tuvo en cuenta la información de la fase de Prediagnóstico del Plan Especial de Manejo y Protección del Centro Histórico de Pamplona, así como la del PBOT de Pamplona del 2001. Debido a que la formulación del Plan Especial de Manejo y Protección que se realiza en el presente documento es posterior a dicho estudio, en este capítulo se señalan los aspectos relevantes que deben incluirse como lineamientos de ordenamiento de la estructura de movilidad y son los siguientes:

- Medidas para dar cumplimiento a la política de movilidad:
- Necesidad de la educación de la población en la movilidad urbana.
- Proyecto de revisión de la señalización de tráfico existente.
- Mayor control del tráfico en cuanto velocidad de circulación y de respeto a las normas de tránsito, buscando minimizar los riesgos de accidentes y la mejora de la movilidad.
- Modificaciones a las políticas de estacionamiento rotativo vía pública (Zona Azul), con el establecimiento de procedimientos de control y el compromiso de la socialización del espacio (obligatoriedad de la rotación en el uso de cupos ofrecidos, mediante el estímulo de periodos cortos de estacionamiento).
- Creación de una ruta alternativa para el tráfico interurbano de vehículos de carga• el cual en la actualidad emplea vías pertenecientes al Centro Histórico (Calle 3 y Calle 4).
- Mejora y ampliación de andenes.
- Eliminación de las interferencias a libre circulación de los peatones en los andenes, tales como postes metálicos para protección de las edificaciones instalados sobre la acera, presencia de vendedores ambulantes, etc., en especial en la zona de influencia del Mercado.
- Adopción de señalización (vertical y horizontal) en las intersecciones que promueva seguridad en la circulación de peatones en las intersecciones.
- Adopción de una política de reserva de bahías de estacionamiento para o discapacitados en las vías públicas.
- Implementar campañas de sensibilidad de la ciudadanía en relación con las personas con movilidad reducida (niños, mujeres embarazadas, adultos mayores, etc.).

- Implementar estudios de alternativas para la construcción de vías alternas destinadas al tráfico de vehículos de carga.
- Desestimar el hábito de los peatones de transitar fuera de los andenes (sobre la calzada vehicular).
- Reorganizar las áreas donde existe espacio disponible para estacionamiento, optimizando la oferta de cupos.
- Elaborar estudios para la implementación de un sistema de señalización turística, acorde con la definición de recorridos (en vehículos o a pie) que conformen un "Circuito Turístico".
- Definición de bahías para cargue y descargue de mercancía en lugares específicos del Centro Histórico.
- Tratamiento especial del sistema de señalización en zonas escolares.
- **Operación y control del tráfico**
- El respeto a la señalización y las normas de tránsito está directamente ligado a una política pública de fiscalización. Para tanto, se recomienda la conformación de un grupo de agentes de tránsito, entrenados y encargados de controlar la operación del tránsito en el municipio, desarrollando labores de información a usuarios e imposición de multas a infractores.
- Teniendo en cuenta la vocación festivo-religiosa de Pamplona, es de suma importancia la elaboración por parte del ente de tránsito y transporte municipal, de planes especiales de desvíos de tráfico para atender estos eventos, siempre con el soporte del equipo de operación y control de tráfico.
- **Conectividad de la red vial. Variante del tráfico nacional**
- Creación de un nuevo anillo vial que rodee el área urbana del municipio, creando de esta forma una alternativa más racional para la conexión vial entre los departamentos de Santander y Norte de Santander.

Ilustración 5. Propuesta de Vías Alternas Corredor Bucaramanga - Cúcuta



Fuente: Archivo de la Consultoría del Plan de Movilidad

• Ampliación de Andenes

- Se prevé la ejecución de proyectos integrados de recuperación de andenes, con la aplicación de criterios relacionados con el material empleado en las superficies de circulación de modo que se garantice la seguridad, la calidad estética, la resistencia y el bajo costo de mantenimiento, asociada a la implantación con criterios de rampas de acceso para peatones.

Ilustración 6. Propuesta de Ampliación de Andenes

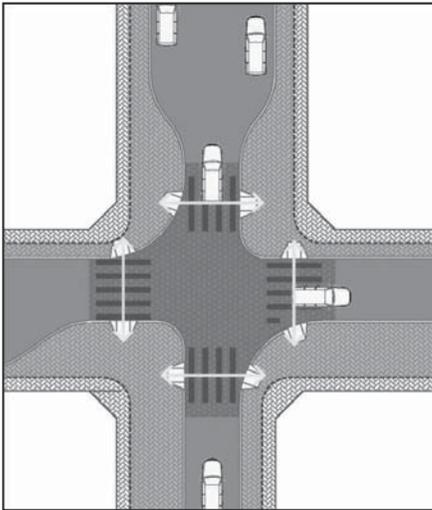


Fuente: Consultoría del plan de Movilidad.

• Manejo de intersecciones

- Las intervenciones propuestas se basan en principios de moderación del tráfico, también conocidos internacionalmente como "traffic calming", tales como: Implantación de elementos reductores de velocidad, alteraciones en la geometría de las vías, cambio de textura y/o de tipo de pavimento, así como también modificaciones de las alturas de las vías utilizadas por los vehículos. Todo de manera controlada y racionalizada para aumentar la seguridad de los modos de desplazamiento más frágiles, sin que el tráfico de vehículos sea perjudicado significativamente.
- Las propuestas se concentran en los lugares donde con mayor frecuencia se producen entrecruzamientos de los flujos peatonal y vehicular, se optó por la adopción en las intersecciones de una textura de piso diferente al de los corredores viales, el cual alerta a los conductores de vehículos acerca del aumento del peligro potencial de atropellamientos.

Ilustración 7. Propuesta de manejo de Intersecciones



Fuente: Consultoría del plan de Movilidad.

• Estructuración del órgano de gestión.

Como medidas de estructuración del órgano de gestión se sugiere la capacitación del cuerpo técnico de profesionales que estén directamente involucrados con la regulación y control del tráfico, asociado a la aplicación de técnicas de ingeniería que contribuyan para la seguridad y la fluidez del tráfico. Otros aspectos como la señalización, tanto vertical, como horizontal, ya citadas anteriormente, no son menos importantes y deben estar asociados a medidas de educación para el tráfico, ésta es una medida de relevante importancia dada su condición de factor duradero y efectivo sobre los agentes de la vida urbana, las personas. Las campañas educativas tienen carácter constructivo de nuevas conductas, por esa razón, esta propuesta indica planes de acción en el campo de la educación formal, que abarca la enseñanza infantil y a niveles medio y superior.

6.2 Aspectos administrativos

La definición de aspectos administrativos corresponde al establecimiento de un esquema que garantice la presencia constante de un administrador que se encargue de la gestión del monumento nacional del Centro Histórico de Pamplona.

La propuesta general de gestión comprende los siguientes aspectos:

- La concepción de una gestión urbana de largo plazo para la implementación Plan Especial de Manejo y Protección de Pamplona
- Los criterios orientadores de la gestión
- Propuesta de cooperación al ayuntamiento de Pamplona España para la gestión del centro histórico.
- Ayudar a la alcaldía de Pamplona en la creación de la Empresa de Gestión del Centro Histórico de Pamplona
- Tipo posible de empresa gestora para el Centro Histórico de Pamplona
- Objetivos de la Empresa
- Marco operativo y de gestión
- Ayudar con recursos durante tres años para la sostenibilidad inicial de la empresa de gestión del centro histórico
- Estrategias para la implementación del Plan Especial de Manejo y Protección
- Estrategia institucional
- Estrategia financiera
- Estrategia urbanística
- Mapa institucional para la protección del Centro Histórico de Pamplona

En los numerales siguientes se desarrollan cada uno de estos aspectos:

6.2.1 La concepción de una gestión de largo plazo para la implementación del P.E.M.P

La implementación del Plan Especial de Manejo y Protección de Pamplona constituye una propuesta urbana compleja que contiene intervenciones en el contexto para actualizarlo a las necesidades contemporáneas de la ciudad, mediante acciones de adecuación del espacio público y procesos de renovación urbana.

Estas acciones y procesos implican una transformación urbana, y deben fundamentarse en la primacía del interés público o general. Así mismo, corresponden a procesos de desarrollo urbano durables en el tiempo, lo que demanda una gestión de su planeamiento y desarrollo técnico y económico. Esta transformación urbana solamente puede realizarse con la intervención de múltiples actores, tanto del sector público como privado y, en un largo período de tiempo. Las actividades y los habitantes existentes, así como la dinámica inmobiliaria de la ciudad hay que tenerlas en cuenta en la implementación del Plan, con el fin de garantizar su sostenibilidad, minimizar los riesgos y las incertidumbres que caracterizan a este tipo de operaciones de larga duración y complejidad urbanística, económica y social.

La larga duración y la continuidad en las propuestas definidas en el Plan son determinantes estructurales para el desarrollo de los programas y proyectos, por tanto, es indispensable que el municipio utilice instrumentos de planeamiento que permitan fijar los grandes

principios que orientan la operación y que constituyen su esencia, pero haciendo posible sus adaptaciones a los imprevistos, evoluciones e incertidumbres que puedan generarse en el transcurso del tiempo. Para ello, se recomienda, en primera instancia, el cumplimiento de los determinados en las Leyes de Cultura (leyes 397 de 1997 y 1185 de 2009) respecto a la adopción del presente Plan Especial de Manejo y Protección mediante un Acuerdo Municipal que se constituya en el instrumento jurídico orientador de la acción urbanística. De otra parte, también se recomienda como acción de gran importancia, que el municipio realice la revisión del PBOT de Pamplona y que incluya en dicha revisión las disposiciones del Plan Especial de Manejo y Protección, de tal forma que armonice con las demás decisiones de planeamiento para el resto de la ciudad. Una vez realizado lo anterior, las disposiciones de dichos instrumentos pueden desarrollarse y complementarse a través de la instrumentación de Planes Parciales y Unidades de Actuación Urbanística (especialmente, para el caso del proyecto "Borde urbano - Malecón Río Pamplonita"), cuyas ejecuciones sean coordinadas, concertadas y gestionadas a través del Ente Gestor, como explicaremos en numerales posteriores.

6.2.2 Los criterios orientadores de la gestión

La propuesta de gestión del Centro Histórico de Pamplona está orientada por los siguientes criterios:

GESTIÓN DE CARÁCTER PRIVADO:

• Desarrollar los proyectos en el corto, mediano y largo plazo y asegurar el compromiso del municipio durante este periodo de tiempo.

• Asegurar al máximo la permanencia de residentes y usuarios de las áreas de intervención de renovación urbana, con el fin de que se beneficien con el desarrollo los proyectos previstos.

Unificar acciones y aunar recursos de las diferentes instancias gubernamentales e institucionales, promotores, constructores y demás actores, mediante la programación de actividades y el desarrollo de un sistema de seguimiento y control que retroalimente en forma permanente la fase de implementación del Plan Especial de Manejo y Protección.

Vincular a los diferentes actores del sector privado, a los comerciantes y a las instituciones educativas y religiosas en el desarrollo de los proyectos, tanto en la ejecución de las obras como en la gestión y administración posterior de los espacios y proyectos económicos resultantes (especialmente el sistema de parqueaderos previsto en la periferia del centro histórico).

Definir y constituir una instancia de coordinación y programación entre los diferentes agentes que intervienen en el desarrollo de los programas y proyectos, que se constituya además en una Entidad Gestora y promotora de los proyectos.

GESTIÓN DE CARÁCTER PÚBLICO

• Implementar en el municipio el cobro de plusvalía, con el fin de que este pueda ampliar sus rentas propias y, pueda apalancar con nuevos recursos la financiación de la conformación de la red del espacio público prevista en el presente Plan Especial de Manejo y Protección. Así, el recaudo de la participación en plusvalía se convierte en una nueva renta municipal que mejorará sus ingresos en el largo plazo, y contribuirá a sanar las problemáticas financieras que presenta actualmente el municipio.

• Establecer las condiciones necesarias para promover la vinculación del sector privado a través de incentivos tributarios temporales, compensaciones urbanísticas e inversiones públicas iniciales en los proyectos con el fin de otorgar seguridad a los inversionistas.

6.2.3 Propuesta de cooperación al ayuntamiento de Pamplona España para la gestión del centro histórico

El municipio de Pamplona tiene un convenio de cooperación con el Ayuntamiento de Pamplona (España) dentro del marco de "Ciudades gemelas". A través de dicho convenio el Ayuntamiento de Pamplona ha colaborado con recursos para financiación de proyectos en el municipio de Pamplona. En octubre de 2008, vino una delegación del Ayuntamiento de Pamplona y el municipio presentó una serie de proyectos, entre los cuales se realizó una propuesta de colaboración en la gestión del Plan Especial de Manejo y Protección de centro histórico de Pamplona. La presente Consultoría estuvo en dicho evento y presentó la siguiente propuesta a los funcionarios del Ayuntamiento de Pamplona:

6.2.3.1 Ayudar a la alcaldía de pamplona en la creación de la empresa de gestión del Centro Histórico de Pamplona

La experiencia internacional en la ejecución de proyectos de larga duración ha arrojado el requerimiento de un ente gestor, independiente de la administración local, pero socio de ella, que se responsabilice de su puesta en marcha, pues las obligaciones de las administraciones públicas en aspectos propios de sus competencias, limitan la eficiencia que puedan tener para responsabilizarse de estas tareas dejándolas, generalmente, a que su realización se lleve a cabo por iniciativa del sector privado, en cumplimiento de las normas urbanísticas expeditas para el efecto.

En la experiencia internacional el ente gestor es generalmente una sociedad de economía mixta, constituida con capital público y privado, y su función es gerenciar, administrar, articular e impulsar la puesta en marcha de las acciones, programas y proyectos previstos en el Plan.

Se recomienda que con la experiencia que tiene la ciudad de Pamplona - España en la gestión de su centro histórico mediante la Empresa "Pamplona Centro Histórico S.A" pueda ayudar a Pamplona - Colombia mediante asistencia técnica en la definición del tipo de empresa requerido, el tipo de estatutos, el capital requerido y demás, a partir de los siguientes lineamientos:

6.2.3.2 Tipo posible de empresa gestora para el Centro Histórico de Pamplona

Identificar un tipo de Entidad Gestora autosuficiente y con capacidad jurídica para actuar en el largo plazo. Que tenga funciones inmobiliarias que permitan actuar sobre el mercado inmobiliario y revitalizarlo a las nuevas funciones urbanas previstas en el Plan Especial de Manejo y Protección, mediante el desarrollo de los proyectos, con un alto nivel técnico que asegure la motivación de participación de los diferentes agentes del sector privado que deben intervenir en ellos, generando utilidades económicas y mejoramiento del espacio urbano. Así, los beneficios económicos que se deriven de las operaciones y proyectos que se ejecuten, deben ser reinvertidos por el Ente Gestor en actividades sobre el sector, con

el fin de asegurar la sostenibilidad económica y financiera del Plan, así como consolidar su capacidad de inversión y equilibrar las actuaciones menos rentables que, igualmente, deben ser realizadas.

La Empresa de Gestión del Centro Histórico deberá ser una entidad comercial e industrial que tendrá como propósito gestionar y ejecutar acciones urbanas integrales inmobiliarias que permitan garantizar la sostenibilidad del Centro Histórico de Pamplona.

6.2.3.3 Objetivos de la Empresa

Competitividad: La Empresa de Gestión del Centro Histórico realizará procesos dirigidos a construir escenarios favorables a la competitividad, la productividad y el mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos que permitan garantizar la sostenibilidad del Centro Histórico de Pamplona.

Cooperación: El logro de un centro histórico conservado y revitalizado donde se articule el valor de las construcciones históricas y las nuevas transformaciones que la ciudad necesita deben producirse en el marco de un esfuerzo colectivo entre los ciudadanos, las instituciones del Estado y la empresa privada.

Compromisos: Los proyectos que desarrollará la Empresa de Gestión del Centro Histórico propenderán por el equilibrio entre la ciudad construida y ciudad nueva, conservando la historia de la ciudad pero sin perder el horizonte de la ciudad del futuro.

Formación: En conjunto con la Universidad de Pamplona, se establecerán programas para la formación, sensibilización y promoción del Centro Histórico de Pamplona.

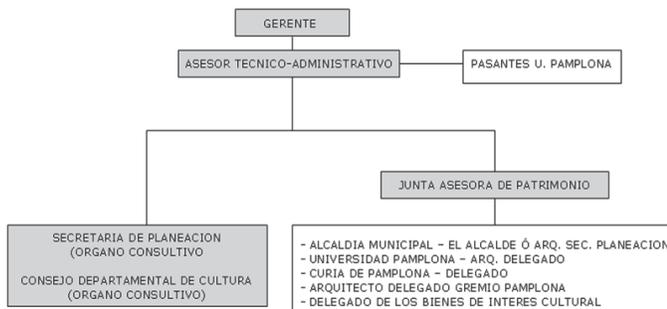
Sostenibilidad: La Empresa de Gestión del Centro Histórico buscará la participación del sector privado, nacional y extranjero para el establecimiento de convenios y consecución de recursos que le permitan desarrollar proyectos con alta rentabilidad social y económica para la ciudad.

6.2.3.4 Marco Operativo y de Gestión

La Empresa de Gestión del CHP tendrá como marco operativo y de gestión las acciones establecidas en el Plan Especial de Protección de Pamplona, en especial, el desarrollo de los programas y proyectos estratégicos.

ORGANIGRAMA

EMPRESA DE GESTIÓN - CENTRO HISTÓRICO DE PAMPLONA



6.2.3.5 Ayudar con recursos durante tres años para la sostenibilidad inicial de la empresa de gestión del centro histórico

Una vez definida y creada la empresa es importante ponerla a funcionar. La alcaldía de Pamplona, la Universidad de Pamplona y la Arquidiócesis de la Nueva Pamplona, podrían aportar el capital inicial, pero harían falta algunos recursos para el funcionamiento logístico de los tres años que le resta a la administración de la actual alcaldía de Pamplona. La definición del monto de estos recursos sería resultante del primer producto del proyecto de cooperación propuesto en el numeral anterior.

6.2.4 Estrategias para la implementación del Plan Especial de Manejo y Protección

6.2.4.1. Estrategia Institucional

La ejecución Plan Especial de Manejo y Protección implica el desarrollo de un proyecto de fortalecimiento institucional del municipio que le permita a cada instancia y entidad asumir las funciones y responsabilidades propias de manera eficiente y eficaz.

El proyecto de fortalecimiento institucional incluye:

- Un proceso de capacitación sobre el alcance, etapas y componentes del Plan Especial de Manejo y Protección, así como de los aspectos institucionales, financieros y de gestión urbanística que implica, para que cada una de las instancias y entidades identifiquen sus funciones y responsabilidades en el desarrollo del mismo y establezcan los procedimientos y mecanismos que sean pertinentes. Esta capacitación podría realizarse dentro de un convenio interadministrativo entre el Municipio, la Gobernación del Norte de Santander y los Ministerios de Cultura y de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

- El establecimiento del proceso de ciclo de proyectos al interior de la administración municipal, que le permita realizar un seguimiento eficaz a los programas y proyectos, identificar los ajustes y correctivos y realimentar las fases de planeación y gestión. Para ello, con base en la programación de actividades, objetivos y metas trazadas, se debe elaborar un sistema de indicadores de seguimiento que permitan medir el avance del proyecto e introducir los correctivos necesarios oportunamente.

- Crear dentro de la estructura administrativa del municipio una Oficina de Valorización para asumir el desarrollo de proyectos de espacio público propuestos y que pueden ser financiados a través de la contribución de valorización, instrumento que ha demostrado sus bondades en la financiación de obras públicas en muchas ciudades del país. En tal

sentido, esta instancia debe realizar la evaluación de los proyectos y los estudios técnicos y económicos necesarios para el derrame de valorización.

- Fortalecer a la Secretaría de Planeación para el desarrollo de sus funciones que son estratégicas para el éxito del Plan Especial de Manejo y Protección. Para ello se requiere de un programa de capacitación y asistencia técnica continua sobre planificación gestión urbanística y mecanismos de financiación de proyectos que les permita asumir sus responsabilidades más eficientemente. Esta capacitación también debe formar parte del convenio interadministrativo anteriormente señalado.

- Dotar a la entidad gestora del Centro Histórico de Pamplona de los instrumentos financieros y técnicos necesarios, para que se convierta en el operador del centro histórico, desempeñando sus funciones de promotor y gestor. Esta entidad debe limitarse durante los primeros años a “mercadear el proyecto”, para lo cual requiere contar con una profesional de alto nivel con conocimientos del mercado inmobiliario y financiero y excelentes relaciones a nivel municipal, departamental y nacional. La entidad ejecutora de las obras puede ser una fiduciar.

El desarrollo del Plan Especial de Manejo y Protección implica además la coordinación permanente de actividades y recursos con entidades de los órdenes departamental y nacional. Esta función debe ser asumida por la entidad gestora del Centro Histórico de Pamplona con el propósito de:

- Asegurar recursos para el desarrollo de los programas y proyectos previstos. Para ello buscará la participación de capital privado, así como realizar gestiones de recursos de crédito ante FONADE, FINDETER, entidades de cooperación internacional, etc.

- Ayudar a la administración municipal en la coordinación con el Gobierno Nacional, especialmente con INVÍAS la construcción de la variante de la vía nacional Bogotá-Cúcuta.

La entidad gestora se convertirá de esta manera en un gestor de proyectos que administre eficientemente los recursos y promueva la vinculación de los socios estratégicos para el desarrollo del centro histórico. En todo caso, la Secretaría de Planeación Municipal desarrollará las funciones de seguimiento y control y propondrá a la entidad gestora los ajustes y correctivos requeridos.

6.2.4.2 Estrategia Financiera

El desarrollo del Plan Especial de Manejo y Protección incrementará la generación de recursos propios provenientes del recaudo de predial e industria y comercio en el largo plazo, cuando se mejoren las condiciones del mercado del suelo y se vinculen al sector establecimientos comerciales nuevos.

Dentro de la estrategia de fortalecimiento fiscal desarrollará estrategias para otorgar compensaciones urbanísticas para la recuperación de las edificaciones patrimoniales. Adicionalmente, el municipio debe establecer las sanciones y multas urbanísticas y un procedimiento ágil y transparente de imposición de multas que le permitan un adecuado control urbano y el recaudo de recursos que se deben destinar para la protección del centro histórico.

La ejecución de los programas y proyectos implica:

- El compromiso del municipio y sus entidades en el desarrollo de programas y proyectos para lo cual se deberá establecer un programa de ejecución donde se prevean los recursos y las entidades comprometidas con su correspondiente cronograma de actuación. Este programa de ejecución debe formar parte del Plan de Inversiones del Plan de Desarrollo.

- La destinación de recursos de participación en plusvalía y sanciones urbanísticas municipales para el desarrollo de los programas y proyectos. La vinculación de diversas entidades departamentales y nacionales al desarrollo de programas y proyectos, así como del Plan Parcial y sus respectivas unidades de actuación urbanística, junto con las diferentes etapas de ejecución, de acuerdo con su especialización y prioridades.

- La gestión de proyectos prioritariamente a través de la entidad gestora, mediante convenios y contratos de asociación con el sector privado que le permitan fortalecerse institucionalmente y tener una estrategia de manejo de portafolio que le genere utilidades que se invertirán en el desarrollo del proyecto y que asegurarán la gestión de largo plazo.

- La vinculación de recursos de cooperación internacional para la financiación de las acciones, proyectos y programas.

- La vinculación de capital privado para el desarrollo de proyectos rentables en el proyecto del Borde Urbano del Río Pamplonita.

- El desarrollo de proyectos rentables por parte de la entidad gestora, individualmente o en asocio con el sector privado, de tal forma que se aseguren nuevos recursos para el desarrollo del centro histórico y su sostenibilidad en el largo plazo.

6.2.4.3 Estrategia Urbanística

Con el propósito de asegurar el desarrollo del Plan Especial de Manejo y Protección en el largo plazo se propone:

- Adoptar el Plan Especial de Manejo y Protección mediante acuerdo municipal, así como realizar la revisión del PBOT de Pamplona que incluya las disposiciones del Plan Especial de Manejo y Protección, de tal forma que armonice con las demás decisiones de planeamiento para el resto de la ciudad. Igualmente en dicha revisión se deben incluir los instrumentos de gestión del suelo y financiación recomendados en el presente Plan Especial de Manejo y Protección. Adicionalmente, en dicha revisión es importante que el municipio revise la posibilidad de cobro de plusvalía como nueva fuente de recursos que apalanquen su desarrollo territorial y contribuya al incremento de sus recursos propios.

- En el Plan de Inversiones se deben incluir los recursos y las fuentes para asegurar el desarrollo de las intervenciones que decida la administración municipal para implementaren su período de gobierno.

En la tabla a continuación se establecen las recomendaciones de instrumentos de gestión previstos en la Leyes 388 de 1997 y 09 de 1989, aplicables a los proyectos previstos en el presente Plan Especial de Manejo y Protección, los cuales deben estar incluidos en la revisión del PBOT de Pamplona:

Tabla 6. Estrategia urbanística.
Recomendaciones de aplicación de instrumentos de gestión

TIPO	NOMBRE		INSTRUMENTO DE GESTIÓN APLICABLE
1. Proyectos del PBOT de Pamplona	1.1	Tratamiento de los inmuebles considerados monumentos históricos o de interés cultural	<ul style="list-style-type: none"> Mecanismos de compensaciones como incentivo para la protección de B.I.C., previstos en la Ley 388 de 1997 y las leyes de cultura (Ley 397 de 1997 y Ley 1185 de 2009) Vincular al Ministerio de Cultura para la financiación de la recuperación de las edificaciones patrimoniales Vincular recursos provenientes de la participación en plusvalía
	1.2	Parque Lineal	<ul style="list-style-type: none"> Financiación mediante el cobro anticipado de la contribución de valorización. Financiación de amoblamiento urbano con recursos del sector privado Vincular recursos provenientes de la participación en plusvalía Destinación de recursos provenientes de las multas urbanísticas para financiar estos programas
	1.3	Recuperación de la Plazuela Almeyda.	<ul style="list-style-type: none"> Financiación mediante el cobro anticipado de la contribución de valorización. Financiación de amoblamiento urbano con recursos del sector privado Vincular recursos provenientes de la participación en plusvalía
	1.4	Construcción de la variante de tráfico nacional	Gestión ante el gobierno nacional, en especial INVIAS, para la realización de este proyecto y asegurar la destinación de los recursos

TIPO	NOMBRE		INSTRUMENTO DE GESTIÓN APLICABLE
2. Programas y proyectos que contribuyen a fortalecer la visión de "centro regional educativo y religioso" del P.E.M.P	2.1	Programa de preservación integral de Bienes de Interés Cultural.	<ul style="list-style-type: none"> Mecanismos de compensaciones como incentivo para la protección de B.I.C., previstos en la Ley 388 de 1997 y las leyes de cultura (Ley 397 de 1997 y Ley 1185 de 2009) Vincular al Ministerio de Cultura para la financiación de la recuperación de las edificaciones patrimoniales Vincular recursos provenientes de la participación en plusvalía
	2.2	Programa de alojamiento para la población estudiantil foránea	<ul style="list-style-type: none"> Mecanismos de compensaciones como incentivo para la protección de B.I.C., previstos en la Ley 388 de 1997 y las leyes de cultura (Ley 397 de 1997 y Ley 1185 de 2009) Vincular al Ministerio de Cultura para la financiación de la recuperación de las edificaciones patrimoniales Vincular recursos de la Universidad de Pamplona
	2.3	Programa de incorporación del CHP en el turismo nacional	Vincular a FINDETER y al el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en la consecución de recursos para la financiación de la rehabilitación de la red hotelera, comercial y cultural.
	2.4	Proyecto de recuperación de la Calle Real como eje principal de actividad del centro histórico de Pamplona	<ul style="list-style-type: none"> Financiación mediante el cobro anticipado de la contribución de valorización. Financiación de amoblamiento con recursos del sector privado Vincular recursos provenientes de la participación en plusvalía
	2.5	Proyecto de articulación peatonal de la sede de la Casona de la Universidad de Pamplona con el centro histórico	<ul style="list-style-type: none"> Financiación mediante el cobro anticipado de la contribución de valorización. Financiación de amoblamiento urbano con recursos del sector privado Vincular recursos provenientes de la participación en plusvalía

TIPO	NOMBRE		INSTRUMENTO DE GESTIÓN APLICABLE
3. Programas y proyectos de espacio público que contribuyen a articular y preservar el contexto urbano del centro histórico	2.6	Proyecto de recuperación de la Plaza Águeda Gallardo	<ul style="list-style-type: none"> Financiación mediante el cobro anticipado de la contribución de valorización. Financiación de amoblamiento urbano con recursos del sector privado Vincular recursos provenientes de la participación en plusvalía
	3.1	Programa de recuperación integral del espacio público	<ul style="list-style-type: none"> Financiación mediante el cobro anticipado de la contribución de valorización. Financiación de amoblamiento urbano con recursos del sector privado Vincular recursos provenientes de la participación en plusvalía
	3.2	Programa de organización de ventas informales	Acceso a micro crédito, fondos de reconversión y Capital Semilla
	3.3	Proyecto del nuevo paseo Peatonal Río Chiquito	<ul style="list-style-type: none"> Financiación mediante el cobro anticipado de la contribución de valorización. Financiación de amoblamiento urbano con recursos del sector privado Vincular recursos provenientes de la participación en plusvalía
3.4	Proyecto del nuevo borde urbano - Malecón Río Pamplonita	<ul style="list-style-type: none"> Definición específica del planeamiento físico mediante la adopción de un Plan Parcial Procesos de adquisición de predios a través de enajenación voluntaria o expropiación Financiación de la nueva vía mediante el cobro anticipado de la contribución de valorización. Financiación de amoblamiento urbano con recursos del sector privado Vinculación de capital privado a través de Unidades de Actuación Urbanística para la realización de nuevos proyectos de vivienda Establecer sistemas de concesión para la administración de los parques públicos. 	

6.2.5 Mapa institucional para la protección del Centro Histórico de Pamplona

Para el manejo del Centro Histórico de Pamplona se propuso la conformación de una entidad gestora. Sin embargo, esta tarea se circunscribe dentro de la institucionalidad del municipio de Pamplona para la conservación y protección del monumento nacional que es el centro histórico. En la Tabla 7 se realiza una propuesta institucional para la protección del centro histórico en la cual se identifica y caracteriza la interacción de las entidades nacionales, departamentales y municipales. En dicha Tabla se especifica la institución, su carácter, sus funciones respecto a la protección del centro histórico y las actividades que debe realizar para cumplir dicha función.

Tabla 7

Entidades que deben interactuar para la protección del Bien de Interés Cultural.

INSTITUCIÓN	CARÁCTER	FUNCIONES RESPECTO A LA PROTECCIÓN DEL B.I.C.	ACTIVIDADES A REALIZAR
Ministerio de Cultura.	Nacional.	Velar por la protección, la conservación, la rehabilitación y la divulgación del patrimonio cultural de la Nación, con el propósito de que éste sirva de testimonio de la identidad cultural nacional, tanto en el presente como en el futuro.	Colaborar con la alcaldía de Pamplona para la implementación del P.E.M.P del C.H de Pamplona
		Formular y adoptar el Plan Especial de Manejo y Protección del centro histórico de pamplona.	Gestionar una política nacional para la protección de vivienda localizada en los centros históricos. Realizar el seguimiento al P.E.M.P del C.H.P. Ayudar a la alcaldía de Pamplona en la gestión con entidades del nivel nacional para la consecución de recursos para la implementación del P.E.M.P del C.H de Pamplona
Consejo Municipal de Pamplona	Municipal	Cumplir con lo establecido en la Ley 388 de 1997 y la Ley de Cultura respecto a sujetar la normativa municipal en el sector del área afectada y su zona de influencia, a las normas del P.E.M.P.	Adoptar el respectivo acuerdo municipal que adopte las normas establecidas en el P.E.M.P para el C.H de Pamplona
Alcalde de Pamplona	Municipal	Liderar la implementación y ejecución del P.E.M.P del C.H. de Pamplona	Coordinar con las diferentes entidades públicas y privadas las gestiones para la implementación del P.E.M.P
Secretaría de Planeación de Pamplona.	Municipal	Velar por el cumplimiento de la implementación del P.E.M.P. y liderar su gestión al interior de la administración municipal	Promover y coordinar la formulación e implementación de los proyectos previstos en el P.E.M.P Elaborar reglamentación de incentivos de protección de inmuebles patrimoniales.

INSTITUCIÓN	CARÁCTER	FUNCIONES RESPECTO A LA PROTECCIÓN DEL B.I.C.	ACTIVIDADES A REALIZAR
			Aprobar los proyectos del Nivel 3 de Intervención a escala predial que se formulen Vigilar el cumplimiento de las normas del P.E.M.P
Secretaría de Cultura de Pamplona	Municipal	Liderar la gestión socio cultural del P.E.M.P.	Liderar la ejecución del Plan de Divulgación
Consejo Departamental de Cultura de Norte de Santander	Departamental	Asesorar al departamento en el diseño de políticas de desarrollo cultural Liderar y garantizar la ejecución de los procesos de descentralización de la actividad cultural	Aprobar los proyectos del Nivel 2 de intervención a escala predial que se formulen
Secretaría de Cultura del departamento de Norte de Santander	Departamental	Ejecutar el desarrollo de las políticas culturales del departamento Implementar en los municipios el sistema Nacional de Cultura,	Apoyar al municipio en la gestión para la implementación del P.E.M.P
Entidad gestora del centro histórico de Pamplona	Mixto	Gestionar, liderar, promover y coordinar lo relativo a la puesta en marcha de los programas, planes y proyectos del C.H de Pamplona	Coordinar la ejecución de proyectos

6.3 Aspectos financieros. Portafolio de proyectos

Los aspectos financieros corresponden a las medidas económicas y financieras que permiten la recuperación y sostenibilidad del centro histórico. Comprenden los programas,

proyectos o intervenciones para incorporar el centro histórico a la dinámica económica y social, así como las fuentes de recursos para su conservación y mantenimiento.

Los programas y proyectos se establecen a nivel de perfil, y se indican las acciones necesarias para su formulación y ejecución, con el fin de que la entidad gestora del centro histórico de Pamplona pueda coordinar con las entidades responsables su formulación y ejecución.

Cada uno de los proyectos se define en una ficha que fue diseñada para sintetizar los aspectos fundamentales de ellos en los siguientes aspectos y, que fueran comparables entre sí.

- Descripción e identificación del problema o necesidad.
- Justificación del proyecto.
- Objetivos del proyecto.
- Descripción general del proyecto.
- Descripción de metas y actividades.

Igualmente estos proyectos fueron ilustrados en unas fichas que se encuentran en el Anexo Planos de formulación, fichas de proyectos 1 a 5.

Los programas y proyectos se organizan de la siguiente manera:

1. Proyectos del PBOT de Pamplona
2. Programas y proyectos que contribuyen a fortalecer la visión de “centro regional educativo y religioso” del P.E.M.P
3. Programas y proyectos de espacio público que contribuyen a articular y preservar el contexto urbano del centro histórico
4. Proyectos del Plan de Divulgación del Plan Especial de Manejo y Protección.

En la Tabla 8 se resume el contenido de dicho portafolio y, en los numerales a continuación se especifica el contenido de cada programa y proyecto:

Tabla 8. Portafolio de proyectos

PLAN ESPECIAL DE MANEJO Y PROTECCIÓN DEL CENTRO HISTÓRICO DE PAMPLONA Y SU ÁREA DE INFLUENCIA EN EL DEPARTAMENTO DEL NORTE DE SANTANDER

VOLUMEN I: FORMULACIÓN
DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE

Tabla 8. Portafolio de proyectos

CATEGORÍA	FICHA #:	NOMBRE	TIPO	METAS			ENTIDAD RESPONSABLE
				Corto plazo	Mediano plazo	Largo plazo	
1. Proyectos del PBOT de Pamplona		Tratamiento de los inmuebles considerados monumentos históricos o de interés cultural					Administración Municipal, Secretaría de Cultura
		Parque Lineal					Administración Municipal, Secretaría de Planeación, CORPONOR, COLMOTRUP, ONGs
		Recuperación de la Plazuela Almeyda.					Administración Municipal, CORPONOR, EMPOPAMPLONA, Gobernación del Departamento
		Construcción de la variante					Administración Municipal, INVIAS, Gobernación del Departamento
2. Programas y proyectos que contribuyen a fortalecer la visión de “centro regional educativo y religioso” del P.E.M.P		Programa de preservación integral de Bienes de Interés Cultural.	Gestión				Secretaría de Cultura, , entidad gestora del centro histórico de Pamplona
		Programa de alojamiento para la población estudiantil foránea	Gestión				Universidad de pamplona, alcaldía Municipal
		Programa de incorporación del centro histórico de Pamplona en el turismo nacional	Gestión				Secretaría de Cultura municipal y departamental, Ministerio de Desarrollo
	1-A	Proyecto de recuperación de la Calle Real como eje principal de actividad del centro histórico de Pamplona	Infraestructura de espacio público	Definición de viabilidad del proyecto	Diseño del proyecto	Ejecución del proyecto	Secretaría de Planeación Municipal, entidad gestora del centro histórico de Pamplona
	1-B	Proyecto de articulación peatonal de la sede de la Casina de la Universidad de Pamplona con el centro histórico	Infraestructura de espacio público	Definición de viabilidad del proyecto	Diseño del proyecto	Ejecución del proyecto	Secretaría de Planeación Municipal, entidad gestora del centro histórico de Pamplona
1-C	Proyecto de recuperación de la Plaza Águeda Gallardo	Infraestructura de espacio público	Definición de viabilidad del proyecto	Diseño del proyecto	Ejecución del proyecto	Secretaría de Planeación Municipal, entidad gestora del centro histórico de Pamplona	
3. Programas y proyectos de espacio público que contribuyen a articular y preservar el contexto urbano del centro histórico		Programa de recuperación integral del espacio público	Gestión				Secretaría de Planeación Municipal, entidad gestora del centro histórico de Pamplona
		Programa de organización de ventas informales	Gestión				Alcaldía Municipal y Asociación de vendedores ambulantes de Pamplona (ASUECAP).
	2-A	Proyecto del nuevo paseo Peatonal Río Chiquito	Infraestructura de espacio público	Definición de viabilidad del proyecto	Diseño del proyecto	Ejecución del proyecto	Secretaría de Planeación Municipal, entidad gestora del centro histórico de Pamplona
2-B	Proyecto del nuevo borde urbano - Malecón Río Pamplonita	Infraestructura de espacio público	Definición de viabilidad del proyecto	Diseño del proyecto	Ejecución del proyecto	Secretaría de Planeación Municipal, entidad gestora del centro histórico de Pamplona	
4. Proyectos del Plan de Divulgación del Plan Especial de Manejo y Protección	3-A	Proyecto “Recorriendo Pamplona a partir de sus hitos históricos y culturales”	Socialización valores patrimoniales y culturales	Consolidación perfil del proyecto. Discusión sobre su pertinencia.	Destinación presupuestal para su implementación Gestiones con entidades relacionadas Diseño de indicadores de impacto	Contratación creativo para el diseño del recorrido, documentos guías y estrategia promocional. Plan piloto para su promoción.	Secretaría de Cultura del departamento- Alcaldía Municipal – Universidad de Pamplona
	3-B	Proyecto “Cartilla sobre el P.E.M.-P”	Conocimiento, socialización y divulgación del P.E.M.P	Destinación presupuestal Elaboración convenios interinstitucionales	Diseño del documento base	Contratación del creativo para el diseño de la cartilla.	Alcaldía Municipal
	3-C	Proyecto “Cátedra Centro Histórico de Pamplona y E-M-P”	Académico.	Presentación propuesta entidades y autoridades municipales y departamentales. Establecimiento Acuerdos interinstitucionales	Destinación presupuestal. Ajuste de los contenidos de la cátedra	Realización de prueba piloto, ajustes e implementación definitiva.	Alcaldía Municipal- Sector Educativo- Universidad de Pamplona.

6.3.1 Proyectos del PBOT de Pamplona que inciden en el centro histórico

El PBOT de Pamplona contempla los siguientes proyectos que inciden en el centro histórico:

- Tratamiento de los inmuebles considerados monumentos históricos o de interés cultural
- Parque Lineal
- Recuperación de la Plazuela Almeyda.
- Construcción de la variante

Las fichas previstas en el PBOT para los respectivos proyectos son las siguientes:

PLAN ESPECIAL DE MANEJO Y PROTECCIÓN DEL CENTRO HISTÓRICO DE PAMPLONA Y SU ÁREA DE INFLUENCIA EN EL DEPARTAMENTO DEL NORTE DE SANTANDER

VOLUMEN I: FORMULACIÓN
DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE

PLAN: Patrimonio Histórico.		PROGRAMA: Protección y difusión del patrimonio cultural histórico y arquitectónico		PROYECTO: Tratamiento de los inmuebles considerados monumentos históricos o de interés cultural	
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO: Este proyecto tiene como fin elaborar un diagnóstico detallado sobre el estado de deterioro de cada uno de los inmuebles declarados como monumentos nacionales o de interés cultural para determinar las obras de restauración a realizar				RESTRICCIONES: * No gestionar los recursos necesarios para realizar la obra. *No contar con los recursos necesarios.	
OBJETIVO GENERAL: Conservar y restaurar los inmuebles considerados monumentos históricos o de interés cultural				PARTICIPANTES: Administración Municipal. Secretaría de Cultura.	
LOCALIZACIÓN: Centro histórico		DURACIÓN EJECUCION DEL PROYECTO	1 año	VIABILIDAD	
		NUMERO DE BENEFICIARIOS DIRECTOS		Posibilidad de obtener recursos del Departamento.	
		HABITANTES	3000	Obtención de recursos de FINDETER.	
		NUMERO DE BENEFICIARIOS INDIRECTOS		Participación de Departamento.	
		HABITANTES	Población en general	Concertación de la comunidad.	
COSTOS DEL PROYECTO Y VIABILIDAD					
VALOR TOTAL			PLAZOS Y PROGRAMACION DE FONDOS		
			CORTO 1 – 2 AÑOS	MEDIANO 3 - 6 AÑOS	LARGO 6 - 9 AÑOS
FUENTES DE FINANCIACION	SIGLA	APORTES			
Recursos propios del Municipio	R.P.M			RESPONSABLE DEL PROYECTO ALCALDIA MUNICIPAL	

PLAN ESPECIAL DE MANEJO Y PROTECCIÓN DEL CENTRO HISTÓRICO DE PAMPLONA Y SU ÁREA DE INFLUENCIA EN EL DEPARTAMENTO DEL NORTE DE SANTANDER

VOLUMEN I: FORMULACIÓN
DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE

PLAN: Desarrollo Turístico.		PROGRAMA: Infraestructura turística.		PROYECTO: Parque Lineal	
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO: El proyecto consiste en la construcción de un parque lineal a lado y lado del Río Pamplonita con zonas verdes y vías alternas.				RESTRICCIONES: * No gestionar los recursos necesarios para realizar la obra. *No contar con los recursos necesarios.	
OBJETIVO GENERAL: Crear un espacio adecuado para la recreación, la protección y recuperación de la ronda del Río Pamplonita.				PARTICIPANTES: Administración Municipal. Secretaría de Planeación. CORPONOR COLMOTRUP ONGs	
LOCALIZACIÓN: Ronda del Río Pamplonita localizada dentro del casco urbano del Municipio de Pamplona.		DURACION EJECUCION DEL PROYECTO	6 años	VIABILIDAD	
		NUMERO DE BENEFICIARIOS DIRECTOS		Posibilidad de obtener recursos del Departamento.	
		HABITANTES		Obtención de recursos de FINDETER.	
		NUMERO DE BENEFICIARIOS INDIRECTOS		Participación de Departamento.	
		HABITANTES		Concertación de la comunidad.	
COSTOS DEL PROYECTO Y VIABILIDAD					
VALOR TOTAL			PLAZOS Y PROGRAMACION DE FONDOS		
18.750.000.000			CORTO 1 – 2 AÑOS	MEDIANO 3 - 6 AÑOS	LARGO 6 - 9 AÑOS
FUENTES DE FINANCIACION	SIGLA	APORTES			
Recursos propios del Municipio	R.P.M			RESPONSABLE DEL PROYECTO ALCALDIA MUNICIPAL	
Recursos propios del Departamento	R.P.D				

PLAN ESPECIAL DE MANEJO Y PROTECCIÓN DEL CENTRO HISTÓRICO DE PAMPLONA Y SU ÁREA DE INFLUENCIA EN EL DEPARTAMENTO DEL NORTE DE SANTANDER

VOLUMEN I: FORMULACIÓN
DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE

PLAN: Desarrollo Turístico.		PROGRAMA: Infraestructura turística.		PROYECTO: Recuperación de la Plazuela Almeyda.		
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO: El proyecto consiste en la construcción de una concha acústica para la realización de eventos culturales, recuperar la plaza de armas y el obelisco que existía. Además se implementaran zonas verdes y de cafetería para todos los visitantes.				RESTRICCIONES: No gestionar los recursos necesarios para realizar la obra. No contar con los recursos necesarios. Falta de socialización del proyecto.		
OBJETIVO GENERAL: Recuperar y construir La Plazuela Almeyda en el municipio de Pamplona en su componente verde ambiental para crear un paisaje y un espacio que brinde recreación activa, disfrute contemplativo, protección e infraestructura para convertirse en un parque que sea articulador de ciudad.				PARTICIPANTES: Administración Municipal. CORPONOR EMPOPAMPLONA Gobernación del Departamento.		
LOCALIZACIÓN: Plazuela Almeida, calle 9ª .		DURACION EJECUCION DEL PROYECTO		2 años		VIABILIDAD
		NUMERO DE BENEFICIARIOS DIRECTOS				Posibilidad de obtener recursos del Departamento.
		HABITANTES		Comunidad en general.		Obtención de recursos de FINDETER.
		NUMERO DE BENEFICIARIOS INDIRECTOS				Participación de Departamento.
		HABITANTES		4.000		Concertación de la comunidad.
COSTOS DEL PROYECTO Y VIABILIDAD						
VALOR TOTAL				PLAZOS Y PROGRAMACION DE FONDOS		
326.868.000				CORTO 1 – 2 AÑOS	MEDIANO 3 - 6 AÑOS	LARGO 6 - 9 AÑOS
FUENTES DE FINANCIACION		SIGLA	APORTES	326.868.000		
Recursos propios del Municipio		R.P.M		RESPONSABLE DEL PROYECTO		
FINDETER			35.000.000	ALCALDIA MUNICIPAL		
			291.868.000			

PLAN ESPECIAL DE MANEJO Y PROTECCIÓN DEL CENTRO HISTÓRICO DE PAMPLONA Y SU ÁREA DE INFLUENCIA EN EL DEPARTAMENTO DEL NORTE DE SANTANDER

VOLUMEN I: FORMULACIÓN
DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE

PLAN: Vial.		PROGRAMA: Variante		PROYECTO: Construcción de la variante		
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO: Se busca construir la variante a partir de la curva de los Adioses con un tramo inicial de 4.00 Km en carretera y termina con un túnel de 1.45 Km de longitud, hasta llegar a las antiguas instalaciones del DAS.				RESTRICCIONES: No gestionar los recursos necesarios para realizar la obra. No contar con los recursos necesarios. Falta de socialización del proyecto.		
OBJETIVO GENERAL: Desviar el tráfico pesado que transita entre las ciudades de Bucaramanga y San José de Cúcuta, cuyo paso obligado actualmente son las vías internas del casco urbano del Municipio				PARTICIPANTES: Administración Municipal. INVIAS Gobernación del Departamento.		
LOCALIZACIÓN: Casco urbano del Municipio de Pamplona		DURACION EJECUCION DEL PROYECTO		9 años		VIABILIDAD
		NUMERO DE BENEFICIARIOS DIRECTOS				Posibilidad de obtener recursos del Departamento.
		HABITANTES		Comunidad en general		Obtención de recursos de FINDETER.
		NUMERO DE BENEFICIARIOS INDIRECTOS				Participación de Departamento.
		HABITANTES		Usuarios de la Vía		Concertación de la comunidad.
COSTOS DEL PROYECTO Y VIABILIDAD						
VALOR TOTAL				PLAZOS Y PROGRAMACION DE FONDOS		
24.000.000.000				CORTO 1 – 2 AÑOS	MEDIANO 3 - 6 AÑOS	LARGO 6 - 9 AÑOS
FUENTES DE FINANCIACION		SIGLA	APORTES	8.000.000.000	8.000.000.000	8.000.000.000
INVIAS			24.000.000.000	RESPONSABLE DEL PROYECTO		
				ALCALDIA MUNICIPAL		

PLAN ESPECIAL DE MANEJO Y PROTECCIÓN DEL CENTRO HISTÓRICO DE PAMPLONA Y SU ÁREA DE INFLUENCIA EN EL DEPARTAMENTO DEL NORTE DE SANTANDER

VOLUMEN I: FORMULACIÓN
DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE

PLAN: Patrimonio Histórico		PROGRAMA: Protección y difusión	PROYECTO: Creación de la Junta Asesora del Patrimonio Histórico de la ciudad.		
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO: Con este proyecto se propone la creación de una Junta Asesora del Patrimonio Histórico de la ciudad que vele por los intereses propios del Municipio y establezca los lineamientos de protección de los mismos.		RESTRICCIONES: No gestionar los recursos necesarios para realizar la obra. No contar con los recursos necesarios. Falta de socialización del proyecto.			
OBJETIVO GENERAL: Conservar y divulgar los diferentes sitios y monumentos históricos que hacen parte de la ciudad de Pamplona desde sus inicios.		PARTICIPANTES: Administración Municipal. Secretaría de Cultura.			
LOCALIZACIÓN: Casco urbano del Municipio de Pamplona.	DURACIÓN EJECUCION DEL PROYECTO	1 año	VIABILIDAD		
	NUMERO DE BENEFICIARIOS DIRECTOS		Posibilidad de obtener recursos del Departamento.		
	HABITANTES	Comunidad en general	Obtención de recursos de FINDETER.		
	NUMERO DE BENEFICIARIOS INDIRECTOS		Participación de Departamento.		
	HABITANTES	Comunidad en general.	Concertación de la comunidad.		
COSTOS DEL PROYECTO Y VIABILIDAD					
VALOR TOTAL		PLAZOS Y PROGRAMACION DE FONDOS			
		CORTO 1 – 2 AÑOS	MEDIANO 3 - 6 AÑOS	LARGO 6 - 9 AÑOS	
FUENTES DE FINANCIACION	SIGLA	APORTES			
Recursos propios del Municipio	R.P.M		RESPONSABLE DEL PROYECTO ALCALDIA MUNICIPAL		

6.3.2 Programas y proyectos que contribuyen a fortalecer la visión de “centro regional educativo y religioso” del PEMP

La categoría de Programas y proyectos que contribuyen a fortalecer la visión de “centro regional educativo y religioso” del P.E.M.P, son la propuesta para adaptar el contexto urbano a esta función. Comprende los siguientes programas y proyectos:

- Programa de preservación integral de Bienes de Interés Cultural.
- Programa de alojamiento para la población estudiantil foránea
- Programa de incorporación del Centro Histórico de Pamplona en el turismo nacional
- Proyecto de recuperación de la Calle Real como eje principal de actividad del centro histórico de Pamplona
- Proyecto de articulación peatonal de la sede de la Casona de la Universidad de Pamplona con el centro histórico
- Proyecto de recuperación de la Plaza Águeda Gallardo

En los numerales siguientes se detalla el contenido de cada programa y proyecto:

6.3.2.1 Programa de Preservación Integral de Bienes de Interés Cultural

El objetivo de este programa es prever las acciones necesarias para la preservación de los 47 inmuebles localizados en el centro histórico que son Bienes de Interés Cultural de carácter nacional y municipal.

El buen estado de conservación de un edificio y en especial, de un Bien de Interés Cultural, depende en gran parte, de establecer una serie de medidas de mantenimiento permanente que incluyan operaciones de control y seguimiento, acciones preventivas y rutinas normales de aseo.

Los problemas de deterioro que pueden afectar la naturaleza de un bien de interés cultural, derivados de su funcionamiento y de otros factores de diversa índole, generalmente aumentan paulatinamente hasta convertirse en daños mayores, porque no se previenen o no se solucionan inmediatamente se identifican. La suma de daños derivados de causas simples, como la filtración de aguas lluvias, puede llegar a afectar los componentes principales del inmueble, como por ejemplo, la estructura de la cubierta, y llevar a invertir grandes sumas para frenar y corregir problemas que ya se habían afrontado, o que se hubieran podido detener si permanentemente se establecen rutinas de seguimiento y control.

Por lo anterior, se hace necesario prever un programa de preservación integral de dichos Bienes de Interés Cultural que debe ser liderado por la entidad gestora prevista en el presente Plan Especial de Manejo y Protección para el manejo del Centro Histórico de Pamplona. Para la ejecución del presente programa dicha entidad debe realizar las siguientes acciones:

- Liderar la elaboración del inventario de estos inmuebles, conforme a lo señalado en el numeral 5.2.2.2, página 44 del presente documento.
 - Realizar un seguimiento al estado de conservación de los inmuebles con el fin de identificar problemas de deterioro.
 - Prever medidas para el mantenimiento de cada uno de los inmuebles.
 - Coordinar con los propietarios de los inmuebles la formulación de proyectos para su preservación integral.
 - Ayudar en la consecución de recursos para la formulación de dichos proyectos y la ejecución de las respectivas obras.
 - Realizar los trámites para la aprobación de los proyectos y la consecución de las respectivas licencias de construcción con las autoridades respectivas.
 - Realizar la interventoría de la ejecución de obras.
- Como proyectos prioritarios de preservación integral de los Bienes de Interés Cultural del Centro Histórico de Pamplona, se identifican los siguientes:
- **Proyecto de Preservación Integral del Inmueble del Museo Colonial:** Este Bien de Interés Cultural es de propiedad del Municipio de Pamplona. Actualmente, la administración municipal adelanta gestiones para su preservación integral.
 - **Proyecto de Preservación Integral del Inmueble de la Alcaldía Municipal:** Este Bien de Interés Cultural es la sede de la Alcaldía de Pamplona y se encuentra en mal estado de conservación, debido a las múltiples adaptaciones provisionales que han realizado las administraciones de turno para acomodar sus respectivas dependencias. La alcaldía municipal es su edificio representativo dentro del contexto urbano, no solo por su condición de BIC, sino también por su condición de representación del poder institucional dentro del territorio de Pamplona. Su recuperación y preservación integral son de vital importancia. Actualmente, la administración municipal adelanta gestiones para su preservación integral.
 - **Proyecto de Preservación Integral del antiguo Hospital San Juan de Dios:** Este Bien de Interés Cultural es de propiedad del Municipio de Pamplona y actualmente funciona el Colegio Departamental Rafael Afanador y Cadena. Dicho colegio se va a trasladar para otra sede y desocupa las instalaciones actuales y, la alcaldía debe definir que hace con el inmueble. Esta situación, es una oportunidad para convertir el inmueble en un nuevo centro cultural para la ciudad de Pamplona, que fortalezca la visión de futuro prevista en el presente P.E.M.P. Se recomienda que el programa arquitectónico de este nuevo centro cultural incluya la desaparecida Escuela de Artes y Oficios, en donde

se prevea formación y capacitación en aspectos técnicos relacionados con los oficios de restauración y recuperación del patrimonio inmueble colonial y republicano de Pamplona (carpinterías, cubiertas, aleros, etc.).

• **Proyecto de Preservación Integral del Inmueble de la Plaza de Mercado:** El proyecto para este BIC debe realizarse paralelamente con el programa de organización de ventas informales previsto en el presente P.E.M.P., con el fin de evaluar las posibilidades de incorporar dentro del inmueble un espacio para la localización de las ventas informales localizadas en las inmediaciones de la plaza. El proyecto debe realizarse con la participación de la Sociedad Anónima Casa de Mercado de Pamplona S. A. y la Asociación de Vendedores Ambulantes de Pamplona (ASUECAP).

• **Proyecto de Preservación Integral del Inmueble del Teatro Cecilia:** Durante el trabajo de campo realizado por la presente consultoría, se identificó que actualmente este inmueble funciona como sede de un culto religioso y que está en venta. Este inmueble debe ser recuperado para su uso original de teatro e involucrarlo como parte del equipamiento cultural que requiere la ciudad para fortalecer la visión y futuro prevista en el presente P.E.M.P. Se recomienda que la administración haga gestiones para su compra, o en su defecto, para que pueda ser adquirido por alguna institución de carácter público o privado que pueda recuperar su uso original.

• **Proyecto de Preservación Integral del Inmueble del Teatro Jáuregui:** Este BIC es de propiedad de la Gobernación del Norte de Santander y dado en comodato a la Universidad de Pamplona. Se recomienda su recuperación de su uso original y que pueda, además de ser dependencia de la Universidad, abierto al público en general.

• **Proyecto de Preservación Integral de Iglesias:** Los BIC de iglesias que tiene Pamplona son parte fundamental de la memoria histórica de la ciudad. Su mantenimiento, recuperación y preservación integral, debe ser una tarea permanente que permita evitar que puedan llegar a estados de deterioros irreversibles. Este proyecto requiere la participación de la Curia Arquidiócesis de la Nueva Pamplona.

6.3.2.2 Programa de alojamiento para la población estudiantil foránea

Pamplona es lugar de destino de estudiantes de diferentes regiones del país que requieren alojamiento durante su permanencia en la ciudad para sus estudios. La Universidad de Pamplona es la principal entidad educativa a la que acuden dichos estudiantes; tiene aproximadamente 10.000 estudiantes y, gran parte de ellos son foráneos. Actualmente, dichos estudiantes solucionan su problema de alojamiento individualmente: algunos alquilan apartamentos que comparten con compañeros provenientes de sus mismas regiones; otros se alojan en casas de familia de Pamplona que alquilan cuartos y dan alimentación para estudiantes; otros residen en casas que, sus propietarios han acondicionado totalmente para el alquiler individual de espacios a múltiples estudiantes; hay casos en que en dichas casas se acomodan hasta 30 estudiantes.

Estas diferentes alternativas de alojamiento se han dado de forma espontánea, sin que la Universidad ni las autoridades municipales hayan previsto medidas que garanticen el alojamiento de estudiante con buenas condiciones de calidad de vida que, permitan el adecuado desempeño de sus labores educativas, así como su integración dentro del contexto socio-cultural de la ciudad. Esto ha generado choques culturales entre la población estudiantil foránea y la población de Pamplona.

La garantía de buenas condiciones de calidad de vida que tengan los estudiantes foráneos en Pamplona, es un factor fundamental para que la ciudad consolide su vocación de centro regional educativo. La economía de la ciudad de Pamplona gira en torno a la población estudiantil, y las condiciones precarias de alojamiento que tienen los estudiantes no contribuyen a que genere riqueza en la ciudad por este concepto. Tampoco contribuye a la integración sociocultural que requiere la ciudad con esta población.

Por lo anterior, es necesario el planteamiento de un programa en el cual las autoridades municipales y la Universidad de Pamplona puedan definir medidas que garanticen buenas condiciones de alojamiento estudiantil.

Dicho programa contempla las siguientes acciones:

• Realización de un convenio interadministrativo entre la Universidad de Pamplona y la Alcaldía Municipal para el manejo del alojamiento estudiantil en la ciudad, con el fin de desarrollar conjuntamente los siguientes aspectos:

• Realización de un diagnóstico detallado de las condiciones de alojamiento actual de la población estudiantil.

• Definición de condiciones mínimas de habitabilidad que deben cumplir las diferentes alternativas actuales de los alojamientos estudiantiles

• Identificación de nuevas alternativas de alojamiento Coordinación de diseño y construcción de proyectos de alojamiento de vivienda que contemplen:

a) Recuperación de casas patrimoniales (catalogadas en Nivel 1 y 2 de intervención predial), b) construcción de edificaciones de residencias estudiantiles de propiedad de la Universidad en el sector clasificado como RU-2 señalado en el numeral 5.3.1.6.2, página 52 del presente documento.

• Establecimiento de un sistema de gestión de oferta de alojamiento estudiantil controlado por la Universidad de Pamplona

• Definición de un manual de directrices de condiciones mínimas de habitabilidad definidas que deben cumplir los diferentes oferentes de alojamiento estudiantil en la ciudad

• Realización de un registro de oferentes de alojamiento estudiantil

• Establecimiento de una oficina de coordinación de alojamiento estudiantil dentro de la universidad que permita vincular al estudiante con el oferente de alojamiento, conforme a las condiciones económicas y de presupuesto del estudiante.

6.3.2.3 Programa de incorporación del Centro Histórico de Pamplona en el turismo nacional

Pamplona presenta dos aspectos fundamentales dentro de su historia que deben ser tenidos en cuenta para la definición de un programa de incorporación del centro histórico dentro del turismo nacional: es una de las primeras ciudades fundadas en la Colonia (1549) que se localiza en el sitio original de su fundación, su fundación se basó en ser un asentamiento permanente de los españoles para la conquista del oriente Colombiano y Venezuela y fue la primera ciudad colombiana en proclamar su independencia el 4 de julio de 1810.

El turismo histórico dentro de los programas nacionales es deficiente, a pesar de la existencia de muchos centros históricos cuyas declaratorias como monumentos nacionales obedece eminentemente a sus condiciones de memoria de la historia nacional de la colonia, como es el caso de Pamplona, Villa del Rosario, la Playa de Belén y El Carmen en el Departamento de Norte de Santander, y los municipios de Girón, Socorro, San Gil y Barichara en el departamento de Santander.

El turismo histórico debe ser una prioridad para el Gobierno Nacional, especialmente cuando se está a un año de la conmemoración del bicentenario de la independencia del país del régimen colonial.

Los centros históricos señalados anteriormente contienen valores fundamentales de dicha historia, puesto que la antigua provincia de Santander tuvo preponderancia en la historia colonial del país, así como en la de su independencia.

El objetivo de este programa es incorporar el Centro Histórico de Pamplona dentro de un turismo histórico de los Santanderes a nivel nacional, que propenda por la divulgación a nivel nacional de la historia colonial y de la independencia en esta región del país, cuyas trazas y huellas quedan en los centros históricos de los municipios señalados. El programa debe ser integral, pues cada municipio aislado no genera fortaleza para la realización de dicho turismo.

El turismo histórico de dicho programa debe incluir lo siguiente:

• La visita a los centros históricos de los municipios mencionados y sus principales edificaciones patrimoniales. Se podría involucrar otros municipios que, aunque no estén declarados sus centros históricos como monumentos nacionales, fueron importantes en la historia nacional, como es el caso de Ocaña y Vélez, entre otros.

• La involucración dentro de los recorridos de los antiguos caminos reales, así como los puentes y monumentos que complementan dicha estructura vial.

• La promoción mediante exposiciones a nivel nacional de la historia de los Santanderes y las huellas existentes de dicha historia en los centros históricos de los municipios.

• La promoción de la conmemoración del bicentenario de la independencia en medios de comunicación masivos que divulguen la importancia de los Santanderes dentro de dicha historia.

Para incorporarse adecuadamente dentro de dicho programa histórico, Pamplona requiere realizar las siguientes acciones que permitan actualizar la oferta de infraestructura turística:

• Revitalización de la red hotelera, con el fin de elevar el nivel de oferta hotelera

• Revitalización de la red comercial, con el fin de elevar la oferta de restaurantes, tiendas artesanales, etc.

• Revitalización de la red cultural, con el fin de mejorar las condiciones de la red de museos existentes en la ciudad.

• Recuperación de los caminos reales existentes en el municipio.

• Incorporar el programa previsto por la Alcaldía de Pamplona para la conmemoración del bicentenario (Ver Anexo 1, numeral 8, página 127 del presente documento).

Para la realización de este programa se requiere las siguientes acciones por parte de la administración municipal:

• Realizar gestiones con el Ministerio de Cultura, para que a través de su conducto y dentro del Convenio Interadministrativo de Cooperación suscrito entre dicho ministerio y el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial; el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; el Departamento Nacional de Planeación y la Financiera de Desarrollo Territorial – Findeter–, se involucre el programa de turismo histórico de los Santanderes, dentro de las políticas de turismo nacionales, como parte del Programa Nacional de Recuperación de Centros Históricos - PNRCH del Ministerio de Cultura. El programa de turismo histórico debe complementar la Resolución número 0348 de 27 de febrero de 2007, emitida por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, “por la cual se determinan los sitios de interés turístico de que tratan los numerales 1 y 2 del artículo 1° de la Resolución 0347 de 2007”. En el artículo 2° de dicha resolución se incluyen los municipios mencionados como “otros sitios de carácter turístico”.

• Realizar gestiones con la Gobernación del Departamento de Norte de Santander, para que a través de su conducto se realice un convenio interadministrativo con la Gobernación del Departamento de Santander, para la implementación conjunta de este programa.

• Gestionar recursos ante el Gobierno Nacional que apalquen la puesta en marcha del programa en Pamplona.

6.3.2.4 Proyecto de Recuperación de la Calle Real como eje principal de actividad del Centro Histórico de Pamplona

FICHA PROYECTO # 1-A	Nombre del Proyecto: Recuperación de la Calle Real como eje principal de actividad del centro histórico de Pamplona.
	Categoría del proyecto: Proyectos que contribuyen a fortalecer la visión de "centro regional educativo y religioso" del P.E.M.P.
	Tipo de proyecto: infraestructura de espacio público
	Localización del proyecto: centro histórico Pamplona
	Entidades responsables del proyecto: Secretaría de Planeación Municipal, entidad gestora del centro histórico de Pamplona

1. DESCRIPCIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA

La Calle Real, desde la época de la fundación de Pamplona, tiene la mayor jerarquía en la actividad comercial del centro histórico, conectando la plaza fundacional (hoy Parque Águeda Gallardo) con la plazuela de entrada a la ciudad, que muy probablemente fue el mercado indígena (hoy Plazuela Almeyda). La Calle Real conserva su significado histórico y patrimonial como parte fundamental en los órdenes y jerarquías fundacionales y, precisamente por esta situación de jerarquía comercial, ha sido objeto de sustitución de sus edificaciones originales por otras de mayor altura que permitieran la densificación de las actividades comerciales y de negocios.

La Calle Real fue objeto de intervención recientemente en la cual se ampliaron sus andenes y se subterranizó la infraestructura de energía. Sin embargo, por esta calle se realiza las procesiones de semana santa y, la intervención realizada recientemente, impide el paso adecuado del conjunto procesional, pues las características de las vías coloniales de perfiles estrechos, no son suficientemente anchas para combinar el alto volumen de tráfico vehicular y peatonal que tiene el centro histórico.

2. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO:

A través de este proyecto se fortalecerá la estructura jerárquica de la traza urbana fundacional de Pamplona desde la época colonial, y se vinculará dicho potencial dentro de la visión del presente P.E.M.P de un contexto educativo y religioso. Además es una respuesta para dar solución al gran flujo peatonal que circula por ella, identificado en el estudio de movilidad, así como satisfacer las necesidades espaciales que demandan las procesiones de semana santa, tan importantes y vitales en la estructura sociocultural de la ciudad.

3. OBJETIVOS DEL PROYECTO

Objetivo general

Generar condiciones de espacio público que contribuyan a fortalecer la visión del P.E.M.P

Objetivos específicos

- Ofrecer un espacio público acorde con el flujo peatonal que circula por la Calle Real
- Establecer un vínculo peatonal con los principales lugares de encuentro dentro de la estructura del espacio público de la ciudad (Parque Águeda Gallardo y Plazuela Almeyda)
- Fortalecer la estructura jerárquica de la traza urbana fundacional de la ciudad.
- Generar condiciones de seguridad peatonal, a través de espacios donde prime el peatón sobre el

FICHA PROYECTO # 1-A	Nombre del Proyecto: Recuperación de la Calle Real como eje principal de actividad del centro histórico de Pamplona.
	Categoría del proyecto: Proyectos que contribuyen a fortalecer la visión de "centro regional educativo y religioso" del P.E.M.P.
	Tipo de proyecto: infraestructura de espacio público
	Localización del proyecto: centro histórico Pamplona
	Entidades responsables del proyecto: Secretaría de Planeación Municipal, entidad gestora del centro histórico de Pamplona

vehículo.

4. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Descripción general

Este proyecto forma parte de la categoría de Proyectos que contribuyen a fortalecer la visión de "centro regional educativo y religioso" del P.E.M.P. Junto con el proyecto 02 (Recuperación de la Plaza Águeda Gallardo) y el 03 (Articulación peatonal de la sede de la Casona de la Universidad de Pamplona con el centro histórico), se busca realizar una intervención de espacio público en el centro histórico que responda a las necesidades de movilidad peatonal que se requiere para un contexto urbano de "ciudad estudiantil".

La intervención comprende desde la Plazuela Almeyda hasta el Parque Águeda Gallardo.

Lineamientos del diseño del proyecto:

- Es una calle para peatones en la que se puede circular. Calle de coexistencia.
- Garantiza el acceso del tráfico vehicular relacionado con la economía del lugar (p.ej el cargue y descargue de mercancías).
- Restringe el tráfico vehicular permanente. Se puede abrir y cerrar la circulación vehicular.
- Es una calle que da prioridad al peatón. Según el estudio del Plan de Movilidad es la calle que presenta mayor volumen peatonal (ver Volumen II. Diagnóstico).
- Relaciona la Plazuela Almeyda con el Parque Águeda Gallardo.
- El diseño debe permitir el paso de las procesiones de semana santa.
- El perfil comprende: a) una línea de demarcación de inmobiliario urbano (farolas, bancas, canecas, mogadores, señalización, etc., que se diferencia con cambio de material (adoquines de arcilla) y otorga un perfil de continuidad. b) zona de circulación prioritaria para peatones, cuyas dimensiones deben permitir el paso de un vehículo. Material de piso en baldosas de cemento con franjas en adoquín de arcilla.
- El diseño debe contemplar las normas para minusválidos.

Ver ficha de Proyecto 01. Recuperación de la Calle Real como eje principal de actividad del centro histórico de Pamplona, que forma parte del Anexo 3 del presente Volumen. Planos de formulación

5. DESCRIPCIÓN DE LAS METAS Y ACTIVIDADES DEL PROYECTO

Metas	Actividades
De corto plazo: definición de viabilidad del proyecto	<ul style="list-style-type: none"> • Elaboración de estudios de viabilidad por parte de la entidad gestora

FICHA PROYECTO # 1-A	Nombre del Proyecto: Recuperación de la Calle Real como eje principal de actividad del centro histórico de Pamplona.
	Categoría del proyecto: Proyectos que contribuyen a fortalecer la visión de "centro regional educativo y religioso" del P.E.M.P.
	Tipo de proyecto: infraestructura de espacio público
	Localización del proyecto: centro histórico Pamplona
	Entidades responsables del proyecto: Secretaría de Planeación Municipal, entidad gestora del centro histórico de Pamplona
De mediano plazo: diseño del proyecto	<ul style="list-style-type: none"> • Elaboración de términos de referencia • Licitación diseño de proyecto • Contratación diseños
De largo plazo: ejecución del proyecto	<ul style="list-style-type: none"> • Elaboración de términos de referencia • Licitación diseño de proyecto • Contratación de obras

6.3.2.5 Proyecto de articulación peatonal de la sede de la casona de la Universidad de Pamplona con el Centro Histórico

FICHA PROYECTO # 1-B	Nombre del Proyecto: Articulación peatonal de la sede de la Casona de la Universidad de Pamplona con el centro histórico.
	Categoría del proyecto: Proyectos que contribuyen a fortalecer la visión de "centro regional educativo y religioso" del P.E.M.P.
	Tipo de proyecto: infraestructura de espacio público
	Localización del proyecto: centro histórico Pamplona
	Entidades responsables del proyecto: Secretaría de Planeación Municipal, entidad gestora del centro histórico de Pamplona

1. DESCRIPCIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA

La sede de la Universidad de Pamplona dentro del Centro histórico es un Bien de Interés Cultural, conocido como la Casona. Esta se localiza en la carrera 4, entre calles 4 y 5. Esta sede genera afluencia constante de estudiantes que entran y salen y se desplazan hacia la sede del Campus de la misma universidad, hacia otros sectores de la ciudad (principalmente la Calle Real, el Parque Águeda Gallardo y la Plazuela Almeyda, así como a sus residencias.

En el estudio de movilidad se identificó este sector como de alto flujo peatonal.

2. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO:

A través de este proyecto se dará respuesta a las necesidades de infraestructura peatonal que requiere el "recorrido estudiantil" dentro del centro histórico, garantizando una estructura peatonal que conecte los principales lugares culturales, educativos, de servicios comerciales, de esparcimiento que requiere la población estudiantil, y dar respuesta a la visión del presente Plan Especial de Manejo y Protección.

FICHA PROYECTO # 1-B	Nombre del Proyecto: Articulación peatonal de la sede de la Casona de la Universidad de Pamplona con el centro histórico.
	Categoría del proyecto: Proyectos que contribuyen a fortalecer la visión de "centro regional educativo y religioso" del P.E.M.P.
	Tipo de proyecto: infraestructura de espacio público
	Localización del proyecto: centro histórico Pamplona
	Entidades responsables del proyecto: Secretaría de Planeación Municipal, entidad gestora del centro histórico de Pamplona

3. OBJETIVOS DEL PROYECTO

Objetivo general

Generar condiciones de espacio público que contribuyan a fortalecer la visión del P.E.M.P

Objetivos específicos

- Ofrecer un espacio público acorde con la afluencia peatonal que genera la sede de La Casona de la Universidad de Pamplona
- Conformar un "recorrido estudiantil" que conecte los principales lugares de la ciudad que demanda la vida estudiantil
- Generar condiciones de seguridad peatonal, a través de espacios donde prime el peatón sobre el vehículo.

4. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Descripción general

Este proyecto es un tramo de la categoría de intervención en el espacio público que contribuyen a fortalecer la visión de "centro regional educativo y religioso" del P.E.M.P. Su propósito es interrelacionar peatonalmente la población estudiantil de la sede de la Casona de la Universidad de Pamplona con los lugares de mayor afluencia peatonal en el centro histórico.

Lineamientos del diseño del proyecto:

- Es una calle para peatones en la que se puede circular. Calle de coexistencia.
- Garantiza el acceso del tráfico vehicular relacionado con la economía del lugar (p.ej el cargue y descargue de mercancías).
- Restringe el tráfico vehicular permanente. Se puede abrir y cerrar la circulación vehicular.
- Es una calle que da prioridad al peatón. Recibe principalmente la afluencia de peatones que entran y salen de la sede de la Casona de la Universidad de Pamplona.
- Relaciona la sede de la Casona de la Universidad de Pamplona con los lugares de afluencia peatonal del centro histórico (Parque Águeda Gallardo, Calle Real, Plazuela Almeyda y el nuevo eje peatonal propuesto del Río Chiquito).
- El perfil comprende: a) una línea de demarcación de inmobiliario urbano (farolas, bancas, canecas, mogadores, señalización, etc., que se diferencia con cambio de material (adoquines de arcilla) y otorga un perfil de continuidad. b) zona de circulación prioritaria para peatones, cuyas dimensiones deben permitir el paso de un vehículo. Material de piso en baldosas de cemento con franjas en adoquín de arcilla.
- Se deben subterranizar los cables aéreos de servicios públicos (energía y teléfono)
- El diseño debe contemplar las normas para minusválidos.

FICHA PROYECTO # 1-B	Nombre del Proyecto: Articulación peatonal de la sede de la Casona de la Universidad de Pamplona con el centro histórico.								
	Categoría del proyecto: Proyectos que contribuyen a fortalecer la visión de "centro regional educativo y religioso" del P.E.M.P.								
	Tipo de proyecto: infraestructura de espacio público								
	Localización del proyecto: centro histórico Pamplona								
	Entidades responsables del proyecto: Secretaría de Planeación Municipal, entidad gestora del centro histórico de Pamplona								
Ver ficha de proyecto 02. Articulación peatonal de la sede de la Casona de la Universidad de Pamplona con el centro histórico, que forma parte del Anexo 3 del presente Volumen. Planos de formulación									
5. DESCRIPCIÓN DE LAS METAS Y ACTIVIDADES DEL PROYECTO									
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Metas</th> <th>Actividades</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>De corto plazo: definición de viabilidad del proyecto</td> <td> <ul style="list-style-type: none"> Elaboración de estudios de viabilidad por parte de la entidad gestora </td> </tr> <tr> <td>De mediano plazo: diseño del proyecto</td> <td> <ul style="list-style-type: none"> Elaboración de términos de referencia Licitación diseño de proyecto Contratación diseños </td> </tr> <tr> <td>De largo plazo: ejecución del proyecto</td> <td> <ul style="list-style-type: none"> Elaboración de términos de referencia Licitación diseño de proyecto Contratación de obras </td> </tr> </tbody> </table>		Metas	Actividades	De corto plazo: definición de viabilidad del proyecto	<ul style="list-style-type: none"> Elaboración de estudios de viabilidad por parte de la entidad gestora 	De mediano plazo: diseño del proyecto	<ul style="list-style-type: none"> Elaboración de términos de referencia Licitación diseño de proyecto Contratación diseños 	De largo plazo: ejecución del proyecto	<ul style="list-style-type: none"> Elaboración de términos de referencia Licitación diseño de proyecto Contratación de obras
Metas	Actividades								
De corto plazo: definición de viabilidad del proyecto	<ul style="list-style-type: none"> Elaboración de estudios de viabilidad por parte de la entidad gestora 								
De mediano plazo: diseño del proyecto	<ul style="list-style-type: none"> Elaboración de términos de referencia Licitación diseño de proyecto Contratación diseños 								
De largo plazo: ejecución del proyecto	<ul style="list-style-type: none"> Elaboración de términos de referencia Licitación diseño de proyecto Contratación de obras 								

6.3.2.6 Proyecto de recuperación de la Plaza Águeda Gallardo

FICHA PROYECTO # 1-C	Nombre del Proyecto: Recuperación de la Plaza Águeda Gallardo.
	Categoría del proyecto: Proyectos que contribuyen a fortalecer la visión de "centro regional educativo y religioso" del P.E.M.P.
	Tipo de proyecto: infraestructura de espacio público
	Localización del proyecto: centro histórico Pamplona
	Entidades responsables del proyecto: Secretaría de Planeación Municipal, entidad gestora del centro histórico de Pamplona
1. DESCRIPCIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA	
<p>El parque de Águeda Gallardo, fue la Plaza Mayor de la ciudad, elemento representativo de la estructura fundacional de la ciudad. En la época Republicana pasó a ser parque y de allí, su nombre en honor a la precursora del grito de independencia de la ciudad de Pamplona.</p> <p>Actualmente es reconocido por la población pamplonesa como el lugar más representativo de la ciudad (acorde con el resultado de las encuestas realizadas por esta Consultoría en la Fase de Diagnóstico)</p> <p>Conforme a las encuestas realizadas por esta Consultoría, el arreglo de este parque es el principal aspecto que le cambiarían al centro histórico.</p>	

FICHA PROYECTO # 1-C	Nombre del Proyecto: Recuperación de la Plaza Águeda Gallardo.
	Categoría del proyecto: Proyectos que contribuyen a fortalecer la visión de "centro regional educativo y religioso" del P.E.M.P.
	Tipo de proyecto: infraestructura de espacio público
	Localización del proyecto: centro histórico Pamplona
	Entidades responsables del proyecto: Secretaría de Planeación Municipal, entidad gestora del centro histórico de Pamplona
2. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO:	
A través de este proyecto se busca dar una respuesta contemporánea al parque o plaza de tradición histórica, mediante la realización de intervenciones que permitan actualizar sus condiciones obsoletas y contribuyan a fomentar las actividades culturales y religiosas tradicionales de Pamplona.	
3. OBJETIVOS DEL PROYECTO	
<p>Objetivo general</p> <p>Generar condiciones de espacio público que contribuyan a fortalecer la visión del P.E.M.P.</p> <p>Objetivos específicos</p> <ul style="list-style-type: none"> Actualizar y mejorar las condiciones físicas y paisajísticas del parque Fortalecer el encuentro ciudadano en la ciudad Integrar el parque dentro de la estructura peatonal del espacio público del centro histórico Proteger la simbología del parque dentro de la historia urbana de la ciudad. 	
4. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	
<p>Descripción general</p> <p>Este proyecto es un tramo de la categoría de intervención en el espacio público que contribuyen a fortalecer la visión de "centro regional educativo y religioso" del P.E.M.P. El parque Águeda Gallardo corresponde a la plaza fundacional de Pamplona en 1549.</p> <p>Lineamientos del diseño del proyecto:</p> <ul style="list-style-type: none"> Dar respuesta a la forma de utilización del parque por parte de la población de Pamplona: conservar espacios de encuentro ciudadano, de presentación de espectáculos y de rituales culturales y religiosos, de simbolismo histórico y cultural. Conservar espacios verdes (junto con su arborización) y mezclarlos con espacios pavimentados. Destinar los espacios verdes para actividades de encuentros ciudadanos y dotarlos del mobiliario respectivo (banacas, luminarias, canecas, emboladores, etc). Disponer de una zona para la realización de actividades artísticas y culturales (conciertos, tertulias, etc) Extender el perímetro de la plaza hasta sus bordes urbanos. Interrelacionar con la intervención propuesta para la Calle Real y para la calle XXX. Peatonalizar las calles de la manzana de la Catedral, con el fin de recuperar la lectura integral de la traza colonial (manzanas en damero), volviéndola una sola manzana. Establecer un espacio de relación jerárquica con la Catedral Poner una escultura de Eduardo Ramírez Villamizar como homenaje al maestro por parte de su ciudad natal y reforzar la valoración histórica de la casa de las Marías (B.I.C. nacional), que actualmente es la 	

FICHA PROYECTO # 1-C	Nombre del Proyecto: Recuperación de la Plaza Águeda Gallardo.
	Categoría del proyecto: Proyectos que contribuyen a fortalecer la visión de "centro regional educativo y religioso" del P.E.M.P.
	Tipo de proyecto: infraestructura de espacio público
	Localización del proyecto: centro histórico Pamplona
	Entidades responsables del proyecto: Secretaría de Planeación Municipal, entidad gestora del centro histórico de Pamplona
<p>sede del Museo de Arte Moderno Ramírez Villamizar.</p> <ul style="list-style-type: none"> Materiales de piso: franja de mobiliario en adoquín de arcilla. Piso duro en baldosas de cemento con franjas de adoquín de arcilla. Conservar los bustos existentes de Águeda Gallardo, el General Ramón González Valencia y el Capitán Pedro de Ursua, como remembranza histórica El diseño debe contemplar las normas para minusválidos. <p>Ver ficha de proyecto 03. Recuperación de la Plaza Águeda Gallardo, que forma parte del Anexo 3 del presente Volumen. Planos de formulación</p>	

5. DESCRIPCIÓN DE LAS METAS Y ACTIVIDADES DEL PROYECTO									
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Metas</th> <th>Actividades</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>De corto plazo: definición de viabilidad del proyecto</td> <td> <ul style="list-style-type: none"> Elaboración de estudios de viabilidad por parte de la entidad gestora </td> </tr> <tr> <td>De mediano plazo: diseño del proyecto</td> <td> <ul style="list-style-type: none"> Elaboración de términos de referencia Licitación diseño de proyecto Contratación diseños </td> </tr> <tr> <td>De largo plazo: ejecución del proyecto</td> <td> <ul style="list-style-type: none"> Elaboración de términos de referencia Licitación diseño de proyecto Contratación de obras </td> </tr> </tbody> </table>		Metas	Actividades	De corto plazo: definición de viabilidad del proyecto	<ul style="list-style-type: none"> Elaboración de estudios de viabilidad por parte de la entidad gestora 	De mediano plazo: diseño del proyecto	<ul style="list-style-type: none"> Elaboración de términos de referencia Licitación diseño de proyecto Contratación diseños 	De largo plazo: ejecución del proyecto	<ul style="list-style-type: none"> Elaboración de términos de referencia Licitación diseño de proyecto Contratación de obras
Metas	Actividades								
De corto plazo: definición de viabilidad del proyecto	<ul style="list-style-type: none"> Elaboración de estudios de viabilidad por parte de la entidad gestora 								
De mediano plazo: diseño del proyecto	<ul style="list-style-type: none"> Elaboración de términos de referencia Licitación diseño de proyecto Contratación diseños 								
De largo plazo: ejecución del proyecto	<ul style="list-style-type: none"> Elaboración de términos de referencia Licitación diseño de proyecto Contratación de obras 								

6.3.3 Programas y proyectos de espacio público que contribuyen a articular y preservar el contexto urbano del centro histórico

6.3.3.1 Programa de recuperación integral del espacio público en el área afectada

El manejo del espacio público en centros urbanos con valor histórico implica intervenir un territorio consolidado para adaptarlo a las necesidades funcionales, tecnológicas y socioculturales de los asentamientos urbanos contemporáneos, permitiendo la revaloración de los elementos patrimoniales, su integración al territorio y la democratización de su uso y disfrute. Su recuperación integral es la base fundamental para la preservación de su patrimonio inmueble, histórico y sociocultural.

Con este programa se busca la previsión de acciones de intervención y preservación de los valores patrimoniales en los siguientes aspectos:

- Señalización del Centro Histórico de Pamplona a través de lo cual se permita una apropiación de la comunidad en reconocimiento del valor patrimonial.
- Subterranización de infraestructura aérea de servicios públicos.
- Apropiación del Centro Histórico de Pamplona a partir del reconocimiento de sus valores, y la recuperación de sus elementos en la unidad fundacional. Comprende la promoción de acciones que fortalezcan los significados como la recuperación y pintura de las fachadas de los inmuebles patrimoniales.

Iluminación artística de inmuebles patrimoniales y plazas

A continuación se detallan las acciones previstas para dichos aspectos:

Señalización del centro histórico

Se prevé la señalización en los siguientes aspectos:

- Indicativo:** se refiere a la recuperación de la nomenclatura histórica de las calles de Pamplona. El plano elaborado por Eduardo Ángel es la base para esta labor.
- Informativo:** se refiere a la información turística. Esta señalización debe ceñirse a lo establecido en la Resolución 1738 de 2005, emanada por el Ministerio de Cultura, "por la cual se establecen los diseños de las señales turísticas peatonales para los Sectores Urbanos declarados Bien de Interés Cultural de Carácter Nacional".

Igualmente debe armonizarse con el Manual de Señalización Turística denominado "Señalar es Culturizar" elaborado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, como reglamento oficial en materia de señalización turística peatonal y, adoptado mediante Resolución 1622 de 2005, emanada por dicho Ministerio.

- Preventivo:** se refiere a la señalización de tránsito de vehículos, la cual debe cumplir las especificaciones establecidas por el Ministerio de Vías y Transporte.

Subterranización de infraestructura aérea de servicios públicos

Comprende la Subterranización de la infraestructura aérea de la red eléctrica, telefónica y de televisión, con el fin de eliminar la contaminación visual que genera esta infraestructura y realzar el valor de los perfiles urbanos y arquitectónicos de las calles de Pamplona.

Recuperación de las fachadas de los inmuebles patrimoniales

Consiste en recuperar, conservar, restituir y mantener las fachadas de los inmuebles que conforman los ambientes urbanos monumentales, recuperando el perfil urbano, volumetría, altura y tratamiento urbanístico original; incluye limpieza, pintura de paramentos, retiro de todo elemento atípico, restitución de su morfología y secuencia espacial.

Iluminación artística de inmuebles patrimoniales y plazas

- Iluminación artística de inmuebles patrimoniales:** Extender a otros inmuebles patrimoniales las acciones de iluminación artísticas realizadas para el Museo de Arte Moderno Ramírez Villamizar y la Catedral Santa Clara.

• Iluminación de parques, plazuelas y vías, realizando las características urbanísticas del espacio público

6.3.3.2 Programa de organización de ventas informales

Conforme a la situación de la ocupación del espacio público por vendedores ambulantes analizados en la Fase de Diagnóstico del presente Plan Especial de Manejo y Protección se propone un programa de organización de las ventas ambulantes.

El programa se enfoca en organizar y formalizar la venta informal localizada en el centro histórico y prevenir su expansión inadecuada. Para ello, se actuará en dos niveles:

• Generar un proceso de relocalización de las ventas que ocasionan impactos negativos en el espacio público (especialmente la venta de alimentos y artículos para el hogar), acompañado de un fortalecimiento económico, capacitación, formación y consolidación de sus nuevas actividades.

• Mantener ventas ambulantes que se constituyen en cierto tipo de servicio o atractivo urbano y turístico, como las ventas de periódico, lotería y chance, emboladores, cigarrillos, caramelos, café y aromáticas, minutos a celular, tarjetas de teléfonos, entre otros.

El problema con este sector de ventas ambulantes no radica en la existencia de este tipo de negocio en el centro histórico, sino en la densidad de vendedores que ocupa el espacio público. Este tipo de ventas presentado en forma organizada enriquece la utilización del espacio público. Se debe organizar y formalizar este segmento de vendedores informales.

Para lo anterior se deben realizar las siguientes actividades previas:

• Definición de áreas de intervención: elaboración de inventarios sobre las áreas que van a ser objeto de intervención y realizar una priorización para la recuperación.

• Censos de vendedores informales: permiten determinar las características, número de personas que ocupan el espacio público y espacios ocupados.

El programa se desarrolla mediante los siguientes proyectos:

• Proceso de relocalización del comercio informal que impacta negativamente el espacio público.

• Organización y formalización de los vendedores informales del centro histórico que ofrecen servicios o atractivos urbanos y turísticos.

Proyecto 1: Proceso de relocalización del comercio informal que impacta negativamente el espacio público

Objetivos del proyecto:

- Fortalecer el proceso de relocalización del comercio informal a través del apoyo a las organizaciones de vendedores y a la capacitación de formación de los mismos.
- Fortalecer las organizaciones de vendedores, para que tengan mayor capacidad de gestión en sus actividades alternativas, producto del programa.
- Mejorar las condiciones socio-económicas de los vendedores informales, mediante el fomento de la integración en la economía formal.

Actividades:

- Definir espacios para reubicación de vendedores. Para ello se requiere: a) identificar la oferta privada para adquirir predios que comercialmente garanticen la sostenibilidad de la reubicación; b) actualizar el inventario de bienes muebles y lotes fiscales que se pueden usar; c) establecer y centralizar la inversión de cada una de las instituciones para aplicar políticas de reubicación.
- Se podría pensar en alternativas como el mejor aprovechamiento de la Plaza de Mercado y el Centro de Acopio, así como adaptar construcciones comerciales: centros comerciales, locales, pasajes, corredores y solicitar el uso de los bienes incautados para desarrollar proceso de reubicación.
- Definir compromisos institucionales. Con cada una de las instituciones nacionales, departamentales y municipales definir su compromiso en cuanto a políticas, estrategias y recursos.
- Concertar con las entidades privadas y comercio organizado: Las acciones conjuntas para la inclusión laboral de los vendedores informales, principalmente con el SENA, Cámara de Comercio, Universidad de Pamplona, Instituciones y entidades. Definir los aportes, físicos, formativos, empleos, económicos y otros que permitan proponer diversas alternativas al vendedor.
- Inclusión Productiva. Desarrollar propuestas de procesos productivos alternativos para los vendedores informales con estrategias de capacitación y formación para la vida productiva.
- Acceso a micro crédito, fondos de reconversión y Capital Semilla. Fortalecer sistemas de crédito, conectividad, asesoría y búsqueda de mercados para las actividades alternativas. Vincular a un número significativo de esta población a programas en procesos productivos, microempresariales, como: elaboración de productos alimenticios regionales, artesanías, mano de obra, insumos y servicios etc. Implementar los restaurantes populares con organizaciones de vendedores informales.
- Acciones productivas y empresariales. "Centros de Apoyo Empresarial" donde confluyen capital para tecnología, capital para trabajo, apoyo en consecución de mercados, apoyo en formación administrativa y empresarial, donde se desarrollarán acciones productivas, comerciales y de mercado con grupos específicos, buscando desarrollo integral, generando bienestar a los involucrados en estos procesos.
- Asistencia técnica para la implantación y mejoramiento de pequeños negocios comerciales en asociatividad.

Proyecto 2: Organización y formalización de los vendedores informales del centro histórico que ofrecen servicios o atractivos urbanos y turísticos.

El tipo de ventas para los vendedores ambulantes que pueden permanecer en el centro histórico es exclusivamente de: periódico, lotería y chance, emboladores, cigarrillos, caramelos, café y aromáticas, minutos a celular, tarjetas de teléfonos, y demás similares que no ocasionen impacto negativo dentro del espacio público.

Objetivos:

- Mejorar las condiciones de trabajo de los vendedores estacionarios y ambulantes, que ofrecen servicios y están vinculados a actividades estudiantiles, culturales y turísticas en el centro histórico.
- Ofrecer productos y servicios necesarios y atractivos, para quienes trabajan y estudian en el centro histórico, así como para turistas nacionales y extranjeros.
- Mejorar las condiciones de calidad ambiental en el centro histórico.

Actividades:

- Inventario de vendedores y espacios públicos ocupados, especificando sus necesidades, tipo de venta, lugar de ubicación.
- Plan de ubicación de los espacios que se defina seguirán ocupados y la gestión por parte de los vendedores.
- Estos vendedores se podrían localizar sobre los ejes con prioridad peatonal (Calle Real y Carrera 5) así como en el Parque Águeda Gallardo y la Plazuela Almeyda. Para las ventas estacionarias de cigarrillos, caramelos, café y aromáticas, etc, se debe diseñar un mobiliario urbano de kiosco pequeño en material metálico, que se localice dentro de la franja de mobiliario urbano prevista en los lineamientos de los respectivos proyectos (ver fichas de proyectos No 1,2 y 3. Anexo 3. Planos de Formulación). La densidad de ubicación debe ser mínimo de un kiosco en cada cruce vial; en los parques un máximo de 5 kioscos.
- Mejoramiento de condiciones:
- Elaboración de políticas y reglas de uso del espacio que incluyan la identificación de cada uno, el adecuado funcionamiento, estandarizado y organizado y el control para el incremento de su número.
- Entrega de recursos, herramientas y útiles de trabajo a los vendedores participantes, acordes con los elementos culturales y tradicionales de la ciudad.
- Plan de inducción: alianzas con diversos sectores para implementar el plan y su cumplimiento.

6.3.3.3 Proyecto del nuevo paseo peatonal del río Chiquito

FICHA PROYECTO # 2-A	Nombre del Proyecto: Paseo Peatonal Río Chiquito.
	Categoría del proyecto: Proyectos de espacio público que contribuyen a articular y preservar el contexto urbano del centro histórico.
	Tipo de proyecto: infraestructura de espacio público
	Localización del proyecto: centro histórico Pamplona
Entidades responsables del proyecto: Secretaría de Planeación Municipal, entidad gestora del centro histórico de Pamplona	

1. DESCRIPCIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA

El Río Chiquito junto con el Pamplonita son los dos ejes ambientales que constituyeron el límite físico para la determinación del trazado en damero de las cuadras fundacionales. El cauce del Río chiquito fue canalizado y, en el sector norte que conecta con el campus de la Universidad de Pamplona, se han realizado peatonalizaciones de su trayecto, con el fin de conectar esta sede con la de la Casona ubicada en el centro histórico.

La canalización del río ofrece la oportunidad de utilizar dicho espacio como un paseo peatonal que recupere la función ambiental que tuvo el río, y dote a la ciudad y, en especial al centro histórico, de un espacio urbano contemporáneo, de paseo que configure nuevamente el límite del centro histórico como un borde urbano verde - ambiental.

2. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO:

A través de este proyecto se busca recuperar la función de límite físico que tuvo el Río Chiquito, como forma urbana contemporánea (verde – ambiental) que establezca a la ciudad una identificación del borde del sector antiguo del centro histórico y funcione como paseo peatonal que recorre la periferia del centro histórico y lo articula con otros sectores urbanos de Pamplona.

3. OBJETIVOS DEL PROYECTO

Objetivo general

Generar condiciones de espacio público que contribuyan a fortalecer la visión del P.E.M.P

Objetivos específicos

- Dotar al centro histórico de un espacio público con calidad paisajística y ambiental
- Conformar un borde urbano verde – ambiental para el centro histórico
- Integrar la sede del Campus de la Universidad de Pamplona con la Terminal de Transporte
- Contribuir con condiciones de calidad de vida para el desarrollo del cinturón de vivienda periférico, previsto por el Plan Especial de Manejo y Protección para la Zona de Influencia

4. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Descripción general

Este proyecto forma parte de la categoría de *Proyectos de espacio público que contribuyen a articular y*

FICHA PROYECTO # 2-A	Nombre del Proyecto: Paseo Peatonal Río Chiquito.
	Categoría del proyecto: Proyectos de espacio público que contribuyen a articular y preservar el contexto urbano del centro histórico.
	Tipo de proyecto: infraestructura de espacio público
	Localización del proyecto: centro histórico Pamplona
Entidades responsables del proyecto: Secretaría de Planeación Municipal, entidad gestora del centro histórico de Pamplona	
<p>preservar el contexto urbano del centro histórico. El proyecto consiste en destinar el espacio del antiguo Río Chiquito para un paseo peatonal. Conecta el Campus de la Universidad de Pamplona con la Terminal de Transportes.</p> <p>Lineamientos del diseño del proyecto:</p> <ul style="list-style-type: none"> Establecer como vía exclusiva para peatones el espacio del antiguo Río Chiquito, señalado anteriormente. Involucrar parte del tramo de la actual Avenida Celestino Mutis (calle 2), entre carreras 4 y 5 (vía de tres carriles), dentro del paseo peatonal, conservando la mayor parte de los árboles existentes. El tramo peatonal debe ubicarse en el costado occidental de la vía y articularlo con la intervención prevista para carrera 4 (donde se ubica la sede de la Casona de la Universidad de Pamplona). Involucrar la actual Plazuela Bolívar, conservando la estatua del libertador. Este espacio debe concebirse como un pequeño parque. Conservar el mural existente en el parquecito y vía peatonal existente en la manzana catastral No 011 (esquina de la calle 3 con carrera 7) El perfil comprende: a) una línea de demarcación de inmobiliario urbano (farolas, bancas, canecas, mogadores, señalización, etc. que se diferencia con cambio de material (adoquines de arcilla) y otorga un perfil de continuidad. b) zona de peatones. Material de piso en baldosas de cemento con franjas en adoquín de arcilla. La totalidad del proyecto debe prever una arborización con especies propias de la región (recomendadas por CORPONOR) que conformen un volumen frondoso. El diseño debe contemplar las normas para minusválidos. <p>Ver ficha de Proyecto 05. Paseo Peatonal Río Chiquito, que forma parte del Anexo 3 del presente Volumen. Planos de formulación.</p>	

5. DESCRIPCIÓN DE LAS METAS Y ACTIVIDADES DEL PROYECTO	
Metas	Actividades
De corto plazo: definición de viabilidad del proyecto	<ul style="list-style-type: none"> Elaboración de estudios de viabilidad por parte de la entidad gestora
De mediano plazo: diseño del proyecto	<ul style="list-style-type: none"> Elaboración de términos de referencia Licitación diseño de proyecto Contratación diseños
De largo plazo: ejecución del proyecto	<ul style="list-style-type: none"> Elaboración de términos de referencia Licitación diseño de proyecto Contratación de obras

6.3.3.4 Proyecto del nuevo borde urbano - malecón río Pamplonita

FICHA PROYECTO # 2-B	Nombre del Proyecto: Borde urbano – Malecón Río Pamplonita.
	Categoría del proyecto: Proyectos de espacio público que contribuyen a articular y preservar el contexto urbano del centro histórico.
	Tipo de proyecto: infraestructura de espacio público y urbanismo
	Localización del proyecto: centro histórico Pamplona
Entidades responsables del proyecto: Secretaría de Planeación Municipal, entidad gestora del centro histórico de Pamplona	
1. DESCRIPCIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA	
<p>El Río Pamplonita, junto con el Río Chiquito son los dos ejes ambientales que constituyeron el límite físico para la determinación del trazado en damero de las cuadras fundacionales. La traza urbana del borde sur del centro histórico es resultante de la yuxtaposición del damero con la forma natural del río. El Río Pamplonita siempre ha sido un borde natural del centro histórico, pero sus condiciones ambientales y de paisaje no han sido incorporadas dentro de su estructura urbana; por el contrario, es un borde residual del centro histórico, en donde se localizan principalmente talleres y bodegas y no se articula con los sectores urbanos localizados en la otra margen del río.</p>	
2. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO:	
<p>A través de este proyecto se busca incorporar las condiciones ambientales y paisajísticas del río y articularlo dentro de la estructura urbana de la ciudad y conformar un borde ambiental al centro histórico y de conexión vehicular y peatonal con los demás sectores de la ciudad.</p> <p>Para ello se propone renovar completamente su contexto urbano, con el fin de construir una fachada del centro histórico frente al río, que es su borde natural. Esta acción permite incorporar el Río Pamplonita dentro de su estructura urbana, así como articular el centro histórico con los demás sectores urbanos de la ciudad y recuperar el patrón urbano característico de la colonia de lugares de entradas a la ciudad, como era el espacio de la actual Plazuela Almeida.</p>	
3. OBJETIVOS DEL PROYECTO	
<p>Objetivo general</p> <p>Conformar un borde ambiental al centro histórico que incorpore las condiciones ambientales y paisajísticas del río y lo articule dentro de la estructura urbana de la ciudad</p> <p>Objetivos específicos</p> <ul style="list-style-type: none"> Generar nuevo suelo para el desarrollo de proyectos de vivienda en el centro histórico de la ciudad Recuperar el patrón urbano característico de la colonia de lugares de entrada a la ciudad Conectar el centro histórico con los demás sectores urbanos de la ciudad Articular la conexión peatonal del centro histórico Contribuir con condiciones de calidad de vida para el desarrollo del cinturón de vivienda periférico, previsto por el Plan Especial de Manejo y Protección para la Zona de Influencia 	

FICHA PROYECTO # 2-B	Nombre del Proyecto: Borde urbano – Malecón Río Pamplonita.
	Categoría del proyecto: Proyectos de espacio público que contribuyen a articular y preservar el contexto urbano del centro histórico.
	Tipo de proyecto: infraestructura de espacio público y urbanismo
	Localización del proyecto: centro histórico Pamplona
Entidades responsables del proyecto: Secretaría de Planeación Municipal, entidad gestora del centro histórico de Pamplona	
4. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	
<p>Descripción general</p> <p>Este proyecto forma parte de la categoría de Proyectos de espacio público que contribuyen a articular y preservar el contexto urbano del centro histórico. El proyecto</p> <p>Este proyecto se concibe como una operación estratégica, que debe ser manejada por la Entidad Gestora que se encargue del centro histórico. Comprende intervenciones de tipo vial que ayudan a la accesibilidad al centro histórico de otros sectores de la ciudad, así como de tipo urbano e inmobiliario que configuran el borde sur del centro histórico con un malecón sobre el río Pamplonita y unas nuevas áreas para la localización de proyectos de vivienda que suplan las necesidades de falta de suelo para nuevas edificaciones en el centro y frene la tendencia existente a las demoliciones indiscriminadas en el centro histórico. Esta operación requiere la expropiación de los predios de las manzanas catastrales No 042, 043, 060 y parte de la 077.</p> <p>Lineamientos del diseño del proyecto:</p> <ul style="list-style-type: none"> Construir un par vial (paralelo al río Pamplonita) de acceso al centro histórico de los sectores urbanos localizados al sur del río Pamplonita (Pacho Valencia, 4 de Julio, Salesiano, Romero, Afanador y Cadena, San Pedro, Cote Lamus, Los Nazarenos, Unidos, etc) y los del suroccidente del municipio (El Olivo, Los Alpes, Cariongo, Molinos del Zulia, etc). El tramo del par vial localizado en el sector del centro histórico se trazaría a partir del tramo existente de la carrera 9, el cual se prolongaría hasta el borde del río Pamplonita; se continúa por este borde hasta empatar con la Avenida Santander en la Plazuela Almeida. Construir un malecón en el borde del río Pamplonita, desde la esquina de la calle 4 con carrera 9 (puente de entrada al Terminal de Transportes) hasta la Plazuela Almeida. Se concibe como un espacio ambiental y peatonal que interconecta los proyectos de la Calle Real y el paseo del Río Chiquito. Este proyecto se articula y complementa al previsto en el PBOT denominado Parque Lineal. El diseño debe contemplar las normas para minusválidos. Construir un nuevo sector de vivienda con condiciones de paisaje y calidad de vida que configuran el borde sur del centro histórico. Tendrían una altura máxima de cinco (5) pisos. <p>Para garantizar la gestión urbana y financiera de este proyecto, se recomienda la previsión de una gestión urbanística integral que lidere la entidad gestora que se propone para la implementación del Plan Especial de Manejo y Protección, con el fin de garantizar un reparto equitativo de cargas y beneficios, para lo cual el municipio de Pamplona puede optar por la utilización de mecanismos de gestión del suelo previstos en la Ley 388 de 1997, como son la las unidades de actuación urbanística. También puede optar como mecanismo de financiación de las obras viales por la plusvalía o la valorización. Estas decisiones las debe realizar el Plan Básico de Ordenamiento Territorial.</p> <p>Ver ficha de proyecto 04. Borde urbano – Malecón Río Pamplonita, que forma parte del Anexo 3 del presente Volumen. Planos de formulación</p>	

FICHA PROYECTO # 2-B	Nombre del Proyecto: Borde urbano – Malecón Río Pamplonita.
	Categoría del proyecto: Proyectos de espacio público que contribuyen a articular y preservar el contexto urbano del centro histórico.
	Tipo de proyecto: infraestructura de espacio público y urbanismo
	Localización del proyecto: centro histórico Pamplona
Entidades responsables del proyecto: Secretaría de Planeación Municipal, entidad gestora del centro histórico de Pamplona	
5. DESCRIPCIÓN DE LAS METAS Y ACTIVIDADES DEL PROYECTO	
Metas	Actividades
De corto plazo: definición de viabilidad del proyecto	<ul style="list-style-type: none"> Elaboración de estudios de viabilidad por parte de la entidad gestora
De mediano plazo: diseño del proyecto	<ul style="list-style-type: none"> Elaboración de términos de referencia Licitación diseño de proyecto Contratación diseños
De largo plazo: ejecución del proyecto	<ul style="list-style-type: none"> Elaboración de términos de referencia Licitación diseño de proyecto Contratación de obras

6.3.4 Proyectos del P.E.M.P.- Plan de Divulgación

Con los proyectos previstos dentro del Plan de Divulgación se busca generar un mayor conocimiento y comprensión por parte de la ciudadanía sobre la importancia del centro histórico, así como apropiación de sus valores históricos, arquitectónicos y socio culturales.

Se establecen los siguientes tres proyectos:

- Recorriendo Pamplona a partir de sus hitos históricos y culturales
- Cartilla sobre Plan Especial de Manejo y Protección
- Cátedra Centro Histórico de Pamplona y Plan Especial de Protección

Sus contenidos se desarrollan en las fichas de los numerales a continuación:

6.3.4.1 Proyecto “recorriendo Pamplona a partir de sus hitos históricos y culturales”

FICHA PROYECTO # 3-A	Nombre del Proyecto: Recorriendo Pamplona a partir de sus hitos históricos y culturales.
	Categoría de proyecto: Proyectos del P E M P.- Plan de Divulgación
	Tipo de proyecto: Difusión Regional y Nacional. Proyecto orientado a la socialización de los valores patrimoniales y culturales del Centro Histórico y permite generar un sentido de apropiación del mismo. En la categoría de promoción
	Localización del proyecto: centro histórico de Pamplona y su área de influencia
	Entidades responsables del proyecto: Secretaría de Cultura del departamento- Alcaldía Municipal – Universidad de Pamplona.

1. DESCRIPCIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA

El Centro Histórico de Pamplona es un bien patrimonial de importancia regional y nacional, en sus hitos urbanos está plasmado el proceso histórico de construcción tanto del municipio y por tanto se evidencia la influencia regional que existe en el mismo. A pesar de esta importante riqueza, aún no existe una identificación plena con sus valores tanto por parte de sus pobladores como de la población foránea. La situación estratégica de Pamplona y su existencia como centro cultural regional, pueden vulnerar el estado de su patrimonio si no se genera un pleno conocimiento sobre los hitos y valores que contiene dicha zona. Por tanto se requiere realizar un proyecto que permita hacer explícitos estos valores patrimoniales, generar una conciencia colectiva sobre su importancia y de paso fortalecer aún más su vocación turística.

2. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO:

A través de este proyecto se generará un conocimiento sobre los valores patrimoniales del centro histórico, los principales hitos que lo componen y los procesos socio históricos asociados. Este proyecto contribuirá a darle sostenibilidad al Plan Especial de Protección.

3. OBJETIVOS DEL PROYECTO:

Objetivo general:
Socializar de manera lúdica los valores patrimoniales del Centro Histórico.

- Objetivos específicos:**
- Contribuir a la sostenibilidad de las acciones de protección de los principales hitos del Centro Histórico
 - Difundir los valores culturales, religiosos e históricos del Centro Histórico.
 - Contribuir a la mayor cualificación de la población nativa y foránea respecto a los valores patrimoniales.
 - Articular los valores patrimoniales, culturales y religiosos con la dinámica actual del centro histórico.

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.

El proyecto está orientado a evidenciar los valores históricos y culturales del Centro Histórico, generando un recorrido físico y académico por aquellos hitos, sitios o lugares que tienen un significado cultural, (entendido

FICHA PROYECTO # 3-A	Nombre del Proyecto: Recorriendo Pamplona a partir de sus hitos históricos y culturales.
	Categoría de proyecto: Proyectos del P E M P.- Plan de Divulgación
	Tipo de proyecto: Difusión Regional y Nacional. Proyecto orientado a la socialización de los valores patrimoniales y culturales del Centro Histórico y permite generar un sentido de apropiación del mismo. En la categoría de promoción
	Localización del proyecto: centro histórico de Pamplona y su área de influencia
	Entidades responsables del proyecto: Secretaría de Cultura del departamento- Alcaldía Municipal – Universidad de Pamplona.

éste, desde la perspectiva histórica y religiosa), y que configuran el Centro Histórico como un gran valor patrimonial para los habitantes de la región y del país. Para ello se requiere generar circuitos o recorridos que permitan distinguir etapas en el devenir de la ciudad y la región.

Los recorridos pueden tener dos tipologías: uno de tipo religioso y otro de tipo histórico, de acuerdo a los perfiles de los hitos ubicados en el Centro.

- Recorrido religioso que puede fortalecerse con ocasión de la Semana Santa, en el se pueden contemplar los siguientes hitos: Iglesia del Humilladero y Cementerio, Ermita de las Nieves, Iglesia de Nuestra Señora del Carmen, Capilla San Juan de Dios, entre otros.
- Recorrido histórico y arquitectónico: Casa del Poeta Pacho Valencia, Colegio Hermanas de la Presentación, Museo Casa Colonial, Casa de Pedro Simón Olago, Antiguo convento de San Antonio de Padua, Colegio del Sagrado Corazón de Jesús, Casa del ex presidente Leonardo Canal, museo de arte religioso, casa hospedaje del libertador, entre otros.

5. DESCRIPCIÓN DE LAS METAS Y ACTIVIDADES DEL PROYECTO

Metas	Actividades	Insumos	Unidad de medida	de	Indicadores
De corto plazo:	<ul style="list-style-type: none"> Consolidación del perfil del proyecto. Discusión sobre su pertinencia. 	Plan Especial de Protección	Gestión		Acuerdo sobre la pertinencia del proyecto
De mediano plazo:	<ul style="list-style-type: none"> Destinación presupuestal para su implementación Gestiones con entidades relacionadas Diseño de indicadores de 	Plan Especial de Protección, perfil del proyecto, convenios.	Gestión		Presupuesto definido. Convenios interinstitucionales. Juego de indicadores.

FICHA PROYECTO # 3-A	Nombre del Proyecto: Recorriendo Pamplona a partir de sus hitos históricos y culturales.
	Categoría de proyecto: Proyectos del P E M P.- Plan de Divulgación
	Tipo de proyecto: Difusión Regional y Nacional. Proyecto orientado a la socialización de los valores patrimoniales y culturales del Centro Histórico y permite generar un sentido de apropiación del mismo. En la categoría de promoción
	Localización del proyecto: centro histórico de Pamplona y su área de influencia
	Entidades responsables del proyecto: Secretaría de Cultura del departamento- Alcaldía Municipal – Universidad de Pamplona.

	impacto.			
De largo plazo:	<ul style="list-style-type: none"> Contratación creativo para el diseño del recorrido, documentos guías y estrategia promocional. Plan piloto para su promoción. 	Plan especial de protección Convenios		Contratos para el diseño del recorrido, documentos informativos y de soporte. Paquete publicitario

6.3.4.2 Proyecto “cartilla sobre plan especial de manejo y protección”

FICHA PROYECTO # 3-B	Nombre del Proyecto: Cartilla sobre Plan Especial de Manejo y Protección
	Categoría de proyecto: Proyectos del P E M P.- Plan de Divulgación
	Tipo de proyecto: gestión institucional. Promoción. Proyecto que contribuye al conocimiento, socialización y divulgación del Plan Especial de Protección del Centro Histórico de Pamplona
	Localización del proyecto: Pamplona
	Entidades responsables del proyecto: Alcaldía Municipal.

1. DESCRIPCIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA O NECESIDAD

Si bien, tanto los habitantes como los visitantes observan las edificaciones presentes en el centro histórico, en la mayoría de las ocasiones no cuentan con una guía o cartilla que permita referenciar estos sitios profundizando en su importancia y en su contribución a la conformación del centro. Por ello se requiere un documento de referencia que permita profundizar en el conocimiento de estos hitos y en hacer explícito su valor.

2. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO:

El proyecto permitirá visibilizar los componentes del centro histórico y dar un sentido de integralidad y totalidad, se constituirá en un documento de fácil consulta para aquellas actividades que se realicen como apoyo al Plan Especial de Protección.

FICHA PROYECTO # 3-B	Nombre del Proyecto: Cartilla sobre Plan Especial de Manejo y Protección
	Categoría de proyecto: Proyectos del P E M P.- Plan de Divulgación
	Tipo de proyecto: gestión institucional. Promoción. Proyecto que contribuye al conocimiento, socialización y divulgación del Plan Especial de Protección del Centro Histórico de Pamplona
	Localización del proyecto: Pamplona
	Entidades responsables del proyecto: Alcaldía Municipal.

3. OBJETIVOS DEL PROYECTO:

Objetivo general:
Socializar de manera didáctica el Plan Especial de Protección para que todos los ciudadanos conozcan sus principales contenidos y la importancia para el devenir del Centro Histórico.

- Objetivos específicos:**
- Difundir los valores patrimoniales, culturales, históricos, religiosos del Centro histórico y sus hitos componentes.
 - Generar un documento de fácil consulta y que permita contribuir a la protección del bien.

4. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.

El proyecto se establece como una cartilla o guía que permita al ciudadano común y al académico contar con un marco de referencia suficientemente argumentado sobre los distintos valores culturales, religiosos, históricos del Centro Histórico, y la importancia del Plan Especial del Protección del Centro Histórico y su implementación.

- Contenidos propuestos.
- Introducción: Cómo se utiliza la cartilla, que alcances tiene.
 - Contenidos básicos:
 - Que es un Plan Especial de Protección
 - Breve Historia de Pamplona
 - Importancia del Centro Histórico
 - Valores asociados al Centro Histórico
 - Ciudadanía y Centro Histórico: Investigación arquitectónica, histórica, sociocultural.

5. DESCRIPCIÓN DE LAS METAS Y ACTIVIDADES DEL PROYECTO

Metas	Actividades	Insumos	Unidad de medida	Indicadores
De corto plazo:	<ul style="list-style-type: none"> Destinación presupuestal para la 	Planes Especial de Protección y	Gestión	Rubro presupuestal, acta de compromiso

FICHA PROYECTO # 3-B	Nombre del Proyecto: Cartilla sobre Plan Especial de Manejo y Protección			
	Categoría de proyecto: Proyectos del P E M P.- Plan de Divulgación			
	Tipo de proyecto: gestión institucional. Promoción. Proyecto que contribuye al conocimiento, socialización y divulgación del Plan Especial de Protección del Centro Histórico de Pamplona			
	Localización del proyecto: Pamplona			
	Entidades responsables del proyecto: Alcaldía Municipal.			
	realización de cartilla	de divulgación		interinstitucional
	<ul style="list-style-type: none"> Elaboración de convenios interinstitucionales que apoyen el proceso 			
De mediano plazo:	<ul style="list-style-type: none"> Diseño del documento base 	Plan Especial de protección, perfil del proyecto, convenios.	Gestión	Presupuesto definido. Convenios interinstitucionales Borrador de cartilla.
De largo plazo:	<ul style="list-style-type: none"> Contratación del creativo para el diseño de la cartilla. 	Plan especial de protección Convenios	Gestión	Contratos para el diseño. Socialización de la cartilla.

6.3.4.3 Proyecto “Cátedra Centro Histórico de Pamplona y plan especial de manejo y protección”.

FICHA PROYECTO # 3-C	Nombre del Proyecto: Cátedra Centro Histórico de Pamplona y Plan Especial de Protección			
	Categoría de proyecto: Proyectos del P E M P.- Plan de Divulgación			
	Tipo de proyecto: gestión institucional. Promoción. Proyecto que contribuye a darle sostenibilidad en el tiempo al Plan Especial de Protección del Centro Histórico de Pamplona			
	Localización del proyecto: Pamplona			
	Entidades responsables del proyecto: Alcaldía Municipal- Sector Educativo- Universidad de Pamplona.			

1. DESCRIPCIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA O NECESIDAD				
Si bien existe un conocimiento sobre el valor de Pamplona, este no es profundo o sólo se queda en algún tipo de dato sobre el Centro, por tanto no existe un programa de carácter más formal que permita generar un conocimiento más profundo sobre el Centro Histórico y su valor patrimonial.				
2. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO:				
Se requiere tener un proyecto que genere conocimiento de manera sostenida sobre el Centro Histórico, que tenga impacto en la población estudiantil que habita el municipio para que ellos se conviertan en multiplicadores y defensores del bien. Ello permitirá además consolidar otros procesos y proyectos asociados. Además de tener impacto sobre los grupos nacidos en el lugar también lo hará sobre la población que viene de otros lugares a estudiar y que no tiene mayor conocimiento sobre Pamplona.				
4. OBJETIVOS DEL PROYECTO:				
Objetivo general: Desarrollar una cátedra en diferentes niveles educativos que permita socializar y entender los valores que tiene el Centro Histórico y su Plan Especial de Protección.				
Objetivos específicos				
<ul style="list-style-type: none"> Generar una mayor conciencia sobre el Centro Histórico y el papel de los ciudadanos para un adecuado manejo y conservación. Fortalecer grupos sociales en conocimientos sobre el Centro Histórico y su Plan Especial de Protección para de esta manera lograr un manejo y uso adecuado del mismo. 				

5. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.				
El proyecto se desarrollará en distintos niveles educativos de acuerdo a distintas fases: nivel de primaria, de secundaria y de universidad. La cátedra en los primeros niveles tendrá una orientación informativa, en la última fase deberá trascender a la promoción de trabajos de grado e investigación sobre temas relacionados con patrimonio histórico y cultural, turismo, conservación, entre otros.				
En el desarrollo del proyecto se podrán asociar estrategias como salidas de campo, concursos, y de igual manera es posible entrenar guías de colegios y de la misma universidad para los eventos relacionados con el Centro como				

FICHA PROYECTO # 3-C	Nombre del Proyecto: Cátedra Centro Histórico de Pamplona y Plan Especial de Protección			
	Categoría de proyecto: Proyectos del P E M P.- Plan de Divulgación			
	Tipo de proyecto: gestión institucional. Promoción. Proyecto que contribuye a darle sostenibilidad en el tiempo al Plan Especial de Protección del Centro Histórico de Pamplona			
	Localización del proyecto: Pamplona			
	Entidades responsables del proyecto: Alcaldía Municipal- Sector Educativo- Universidad de Pamplona.			
los recorridos religiosos, históricos en épocas claves de la ciudad. Semana Santa, por ejemplo.				
6. DESCRIPCIÓN DE LAS METAS Y ACTIVIDADES DEL PROYECTO				
Metas	Actividades	Insumos	Unidad de medida	Indicadores
De corto plazo:	<ul style="list-style-type: none"> Presentación de la propuesta ante las entidades y autoridades del municipio y del departamento Establecimiento de Acuerdos interinstitucionales para oficializar la cátedra. 	Plan Especial de protección, marco normativo relacionado, Plan de Desarrollo del Municipio	Gestión	Convenio interadministrativo Acuerdos si es el caso.
De mediano plazo:	<ul style="list-style-type: none"> Destinación presupuestal. Ajuste de los contenidos de la cátedra de acuerdo a los distintos niveles educativos. 	Plan de divulgación, perfil del proyecto, convenios.	Gestión	Presupuesto definido. Convenios interinstitucionales Borrador de Planes de Curso.
De largo plazo:	<ul style="list-style-type: none"> Realización de prueba piloto, ajustes e implementación definitiva. 	Plan especial de protección Convenios	Gestión	Número de cátedras dictadas, encuestas sobre su calidad y pertinencia.

6.3.5 Costos aproximados de los proyectos

6.3.5.1 Costo aproximado de proyectos de infraestructura de espacio público

Tabla 9. Costo aproximado de proyectos de infraestructura de espacio público

CATEGORIA	FICHA #:	NOMBRE	ÁREA (M2)	COSTOS APROXIMADOS		
				Diseños	Obras	Total
Programas y proyectos que contribuyen a fortalecer la visión de "centro regional educativo y religioso" del P.E.M.P	1-A	Proyecto de recuperación de la "Calle Real" como eje principal de actividad del CHP	4,724.00	\$ 43,838,720	\$ 385,478,400	\$ 429,317,120
	1-B	Proyecto de articulación peatonal de la sede de la Casona de la Universidad de Pamplona con el CH	7,173.38	\$ 66,568,966	\$ 585,347,808	\$ 651,916,774
	1-C	Proyecto de recuperación de la Plaza Agueda Gallardo	21,963.00	\$ 203,816,640	\$ 1,792,180,800	\$ 1,995,997,440
Programas y proyectos de espacio público que contribuyen a articular y preservar el contexto urbano del CH	2-A	Proyecto del nuevo paseo Peatonal Río Chiquito	11,568.69	\$ 107,357,443	\$ 944,005,104	\$ 1,051,362,547
	2-B	Proyecto del nuevo borde urbano - Malecón Río Pamplonita. (incluye 2.5 km de vía y el área del malecón)	21,176.29	\$ 231,315,971	\$ 2,033,985,264	\$ 2,265,301,235
TOTAL			66,605.36	\$ 652,897,741	\$ 5,740,997,376	\$ 6,393,895,117

6.3.5.2 Costo aproximado de proyecto de vivienda. borde urbano río Pamplonita

Tabla 10, costo aproximado de proyecto de vivienda. Borde urbano Río Pamplonita

# Unidades de vivienda	ÁREA TERRENOS (M2)	COSTO APROXIMADO TERRENOS	COSTO APROXIMADO DISEÑOS	COSTO APROXIMADO OBRAS	COSTO TOTAL APROXIMADO
825	14,662.00	\$ 2,492,540,000	\$ 1,518,484,370	\$ 47,651,500,000	\$ 51,662,524,370

7. PLAN DE DIVULGACIÓN

El Plan de Divulgación de Pamplona, permite que el Plan Especial de Manejo y Protección se haga realidad en lo atinente a la sostenibilidad social del proceso, ya que facilita la convocatoria y participación de los actores sociales y la puesta en común de los objetivos colectivos de la sociedad. A través de sus estrategias y acciones propuestas, se fortalece el reconocimiento y la identificación con el bien por parte de los ciudadanos.

Con el Plan de Divulgación se espera que los ciudadanos reconozcan el valor patrimonial del Centro Histórico de Pamplona, a partir de estrategias de sensibilización y visibilización de sus características y valores culturales asociados a factores arquitectónicos, religiosos, educativos; generando una imagen colectiva y de apropiación sociocultural; para de esta manera contribuir en el fortalecimiento de sus tejidos sociales al sentirse parte del territorio en el que viven.

En el presente documento se establecen las acciones básicas a tener en cuenta para la formulación y ejecución del plan de divulgación dirigido a la promoción y difusión entre los grupos sociales y principalmente aquellos actores con injerencia en su dinámica, ciudadanas y ciudadanos que a lo largo de su devenir cotidiano deben utilizarlo a través de actividades lúdicas, de aprendizaje, recreación y también dinámica económica.

7.1 Definición

El Plan de Divulgación es el conjunto de acciones que permiten a la comunidad en general consolidar el Centro Histórico de Pamplona como un espacio histórico y sociocultural desde las perspectivas de patrimonio e identidad cultural. Se constituye en un importante instrumento para la concreción del Plan Especial de Manejo y Protección, dado que permite generar un proceso de fortalecimiento del bien como parte del imaginario colectivo.

7.2 Objetivos

Objetivo General:

Contribuir al fortalecimiento de un proceso de reconocimiento, valoración y manejo adecuado del Centro Histórico de Pamplona como un valor patrimonial de importancia en el devenir sociocultural, económico e histórico de la región y la nación colombiana.

Objetivos específicos:

- Generar las acciones conducentes a la visibilización del centro histórico como un valor patrimonial, cultural, religioso y educativo de gran importancia para la sociedad colombiana y especialmente para los grupos sociales asentados en este municipio y su área de influencia.

- Facilitar escenarios de participación y concurrencia, de los distintos actores sociales, que permitan socializar los aspectos históricos, culturales, religiosos, educativos, arquitectónicos y monumentales que conforman el valor cultural del centro histórico de Pamplona.

- Construir los mecanismos necesarios que permitan alcanzar niveles de conocimiento, comprensión, participación y empoderamiento de la sociedad en los proyectos de manejo y conservación, propuestos en el plan especial de protección.

- Crear los mecanismos de control social del Plan Especial de Manejo y Protección por parte de todos los grupos sociales relacionados con el bien de interés cultural.

Consolidar una red social que permita resguardar el centro histórico de procesos e intereses ajenos a su conservación.

7.3 Valor patrimonial e identificación cultural del Centro Histórico de Pamplona

El colonizador español Pedro de Ursúa y el capitán Ortún Velasco de Velásquez fundaron la ciudad de Pamplona el 1° de noviembre del año 1549. El nombre se impuso como homenaje y recordación del territorio donde nació el fundador. El 3 de agosto de 1555 mediante Real Cédula, el Emperador Carlos V le otorgó el título de "Muy noble y muy hidalga ciudad".

Con este acto ritual de fundación se crea un territorio que a la usanza de la época le profería a sus habitantes el título de "ciudadanos". En estas circunstancias el centro histórico marcaba un hito histórico y cultural y les proveía a sus habitantes un punto de referencia y de pertenencia, un sentir sobre su procedencia y un referente espacial para sus descendientes.

Los centros históricos se constituyen en núcleo fundacional deliberadamente diseñado, como un símbolo de poder y organización espacial, lo cual les confiere una connotación de poder, por tanto de mayor atracción social, económica, política y cultural que otras zonas del territorio. Como se ha dicho su característica principal es la de contener bienes vinculados con la historia de una determinada zona, de acuerdo con los términos de la Ley, que le confirió este estatus especial y en contraste con otras zonas. El Centro Histórico de Pamplona tiene una influencia regional que trasciende su zona de influencia inmediata y se extiende hacia la Costa Caribe y las zonas oriental y central del país.

En este marco de referencia es posible decir que "este tipo de fijación de la población en un espacio, determinado y circunscrito, lleva emparejada también la fijación, dentro de ese mismo espacio, de toda una serie de objetos de interés en torno a los cuales los individuos desarrollan determinadas relaciones sociales. Se trata de una de las características más importantes y de mayor relevancia para alcanzar la integración y solidaridad de los individuos"⁷

Con lo anterior se plantea la importancia que reviste para un grupo social el tener ese referente espacial llamado centro histórico, dado que formalmente los connota como ciudadanos pero lo que es más importante les confiere un sentido de identificación, pertenencia y por tanto se constituye en un aspecto fundamental para su consolidación como grupo.

Resulta, sin embargo, paradójico el hecho de que aunque exista el sitio, y los antecedentes históricos algunos grupos no lo reconozcan como tal y se convierta en un lugar sin significado específico. Por ello, es necesario fortalecer procesos de reconocimiento y visibilización del significado del bien, sus valores patrimoniales asociados, las implicaciones e importancia que tiene para una determinada comunidad poseer un centro histórico.

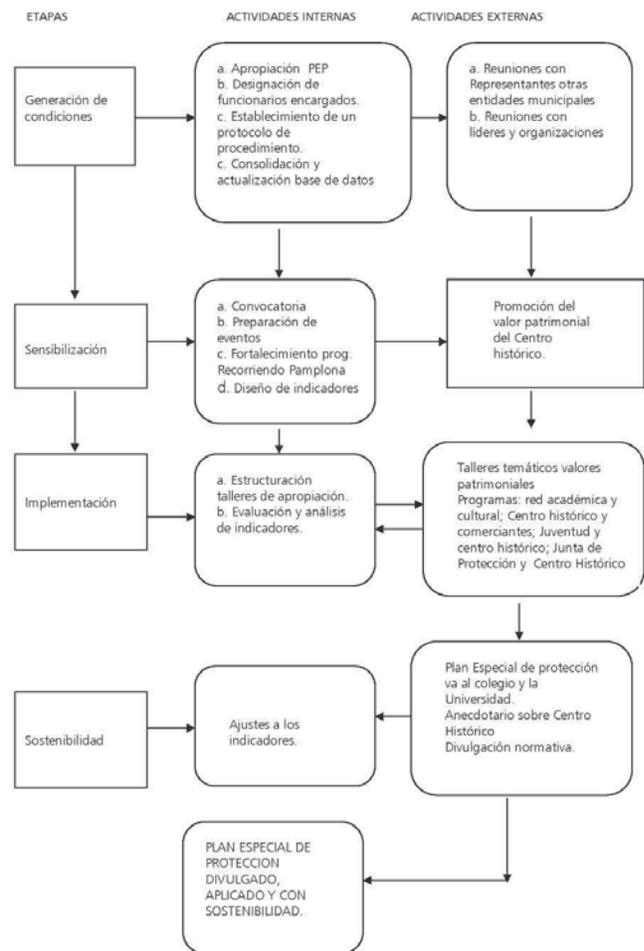
Más que un sitio para contemplar los centros históricos deben ser valores para convivir con ellos, generándose dinámicas de acuerdo con los ritmos de la sociedad de la que forman parte. Para ello debe mediar un proceso pedagógico transversal a cualquier proceso de protección, que les permita a los individuos reconocer, apreciar y generar mecanismos de conservación de cada uno de los bienes que componen el centro.

7.4 Etapas del Plan de Divulgación

El Plan de Divulgación permite establecer escenarios para la sensibilización y puesta en marcha de programas y proyectos para consolidar su presencia como un elemento de identificación y parte de ese patrimonio cultural de gran importancia para la región y el país en general.

Se propone que el Plan se implemente en cuatro etapas cada una con sus respectivas actividades internas y externas como se describe a continuación y se muestra en la Ilustración 8.

Ilustración 8: Plan de Divulgación. Flujoograma



7.4.1 Etapa de generación de condiciones

El tema del Centro Histórico de Pamplona reviste gran complejidad debido al proceso de crecimiento urbano de que es objeto la zona urbana. Los cambios socioculturales creados a partir de la inmigración de personas especialmente estudiantes hacia la Universidad de Pamplona. De acuerdo a lo analizado, no existe una reglamentación suficientemente fuerte que permita su protección, por ello se requiere generar una consolidación hacia el interior de su institucionalidad. Esta etapa tiene como objetivo generar un marco de acción para las posteriores fases del plan.

Actividad 1. Apropiación del Plan Especial de Manejo y Protección

Carácter: Interna

Objetivo: Generar una dinámica dentro de las entidades oficiales del municipio con el objeto de conocer los principales componentes del Plan Especial de Manejo y Protección y su articulación con los demás instrumentos de planeación municipal (Plan de Desarrollo y Plan de Ordenamiento Territorial), y las dinámicas que ocurren en el municipio.

Metodología: Se prepara una presentación en Power Point y un resumen ejecutivo del Plan Especial de Protección, señalando sus objetivos y los resultados que se esperan de todo el proceso, también se muestran las funciones y responsabilidades en la implementación de dicho Plan. Se recomienda la realización de un taller que permita la interacción con los principales planteamientos del PEMP, importante sistematizar los resultados como memoria de la implementación del Plan.

Instrumentos: Presentación de Power Point, documento resumen, lista de asistentes.

Actividad 2. Designación de funcionarios encargados

Carácter: Interna.

Objetivo: Generar al interior de las entidades con injerencia en el tema un interlocutor oficial y una imagen sólida frente a los actores sociales vinculados. A través de estos actores sociales se podrá realizar una articulación interinstitucional.

Metodología: Desde la administración municipal se socializa el Plan Especial de Manejo y Protección, haciendo énfasis en su articulación con otros instrumentos de planificación como son el Plan de Desarrollo y el Plan de Ordenamiento. Se señalan los proyectos propuestos y se designa la entidad coordinadora y las otras vinculadas, igualmente se designan los funcionarios que deberán estar encargados de la puesta en marcha del Plan.

⁷ Azcona, Jesús. Para comprender la antropología. Editorial Verbo Divino. Navarra 234.

Instrumento: Acuerdo, actas de compromiso, cronograma de actividades.

Actividad 3. Establecimiento de un protocolo de procedimientos

Carácter: Interinstitucional

Objetivo: Establecer un manual de procedimientos en relación con intervenciones que afectan la conservación del centro histórico.

Metodología: Los funcionarios encargados en la fase anterior, deberán con apoyo de expertos municipales proponer un manual de procedimientos que será un insumo de importancia para la Secretaría de Planeación Municipal y demás entidades encargadas, quienes contarán con un documento de referencia para discutir y tomar decisiones relacionadas con el territorio.

Actividad 4. Consolidación y actualización base de datos

Carácter: Interna

Objetivo: Estructurar y actualizar un directorio de actores sociales, entidades, empresas, sector académico que tienen relación con las dinámicas urbanas.

Metodología: Realizar una revisión de todas las bases de datos y listados que poseen los registros de organizaciones sociales y gremiales, establecimientos educativos, religiosos, comerciales y empresariales que tienen interés, injerencia o que se encuentran en el Centro Histórico.

Instrumento: Base de datos en Excel.

Tabla 11. Plan de Divulgación. Propuesta de estructuración de la base.

Nombre	identificación	Dirección	Teléfono	E mail	Entidad o sector representado

Actividad 5. Reuniones con representantes de otras entidades oficiales del municipio

Carácter: Interinstitucional

Objetivo. Establecer una estrategia de coordinación interinstitucional que permita consolidar la administración municipal como un ente planificador con eficientes mecanismos de control sobre los procesos generados en el municipio.

Metodología. La oficina encargada directamente por la Alcaldía Municipal realizará la convocatoria. En dicha reunión se presentará el Plan Especial de Manejo y Protección, sus objetivos, contenidos componentes y los proyectos seleccionados para el Plan de Divulgación. Si es posible en esta reunión se realizarán los compromisos y cronogramas de actividades en el corto, mediano y largo plazo.

Instrumentos. Presentación de Power Point, documento resumen, lista de asistentes.

Actividad 6. Reuniones con líderes y organizaciones líderes

Carácter: Externa

Objetivo. Promover en líderes, entidades líderes públicas y privadas, el apoyo al proceso de divulgación del Plan Especial de Manejo y Protección y la participación activa en el mismo.

Metodología. Los funcionarios encargados del Plan Especial de Manejo y Protección realizarán las gestiones específicas que permitirán convocar por escrito a los líderes a una reunión informativa sobre el PEMP y su Plan de Divulgación. En esta se explicará los objetivos del PEMP y se presentará el proceso planteado en el Plan de Divulgación. Se recomienda que la reunión no supere los 60 minutos.

La cobertura debe ser a todas las organizaciones líderes y líderes particulares que permitirán dinamizar el proceso.

Instrumentos. Presentación en Power Point, registros de asistencia.

7.4.2 Etapa de Sensibilización

Realizar un contacto con la sociedad y fortalecer los vínculos entre los grupos sociales que habitan o tienen actividades en el centro histórico.

Actividad 5 Convocatoria

Carácter. Interna

Objetivo. Preparar todos los detalles para generar un proceso de sensibilización con amplia cobertura.

Metodología. Con el soporte de las bases de datos previamente actualizadas se propone un modelo de invitación y se establece un medio idóneo para su distribución y verificación.

Instrumentos. Base de datos en Excel.

Actividad 6 Preparación de eventos

Carácter. Interna

Objetivo. Generar una base logística que permita prever las distintas gestiones a realizar para llevar a cabo los posteriores eventos propuestos.

Metodología. Las personas responsables determinarán las necesidades logísticas, realizarán un cronograma de trabajo que permita contrastar tiempos con actividades, entidades relacionadas y momentos críticos.

Instrumentos. Lista de chequeo.

Actividad 7 Fortalecimiento programa. “Recorriendo a Pamplona a partir de sus hitos históricos y culturales”

Carácter. Interna.

Objetivo. Determinar los mecanismos necesarios que permitan consolidar y enfocar el programa hacia el PEMP y su divulgación.

Metodología. Reunión de los funcionarios encargados para estructurar el programa, ubicación en cartografía del municipio de los principales hitos que se tomarán en cuenta en el recorrido, duración del mismo, presupuesto de apoyo, estructuración de las guías sobre los hitos.

Actividad 8 Diseño de indicadores

Carácter. Interna

Objetivo. Realizar un seguimiento al Plan de Divulgación que permita señalar los aspectos claves en cuanto a eficiencia y eficacia de las actividades realizadas.

Metodología. Al establecer el cronograma y analizar los objetivos del Plan de Divulgación se diseñan indicadores de gestión, resultado e impacto que permitan medir las actividades respecto a las actividades propuestas.

Instrumentos. Documento Plan de Divulgación.

Actividad 9 Promoción del valor patrimonial del Centro Histórico

Carácter. Externo.

Objetivo. Visibilizar aún más los aspectos relacionados con el PEMP

Metodología. Utilizar los medios institucionales existentes para la divulgación del Plan Especial de Manejo y Protección y el valor patrimonial del centro histórico.

Metodología. Introducir el Plan Especial de Protección o sus aspectos esenciales en los documentos oficiales como son las guías turísticas, los documentos promocionales de la ciudad.

7.4.3 Etapa de implementación

Generar una serie de programas y proyectos soportada en una red de grupos sociales pertenecientes al municipio.

Actividad 11 Estructuración talleres de apropiación

Carácter. Interna

Objetivo. Preparar los instrumentos, convocatoria y presentaciones inherentes a los talleres temáticos.

Metodología. Se analiza el PEMP y sus contenidos, se prepara una presentación didáctica sobre el PEMP y se señalan los aspectos relacionados con la necesidad de vincular a las entidades, organizaciones y grupos sociales en los proyectos y programas propuestos con el objetivo de generar una dinámica alrededor del bien.

Instrumentos. Base de datos, presentación en Power Point, agendas de trabajo.

Actividad 12 Talleres temáticos valores patrimoniales

Carácter. Externa.

Objetivo. Construir una base social en relación con el Centro Histórico y su plan especial de protección.

Metodología. Se prepara un salón especial que permita un ambiente agradable, se dispone de un formato de registro de asistencia y se tienen previamente documentos resumen para que los asistentes consulten posteriormente y sirva de material de difusión.

Se da la bienvenida resaltando la necesidad de generar continuidad y compromiso respecto al Plan Especial de Protección, se hace la presentación didáctica del Plan Especial de Manejo y Protección y posteriormente a partir de mesas de trabajo se realizan ejercicios que permitan al asistente plantearse frente a la existencia del centro histórico, en relación con sus valores y con su proyección, se le invita a proponer otras estrategias que permitan el fortalecimiento de los vínculos ciudadanos.

Instrumentos. Presentación en Power Point, registros de asistencia documentos resumen.

Actividad 13 Programa “red académica y cultural”

Carácter. Externo.

Objetivo. Fortalecer los vínculos entre el sector académico y cultural con el centro histórico.

Metodología. Establecida según sus características particulares, relacionando el valor patrimonial del centro histórico, la necesidad de generar estrategias para su protección y conservación.

Actividad 14 Programa “Centro Histórico y Comerciantes”

Carácter. Externa.

Objetivo. Involucrar al sector comercial en las actividades y dinámicas generadas institucionalmente en el Plan Especial de Manejo y Protección.

Metodología. Presentación del Plan Especial de Manejo y Protección haciendo relevancia en la importancia de la existencia del centro histórico como un atractivo turístico que permite dinamizar la economía de la zona.

Actividad 15 Proyecto Juventud y Centro Histórico

Carácter. Externo.

Objetivo. Fortalecer y visibilizar los vínculos entre los grupos de jóvenes y el Centro Histórico.

Metodología. Con la presentación del proyecto “Cátedra Plan Especial de Protección y Centro Histórico” es posible derivar un proyecto como éste. Es decir, iniciar un proceso que permita vincular a la población joven en actividades de carácter cultural. Por ejemplo, recorridos especiales para ellos por los principales hitos que posee la ciudad.

Actividad 16 Evaluación. Aplicación de indicadores.

Carácter. Interna.

Objetivo. Evaluar el proceso adelantado hasta el momento y actuar sobre los aspectos no satisfactorios.

Metodología. Se deben establecer unas condiciones iniciales sobre la situación de los Bienes de Interés Cultural y su relación con los habitantes y los foráneos; por ejemplo realizar una encuesta que permita tener unas medias iniciales.

Actividad 17 Encuentro para debatir resultados

Carácter. Interna.

Objetivo. Analizar y discutir las actividades llevadas a cabo y programar estrategias que permitan incidir en aspectos negativos y fortalecer aquellos que han logrado mayor impacto en la sociedad.

Metodología. Se sistematizan los resultados realizando gráficos u otros instrumentos que permitan su entendimiento ágil.

Instrumentos. Conjunto de indicadores.

Actividad 18 Programa Junta Protección y Promoción del Centro Histórico

Carácter. Externa.

Objetivo. Formalizar un grupo de trabajo que se encuentre en relación espacial directa con el centro histórico lo cual permitirá generar mayor sostenibilidad e identificación con el bien.

Metodología. Previamente se tendrá información sobre los líderes y vecinos que se encuentran en disposición de participar en la junta, se realiza una invitación especial y se presenta el programa.

7.4.4 Etapa de sostenibilidad

Esta etapa tiene como objetivo es generar un proceso sostenido que permita la divulgación continua del Plan Especial de Manejo y Protección y así garantizar su mantenimiento.

Actividad 1 Programa El Plan Especial de Manejo y Protección va al colegio y la Universidad.

Carácter. Externa.

Objetivo. Generar dos cátedras sobre el centro histórico y su Plan Especial de Manejo y Protección, las cuales serán diferenciales para los centros de enseñanza primaria, secundaria y universitaria.

Metodología: Construir las propuestas de contenidos y establecer los convenios o mecanismos que permitan su divulgación en los centros educativos.

Actividad 2 Concurso, “Anecdotario sobre el Centro Histórico”

Carácter. Externa.

Objetivo. Promover la imagen del centro histórico y el Plan Especial de Manejo y Protección.

Metodología. Hacer un concurso que permita generar una imagen sobre el centro histórico.

Actividad 3 Programa Divulgación normativa del Plan Especial de Manejo y Protección en las oficinas encargadas de la planeación y el control urbano.

Carácter. Externa.

Objetivo. Generar una base procedimental que permita tener presente el Plan Especial de Manejo y Protección en los procesos urbanos que tienen lugar en la Ciudad de Pamplona.

8 Anexo 1: Proyecto de conmemoración del Bicentenario de la Independencia. Alcaldía de Pamplona.

El siguiente es el proyecto de conmemoración del bicentenario de la independencia que tiene previsto la administración municipal:

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

JUSTIFICACIÓN

Pamplona fue epicentro del Movimiento Comunero en el año de 1781, se rebeló contra el Gobierno español el 4 de julio de 1810, levantamiento que provocó la convocatoria a cabildo abierto esa memorable noche, en la cual se nombró una Junta Provisional que reemplazó al Gobierno español y se organizó el Batallón de Milicias que tenía como función defender el movimiento revolucionario.

Lo anterior, demuestra que Pamplona se adelantó 16 días al movimiento de Santafé de Bogotá ocurrido el 20 de julio de 1810. Por esta razón, Pamplona es *ciudad Precursora de la Independencia de Colombia*.

El 31 de Julio de 1810 se reunió en la sala del antiguo colegio de los Jesuitas un grupo de ciudadanos, en donde se redactó el Acta de Independencia y se nombró la Junta de Gobierno que depuso a las autoridades españolas.

Pamplona es una de las ciudades más antiguas de Colombia, fue fundada el 1º de noviembre de 1549 por los caballeros españoles Don Pedro de Ursua y Don Ortún Velasco, así mismo construyó un importante patrimonio material, inmaterial y natural cuya valoración, memoria y apropiación colectiva ha venido transformándose y gestionándose no siempre de la mejor manera.

Pamplona, fue polo colonizador del oriente colombiano y occidente venezolano, mereciendo el título de “*Ciudad Fundadora de Ciudades*”.

Fue madre nutricia de las ciudades colombianas de: Salazar de las Palmas, San Faustino de los Ríos y Ocaña entre otras. Y de San Cristóbal y Mérida en la República Bolivariana de Venezuela.

Dada la ignorancia histórica que actualmente tienen las nuevas generaciones sobre la historia de nuestra ciudad, se hace necesario dar a conocer el pasado de Pamplona, para concientizar a sus habitantes y evitar cometer los mismos errores.

Es un deber de ciudadano, conocer la “Historia de Pamplona y de Colombia” y afianzar nuestra identidad y sentido de pertenencia, con nuestra ciudad y con la patria.

Desde 1959 Pamplona fue declarada como Centro Histórico, la protección y salvaguardia del patrimonio inmueble ha sido difícil y parcial; existen varios estudios al respecto y desde 2003 la formulación del Plan Especial de Manejo y Protección impulsado por el Ministerio de Cultura abre una oportunidad para adoptar una normatividad que permita su salvaguardia y protección, al menos de los rasgos tipológicos de la trama urbana y algunos bienes de importancia.

En el caso del Patrimonio Inmaterial permanecen algunas manifestaciones con fuerte arraigo y por lo tanto con una participación activa de quienes desarrollan prácticas de valoración, memoria y circulación de dichas tradiciones. La más importante es la “Semana Santa” cuya base social fundamental es la Cofradía de Jesús Nazareno que cuenta con más de 450 años de existencia, con una estructura organizacional sólida y sus miembros se destacan cada año como los cargueros de los pasos. El patrimonio mueble asociado a la celebración ha tenido algunas iniciativas de restauración y preservación por parte del Instituto de Cultura y Turismo de Pamplona y la Arquidiócesis de Nueva Pamplona.

También se mantienen prácticas gastronómicas con una importante circulación comercial, tales como: los tamales y hayacas, los bollos de mazorca, el mute santandereano, las colaciones, los panes, los dulces, las tortas y otras como los jamones y chorizos estos últimos producidos desde los años 50.

La historia como centro religioso hace que existan fiestas y celebraciones importantes como la de Nuestra Señora del Carmen, la del Señor del Humilladero y la peregrinación anual del Niño Huerfanito.

Otras fiestas han perdido arraigo; algunas han dejado de existir como aquellas ligadas al calendario carnestoléndico, como el día de los santos inocentes y la muerte de Pericles carnaval el 6 de enero. También las fiestas de la Independencia han perdido su significado para muchos de los habitantes de la ciudad y su gestión se ha visto afectada por problemas fiscales de la Alcaldía Municipal y también por problemas asociados a la ausencia de procesos de memoria, valoración, protección y salvaguardia de las manifestaciones asociadas a las mismas.

En los 450 años de Fundación de la ciudad de Pamplona en 1999 como parte de la conmemoración se llevó a cabo el hermanamiento con la Ciudad de Pamplona España, motivo por el cual se han venido promoviendo diversas iniciativas culturales para hacer de esta fecha una nueva manifestación de celebración.

Finalmente el patrimonio natural de la ciudad y su provincia, integrado por los cerros, páramos, bosques, caminos reales, lagunas, el río Pamplonita y demás fuentes hídricas no han sido protegidos por las comunidades campesinas ni por las autoridades de turno, salvo iniciativas turísticas esporádicas de algunas organizaciones sin ánimo de lucro.

OBJETIVO

La conmemoración del Bicentenario de la Independencia, el 4 de julio de 2010 y las actividades preparatorias de su conmemoración, buscan convertirse en una estrategia integral para la valoración, memoria, salvaguardia y gestión⁸ del patrimonio cultural de la Ciudad (Material, Inmaterial y Natural).

La Administración Municipal incluirá estas iniciativas en el Plan de Desarrollo Municipal 2008-2011 y gestionará con la Gobernación del departamento la inclusión de algunas de ellas en el Plan de Desarrollo departamental.

ESTRATEGIAS

La estrategia integral está conformada por los siguientes programas que a su vez contienen diferentes proyectos y/o propuestas:

1. PROGRAMA “PAMPLONA UN PATRIMONIO VIVO”

• **RECUPERACIÓN DE LA MEMORIA HISTÓRICA DE PAMPLONA** a través del rescate y la protección de los archivos notariales, eclesiásticos, musicales y fotográficos que reposan en la ciudad y son patrimonio histórico de Pamplona y de Colombia.

• Censo de Patrimonio Cultural Material e Inmaterial. Buscará en asocio con las universidades de la región y con el apoyo técnico del Ministerio de Cultura, el ICHAN y otras instituciones, diseñar y aplicar metodologías que permitan aproximarse a los saberes, prácticas, oficios y experiencias para elaborar la lista del patrimonio inmaterial y material de la ciudad de Pamplona y definir las políticas para su valoración, salvaguarda y protección.

• La difusión de publicaciones: Cartilla “Historia y Geografía de Pamplona” y de la obra: “Historia de Pamplona” con el fin de dar a conocer los tiempos pretéritos de nuestra ciudad, incluyendo algunas biografías de personas que descollaron en la época de la Conquista, la Colonia, la Independencia y la República hasta nuestros días, para que los niños, jóvenes y adultos reciban una información veraz sobre Pamplona, soportada con datos bibliográficos.

• Dar a conocer los nombres de los próceres de la Independencia de Pamplona, fijando unas placas de piedra en el Obelisco situado en la Plazuela Almeyda, lugar escogido por el Concejo Municipal de 1912 para conmemorar el centenario de la “*Independencia de Colombia*”.

⁸ Estas dimensiones han venido trabajándose como propuesta en la mesa de patrimonio cultural de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte que desde 2007 viene trabajando en la organización del Subsector del Patrimonio bajo la asesoría de la arquitecta María Claudia Ferrer. Ver www.culturarecreacionydeporte.gov.co

- La realización de una "Exposición Itinerante" la cual consistirá en un montaje especial con los documentos más importantes del archivo de Pamplona.

- Propender por LA RECUPERACIÓN DE LA "ERMITA DE LAS NIEVES" como templo que dio origen a la iglesia católica en Pamplona, desde su fundación en 1549 haciéndola merecedora para ser declarada "patrimonio material de la Nación".

- PLAN PARA EL RESCATE DEL CAMINO REAL como corredor turístico, el cual fue construido por la población indígena de los chitareros, como vía de comunicación con otras tribus. Durante la colonia sirvió como sendero de los conquistadores en las expediciones buscadoras de oro y plata. Fue la ruta utilizada por el Libertador para llegar a Santafé de Bogotá, durante la época de la Independencia y La "República de Colombia" conocida con el nombre de Gran Colombia. También fue y es medio de comunicación en los siglos XIX, XX, y XXI respectivamente.

Este programa se formulará en asocio con la Empresa de Servicios Públicos de Pamplona Empopamplona— a través de su estrategia de responsabilidad social empresarial y se buscará establecer alianzas con la Corporación Autónoma de la Frontera Nororiental—Corponor—, el Instituto de Educación Rural—ISER— y la Universidad de Pamplona. Se desarrollarán proyectos para la valoración, salvaguardia y conservación de los páramos, bosques, caminos reales, prácticas, saberes, oficios y experiencias de los habitantes de la ruralidad que equivale al 60% del territorio del municipio. Estos proyectos se formularán dentro del concepto de paisaje cultural.

- RESIGNIFICACIÓN Y FOMENTO DE LA FIESTA DE LA INDEPENDENCIA DE PAMPLONA - FIESTAS DEL CUATRO (4) DE JULIO. Con base en la información del censo y otros trabajos realizados anteriormente, se elaborará un plan a cuatro años para a través de procesos de participación, organización e investigación para aumentar el número de personas residentes en la ciudad que conoce y celebra la fiesta. Se diseñarán líneas para el fomento de las manifestaciones particulares de la fiesta (veladas libertarias, bailes públicos, juegos y concursos tradicionales, desfiles de carrozas y de los centros educativos, desfiles de modas alegóricas a la Gesta Libertaria, tertulias, conciertos, conferencias, alboradas, ceremonias cívicas y religiosas entre otras).

- Posicionar las Veladas Libertarias como programas de cultura, acordes con la importancia de nuestra "Ciudad del Saber".

- Dar a conocer a Pamplona como ciudad Precursora de la Independencia de Colombia a través de la creación de una estampilla.

- Crear un galardón en sus diferentes grados, para exaltar la memoria de los Próceres de la Independencia, de la Provincia de Pamplona o de su capital Pamplona, mediante consenso realizado por la primera autoridad de la ciudad.

- DECLARATORIA DE LA SEMANA SANTA PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN. Los procesos de investigación, valoración y las medidas de salvaguarda y protección asociadas a los procesos de declaratorias patrimoniales se han venido convirtiendo en una herramienta fundamental de la gestión del patrimonio cultural. La apropiación de la Semana Santa de Pamplona por parte de las personas que habitan la ciudad y la participación de la comunidad en su organización, realización y su reconocimiento en Colombia y en las poblaciones de la vecina República de Venezuela, hacen que este proyecto sea fundamental para la ciudad. Se realizará en asocio con la Arquidiócesis de Nueva Pamplona, las Universidades Regionales y la asesoría y acompañamiento del Ministerio de Cultura en la metodología de declaratoria.

2. PROGRAMAS DE IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD

Este plan es fundamental para la protección y salvaguardia del Patrimonio Inmueble de la ciudad. En este sentido se adoptarán las recomendaciones del equipo a cargo del mismo sobre declaratorias de bienes de interés cultural municipal, fortalecimiento de la planeación y modificaciones y ajustes al POT.

- NOMENCLATURA HISTÓRICA DE PAMPLONA. Con base en los hallazgos históricos realizados en la Ciudad, se cuenta con el "mapa" donde figuran los nombres antiguos de las calles de Pamplona, hasta cuando se adoptó el sistema de nomenclatura norteamericano. El proyecto busca generar valoración y apropiación del centro histórico, sustentar las acciones del Plan Especial de Protección y crear sentido de pertenencia con la ciudad.

- RESTAURACIÓN INTEGRAL E INTERVENCIÓN DEL MUSEO CASA COLOMBIANA. Este proyecto partirá de la formulación de un plan especial de protección para la salvaguarda y protección de este inmueble y de las colecciones que contiene sobre la historia colonial y republicana de la ciudad.

- ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS. La aprobación del Plan Especial de Protección del Centro Histórico, la realización del censo de patrimonio material e inmaterial y la proyección de las estrategias de valoración, salvaguarda y protección de dicho patrimonio en la ciudad de Pamplona proporcionarán los insumos necesarios para la formulación de este proyecto con alcance subregional. Se buscará establecer una alianza con el SENA para el aprovechamiento de la infraestructura del Instituto en la ciudad, así como para la estructuración y asesoría técnica. Igualmente se buscará el apoyo de la agencia de cooperación española a través del hermanamiento con el ayuntamiento de Pamplona España y con otras entidades como la fundación Mario Santo Domingo.

- RECUPERACIÓN Y DOTACIÓN DE EQUIPAMIENTOS CULTURALES. La crisis fiscal del municipio de Pamplona y del departamento Norte de Santander, privó a la ciudad de importantes equipamientos para el fomento de las artes y la cultura.

- "La Casa Águeda Gallardo". Doña María Águeda Gallardo fue un personaje importante en la Independencia de Pamplona en la década de los 90 con recursos de la Nación y del municipio se restauró esta mansión, para que allí funcionara la Biblioteca Municipal. Ante la imposibilidad por parte de la administración municipal para terminar, dotar y sostener la Biblioteca, el inmueble fue entregado en comodato a la Universidad de Pamplona. La nueva administración procurando mejorar las finanzas municipales y con motivo del Bicentenario se buscará darle a este inmueble el uso para el que fue restaurado, en asocio con la Universidad de Pamplona y buscando el apoyo del Plan Nacional de Bibliotecas del Ministerio de Cultura.

- El Cine Almeyda" fue entregado en comodato por la Beneficencia del Norte de Santander a la Universidad de Pamplona y en la actualidad no está ofreciendo circulación de producciones de cine en 35 mm. Se busca que junto con la entidad de educación superior, la Gobernación del departamento establecer alianzas estratégicas con empresarios del cine para revitalizar este espacio para la formación de públicos y mejora de la calidad y cantidad de la oferta cultural para los habitantes de la Pamplona. Se buscará contar con el apoyo de la Dirección de Cinematografía del Ministerio de Cultura.

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

DECRETOS

DECRETO NÚMERO 1040 DE 2010

(marzo 30)

por el cual se modifica el artículo 2° del Decreto 610 de 2005.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confieren el numeral 15 del artículo 189 de la Constitución Política y el artículo 52 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto 610 del 7 de marzo de 2005 se dispuso la disolución y liquidación del Banco Cafetero S. A., Sociedad Anónima de Economía Mixta del orden nacional, organizada como establecimiento de crédito, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, cuyo domicilio principal es la ciudad de Bogotá, D. C.;

Que el artículo 2° del Decreto 610 de 2005 estableció como plazo para la liquidación del Banco Cafetero S. A., el término de dos (2) años contados a partir de la entrada en vigencia de dicha disposición, y señaló que en caso de que la liquidación no se concluyera en este plazo el mismo podrá ser prorrogado por un término igual;

Que el término de liquidación del Banco Cafetero S. A. ha sido modificado por el artículo 1° del Decreto 693 de 2007, el artículo 1° del Decreto 3751 de 2007, el artículo 1° del Decreto 3821 de 2008, el artículo 1° del Decreto 1911 de 2009 y el artículo 1° del Decreto 4707 de 2009, señalando este último que el proceso de liquidación del Banco Cafetero S. A. en Liquidación, deberá concluir a más tardar el 31 de marzo de 2010;

Que mediante oficio presentado en el Fondo de Garantías de Instituciones Financieras, con el Radicado BCenL-GL-01220 del 3 de marzo de 2010, el doctor Pablo Muñoz Gómez, en su calidad de Gerente Liquidador, solicitó la ampliación del término final de la liquidación;

Que en desarrollo de la actividad establecida en el literal b) del artículo 296 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, modificado por el artículo 40 de la Ley 1328 de 2009, el Fondo de Garantías de Instituciones Financieras, Fogafin, tiene un conocimiento directo de la evolución del proceso liquidatorio, así como de las actividades necesarias para la terminación del mismo;

Que teniendo en cuenta el estado actual del proceso liquidatorio del Banco Cafetero S. A. en Liquidación, el Fondo de Garantías de Instituciones Financieras, Fogafin, como entidad encargada de hacer seguimiento a dicho proceso, recomendó, mediante Comunicación SAU-01818 del 8 de marzo de 2010, dirigida al Ministro de Hacienda y Crédito Público, prorrogarlo hasta el 31 de julio de 2010;

Que la Dirección General de Regulación Financiera del Ministerio de Hacienda y Crédito Público conoció de la evaluación realizada por el Fondo de Garantías de Instituciones Financieras, en relación con la solicitud de prórroga presentada por el Gerente Liquidador del Banco Cafetero S. A. en Liquidación, y consideró que la prórroga se ajusta a la normatividad que regula la materia.

DECRETA:

Artículo 1°. El artículo 2° del Decreto 610 de 2005, modificado por el artículo 1° del Decreto 693 de 2007, el artículo 1° del Decreto 3751 de 2007, el artículo 1° del Decreto 3821 de 2008, el artículo 1° del Decreto 1911 de 2009 y el artículo 1° del Decreto 4707 de 2009, quedará así:

"Artículo 2°. Duración del proceso de liquidación y terminación de la existencia legal de la entidad. El proceso de liquidación de la entidad deberá concluir a más tardar el 31 de julio de 2010.

El término de liquidación señalado en el presente decreto será el plazo máximo dentro del cual se deben cumplir los trámites establecidos en los artículos 52 y 53 del Decreto 2211 de 2004. En consecuencia, para todos los efectos, la existencia legal del Banco Cafetero S. A. en Liquidación finalizará, una vez cumplidos los trámites referidos.

Cuando ello sea necesario, antes de que cese la existencia legal del Banco Cafetero S. A. en Liquidación, el Gerente Liquidador deberá celebrar un acuerdo con el Fondo de Garantías de Instituciones Financieras, previa constitución de una reserva, con el fin de que esta entidad atienda, sin responsabilidad a su cargo y por cuenta de la entidad en liquidación, las situaciones no definidas”.

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 30 de marzo de 2010.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Óscar Iván Zuluaga Escobar.

La Directora Departamento Administrativo de la Función Pública,

Elizabeth Rodríguez Taylor.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

DECRETOS

DECRETO NÚMERO 1039 DE 2010

(marzo 30)

por el cual se adiciona el artículo 79 del Decreto 2474 de 2008.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política,

DECRETA:

Artículo 1°. Adiciónase el siguiente numeral al artículo 79 del Decreto 2474 de 2008, así:

“15. Los convenios de apoyo o colaboración para la Defensa y/o Seguridad Nacional, suscritos entre el Ministerio de Defensa Nacional - Fuerzas Militares - Policía Nacional con personas jurídicas relacionadas con los sectores energético, petrolero, minero, infraestructura, salud, comunicaciones y educación, así como aquellos para la ejecución de programas de acción integral y erradicación de cultivos, ilícitos, entre otros”.

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 30 de marzo de 2010.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro de Interior y de Justicia,

Fabio Valencia Cossio.

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Óscar Iván Zuluaga Escobar.

El Ministro de Defensa Nacional,

Gabriel Silva Luján.

MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL

DECRETOS

DECRETO NÚMERO 1038 DE 2010

(marzo 30)

por medio del cual se reglamenta parcialmente el Decreto Legislativo 132 de 2010.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial, las conferidas por el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política y en desarrollo de lo previsto en el Decreto Legislativo 132 de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Legislativo 132 de 2010 en su artículo 1° precisó la obligación que corresponde al Patrimonio Autónomo de girar a las Entidades Promotoras de Salud según el número de afiliados que tengan registrados y validados en el instrumento definido por el Ministerio de la Protección Social para el efecto o a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, los recursos que financian y cofinancian el Régimen Subsidiado.

Que el artículo 2° del citado Decreto Legislativo 132 de 2010, ordenó al Gobierno Nacional definir antes del 1° de abril de 2010 el mecanismo, acto o instrumento jurídico mediante el cual las entidades territoriales continuarán cumpliendo sus responsabilidades frente a la administración y operación del Régimen Subsidiado.

DECRETA:

Artículo 1°. *Objeto.* El presente decreto regula el primer giro directo que realice el Patrimonio Autónomo, de manera anticipada, correspondiente al bimestre de abril-mayo de 2010, a las Entidades Promotoras de Salud, EPS, o a los Prestadores de Servicios de Salud.

Artículo 2°. *Determinación del monto a girar.* El giro proporcional de la Unidad de Pago por Capitación –UPC– para cada Entidad Promotora de Salud –EPS–, para el periodo al que se refiere el artículo anterior, corresponderá a los registros de afiliados cargados y validados en la Base de Datos Única de Afiliados –BDUA–, con corte al último proceso de cargue del mes de marzo de 2010, descontando lo correspondiente a la última doceava del Sistema General de Participaciones-subsidios a la demanda, distribuida mediante documento CONPES 130 de 2009, y los recursos de que trata el artículo 217 de la Ley 100 de 1993.

Las entidades territoriales que no se encuentren incurso en la medida de giro directo en los términos del Decreto 3260 de 2004, pagarán a las EPS la doceava del Sistema General de Participaciones a la que alude el inciso anterior.

Artículo 3°. *Recursos que financian el primer giro.* De manera excepcional, los recursos que financiarán el primer giro de que trata el presente decreto son los correspondientes al Sistema General de Participaciones para Salud - Subsidiada a la Demanda y los pertinentes de la Subcuenta de Solidaridad del Fondo de Solidaridad y Garantía, Fosyga.

Artículo 4°. *Primer giro a las Entidades Promotoras de Salud y a los Prestadores de Servicios de Salud.* El administrador de los recursos que conforman el Patrimonio Autónomo girará a cada una de las EPS que operan el Régimen Subsidiado el monto de que trata el artículo 2°, liquidado y certificado por el Ministerio de la Protección Social, antes del 1° de abril de 2010, siempre y cuando cuente con la información relativa a los contratos por capitación. No procederá el giro hasta tanto la EPS reporte dicha información o certifique que carece de contratos por capitación, lo cual no exime a la EPS de la obligación de prestar los servicios contenidos en el Plan Obligatorio de Salud del Régimen Subsidiado.

Del monto a girar a la EPS se descontará lo correspondiente al valor capitado reportado por esta a favor de los Prestadores de Servicios de Salud, monto que será girado a los Prestadores de Servicios de Salud, en el mismo plazo previsto en el inciso anterior.

El administrador de los recursos que conforman el Patrimonio Autónomo informará a cada entidad territorial, mediante el mecanismo que disponga el Ministerio de la Protección Social, el monto de los recursos girados a las EPS directamente o a través del giro a los Prestadores de Salud, a efectos de que la entidad territorial registre la ejecución presupuestal de los recursos girados sin situación de fondos. Lo anterior sin perjuicio de la información solicitada por los entes de control y vigilancia del Sistema.

Parágrafo. Se informará a la Superintendencia Nacional de Salud, respecto de las EPS que no hubieren allegado la información solicitada por el Ministerio de la Protección Social a la que se refiere el presente artículo para que inicie las investigaciones a que hubiere lugar.

La EPS es responsable por la calidad y oportunidad de la información que suministre al Ministerio de la Protección Social para efectos del giro de los recursos de que trata el presente decreto, en virtud de lo cual, cualquier inconsistencia en la misma deberá ser reportada a las entidades de control para lo de su competencia.

Consulte
nuestros
servicios

atencion_cliente@imprenta.gov.co

Artículo 5°. *Restitución de recursos.* Cuando se detecte un pago derivado de una inconsistencia, la EPS deberá restituir de manera inmediata lo correspondiente al administrador fiduciario de los recursos que conforman el Patrimonio Autónomo, de conformidad con lo que para estos efectos determine el Ministerio de la Protección Social.

Artículo 6°. *Pago de los recursos correspondientes al esfuerzo propio.* Las entidades territoriales deberán girar al patrimonio autónomo los valores correspondientes que de acuerdo con las normas legales vigentes, se contabilicen como esfuerzo propio y que corresponden a la financiación de los meses de abril y mayo de 2010.

Si para la fecha del siguiente giro no se hubiere cumplido con esta obligación, el Ministerio de la Protección Social descontará de los siguientes giros, el valor del esfuerzo propio no girado por la entidad territorial, de la cofinanciación correspondiente a la Subcuenta de Solidaridad del Fondo de Solidaridad y Garantía, por lo cual solo se girará la UPC proporcional a esta liquidación. De lo anterior, se informará a las entidades de control que corresponda.

Artículo 7°. *Instrumento jurídico mediante el cual la entidad territorial cumple sus responsabilidades respecto del régimen subsidiado.* La entidad territorial expedirá una Declaración de Giro y Aceptación de Saldos, en el formato definido por el Ministerio de la Protección Social. Esta declaración constituye el instrumento jurídico mediante el cual la entidad territorial autoriza el giro directo de que trata el presente decreto, sin perjuicio de las responsabilidades legales de la entidad territorial por la calidad y oportunidad de la información y de las demás obligaciones que deban cumplir frente a la operación y administración del Régimen Subsidiado. El formato tendrá como mínimo, la siguiente información:

- La aceptación de los contenidos de la Base de Datos Única de Afiliados para su jurisdicción territorial;
- La aceptación de la EPS en la que se encuentra cada uno de sus afiliados registrados y validados;
- La aceptación del valor de la UPC-S correspondiente a cada uno de los afiliados;
- La aceptación de los montos de las fuentes que financian y cofinancian el régimen subsidiado;
- La orden al Patrimonio Autónomo del giro directo a cada EPS de los valores liquidados; y
- Las demás que determine el Ministerio de la Protección Social.

Artículo 8°. *Vigencia.* El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación. Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 30 de marzo de 2010.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Óscar Iván Zuluaga Escobar.

El Ministro de la Protección Social,

Diego Palacio Betancourt.



Diario Oficial

Cupón de Suscripción

Nombre o razón social: _____
 Apellidos: _____
 C.C. o NIT. No.: _____
 Dirección envío: _____
 Teléfono: _____ Fecha: _____
 Ciudad: _____
 Departamento: _____

Los pagos podrán efectuarse así: Davivienda cuenta de ahorros número 001969999539; Banco Agrario cuenta número 3192000339-4, a favor de la **Imprenta Nacional de Colombia**, en el formato indicado para tal fin que se encuentra disponible en los bancos mencionados.

Tarjeta de Crédito:

Visa

Suscripción nueva Renovación
 Sí No Sí No

Valor suscripción anual: \$168.900.00 - Bogotá, D. C.
 \$168.900.00 - Otras ciudades, más los portes de correo.

Suscripción Anual

En caso de consignación, favor remitirla vía fax al 4578034 adjuntando este cupón. Para mayor información, dirigirse a la carrera 66 N° 24-09 (Av. Esperanza con Av. 68), Imprenta Nacional de Colombia - Grupo de Promoción y Divulgación, o comunicarse con nuestra línea de Servicio al Cliente: 4578044.

VARIOS

AVISOS JUDICIALES

La Secretaría del Juzgado Primero de Familia de Cúcuta, Norte de Santander, CITA Y EMPLAZA:

A todas aquellas personas que tengan noticias del señor Víctor Manuel Álvarez Santos, mayor de edad, y quien tuvo su domicilio en el municipio de El Zulia (Norte de Santander), para que se comuniquen con este Juzgado que se encuentra ubicado en el Palacio de Justicia oficina 102 Bloque C, donde cursa el proceso de muerte presunta por desaparición. Radicado bajo el número 00316-2008, propuesto por su compañera Luz Marina Orellanos Carrillo, quien actúa mediante apoderado judicial.

Se afirma en la demanda que de los señores Víctor Manuel Álvarez Santos y Luz Marina Orellanos Carrillo, formaron vínculo de unión marital de hecho a partir del año 1983 en el municipio de El Zulia, (Norte de Santander), conviviendo por espacio de 16 años, teniendo su domicilio en ese municipio. De esa unión nació Sandra Patricia Álvarez Orellanos el día 31 de marzo de 1984, José Luis Álvarez Orellanos (fallecido) el día 28 de agosto de 1985, Mariela Álvarez Orellanos, el día 18 de octubre de 1986, Adriana Álvarez Orellanos, el día 1° de abril de 1988 y Keli Yojana Álvarez Orellanos, nacida el día 20 de septiembre de 1992. El señor Víctor Manuel Álvarez Santos y la señora Luz Marina Orellanos Carrillo mantenían un hogar permanente en compañía de sus 5 hijos, ubicado en la Avenida 4ª N° 11-24 del Barrio El Triunfo del municipio de El Zulia, siempre manteniendo en éste su domicilio y asiento principal de sus negocios.

El señor Álvarez Santos se desempeñaba como trabajador independiente, para el día 21 de julio del año 1999, salió como era de costumbre, manifestando que se dirigía al municipio de Tibú, siendo este el día en que su compañera e hijos lo vieron por última vez hasta la fecha no han tenido conocimiento alguno de su posible paradero, no obstante de hacerse las averiguaciones con los vecinos y familiares más cercanos. El señor Víctor Manuel Álvarez Santos se ausentó de su residencia desde hace más de 8 años, sin que desde esa fecha se tenga conocimiento de su paradero, transcurriendo el tiempo sin tener conocimiento de su paradero de su compañero y padre de sus cinco hijos, se presentó denuncia en la Fiscalía General de la Nación, ante el Jefe de la Sección de Criminalística del Cuerpo Técnico de Investigación, Seccional Cúcuta, Radicado número 0882 O.P. Se tiene interés en la declaración de muerte presunta de su compañero permanente Víctor Manuel Álvarez Santos quien para la fecha de su desaparición formaba el vínculo de Unión Marital de Hecho según lo estipula la Ley 54 de 1990.

Conforme al numeral 2 del artículo 97 del C.C., publíquese este edicto en el **Diario Oficial** por tres (3) veces, con intervalos de más de cuatro (4) meses, entre cada dos (2) publicaciones. Igualmente háganse las respectivas publicaciones en un periódico de amplia circulación nacional, en un periódico y una emisora local por el mismo término.

Se fija el presente edicto en lugar público y visible de la Secretaría del Juzgado, hoy treinta y uno (31) de julio del año dos mil ocho (2008) a las ocho de la mañana.

La Secretaría,

Maria Beatriz Cacua Garcés.

Imprenta Nacional de Colombia. Recibo Davivienda 1292156. 25-III-2010. Valor \$30.400.

CONTENIDO

	Pág.
MINISTERIO DE CULTURA	
Resolución número 2111 de 2009, por la cual se aprueba el Plan Especial de Manejo y Protección del Sector Antiguo de Pamplona, declarado como Bien de Interés Cultural del Ambito Nacional.....	1
MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	
Decreto número 1040 de 2010, por el cual se modifica el artículo 2° del Decreto 610 de 2005.....	46
Ministerio de Defensa Nacional	
Decreto número 1039 de 2010, por el cual se adiciona el artículo 79 del Decreto 2474 de 2008.....	47
MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL	
Decreto número 1038 de 2010, por medio del cual se reglamenta parcialmente el Decreto Legislativo 132 de 2010.....	47
VARIOS	
Avisos judiciales	
La Secretaria del Juzgado Primero de Familia de Cúcuta, Norte de Santander, cita y emplaza a todas aquellas personas que tengan noticias de Víctor Manuel Álvarez Santos.....	48
LICITACIONES	
Alcaldía Municipal Guaranda. Licitación pública número L-SPG-001-2010.....	3
Alcaldía Municipal San Pedro. Licitación pública número L-SPS-001-2010.....	4
Aguas de Córdoba S.A. E.S.P. Licitación pública número LP-ADC-OC-003-10.....	5
Aguas de Córdoba S.A. E.S.P. Licitación pública número LP-ADC-OC-004-10.....	6
Aguas de Córdoba S.A. E.S.P. Licitación pública número LP-ADC-OC-005-10.....	7